TOMO 174 Montevideo, Miércoles 9 de Marzo de 1949 Núm. 12707

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se da una norma para el Curso de Tenientes Coroneles y Mayores en el Instituto Militar de Estudios Superiores.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.226).

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

Visto el oficio N.o 193|949, del Estado Mayor General del Ejército, referente al Curso de Pasaje de Grado a realizarse en el Instituto Militar de Estudios Superiores, en el corriente año, corespondiendo hacerlo a 27 Tenientes Coroneles y 66 Mayores.

Considerando que un número tan considerable de Jefes que deben alejarse de las Unidades y Reparticiones en forma simultánea, traerá como consecuencia grandes dificultades para la constitución de los Comandos de las Unidades y el normal desarollo de los servicios y que, naturalmente, la expresada cantidad de alumnos dificultaría el desempeño razonable y efectivo de los señores Profesores.

Considerando que pueden obviarse tales dificultades con la realización de Cursos intensivos en dos períodos de cuatro meses cada uno, debiendo nombrarse para realizarlo el cincuenta por ciento de los Tenientes Coroneles y Mayores, respectivamente en cada Curso.

Atento al informe favorable de elevación de la Inspección General del Ejército.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Curso de Pasaje de Grado que deben realizar los señores Tenientes Coroneles y Mayores, en el Instituto Militar de Estudios Superiores en el corriente año, se realizará en dos períodos de Cursos, que abarcarán desde el 1.o de marzo al 30 de junio y desde el 1.o de julio al 30 de octubre, debiéndose nombrar el cincuenta por ciento de los señores Tenientes Coroneles y Mayores para cada uno de los Cursos, eximiéndose a los Jefes Alumnos de asistir al tema extratégico del mes de setiembre y del viaje de fin de Curso.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se autoriza la creación de dos nuevos grupos para 4.o año en el Liceo Militar y Naval

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.248).

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

Visto que el Liceo Militar y Naval gestiona la creación de dos nuevos grupos para el 4.o año liceal, a fin de poder aceptar las numerosas solicitudes de ingreso postuladas.

Considerando que la Inspección General del Ejército manifiesta que sería conveniente acceder a lo solicitado, lo que permitiría atender todas las solicitudes sin sacrificio de las condiciones didácticas en que debe impartirse la enseñanza.

Atento: 1.o A que el aumento de grupos insumiría, mientras no reciba aprobación el Presupuesto General de Gastos donde está prevista, la cantidad de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) mensuales cada uno.

2.o A que la erogación a producirse puede ser atendida con cargo al rubro 8.03|02 "gastos diversos no especificados bajo otros rubros" (Para gastos de Instrucción Militar) del Item 3.01.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Inspección General del Ejército autorizará la creación, en el Liceo Militar y Naval, de dos nuevos grupos para el 4.o año liceal.

Art. 2.o La erogación a producirse, por el aumento de grupos que se autoriza por este decreto, será atendida en la forma establecida en el Atento 2.o, a cuyo efecto, en oportunidad, se librarán las respectivas órdenes de pago.

Art. 3.o Comuníquese y devuélvase. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se dispone el uso del "pilot", incluyéndolo en el Reglamento de Uniformes del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.219).

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

Visto estos antecedentes por los cuales la Inspección General del Ejército propone sean sustituídos los actuales Capote de Agua y de Abrigo, previstos en el Reglamento de Uniformes del Ejército por el modelo de "Pilot" que adjunta.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los Capotes de Agua y de Abrigo, previstos en la parte pertinente del Reglamento de Uniformes aprobado por decreto de fecha 23 de diciembre de 1938, por el "Pilot" de manga tipo "raglán" con presilla móvil en la hombrera.

Art. 2.o Dicha prenda se usará sin insignias ni distintivos jerárquicos.

Art. 3.o Autorízase el uso facultativo del actual capote de abrigo, hasta tanto se resuelva su supresión definitiva.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

4

Decreto. Se aumentan los vuelos de la "Pluna" en la línea Paysandú-Salto

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.224).

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

Visto estos antecedentes por los cuales la Compañía P.L.U.N.A SEM. solicita autorización para aumentar en un servicio diario los que actualmente desarrolla en la línea Litoral Paysandú-Salto.

Atento a los informes favorables emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil y Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional.

Considerando que la concesión del aumento solicitado se justifica ampliamente, en virtud del incremento cada día mayor del pasaje en la línea referenciada.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Compañía P.L.U.N.A. SEM, a aumentar en un vuelo diario el servicio que realiza en la línea litoral Paysandú-Salto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

5

Decreto. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 13.194).

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

Encontrándose vacantes en el Item 3.02 "Dirección General de Aeronáutica Militar", varios cargos en Personal Técnico Profesional, y teniendo en cuenta la propuesta formulada por dicha Dirección General, y atento a que dichas vacantes se encuentran comprendidas en las excepciones establecidas en el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal en vigencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse en el Item 3.02 "Dirección General de Aeronáutica Militar", para ocupar los cargos que a continuación se indican, al siguientes personal:

Oficial 3.º (Teniente 2.º Asimilado), partida 4, categoría III, grado 9, al actual Oficial 4.º (Alférez Asimilado), partida 5, categoría III, grado 8, don José N. Olano, ciudadano natural, credencial cívica B O A 996; en su lugar, al actual Auxiliar 3.º (Sargento 1.º Asimilado), partida 6, don Essaú Prada, ciudadano natural, credencial cívica B Z B 7509; para sustituirlo, al actual Auxiliar 4.º (Sargento 1.º Asimilado), partida 7, don Elías T. Angona, ciudadano natural, credencial cívica B D A 6.774; en su lugar al actual Auxiliar 5.º (Sargento Asimilado), partida 9, don José Martínez Díaz, ciudadano natural, credencial cívica Z A A 4.690; para subrogarlo al actual Sargento, Pedro Celestino Martínez, ciudadano natural, credencial cívica G D E 157; Auxiliar 5.º (Sargento Asimilado), al actual Auxiliar 6.º (Cabo Asimilado), partida 10, Lorenzo Vázquez Tejera, ciudadano natural credencial cívica B N B 6.119 y en su reemplazo al actual Cabo, Edison Espinosa Baco, ciudadano natural, credencial cívica B N B 7.569.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

6

Decreto. Se aprueba el plan de distribución de una suma para fomento de las actividades colombófilas

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 13.228).

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

Visto que el Batallón de Ingenieros N.º 5 (Transmisiones), solicita aprobación del plan propuesto a fs. 1, a los efectos de distribuír la suma de $ 2.000.00, que fija el Presupuesto General de Gastos, para fomento de las actividades colombófilas.

Considerando: Que de acuerdo con la reglamentación del decreto-ley N.º 10.309, aprobada por decreto número 5.829 del 29 de noviembre de 1945, el Batallón de Ingenieros N.º 5, (Transmisiones), centraliza, controla y fomenta las actividades colombófilas en el país.

Atento a que la mencionada suma deberá ser atendida con cargo al rubro 8.03 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 3.28, Ejercicio 1949,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el plan de distribución de la partida de dos mil pesos ($ 2.000.00) que figura en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones", bajo el rubro 8.03 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (Ejercicio 1949), y que se detalla a continuación: para funciones de contralor del Batallón de Ingenieros número 5, (Transmisiones), cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00); Sociedad Colombófila Uruguaya "Doctor Manuel Quintela", setecientos sesenta pesos ($ 760.00) y Club Colombófilo "Chasque", setecientos sesenta pesos ($ 760.00).

Art. 2.º Previa notificación a las Sociedades "Doctor Manuel Quintela" y "Chasque", vuelva a la Inspección General del Ejército. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

7

Decreto. Se da una facilidad para favorecer la formación de Oficiales de Intendencia, en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 13.192).

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

Vistos estos antecedentes (Carpeta 761/948), en los que, a fin de dar cumplimiento a lo que prescribe la ley Orgánica Militar N.º 10.050, actualizada por la N.º 10.757, el Servicio de Intendencia gestiona que se incorporen 14 cargos de Cadetes y 14 de Aspirantes, destinados a los futuros Oficiales que integrarán los Cuadros del referido Servicio.

Considerando que mientras no se apruebe el presupuesto general respectivo, que incorporará los referidos cargos, es necesario arbitrar la solución que permita contar a partir del corriente año con los alumnos aspirantes que desde ya comiencen el estudio de esa disciplina.

Atento a los fundamentos ya consignados en el decreto N.º 11.020 de fecha 28 de febrero de 1948, donde se cita el artículo 180 de la ley Orgánica Militar que dice: "El número de alumnos de la Escuela Militar se determinará anualmente y su distribución en armas la indicará la Inspección General del Ejército, de acuerdo con las necesidades de cada una de ellas",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º A los efectos a que se ha hecho referencia en la parte expositiva, a partir del corriente año escolar, ingresarán a la Escuela Militar 14 Cadetes y 14 Aspirantes que revistarán en carácter de soldados en las diversas Unidades del Ejército, hasta tanto en el nuevo Presupuesto General se determine la incorporación de cargos respectivos.

Art. 2.º Mientras revistan en carácter de soldados, los 14 Cadetes y 14 Aspirantes, harán entrega de sus asignaciones a la Escuela Militar, que a su vez la verterá en el

Servicio de Intendencia, previa deducción del equivalente, a las sumas que perciben los actuales Cadetes y Aspirantes, que les serán liquidadas a las plazas incorporadas.

Art. 3.º El Servicio de Intendencia aplicará las sumas que perciba mensualmente de la Escuela Militar, a solventar los gastos de alimentación, vestuario y equipo de los alumnos a que se ha hecho referencia.

Art. 4.º Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.**

8

Decreto. Se aprueba un Reglamento de Observación R. C. (Reservado)

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 13.218).

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Inspección General del Ejército, eleva a consideración superior, el Reglamento de Observación R. C. 25-2 (Reservado), impreso por el Servicio de Inteligencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el Reglamento de Observación R. C. 25-2 (Reservado), elevado por la Inspección General del Ejército.

Art. 2.º Comuníquese a la Inspección General del Ejército y archívese. — **BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.**

9

Decreto. Se cambia el registro del vapor "Presidente Terra"

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 13.225).

Montevideo, 21 de febrero de 1949.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Administración Nacional de Puertos, solicita el cambio de Registro de Ultramar a Cabotaje, del vapor "Presidente Terra".

Atento a lo informado por la Dirección de la Marina Mercante y Prefectura General Marítima,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase el cambio de registro solicitado por la Administración Nacional de Puertos, para el vapor "Presidente Terra".

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos. — **BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se autoriza a disponer de una suma para reforzar unos rubros de la Dirección de Saneamiento.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de febrero de 1949.

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza para disponer de Rentas Generales, de la suma de $ 937.360.00, para reforzar diversos rubros de gastos del presupuesto de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, destinados a cubrir las erogaciones correspondientes a las usinas de abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas servidas de las poblaciones de toda la República, con excepción del Departamento de Montevideo.

El presupuesto de la Dirección de Saneamiento se ha venido prorrogando desde 1944, en que por ley de 23 de febrero de 1945 se aprobaron los recursos e inversiones de ese presupuesto que, en virtud de no haberse modificado hasta la fecha, queda automáticamente prorrogado al iniciarse cada ejercicio económico, por lo que para el año 1949 esa Dirección sólo podrá contar con los recursos otorgados por aquella ley, notoriamente insuficientes, ya que cada año se libran al uso público nuevas instalaciones, se amplían los servicios de las instalaciones existentes de acuerdo con el crecimiento de las poblaciones y aumenta el consumo general medio por persona, de acuerdo con la extensión de la cultura sanitaria del pueblo, todo esto sin tener en cuenta la elevación de precios que han experimentado en ese período los materiales, combustibles, jornales y obligaciones sociales consiguientes.

En los años subsiguientes al ejercicio 1944, el Poder Ejecutivo ha obtenido los recursos necesarios para evitar la paralización de esos servicios, ya sea mediante recursos autorizados por leyes especiales, o haciendo uso de la facultad acordada por el artículo 101 de la ley N.º 8.935 de 5 de enero de 1933.

A fin de evitar en lo posible en el presente ejercicio económico las dificultades que debió afrontar la Dirección de Saneamiento en el ejercicio pasado para poder mantener el funcionamiento normal del abastecimiento de agua potable y desagüe de las aguas servidas con partidas presupuestales insuficientes, el Poder Ejecutivo gestiona desde ya la aprobación del adjunto proyecto de ley que autoriza a reforzar el Item 8.05 del Presupuesto General del Estado, por un monto total de $ 937.360.00 discriminado de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	1.04	Jornales	$	283.300.00
"	1.08	Compensaciones y complemento	"	360.00
"	2.01	Transporte de cosas	"	60.600.00
"	2.02	Locomoción y viáticos ..	"	43.000 00
"	2.06	Energía eléctrica, gas, agua	"	70.000.00
"	2.08	Arrendamientos	"	28.000.00
"	2.09	Gastos generales de Oficina	"	10.000.00
"	2.10	Servicios diversos	"	35.100.00
"	3.03	Mobiliario y enseres diversos	"	6.000.00
"	3.04	Utiles y materiales de Oficina	"	10.000.00
"	3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio .	"	79.000.00
"	3.09	Vestuario y artículos afines	"	11.500 00
"	3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	2 800.00
"	3.12	Combustibles y lubricantes	"	160.000.00
"	5.04-1	Conexiones reintegrables .	"	65.500.00
"	5.04-2	Reparación y modificación de maquinarias	"	72.200.00
		Total	$	937.360.00

Realizado un estudio meticuloso de las necesidades presupuestales, la Dirección de Saneamiento ha llegado a determinar los siguientes valores para el ejercicio 1949.

Rubro	1.04	Jornales	$	320.000.00
"	1.08	Compensaciones y complementos varios	"	1.320.00
"	2.01	Transporte de cosas	"	115.600.00
"	2.02	Locomoción y viáticos ..	"	67.000.00
"	2.06	Energía eléctrica, gas, agua	"	166.000.00
"	2.08	Arrendamientos	"	58.000.00
"	2.09	Gastos generales de Oficina	"	32.000.00
"	2.10	Servicios diversos	"	44.700 00
"	3.03	Mobiliario y enseres diversos	"	15.600.00
"	3.04	Utiles y materiales de Oficina	"	24.180.00
"	3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio .	"	154.000.00
"	3.09	Vestuario y artículos afines	"	14.500.00
"	3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	10.000.00
"	3.12	Combustibles y lubricantes	"	360.000.00
"	5.04-1	Conexiones reintegrables	"	70.000.00
"	5.04-2	Reparaciones de maquinarias, equipos e instalaciones	"	220.000.00
		Total	$	1:672.900.00

Comparando estos valores con los recursos de la ley de 23 de febrero de 1945, se dedujeron los complementos antes mencionados para el ejercicio 1949. El importe de los recursos autorizados por la ley, ascienden solamente a $ 735.540.00, es decir a un valor inferior al 50 % del de los recursos necesarios para el presupuesto de 1949, que como se indica más arriba ascenderán a pesos 1:672.000.00.

En el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1948, se habían previsto las necesidades del Item 8.05 (Saneamiento), en $ 1:391.480.00. Comparado este valor con el del año 1949, resulta para éste un incremento de pesos 281.420.00. Es decir, que si se hubiera aprobado el Presupuesto General de Gastos para 1948, sólo debería gestionarse para el presupuesto del año en curso el citado incremento; pero los aumentos acumulados durante los cinco años en que se ha prorrogado el presupuesto, a partir de 1944, elevan esa suma a los $ 937.360.00 citados más arriba.

Considerando que el refuerzo del Item 8.05 del Presupuesto General del Estado está destinado a evitar la interrupción de un servicio público de vital importancia, como es el abastecimiento de agua potable de todas las poblaciones del interior de la República, el Poder Ejecutivo espera que la Asamblea General prestará pronta aprobación al adjunto proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo aprovecha esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — ALDO CIASULLO. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, de la suma de $ 937.360.00 destinada a reforzar diversos rubros de gastos del Item 8.05, de la ley de Presupuesto General del Estado, pertenecientes a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la siguiente proporción: Rubro 1.04 "Jornales", $ 283.300.00; Rubro 1.08 "Compensaciones y complementos", $ 360.00; Rubro 2.01 "Transporte de cosas", $ 60.600.00; Rubro 2.02 "Locomoción y viáticos", $ 43.000.00; Rubro 2.06 "Energía eléctrica, gas, agua, etc.", $ 70.000.00; Rubro 2.08 "Arrendamientos", $ 28.000.00; Rubro 2.09 "Gastos generales de Oficina", $ 10.000.00; Rubro 2.10 "Servicios diversos", $ 35.100.00; Rubro 3.03 "Mobiliario y enseres diversos", $ 6.000.00; Rubro 3.04 "Utiles y materiales de Oficina", $ 10.000.00; Rubro 3.05 "Material médico, hospitalario y de laboratorio", $ 79.000.00; Rubro 3.09 "Vestuario y artículos afines", $ 11.500.00; Rubro 3.10 "Efectos de higiene y limpieza", $ 2.800.00; Rubro 3.12 "Combustibles y lubricantes", $ 160.000.00; Rubro 5.04-1 "Conexiones reintegrables", $ 65.000.00; Rubro 5.04-2 "Reparación y modificación de maquinarias, accesorios e instalaciones", $ 72.200.00.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

ALDO CIASULLO.
LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se concede patente de invención para "Reducidor Hércules, aparato aplicable a un primus u otros artefactos similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Vista la solicitud de patente de invención, Acta número 6.101, formulada por los señores Hércules Andrés Scaglioni y Agustín Galassi Principe, de Montevideo, para "Reducidor Hércules, aparato aplicable a un primus u otros artefactos similares";

Resultando que de los asesorameintos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención a los señores Hércules Andrés Scaglioni y Agustín Galassi Principe, de Montevideo, (R. O. del U.) para "Reducidor Hércules, aparato aplicable a un primus u otros artefactos similares", por el término de quince años, con las reservas de derechos y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que correpondan. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

12

Resolución. Se concede patente de invención para "Una composición para moldear cajas de acumuladores".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Vista la solicitud de patente de invención, Acta número 7.344, formulada por el señor Augusto Schwind, Carlos Conen y Juan Schachenmayr, para "Una composición para moldear cajas de acumuladores", como reválida de la patente argentina N.o 42652;

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 4.o de la ley N.o 1.849, de 13 de noviembre de 1889, cuya aplicación corresponde;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oído el Instituto de Química Industrial;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, la Cámara de Indutrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención a los señores Augusto Schwind, Carlos Conen y Juan Schachenmayr, de Buenos Aires (R. A.), para "Una composición para moldear cajas de acumuladores", como reválida de la patente argentina N.o 42652, fijándose en un año el plazo para inplantar la industria en el País, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años;

Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que correpondan. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

13

Resolución. Se concede patente de invención para "Un sistema de propulsión doble e independiente aplicado a triciclos, automóviles de juguetes y monopatines".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de febrero de 1949.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 6.456, formulada por los señores Alejandro N. Etchart y Luis A. Cánepa, de Montevideo (R. O.), para "Un sistema de propulsión doble e independiente aplicado a triciclos, automóviles de juguetes y monopatines";

Resultando que de los asesorameintos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención, acta N.o 6.456, a los señores Alejandro N. Etchart y Luis A. Cánepa, de Montevideo (R. O.), para "Un sistema de propulsión doble e independiente aplicado a triciclos, automóviles de juguetes y monopatines", por el término de 15 años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a los efectos del pago de la primera anualidad y demás que correspondan. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

62.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 23 DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 12 minutos entran a Sala los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Charlone, Damborarena, Echegoyen, García da Rosa, Gallinal, Gamba, Guichón, Haedo, Pol Salzar, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de) y Viña.

Faltan, con licencia los señores Senadores: Ferreiro, Manini Ríos y Zavala Muniz.

Con aviso, los señores Senadores: Bado y Cusano.

SEÑOR PRESIDENE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para disponer de la suma de $ 80.000.00, destinada a atender, en la proporción de $ 50.000.00, y de $ 30.000.00, respectivamente, la adquisición de embarcaciones y balsas para instalar las máquinas perforadores del Instituto Geológico del Uruguay, así como la compra de los materiales y contratación del personal necesario para la ejecución de los estudios geológicos a realizarse en el Río Uruguay y en la Zona del Salto Grande.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se faculta al Banco de la República, para otorgar al personal obrero de la Administración Nacional de Transportes Colectivos de Montevideo, que percibe sus haberes a jornal, préstamos bancarios sobre sus salarios.

—Archívese.

El mismo Poder, acusa recibo del decreto, que le concedió venia para designar al señor don Virgilio Sampognaro, en la jerarquía de Enviado Extraordinado y Ministro Plenipotenciario de la República, ante el Gobierno de Bolivia.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre incorporación al Registro del Estado Civil de inscripciones omitidas.

—Por disposición anterior del Senado, figura en la orden del día.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Salto, para disponer en las condiciones que se expresan y con destino a obras públicas, del monto producido por el impuesto creado por ley de fecha 7 de enero de 1948, durante el presente año, en virtud de no estar afectado el pago de empréstito alguno.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto, por el que se establece que las modificaciones que puedan convenir al interés público en relación al plan de obrs o detalles en la contratación del empréstito autorizado por decreto legislativo de fecha 29 de diciembre de 1947, deberán ser sometidas en adelante, por la Intendencia Municipal, solamente a la aprobación de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Angela Lucía Vespa

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Magdalena Castro Escalada.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Hortensia Murguía de Franchi, y a sus hijas Gloria y Alma.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Antonina Grosso Artigas.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión al doctor Atilio Chiazzaro.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda pensión a la señora Olga M. Orozco de Rodríguez Blanco y a sus hijos menores.

—A la referida Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se eleva la pensión que actualmente disfrutan la señora Pura Pastorini de Muniz y sus hijos.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se modifica el artículo 179 de la ley N.o 17.757, modificativa de la Orgánica Militar; por el que se acuerda pensión al señor Federico Susviela; por el que se eleva la pensión que actualmente disfrutan la señora Ana María Pura Bandeira de Beraldo y sus hijos; por el que se eleva la pensión legal que corresponde a doña Amelia Muñoz de Muñoz en su carácter de viuda del ex Senador don Basilio Muñoz; por el que se concede pensión a la señora María Antonieta Labousse de Goslino, y, por el que se acuerda pensión a la esposa e hijos del señor Benigno Corrales.

—Archívense.

[illegible] Ministerio de Industrias y Trabajo, refiriéndose al [illegible] de informes formulado por la señora Senadora doña [illegible] Arévalo de Roche, relativo al laudo dictado por el [illegible] de Salarios para la industria del transporte de [illegible]video, de fecha 31 de octubre de 1936, informa al [illegible]to.

[illegible]asa a disposición de la señora Senadora Arévalo de R[illegible].

3

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: deseo pronunciar muy pocas palabras, —para que la versión taquigráfica de las mismas pase a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social e Industrias y Trabajo—, relacionadas con un asunto que se refiere a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

Acabo de enterarme de que está acordado y a punto, por lo tanto, de ser firmado y publicado, un laudo del Consejo de Salarios que representa, prácticamente, la clausura de la institución.

Esta institución tiene entradas anuales por valor de $ 120.000.00 más o menos, de los cuales $ 50.000.00 son aporte del Estado, y $ 70.000.00 subscripción privada. Esos $ 120.000.00 se distribuyen: en sueldos, alrededor de $ 30.000.00 y los $ 90.000.00 restantes, en asistencia concreta, alimentación, etc., de tres o cuatro mil niños que reciben los beneficios de esta institución.

El laudo del Consejo de Salarios, según los informes que tengo va a hacer subir los sueldos de $ 30.000.00 a $ 140.000.00 anuales, lo que significa prácticamente una cantidad imposible de soportar. Parece que el laudo no ha contemplado, hasta donde tengo conocimiento, la circunstancia de que el personal que presta servicios en ese instituto sólo lo hace por horas reducidas, porque dedica su actividad principal a otras tareas retribuídas, lo que le permite recibir del instituto un salario moderado.

Por ejemplo, el Contador trabaja una o dos horas por semana; el personal de cocina, que tiene que atender los distintos servicios escolares, va una o dos horas, porque lo fundamental está distribuído entre ese conjunto de señoras que dedican gran parte de su vida a esta obra generosa y benemérita de solidaridad social.

(Apoyados).

—El hecho concreto es que el laudo sube a $ 140.000.00 el presupuesto puramente burocrático de la institución, y esto representa la clausura de la misma.

No me parece, señor Presidente, que sea un hecho indiferente, el, que se pueda casi clasurar prácticamente, una institución que tiene treinta años de existencia en el país y que presta asistencia pre-natal, natal y durante la infancia, a un conjunto de tres o cuatro mil niños, que reciben diariamente alimentación; que tiene colonia marítima, que presta asistencia médica en lo que se puede, así como un conjunto de servicios, en nombre de una generosa solidaridad social.

Esta institución fué fundada hace treinta años. La presidió, en un principio, aquella ilustre dama doña Pilar Herrera de Arteaga y desde entonces hasta hoy, sin ningún boato social, moviéndose exclusivamente por el interés íntimo de prestar un servicio de solidaridad social, un conjunto de señoras y de caballeros que no nombro, porque no quiero excluir a ninguno, ha tomado sobre sí la tarea de continuar esa obra, —al margen de toda otra protección oficial más que el aporte de $ 50.000.00, que representa para tres mil niños un seguro social de pequeña y grande felicidad que se transformará luego en un útil seguro para la vida.

Este laudo debe tener alguna explicación. No puedo imaginarme que, por la sola función de una ley que hemos creado para beneficiar el standard de vida de las clases

trabajadoras, se provoque una repercusión tan enorme dicada exclusivamente a prestar un servicio social, y que —al no tener en cuenta los recursos con que se van a pagar esos salarios,— como el abatimiento de una institución que no busca ningún beneficio de lucro, que está dedicada exclusivamente a prestar un servicio social, y que vendrá a ser una de las víctimas de esa ley.

Yo no conozco a los miembros que integran el Consejo de Salarios; no conozco, todavía, los fundamentos del laudo. Me imagino que se ha actuado con la debida responsabilidad porque no puedo creer que se tenga interés en desprestigiar la ley de Consejos de Salarios con un hecho de tan sonora trascendencia como sería el abatimiento de un esfuerzo de esta naturaleza.

Sólo quiero hacerme eco de mi personal preocupación por esto que considero que es una enormidad, cualquiera sea el fundamento que pueda tener. No me parece que haya una ley que pueda tener una repercusión tal, como para llevar los salarios a un límite que represente la clausura de una Institución como ésta.

Supongo que esta clausura podría ser una solución en materia industrial o comercial, donde se busque el lucro, porque no podemos hacer vivir a las industrias a expensas del trabajo; pero cuando son instituciones de otra índole, de la que no se sabe, siquiera, si está dentro de la competencia de esta ley, el laudo, para tener prestigio debe venir con fundamentos tales que rompan los ojos, aún los ojos más abiertos de la sociedad.

Yo que he colaborado muy poco en esta obra, porque no he tenido tiempo, físicamente para hacerlo, pero que la he visto con simpatía, desde su iniciación, quiero hacer lo único que puedo hacer desde mi banca: llamar la atención del Senado sobre este hecho, y solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras, pase a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Industrias y Trabajo solicitando que a la brevedad posibles, se me dén explicaciones sobre los motivos a que responde este laudo como acto de justicia social.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Voy a referirme a unos números sobre natalidad ilegítima que ha dado la prensa en estos días, que me preocupan seriamente y que deben preocupar, también al Senado. Son números dados por la prensa, sobre los cuales no puedo dar seguridad hasta que las Oficinas correspondientes informen si realmente son exactos. Pero basta mencionarlos, para darse cuenta de la gravedad del problema que ellos encierran. Me refiero a unas cifras que se han dado sobre nacimientos ocurridos en el mes de setiembre pasado. Sobre 1.316 nacimientos hay 670 nacimientos de niños legítimos y 646 ilegítimos, lo que daría para la ciudad de Montevideo, si fuera este un índice exacto, un porcentaje de un 49 % de ilegitimidad. Para darse cuenta de lo que esto significa, bastaría decir que en los años 1940, 41 y 42, que son los últimos años en que tenemos el boletín estadístico con números exactos, ese porcentaje, era de un 18, 19 y 24 %. De manera que esto diría que seis años después la ilegitimidad ha duplicado su porcentaje mayor, llegando a una cifra que nos avergüenza y que sólo se encuentra en ciertas regiones de América que no han alcanzado nuestro índice de cultura.

Yo no quiero abrir juicio en absoluto respecto a soluciones, porque no me gusta hacerlo sino cuando las puedo dar concretas y con estos datos precarios no puedo ofrecer a los compañeros ninguna solución constructiva; pero sí, creo que hay en el país organismos que tienen la obligación de controlar la verdad de estos datos, y al mismo tiempo, estudiarlos para saber, por ejemplo, si esos 646 nacimientos ilegítimos representan nada más que niños frutos del azar, que constituirán luego el grupo de los abandonados, que tan caro le cuestan al Estado y que, al mismo tiempo, indican una ruptura de todos los frenos morales, y, entonces, el problema sería de una gravedad extraordinaria.

Creo que no; considero que por razones de la miseria, de la carestía de la vida, y de otras causas una gran cantidad de esos niños no responden a matrimonios constituídos, pero sí a parejas que por su forma de vivir unida durante mucho tiempo, en forma de un hogar normal, representan casos que pueden solucionarse, habiendo organismos que tienen obligación de hacerlo así. Solicito, en atención a la gravedad del problema, que colocaría la ciudad de Montevideo con índices catastróficos, con un porcentaje de natalidad ilegítima, que nos dañaría seriamente, en lo moral y en lo material, que se pase la versión taquigráfica de mis palabras, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que las remita al Consejo del Niño que tiene la obligación, y tiene, además, el personal de visitadoras sociales capaces de hacer este estudio y discriminar las cifras y decirnos la verdad sobre la gravedad que ellas tengan, dándonos los elementos necesarios que nos permitan encontrar una solución que todos deseaíamos hallar. En ese sentido hago moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: deseo plantear mi situación con respecto al asunto que figura en segundo término de la orden del día de hoy, relativo al proyecto de ley que regula el pase de grado de los Capitanes del Ejército a Mayor.

Tengo un sobrino Capitán, que, creo, está en condiciones de ser ascendido. Por lo tanto planteo mi situación personal a fin de saber si puedo o nó intervenir en este asunto.

SEÑOR REGULES. — No creo que esta sea una situación que exija un pronunciamiento del Senado, pero, es claro que si él fuera necesario para resolver el incidente, hago moción para que se declare que el señor Senador puede intervenir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el señor Senador Alonso Montaño, puede intervenir en la consideración del asunto que figura en segundo término en la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Bien; habilitado por el Senado voy a plantear una cuestión relativa al asunto que figura en segundo término en la orden del día. Voy a leer un pedido de informes, para que, por intermedio de la Mesa, recogida la versión taquigráfica, pase al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de apreciar las consecuencias de la inmediata aplicación de una ley que exime del curso de pasaje de grado a los Capitanes del Ejército que hayan realizado con aprobación el primer año del curso de Estado Mayor en el Instituto Militar de Estudios Superiores.

Necesito que el Ministerio de Defensa Nacional informe al Senado, a la mayor brevedad posible lo siguiente:

Primero cuántas vacantes de Mayor existen al 1.° de febrero de 1948.

Segundo, cuántos Capitanes están en condiciones de ascenso con arreglo a la ley actualmente en vigor.

Tercero, cuántos Capitanes han realizado con aprobación el primer año del Curso de Estado Mayor en el Instituto Militar de Estudios Superiores y que, por el proyecto de ley que está a estudio del Senado, serían eximidos para ascender al grado de Mayor de la obligación establecida por el artículo 267 de la ley Orgánica Militar N.° 10.070, modificada por la ley N.° 10.757 de fecha 27 de julio de 1946

A este efecto, como me parece imposible obtener estos informes en el día de hoy, pido que se trate este asunto y pase al primer término de la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado en el mes de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Senador modifica su moción en el sentido de que ese pedido de informe no lo hiciera el Senado, sino el señor Senador, la Mesa podría darle curso sin necesidad de votación.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — En realidad, la moción está dividida en dos partes: una, que consiste en el pedido de informes; y la otra, para que se aplace la consideración de este asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Así es, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto y si se le coloca en primer término en la orden del día de la primera sesión, a realizarse en el mes de diciembre.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido al palabra.

Voy a solicitar, señor Presidente, que mientras se realice la sesión, se trate la pensión de la señora María Mercedes Moyano y su hijo Raúl Magariños Moyano. Es una pensión civil que disfruta la señora madre, pero que se perdería, si no se hiciera esta ley para la hija y para este niño, que acabo de citar.

Pediría que se votara mientras vamos sesionando, a los efectos de no perder tiempo.

Además, debo decir, que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, ya trató el asunto y está conforme en que se traiga al Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción que ha formulado la señora Senadora Pinto de Vidal.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Tiene la palabra el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Señor Presidente: la Cámara de Representantes acaba de sancionar un proyecto de ley por el que se otorga pensión graciable al doctor Atilio Chiazzaro, en sustitución de la jubilación de que actualmente disfruta.

Se trata de un dignísimo ciudadano que ha prestado, por más de cincuenta años, servicios médicos en la ciudad de Salto con absoluto desinterés, con tanto desinterés, que al llegar a los 86 años de edad, no cuenta con más bienes que su propia jubilación.

Creo, señor Presidente, que el señor Senador Berro que conoce a este ciudadano puede corroborar que merece realmente esta pensión.

SEÑOR BERRO. — El doctor Atilio Chiazzaro es un ciudadano extraordinario, un médico generoso, un verdadero patriarca que llega al final de su vida, en las condiciones a que se ha referido el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Muchas gracias.

En virtud de las manifestaciones que acaba de formular el señor Senador Berro y de las que he hecho, voy a solicitar que se declare grave y urgente y se trate simultáneamente con el proyecto que está en discusión, y a continuación de la preferencia propuesta por la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a pedir, señor Presidente, que se trate en la sesión de hoy, si no hubiera oposición, dos proyectos sobre pensiones venidos de la Cámara de Representantes, patrocinados por el Poder Ejecutivo. Una, referente a la señorita Castro Escalada, pensión graciable de $ 600.00 anuales, y la otra a la viuda del doctor Lucas Rodríguez Blanco, de $ 180.00 mensuales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Afirmativa).

7

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: hace más de un mes recibí de Cuba una carta que se la que dirigiera un prisionero de Franco a su esposa y su hijo, radicados en La Habana. En esa carta, en uno de los párrafos, que me voy a permitir leer, que pinta una situación verdaderamente gravísima, siendo una carta de despedida, porque se trata de un condenado a muerte, dice: "En el hospital nada más llegar, aun sin hacer la primera cura sobre la mesa de operaciones, empezaron a interrogarme los de la brigadilla de la Guardia Civil. Pocas horas después me operaban vaciándose el ojo izquierdo. Me encerraron en una celda solo, con dos guardias a mi lado y cuatro en los pasillos día y noche y me sujetaron los pies con cadenas a los barrotes de la cama y las manos esposadas, no sacándome las esposas ni para comer. Así estuve 11 días. Allí desde el director hasta el practicante, hicieron lo que el Jefe de la Guardia Civil mandaron. Todavía a medio curar, teniendo que llevarme entre dos, pues las piernas no me sostenían, me trasladaron al Cuartel de la Guardia Civil y esa misma noche empezaron los "interrogatorios". Quisiera callar por tratarse de mí, pero no debo. Lo que conmigo y Seoane han hecho es difícil de relatar. Sólo te diré que mil muertes son preferibles a lo que con nosotros han hecho. Cuando el primero de setiembre salí del calabozo era un esqueleto. El día de mi detención pesaba 73 kilos y peso 48. Tengo el intestino y estómago destrozados y los pulmones no cesan de vomitar sangre".

Esta carta fué dirigida como una despedida, planteándole la situación terrible en que se encuentran los presos y detenidos por tratar de restablecer el régimen republicano y constitucional en la España franquista. Después de esta carta, el movimiento de solidaridad con los guerrilleros de la España Republicana que se desarrolla permanentemente en todas partes del mundo, hizo oir el correspondiente reclamo por la salvación de la vida de estos hombres. En nuestro país, como en todos en los que se ha desarrollado este movimiento de solidaridad con las víctimas del terror franquista, cuenta con el apoyo de organizaciones de gran importancia como la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, Casa de España, de Movimiento de Unidad Catalana, y del Comité de Ayuda a la Resistencia Española, que se han dirigido al Gobierno del país solicitando intercesión por la salvación de estos condenados a muerte, por los procesos que se han seguido, y que suman 108 patriotas españoles, entre ellos nueve mujeres, después de haberse cometido la barbaridad de que en estos últimos años se ha fusilado a 71 patriotas, 517 han sido asesinados por la ley de fuga, 22 condenados a muerte y 21 peticiones de pena de muerte. Ese es el balance de este año bajo el régimen franquista.

Después de hacer estas reclamaciones, el 6 de noviembre el cable nos anunció el fusilamiento de este republicano español, José Gómez Gayoso y del otro detenido al que se refiere en la carta, el doctor Antonio Seoane. Están condenadas a muerte una mujer, Carmen Urosco, maestra y otro dirigente obrero conocido en la Unión General de Trabajadores, José Satué y una cantidad de hombres y mujeres más.

Creo que esta situación reclama permanentemente la preocupación de todos los hombres de sentimientos humanos y solidarios en el repudio de estos atropellos y crímenes que se cometen dentro de aquel desgraciado país sometido al régimen franquista.

El pueblo del Uruguay ha tenido una posición permanente frente al régimen granquista y de solidaridad con la lucha por la reconquista de la República española, manteniendo en estos días el gobierno una posición completamente ajustada a la tradición que hemos adoptado, por ejemplo, en el problema de la intervención de España en la Onu. Felizmente hemos mantenido una posición adecuada ante esos reclamos desde el Gobierno.

En este caso de los condenados a muerte, grupo de patriotas españoles, entre ellos mujeres, creo que corresponde que el gobierno de nuestro país, por intermedio de quien corresponda, se dirija al Gobierno de España, reclamando que sean dejadas de lado esas condenas de muerte, para que puedan seguir viviendo estos ciudadanos que no han cometido otro delito que servir a la libertad y a la causa que lucha por la vuelta del régimen republicano.

Era lo que quería decir, y pido que mis palabras pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores para que este tome las medidas que crea más convenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Sendora.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR POL SAIZAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POL SAIZAR. — Señor Presidente: es con verdadera emoción que me he enterado del fallecimiento del señor De Maestri, bedel que lo fué hasta ahora de la Facultad de Medicina.

No voy a hacer el elogio de su persona porque, hace muy poco tiempo, en este Cuerpo, lo mismo que en la Cámara de Representantes, se le hizo un homenaje sancionando una ley especial, con motivo de llegar este señor al límite de edad, pudiendo acogerse, por lo tanto, a los beneficios de la jubilación, pero prefiriendo trabajar a beneficio del Estado.

Todos los que pasamos por la Facultad de Medicina, sabemos de sus condiciones de laboriosidad ejemplar, de su probidad espiritual y de lo acogedor que era para todos los que llegamos a esas aulas.

A los efectos de ver si es posible lograr como recompensa póstuma que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, patrocine una ley mejorando la pensión que pueda corresponderle al hogar de De Maestri, es que pronuncio estas palabras, pidiendo que la versión taquigráfica de las mismas, sea enviada a dicho Poder.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Ectegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es tan evidente la justicia y el fundamento de las palabras del señor Senador Pol

Saizar, que correspondería, dada la notoriedad de los extraordinarios servicios del señor De Maestri, se hicieran llegar al Poder Ejecutivo como expresión de la voluntad del Senado.

(Muy bien. — Apoyados).

En tal sentido, si me autoriza el señor Senador, yo complementaría su moción.

SEÑOR POL SAIZAR. — Sí, señor Senador; con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Pol Saizar, complementada por el señor Senador Echegoyen.

Los que estén por la aafirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa. — Unanimidad).

9

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Iba a solicitar la palabra en el momento en que el señor Senador Guichón la tomaba, para solicitar al Senado la alteración de la orden del día y tratar, antes de pasar a Comisión General, el asunto que figura en tercer término, el que no va a demandar mayor tiempo en su aprobación. Entiendo que es una ley justa, que tiene verdadera urgencia en ser cancionada y que viene perfectamente estudiada de la Cámara de Representantes.

Formulo moción, por lo tanto, para que se trate en primer término el proyecto de ley que incorpora, al Registro del Estado Civil, las inscripciones omitidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Viña.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el proyecto para el cual se ha votado prelación relativo a la incorporación al Registro del Estado Civil de las inscripciones omitidas.

(Se lee):

(Carpeta 984 de 1948. — Comisión de Constitución y Legislación. — Rep. 129 de 1948).

La Cámara de Representantes, en sesión hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECOTD DE LEY

Artículo 1.o Desde la fecha de la promulgación de la presente ley hasta el 15 de julio de 1950, las personas nacidas en el territorio de la República, cuya inscripción hubiera sido omitida, podrán obtener su incorporación al Registro respectivo, solicitándola ante el Juez de Paz del actual domicilio o del lugar de su nacimiento, siempre que llenen los siguientes requisitos:

A) Presentación del correspondiente certificado negativo de inscripción que justifique la falta de ésta.

B) Presentación de dos testigos que acrediten la veracidad de la declaración del interesado, quienes podrán ser, también, testigos del instrumento.

C) Para ser inscripto como hijo legítimo el interesado deberá acompañar testimonio de la partida de matrimonio de sus padres y se exigirá la comparecencia de éstos. Si uno de los padres hubiere fallecido, bastará la concurrencia del otro y la presentación de la partida de óbito del padre fallecido.

D) Para ser inscripto como hijo natural, se exigirá la comparecencia del padre o de la madre, o de ambos.

E) Cuando hubiera fallecido los padres de la persona que desee inscribir su nacimiento como hijo legítimo o natural —lo que deberá justificar con la presentación de las respectivas partidas de defunción— esa circunstancia no impedirá su inscripción, pero ésta solo tendrá valor a los efectos cívicos y al acreditar la edad, debiendo hacerse concidir esa limitación en el acta y en los testimonios de la misma que se expidan.

F) Si el solicitante no invoca filiación legítima o natural se procederá a su inscripción omitiendo los datos pertinentes.

Art 2.º El Juez de Paz recibirá, en una sola audiencia, la declaración de la persona que solicite la inscripción y las de los testigos, y labrará acta en la que hará constar, además, la conformidad del padre o padres del interesado, cuando concurrieren. El acta deberá ser firmada por todos los comparecientes. Por el que no sepa o n opueda firmar, lo hará uno de los testigos.

Art. 3.º El Juez de Paz agregará los instrumentos presentados y dará vista de lo actuado al señor Fiscal Letrado Departamental, quien deberá expedirse dentro del término de treinta días.

Art. 4.º Vencido el término del artículo anterior, si el Ministerio Público no hubiera manifestado oposición, el Juez de Paz reclamará la devolución del expediente, aprobará el acta y efectuará sin más trámite la inscripción en el libro correspondiente del Registro del Estado Civil, o librará exhorto a este fin al Juez de Paz del lugar en que haya nacido el interesado.

Art. 5.º Los padres que tuvieran bajo su guarda, menores nacidos en el territorio de la República, cuya inscripción se hubiese omitido, están obligados a gestionarla dentro del término de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley.

Las demás personas que tuvieran a su cargo menores en las mismas condiciones, están obligadas a efectuar —dentro del mismo término— la denuncia correspondiente ante el Juez de Paz de su domicilio.

Los menores de edad que carezcan de representante legal y que hayan de cumplir 18 años antes del último domingo de noviembre de 1950 podrán solicitar del Juez de Paz de su domicilio, que les provea de curador especial a los efectos de promover su inscripción.

En los casos de los dos incisos anteriores —o de oficio cuando tuviera conocimiento de la existencia de un menor no inscripto que carezca de representante legal— el Juez de Paz proveerá a los menores de curador especial al solo efecto del cumplimiento de esta ley.

Las personas mayores de edad, no inscriptas, nacidas en el territorio de la República, quedan obligadas a promover ellas mismas su inscripción, dentro del mismo término.

Art. 6.º La falta de cumplimiento por parte de las personas obligadas por el artículo anterior a denunciar o promover las inscripciones, será penada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley N.º 1.430 de febrero 11 de 1879.

Art. 7.º Los Jueces de Paz, cuando tuvieren conocimiento de la existencia de una persona no inscripta nacida en el territorio de la República, y cuya inscripción no se solicite dentro del término fijado en el artículo 5.º, deberán incitar a los obligados a que la promuevan de inmediato, y aún realizarla de oficio en caso de negativa a cuyo efecto podrán exigir el concurso de la fuerza pública, a fin de hacer comparecer a los obligados y testigos correspondientes.

Art. 8.º Los Comisarios de Policía de toda la República informarán a sus respectivas secciones acerca de las personas que, siendo nacidas en el país, no se hallen inscriptas en el Registro del Estado Civil, debiendo dar cuenta circunstanciada en cada caso a los Jueces de Paz del domicilio respectivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 9.º Las inscripciones realizadas de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley, producirán los mismos efectos que las verificadas dentro de los plazos legales, con la sola excepción establecida en el inciso E) del artículo 1.º.

Art. 10. Las inscripciones que se realicen y los certificados y testimonios que se expidan en virtud de lo dispuesto por la presente ley, y durante su vigencia, serán absolutamente gratuitos.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En primera discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa — 21 en 21. — Unanimidad).

—Léase el artículo 3.º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).
—Léase el artículo 4.°.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).
—Léase el artículo 5.°.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. Unanimidad).
—Léase el artículo 6.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. Unanimidad).
—Léase el artículo 7.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa se va a votar si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. Unanimidad).
—Léase el artículo 8.o
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. Unanimidad).
—Léase el artículo 9.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21. Unanimidad).
—Léase el artículo 10.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afimativa. — 21 en 21. Unanimidad).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. —Voy a hacer moción, de acuerdo con el espíritu dominante en el Senado cuando se acordó esta sesión extraordinaria, para que el Cuerpo pase a Comisión General y se invite a su seno al Presidente del SOYP, para oírlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, en la sesión pasada pareció existir acuerdo tácito en cuanto a considerar este asunto en Comisión General, pero no hubo resolución expresa.

Está a consideración la moción del señor Senador Guichón, en el sentido de que se trate en Comisión General, y se le invite a asistir al Presidente del SOYP, el asunto relativa a la ley que amplía la deuda Fomento Industrial del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa observa que si se pasa a Comisión General, no se puede dar cumplimiento a la resolución del Senado de ir tratando simultáneamente los proyectos de pensión.

SEÑOR GUICHON. — Pero como después volveremos a sesión pública, los podríamos considerar en ese momento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — También la Mesa consulta al Senado, si la Comisión General será con Taquígrafos y con la presencia de público.

SEÑOR GUICHON. — De acuerdo con precedentes que hay al respecto, señor Presidente, voy a mocionar en ese sentido, porque las constancias y las observaciones que quedarán en la versión taquigráfica, facilitarán el desarrollo de la sesión ordinaria-extraordinaria en que consideremos ese problema.

SEÑOR BARAÑANO. — Que sea pública y con Taquígrafos.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—El Senado pasa a Comisión General.

Así se hace.

SEÑOR PRESIDENTE. — En Comisión General.

Se va a invitar a pasar a Sala al señor Presidente del Directorio del Servicio Oceanográfico y Pesca.

(Entra a Sala el señor Presidente del Directorio del SOYP, ingeniero Mauricio Demolin.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general el proyecto de ley por el cual se autoriza la emisión de títulos de Deuda Pública y Fomento Industrial, "Servicio Oceanográfico y de Pesca".

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Como hay repartido de este asunto y existe una amplia información brindada por el SOYP, tal vez el procedimiento más adecuado sería que los señores Senadores formularan las preguntas o plantearan los aspectos que consideraran objetables u opinables, para que después el señor Presidente del Directorio del SOYP hiciera las contestaciones que creyera convenientes.

Entiendo que en esa forma ordenaríamos el estudio de ese proyecto de ley.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Me inclinaría, señor Presidente, a otra solución: que el señor Presidente del Directorio del SOYP hiciera, con la libertad de que quisiera disponer, una exposición sintética sobre cuáles son los planes que tiene el SOYP y sobre los motivos que han determinado la presentación de este proyecto de ley.

De esta manera, el señor Presidente del Dirctorio del SOYP, se podrá mover con más libertad. Nosotros, por nuestra parte, en el curso de la exposición, como se trata de una reunión familiar, podríamos solicitarle las aclaraciones que consideramos necesarias.

Esta solución entiendo que sería más práctica y permitiría al señor Presidente del Directorio del SOYP moverse con toda libertad, y no quedaría sometido al tiro suizo de nuestras carabinas de combate.

Desde luego que todos vamos a oírlo con la mejor disposición, con la mayor simpatía y con el propósito de hacer las cosas bien. Se sienta en el seno de una Comisión cordial; pero es conveniente que realice, en primer término, una exposición sobre el problema.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente del Directorio del SOYP, ingeniero Demolin.

SEÑOR DEMOLIN. — Quiero agradecer, antes que nada, señor Presidente, la palabra "cordialidad" que acaba de emplear el señor Senador Regules.

Por lo general, señor Presidente, cuando me encuentro con personas que entienden un poco del SOYP, la primera pregunta que hacen es la siguiente: "¿Por qué no hay pescado? ¿No podemos encontrar pescado?". Desgraciadamente esas personas, en general, tienen razón.

Por qué no hay pescado

En el año 1929 el Uruguay producía alrededor de 11.000 toneladas de pescado fresco. Exportaba 9.000 toneladas y el resto, es decir 2.000 toneladas, se destinaba al consumo, lo que representaba un kilo de pescado por habitante y por año.

Esa exportación desapareció por motivos que no me corresponde a mí, en este momento, analizar, y se mantuvo la producción en una cifra de dos a tres mil toneladas anuales. ¿Por qué motivos? Porque el Uruguay, en general, no come pescado. El inglés, por ejemplo, que es un gran consumidor de carne, consume, más o menos, 66 kilos de carne por año; el americano, 67 kilos; el argentino, 140 y el uruguayo, más o menos 140 kilos. Es decir que cuando el uruguayo encuentra con facilidad una carne que le permite una conservación muy fácil y una preparación también fácil, no se interesa por comer pescado y el SOYP llevaba tranquilamente, una vida fácil, como los pueblos que no tienen historia, en su galpón, produciendo un kilo de pescado por cápita y por año, sin que nadie le reclamara una producción mayor.

De manera que ese no era un asunto particular del SOYP; era un asunto del pueblo, al que no le gustaba comer pescado.

Tanto es así, que el número de pescadores que era en el año 1929, más o menos de 800, bajó a 313 en 1942 y ahora hay menos de 300. No ha habido, pues mercado ni para el SOYP ni para los pescadores. Pero ahora la situación cambió totalmente. Cuando el hombre de la calle no pudo encontrar sus 140 kilos de carne por año, comenzó a protestar y quiso tener pescado en cantidad abundante y muy fresco. Pero no se puede improvisar. Es imposible

r ..r rápidamente de una producción de un kilo de pescado por año por persona a 10, 12 o 14 kilos. Eso exige un tiempo material de preparación. Sobre todo, porque el problema se complica por muchos motivos .

Cuando una persona se dedica a la pesca deportiva, por ejemplo, agarrar algunos peces es un agradable pequeño problema; pero cuando se trata de pescar toneladas, el problema cambia completamente. Para pescar toneladas de un modo económico, habría que conocer las costumbres de los peces, sus migraciones. Esto se hace en otros países, especialmente en los del hemisferio Norte, donde se conocen perfectamente las costumbres de los pescados. Allí se ha hecho observaciones oceanográficas en cantidad fantástica se han estudiado las corrientes, la salinidad, la temperatura del agua, etc., etc., y se ha llegado en ciertos casos, a prever, con 7, 8 o 10 meses de anticipación la pesca. Eso aquí, no existe. Por consiguiente el primer problema es encontrar pescado en cantidad suficiente.

El segundo probelma es disponer de un material adecuado.

El SOYP compró hace algunos años, algunos barcos que, en la actualidad, son bastante anticuados. Esos barcos trabajan casi todos con carbón; pero, actualmente, el costo del combustible, por kilo de pescado, mientras en estos barcos a carbón es de $ 0.07, el costo del combustible, cuando se emplean barcos con motores Diesel, con motores modernos, es, solamente, de $ 0.01 por kilo.

Por consiguiente, se impone la necesidad de transformar rápidamente todo el material. Pero esto exige tiempo, exige meses, exige años.

También se pueden comprar barcos. Nosotros hemos comprado barcos en Norte América. Cinco barcos costeros para la pesca fina que se llaman tiburoneros, porque pueden pescar tiburones.

Esos barcos se compraron hace unos diez meses, pero no fueron entregados hasta ahora porque existía una huelga casi permanente en el Pacífico.

Digo esto, no para demostrar la buena voluntad del SOYP sino para demostrar la dificultad de conseguir material e instalaciones.

Ahora, para la pesca en gran escala, se plantea otro problema mucho más complejo. Cuando la pesca se efectúa en pequeña escala, no se plantea el problema de la continuidad. Cuando el pueblo exige un kilo de pescado por año, se puede entregar en los meses de enero, febrero o marzo, un lunes c un viernes; esto no tiene mayor importancia; pero cuando se trata de entregar una gran cantidad de pescado, es necesario asegurar la continuidad, porque un día puede haber mal tiempo, y el barco no sale, y otro día puede salir pero no se encuentra pescado en cantidad suficiente. Esto se logra únicamente por medio de las plantas frigoríficas, que además de exigir tiempo son muy costosas. Por ejemplo, el metro cuadrado de planta frigorífica, cuesta 230 pesos, y se admite que es la mitad del precio total incluída la maquinaria.

De manera que es un gasto muy grande que se exige de inmediato, además del tiempo suficiente para poder realizar esta obra.

Hemos encarado, en Montevideo, la necesidad de instalar lo más pronto posible una planta industrial de importancia. Esa planta tiene que estar cerca del mar. Por consiguiente, debe existir un puerto donde puedan atracar los barcos.

El Uruguay es un país muy hermoso, tiene playas maravillosas, y por esa razón, no hay lugares adecuados para construír puertos. Nos ha costado mucho encontrar un lugar donde se pueda construír un puerto lo suficientemente amplio como para recibir a nuestros barcos. Este fué un problema que se planteó en el Directorio anterior, y el cual no tuvo tiempo suficiente para resolverlo. Aprovechamos la experiencia adquirida y pudimos encontrar un lugar muy intereasnte frente a la ANCAP. Esa planta, entre el terreno, la construcción el puerto, la maquinaria, etc., costará unos tres millones de pesos.

Ahora bien: si se estudia el presupuesto y el plan general del SOYP, se puede apreciar que hace algunos años, como los señores Senadores saben, se emitió una deuda de cinco millones de pesos. De estos cinco millones, el Directorio anterior invirtió, más o menos, $ 1:232.000.00. Además, dejó deudas por valor de $ 149.000.00 a pesos 150.000.00. De manera que eso suma en total, pesos 1:980.000.00. Quedaban, por consiguiente, $ 3:000.000.00.

Nosotros, para ganar tiempo, de inmediato estudiamos y efectuamos licitaciones, porque para poder entregar el material, se requiere un año y a veces dos, y no podíamos esperar, para iniciar las obras del SOYP, hasta el año 1952.

De manera que insistimos, quizás a veces con estudios un poco incompletos, en realizar, lo más pronto posible, un llamado a licitación. Hoy, esas licitaciones suman ya compromisos que se pueden avaluar en $ 1:660.000.00. De manera que prácticamente, queda disponible pesos 1.350.000.00.

La planta de Montevideo, solamente, necesita pesos 3:000.000.00. Por consiguiente, el dinero que existe actualmente, no nos permite llevar a buen término las obras que pensábamos realizar.

Me he referido especialmente a la planta de Montevideo, pero hay otros aspectos en este problema que son tan interesantes casi como el de Montevideo.

Me he referido a Montevideo, repito, en primer lugar porque lo que hace más falta actualmente, es el suministro de pescado fresco a la población. Durante seis meses del año, podemos pescar con facilidad en las regiones adyacentes a Montevideo, en el Este, el Oeste o el Sur. Pero durante los meses de verano, la pesca no proporciona resultados satisfactorios en Montevideo, y hay que transferir toda la flota al Este. En este caso, el lugar ideal es Punta del Este: es tan ideal e interesante, que cuando se planteó por primera vez, hace muchos años, la creación de un Instituto de Pesca, se le ubicó en Punta del Este; todavía se pueden contemplar con cierta tristeza las ruinas del primer proyecto.

Nosotros durante el verano, pensamos transferir toda nuestra flota al Este. Pero hay que traer el pescado a la Capital, lo que implica la necesidad de poseer cámaras frías, y vagones o camiones frigoríficos. Los hemos adquirido, y ya tenemos en nuestros depósitos, cinco camiones frigoríficos prontos para trabajar.

Por consiguiente, hay que realizar en Punta del Este, una serie de trabajos que van a insumir una cantidad bastante elevada de dinero .

Otro aspecto del problema, es el que se relaciona con la zona de La Paloma. Balizas, más al Norte, donde existe, en ciertas épocas del año, una gran cantidad, excesiva cantidad, de pescado que se utiliza para conserva pescado azul, cuyo tipo clásico es la caballa. Es claro que el problema de la conserva, no requiere la misma urgencia que requiere el pescado fresco para Montevideo, pero es lamentable perder una riqueza que se puede utilizar con relativa facilidad. Nosotros hemos contestado negativamente a muchas casas extranjeras que nos solicitaban conserva de pescado. Los Estados Unidos, por ejemplo, nos querían comprar conserva a razón de trescientas toneladas mensuales; de Italia, nos vino un pedido, de una sola vez, de mil toneladas. No pudimos contestar afirmativamente, porque no teníamos ni pescado ni fábrica de conserva.

Se está por instalar, cerca de Montevideo, una sociedad denominada Riomar, que los señores Senadores conocerán, con la cual me he puesto en contacto. Esta sociedad me ha pedido le suministráramos pescado que van a utilizar para su fábrica de conserva, en lo que van a insumir más o menos $ 2:000.000.00. Les pregunté qué cantidad iban a necesitar y me contestaron que pensaban empezar más o menos con mil toneladas, pero que llegarían a exigir de treinta a cuarenta toneladas diarias.

De manera que el SOYP tiene una perspectiva enorme, siempre que podamos pescar esa cantidad.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Demolin? Entretanto, el abastecimiento a la población consumidora de Montevideo, ¿no puede hacerse, en los momentos en que la escasez de carne y otras sustancias alimenticias son notorias?

SEÑOR DEMOLIN. — Ese problema, señor Senador, me lo planteó el señor Presidente de la República, caundo me llamó para integrar el Directorio del SOYP, porque se veía venir la escasez de carne. Pero no se podía improvisar.

Recientemente hemos conseguido que la Administración de Puertos, nos prestara dos barcos nuevos: el América y el Tiburón, con los cuales podemos producir diariamente, más o menos trece toneladas de promedio. Este promedio se podrá mantener durante el mes de diciembre, pero pasado ese mes no habrá pescado suficiente, porque lo habrá en pequeña cantidad y a veces, además, viene enfermo: tiene "cangrejilla", etc.

No es una enfermedad, sino probablemente el resultado de una alimentación deficiente, anormal.

De manera que nuestra flota será transferida a Punta del Este.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Director, para abreviar su exposición?

De estas 13 toneladas que usted anuncia, son para diciembre recién, o para la actualidad?

SEÑOR DEMOLIN. — Actualmente.

SEÑOR BARAÑANO. — La distribución de las 13 toneladas, ¿se puede saber cómo se hace? Porque tengo entendido que una parte va a los vendedores particulares...

SEÑOR DEMOLIN. — De las 13 toneladas, siete mil kilos más o menos, van al Municipio. Los puestos municipales, hoy, por ejemplo, nos llevaron 7 toneladas, y el resto, en general, va a los puestos del SOYP. La cantidad de-

tinada a los puestos del SOYP dura, más o menos, en ellos, una hora o dos.

SEÑOR BARAÑANO. — O menos.

SEÑOR DEMOLIN. — Pasado el tiempo que señalo, no queda más pescado para la venta.

SEÑOR BARAÑANO. — Aquí tengo un informe, que es casi oficial, que dice que solamente el 20 o|o de la pesca actual está destinada a los puestos del SOYP.

SEÑOR DEMOLIN. — Quedaba el 20 o|o de la cantidad, cuando se vendía a particulares; pero, ahora hemos suprimido esa venta a particulares para aumentar la cantidad que se entrega a los puestos del SOYP.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Desde cuándo?

SEÑOR DEMOLIN. — Desde hace más o menos un mes y medio.

Frente a la escasez de pescado, nuestro deber era suprimir los intermediarios, porque vendían, por ejemplo, las corbinas a razón de un peso el kilo, cuando nuestros puestos lo venden a $ 0.19.

SEÑOR REGULES. — Exactamente.

SEÑOR BARAÑANO. — Si el señor Director me lo permite, le haré otra pregunta.

¿La venta del pescado frito, cree el señor Director que resulta barata para el expendio al público? ¿En qué cantidad se ha efectuado?

SEÑOR DEMOLIN. — Voy a ser sincero; cuando se encaró por primera vez ese problema, encontré la solución un poco ridícula.

SEÑOR BARAÑANO. — No quería decir tanto.

SEÑOR DEMOLIN. — La segunda vez, la encontré menos ridícula, y me informé sobre la situación en otros países, y supe que en Inglaterra, Francia y España, la venta de pescado frito había tenido un éxito rotundo.

SEÑOR GUICHON. — Ya se ve que el ridículo no era tanto.

SEÑOR DEMOLIN. — Actualmente, vendemos con un éxito absoluto, prácticamente, todo lo que hay. Pero, es preciso tener en cuenta que nuestra instalación es muy deficiente, porque es improvisada, y puedo decir, que estamos estudiando una instalación más perfecta.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Qué cantidad de postas se vende?

SEÑOR DEMOLIN. — De siete a diez mil postas, o pedazos, por día.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿De cuántos gramos?

SEÑOR DEMOLIN. — Más o menos de 70 gramos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Y cuánto valen?

SEÑOR DEMOLIN. — Seis centésimos cada una.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Está bien.

SEÑOR GUICHON. — Es un ensayo.

SEÑOR DEMOLIN. — Quiero hacer resaltar una cosa: el SOYP, durante los ejercicios anteriores, perdía, más o menos treinta mil pesos mensuales. Tuvimos que afrontar un aumento en los sueldos del personal, de treinta pesos mensuales, además de un aumento para el Directorio, que representó $ 1.100.00 mensuales. El aumento, en total, se elevó a $ 118.000.00 anuales.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿En una planilla de presupuesto de cuánto, señor Director? ¿Se podría saber?

SEÑOR DEMOLIN. — Del año pasado. Con ese aumento de más de cien mil pesos anuales, el déficit, este año, será un poco inferior a $ 30.000.00 del año pasado. Por consiguiente, representa una economía de cien mil pesos.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Los cien mil pesos de aumento, en una planilla de cuánto, señor Director?

SEÑOR DEMOLIN. — De todo el año.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero, ¿de qué cifra? Porque no la conocemos.

SEÑOR DEMOLIN. — El presupuesto total del personal, es de $ 380.000.00 anuales.

Hay otra cosa, que es muy interesante. Cuando iniciamos el SOYP, hicimos una previsión general, o plan general de realización, de inversiones y gastos, habiendo previstos para gastos del personal, en el primer año, la suma de $ 730.000.00, y hemos gastado, solamente, $ 380.000.00. Ello quiere decir, que hemos sido muy rigurosos, y hemos tratado de mantener el presupuesto anterior, a pesar del aumento experimentado, con la máxima severidad.

Se me puede observar que eso es lógico, porque de las inversiones previstas, que eran de $ 4:700.000.00 se gastó $ 1:758.000.00, pero estas observaciones serán en parte ciertas, porque las inversiones mayores se consideraban la adquisición de barcos, nuevos, y también, la construcción en Montevideo de la planta industrial, gastos que habían sido fijados en las inversiones, y no en los gastos anuales.

Por ejemplo, la planta industrial de Montevideo absorbió $ 3:000.000.00 de los $ 4.000.000.00 disponibles, y esos $ 3:000.000.00 no entraban en los gastos de personal e inversión. Se hacía todo por licitación. No se aumentaba el personal, y hemos observado una severidad extraordinaria en el asunto referente a los sueldos del personal.

Quiero destacar otro asunto muy interesante: vendemos a la Intendencia el pescado a razón de $ 0.09 el kilo; en nuestros puestos, lo vendemos a $ 0.19. De manera que perdemos de ganar $ 0.10 por kilo. La Intendencia podría absorber 10.000 kilos de pescado, fácilmente, y se lo vamos a entregar a partir del mes de abril. Esto representa una diferencia mensual de $ 25.000.00, vale decir, casi todo el déficit del SOYP.

SEÑOR GUICHON. — Es una subvención al consumo.

SEÑOR DEMOLIN. — La pérdida mensual actual representa, en realidad, el equivalente de una obra social importante.

SEÑOR GAMBA. — ¿A cuánto venden ustedes el kilo?

SEÑOR DEMOLIN. — A $ 0.19 el kilo al público.

SEÑOR GAMBA. — ¿Y al Municipio?

SEÑOR DEMOLIN. — A $ 0.09.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Y se lo van a entregar recién en abril?

SEÑOR DEMOLIN. — Sí, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Y qué cantidad le venden ustedes ahora al Municipio?

SEÑOR DEMOLIN. — Un promedio de 7.000 kilos por día.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Y dónde se expende ese pescado?

SEÑOR DEMOLIN. — En los puestos Municipales, de los cuales hay 105.

SEÑOR BARAÑANO. — No se vende en ningún lado, ¡porque no hay!

SEÑOR DEMOLIN. — Se expende a la gente que tiene tarjeta de pobre, no es para el público en general, sino para la gente necesitada.

Pasaré ahora a otro punto.

Hemos encarado la pesca en Punta del Este, en La Paloma, queda por encarar ahora las estaciones del interior; sobre el Río Uruguay, sobre el Río Negro, existen lugares estratégicos muy interesantes para la pesca. Por ejemplo, para la pesca del sábalo, que proporciona una gran cantidad de aceite. Los argentinos lo hacen corrientemente, obteniendo grandes beneficios, porque sacan como 300.000 litros de aceite de los sábalos, pescados en el Río Uruguay. Si ellos lo hacen así, nosotros, también podríamos hacerlo, aunque en escala menor.

El Río Negro, se revela como una estación muy interesante, también, porque allí se multiplican los pejerreyes en gran cantidad, pudiendo ser un centro importante de pesca.

A todo esto, debemos agregar las lagunas de Rocha, Castillos, donde podremos encontrar camarones, y también las estaciones para multiplicar los moluscos, mejillones, cosa que estamos haciendo en la Isla de Gorriti. Llegamos así al total previsto, en el informe, de $ 8:000.000.00.

Como no teníamos nada más que $ 3:000.000.00 para empezar, por eso solicitamos el aumento de la Deuda, y este es el motivo de mi presencia en esta Sala.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Desearía hacer una pregunta sobre una cuestión que me parece muy interesante: si es que el señor Director posee datos que yo desconozco: ¿cuál es la relación que hay del consumo anual del pescado "per cápita" en el Uruguay, con otros países?

Le hago esta pregunta, porque la vez pasada, yo sostuve en el Senado, —creo que con el concenso general— que nuestro pueblo está desnutrido y falto de fosfatos. Como entiendo que el menudo de pescado suple la deficiencia de los fosfatos de nuestras carnes y productos agrarios, esta es la razón de mi pregunta.

SEÑOR DEMOLIN. — Consulté al Boletín de la Sociedad de las Naciones, el último que se publicó, y, también, a una revista, Japanese Fisheries que es una autoridad, la que da las cifras siguientes, de consumo de pescado, "per cápite" por habitante y por año: Japón, 45 kilos; Inglaterra, 22 kilos; Estados Unidos, 7 kilos, pero comen mucha conserva de pescado; Alemania, Francia e Italia, 7 kilos; Argentina, 3 kilos y medio y Uruguay, un kilo y medio.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Evidentemente, esto señala una falta de alimentación que es esencial y complementaria de las deficiencias fosfáticas de nuestros productos.

Muchas gracias.

SEÑOR REGULES. — ¿El señor Director atribuye la falta de venta de pescado a la falta del producto, a la falta de gusto o al precio?

SEÑOR DEMOLIN. — Hasta ahora, a la falta de gusto, a la falta de interés de la población, porque cuando hay carne en cantidad suficiente y barata, no tiene por qué acudir al pescado que es una alimentación más complicada.

Además, hay otra razón y es la deficiencia en la distribución, porque la gente acepta recorrer cinco, seis o siete cuadras para comprar un kilo de carne, pero no acepta caminar la misma distancia para comprar un kilo de pescado. Se nos ha planteado el problema de la distribución, y en eso estamos. Hemos entrado en contacto con el Centro de Carniceros para distribuir en todas las carnicerías, progresivamente, pequeñas heladeras con bandejas, que permitirá entregar a cada una, una cantidad de pescado que varía entre 20 y 40 kilos. Entendemos que con la distribución a realizarse en los puestos municipales, en los puestos del Frigorífico Nacional, —ya hemos conversado con el señor Bordaberry,— y en las carnicerías y en los puestos del SOYP, podemos llegar a vender en Montevideo, diariamente, 40 toneladas, una vez que se tenga organizada la distribución.

A este efecto es necesario tener barcos frigoríficos para asegurar la cantidad de pescado suficiente; vagones frigoríficos y camiones frigoríficos para transportarlo; plantas frigoríficas para conservarlo; y, vehículos frigoríficos para distribuirlo en la ciudad o campaña, lo mismo que heladeras en los puestos de venta. Los señores Senadores pueden comprender lo complicado del problema y los capitales que va a exigir.

SEÑOR BRUM. — Otro factor que interviene para que se consuma menos pescado, es el temor de que se le venda en mal estado.

SEÑOR DEMOLIN. — Solamente el frigorífico generalizado puede evitar ese inconveniente.

SEÑOR REGULES. — Señor Director: cuando se estudió la primera ley del SOYP, por la que se adjudicó un capital de cinco millones de pesos, el mensaje, los discursos y el expediente, aseguraban que teníamos un instituto debidamente financiado.

SEÑOR BARAÑANO. — Así se dijo.

SEÑOR REGULES. — Ahora, nos encontramos con que asistimos a una experiencia con 30 mil pesos mensuales de déficit, en parte explicado, por la cantidad que se da al Municipio, que no defiende debidamente la economía. ¿Qué causas han determinado ese déficit, que puedan dar una explicación a la falta de previsión con la que se votó esta ley? ¿A qué se debe en concreto esa pérdida que alcanza a 30 o 40 mil pesos mensuales, y cómo podríamos tener la seguridad de que esto no se va a repetir?

SEÑOR DEMOLIN. — En primer lugar, se debe a la poca producción. Cuando se produce mil quinientas toneladas, no hay por qué nombrar un Directorio ni un esqueleto administrativo muy complicado: hubiera sido suficiente un pequeño instituto. Pero ¿se ajusta eso con la intención de crear un organismo grande, importante, que permita responder a las exigencias? Al estallar la guerra no se tuvo tiempo, no se pudo ampliar el material necesario para aumentar la producción. Por consiguiente, la producción no estaba de acuerdo con el volumen administrativo y los gastos en general.

El segundo motivo, se debe a los barcos inadecuados. He dicho que para pescar un kilo de pescado se consume 7 centésimos de carbón o 1 centésimo de gas oil. Si un barco gasta solamente gas-oil, tenemos una diferencia de seis centésimos por kilo, pero nuestros barcos son todos a carbón, tenemos que transformarlos.

SEÑOR GUICHON. — Son antieconómicos.

SEÑOR DEMOLIN. — Totalmente antieconómicos.

Otro factor de pérdida fué la explotación incompleta de ciertas industrias como la de los lobos.

Los lobos, —no iba a hablar sobre eso, pero hubiera cometido un gran error,— encierran una cuestión muy importante.

Se admite que existen aquí 100 mil lobos grandes más o menos y 150 mil lobos chicos. Esos 100 mil lobos grandes, consumen, fácilmente, 100 toneladas de pescado por día, más que lo que todo el país puede absorber. En segundo lugar, impiden la multiplicación de los lobos finos que tienen gran valor. Ese mismo problema se ha planteado en Estados Unidos, en Alaska, a donde se mandó un técnico para estudiar el problema. Los americanos empezaron por extirpar a los lobos grandes que consumen pescado y cuya piel es de muy poco valor, a fin de favorecer la multiplicación de los demás. La población en las islas, pasó de 200 mil lobos finos a 3 o 4 millones. En el Uruguay, durante muchos años, se mataron lobos sin ton ni son; se mataron a los machos, cosa que no debiera haberse hecho nunca; no se ha hecho distinción, se han matado a todos los grandes para conseguir aceite y los fines para conseguir una piel de mucho valor, y durante un año o dos, cesó completamente la matanza.

Ahora bien; si nosotros llegamos a exterminar los lobos grandes, cosa que no ofrece mayores dificultades, podemos intensificar o favorecer la multiplicación de los lobos finos, y la población de lobos finos debe pasar fácilmente, en diez años, de los cien mil a un millón, es decir, a una riqueza que va de un millón a 50 millones de pesos.

El sólo hecho de encarar una destrucción sistemática —usted sabe que es fácil para el hombre destruir,— representaría aumentar el capital lobero de un millón a 50 millones de pesos.

Nosotros, precisamente, este año, hemos reducido el déficit en una cantidad mensual inferior al que se produjo el año pasado, (debiendo destacar que ha habido un aumento en los gastos que se elevan a una cifra superior a los cien mil pesos anuales), precisamente, porque hemos iniciado, a título de experiencia, la matanza de lobos grandes. Este es un asunto que ofrece un porvenir muy interesante y una fuente de riqueza muy apreciable para el país.

SEÑOR BRUM. — ¿Esa multiplicación de los lobos finos no será en perjuicio de la producción de pescado?

SEÑOR DEMOLIN. — Nó, porque los lobos finos no comen pescado.

Estudios hechos en Alaska demuestran que no comen pescado sino molusco.

De manera que el problema que se plantea claramente es el siguiente: o bien vamos a dejar comer a los lobos el pescado que necesitan los uruguayos, o de lo contrario vamos a aumentar el capital para permitir matar a los lobos y dar pescado al pueblo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Estaría en condiciones el SOYP de suministrar pescado a las poblaciones del interior, dentro de poco tiempo?

SEÑOR DEMOLIN. — A partir del mes de abril.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Por medio de vagones frigoríficos?

SEÑOR DEMOLIN. — Tenemos vagones preparados y vagones frigoríficos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Me había señalado el señor Director, en la Comisión de Hacienda y desearía que lo repitiera, cómo iban a abaratar los fletes de esos pescados que se llevarían a las ciudades del interior, es decir, con qué cargas iban a volver los camiones.

SEÑOR DEMOLIN. — Había dos problemas: uno, de transportes, y, otro, de frigorífico.

Un camión frigorífico saldría con pescado de mar, e iría hasta Río Negro distribuyéndolo, volviendo a Montevideo con pescado de agua dulce.

La distribución por vagón se haría cerca de Paso de los Toros, y de ahí se seguiría varias direcciones: Salto, Rivera y Colonia, también.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Cuando en el año 45 se sancionó la ley que otorgaba recursos a este instituto se dijo en Cámara, lo recuerdo perfectamente, que se iba a otorgar un estímulo a los modestos pescadores, ayudándoles con embarcaciones e implementos de trabajo, de modo que fueran colaboradores en el desarrollo de la industria pesquera.

En realidad, habría que llevar adelante el plan que está esbozado en este proyecto, que, por otra parte, el señor refirma ,a fin de encontrar los caminos de estímulo para que estos pescadores modestos puedan encontrar la forma de colaborar con la obra que tiene que desarrollar el SOYP.

En aquella ocasión se habló de favorecer el desarrollo de colonias pesqueras, cosa que reputo muy interesante para obtener la finalidad perseguida. Un plan de esta índole no aparece estructurado, como motivo de preocupación central, —en lo que se refiere a qué recursos se destinan a su cumplimiento— y, por lo tanto es necesario conocer la opinión del señor Director al respecto.

SEÑOR DEMOLIN. — En primer término, vamos a instalar en la planta industrial del Cerro un varadero con la intención de que allí sean reparados nuestros barcos y, también con la de construir barcos para los pescadores.

En lo que se refiere a los artefactos de pesca, redes, anzuelos, etc., el SOYP los puede comprar sin pagar derechos de importación, es decir a un costo más bajo, y podrá ceder algunos enseres a precio de compra a los pescadores.

Por otra parte, hemos hecho una licitación a fin de obtener máquinas para tejer redes, útiles sumamente caros, las que nos permitirán fabricarlas para el instituto y para los pescadores.

En lo que se refiere a las colonias de pescadores, estamos determinando con exactitud los límites de un terreno de 20 hectáreas en el Parque Andresito, en La Paloma, que hemos obtenido, precisamente, para establecer una colonia de pescadores. También hemos arrendado la pesca de dos buques daneses que van a venir aquí en el mes de marzo.

La misma ley que usted acaba de mencionar prevé, también la contratación de pescadores extranjeros. Los daneses vendrán con su tripulación, artefactos, redes y casas desmontables, que también servirán para instalar una colonia extranjera de pescadores. Nuestra ley de cabotaje también lo prevé y es bueno que nosotros nos vayamos instruyendo con gente que tiene otros métodos de trabajo. Tengo la convicción de que se aprenderá mucho. No es convicción propia, sino obtenida a través de conversaciones con gente competente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a aportar una consideración, colaborando con el señor Director. La ley de creación del Instituto Nacional de Colonización incorpora el régimen de colonias pesqueras en el Este. En ella establecimos que el SOYP puede, por convenio con el Instituto Nacional de Colonización, llegar a la instalación de esas colonias pesqueras, con elementos extranjeros, especializados, desde luego, en esas faenas.

SEÑOR REGULES. — ¿Qué cálculo de costo tiene hecho el instituto por kilo o unidad de pescado actualmente y qué cálculos hace para cuando esté en función esta ley?

SEÑOR DEMOLIN. — Una vez organizado el Instituto, alrededor de diez centésimos. Una vez que tengamos carbón, gas oil y diesel.

SEÑOR REGULES. — Puesta en ejecución esta ley, entonces, el costo será de 10 centésimos el kilo?

SEÑOR DEMOLIN. — Alrededor de 10 centésimos.

SEÑOR REGULES. — En los antecedentes hay un cálculo que indica el precio de venta de 19 centésimos el kilo. Quiere decir que deja 9 centésimos a favor del Instituto.

SEÑOR GUICHON. — Con excepción de lo que se destina al Municipio, a un precio por debajo del costo.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Creo que podría venderse más barato, porque casi obtiene un 100 o|o de ganancia.

SEÑOR GUICHON. — En ese costo no están comprendidos los servicios de amortización de la deuda.

SEÑOR REGULES. — Entonces, hay una diferencia importante.

Entiendo como costo, todos los gastos del instituto; el costo final.

SEÑOR DEMOLIN. — Salvo el servicio de la deuda que no está comprendido.

SEÑOR REGULES. — Pero hay una diferencia importante.

SEÑOR DEMOLIN. — En realidad los $ 650.000.00 divididos por 12.000 toneladas no significa mucho aumento.

SEÑOR REGULES. — Es cierto, algunos centésimos.

SEÑOR GUICHON. — Que se cubre ampliamente.

SEÑOR DEMOLIN. — Sobre todo, que nosotros no pensamos emitir toda la deuda en la forma general, sino, depositar los títulos en caución como garantía de cuenta corriente, en la que retiraríamos y depositaríamos también. De modo que el interés va a ser inferior al interés corriente del 5 más 1 o|o.

SEÑOR REGULES. — Pero la cuenta corriente va a tener que entrar en saldos, porque con algo se va a hacer las obras.

Lo natural es que nosotros calculemos un plazo dentro del cual se va a invertir, el importe de la deuda. Invertiremos en esta obra, nueve, diez u once millones. Si son 10 millones, realmente, al año son seiscientos mil pesos más sobre el volumen total de venta; entonces, el costo final de cada kilo, puede aumentar un poco.

SEÑOR DEMOLIN. — Si usted divide esa cantidad, calculando el interés al 6 o|o, por 12 mil toneladas, verá que el aumento es insignificante.

SEÑOR REGULES. — Sube algún centésimo más por kilo.

SEÑOR GUICHON. — No modifica sustancialmente el problema.

SEÑOR REGULES. — Son $ 600.000.00 más que hay que distribuir en 12 mil toneladas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacerle alguna otra pregunta al señor Presidente del SOYP, se va a pasar a sesión pública.

SEÑOR REGULES. — Si me permite, formularé una, señor Presidente.

La actividad privada en materia de pesca, ¿cómo se ha desenvuelto en la vida de este Instituto? ¿Paralelamente, va creciendo, decreciendo? ¿Hay ensayos de actividad privada o el Instituto absorbe todo? La ley permite la actividad privada pero, ¿cómo ha sido de hecho?

SEÑOR DEMOLLIN. — Ahora, representa más o menos el cuarenta por ciento. Hay fábricas de conservas por ejemplo. Una desapareció y otra se vino a ofrecer en venta. De manera que las fábricas de conservas, que están mal instaladas, en general, en pequeña escala, no resisten o tienen miedo al futuro del SOYP.

Las fábricas bien organizadas no. Tan es así que nos piden frecuentemente que pesquemos, porque, en general, en el mundo entero, la gente que labora productos de la pesca, no son pescadores.

Eso es típico. En la Argentina, por ejemplo, los pescadores constituyen una familia bien caracterizada y los fabricante de conservas otra familia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Los antiguos pescadores callejeros, ¿en qué proporción le compran al SOYP para vender al público?

SEÑOR DEMOLIN. — Contesté esa pregunta cuando la formuló vuestro colega, hace pocos minutos.

Vendíamos a los vendedores, más o menos, dos o tres toneladas por día, hasta hace dos o tres meses. Pero cuando escaseó la carne, en una forma tan característica, fué necesario dar a los puestos todo el pescado que pedían y entonces se suprimió al revendedor.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Decía el señor Senador Alonso Montaño que en la ley de Colonización está prevista l instalación de colonias pesqueras en las zonas que corresponda. En el Departamento de Maldonado, en Piriápolis, yo conozco una empresa particular que en realidad tiene la posibilidad de desenvolverse muy bien. He estado en alguna oportunidad, y he visto, que esta gente, con [illegible] trabajo, ha obtenido pescas realmente extraordinarias por su cantidad y por su calidad y, por falta de elementos de transporte, ha tenido que tirar una enorme cantidad de e e pescado.

Como en el plan no se prevé y el señor Director nos decía lo importante que sería ese lugar de explotación, el que además tiene una pob[illegible]ción permanente con personas que se ocuparían, en temporadas, cuando las otras actividades están paralizadas, allí habría la perspectiva, salvo las dificultades económicas de la instalación de una fábrica, de que se industrializara ese producto, que muchas veces se tira por falta de tranporte.

Me parece que esa debería ser una de las preocupaciones del Instituto, tanto por la calidad como por la cantidad de pesca que se obtiene en el lugar, como por la posibilidad de conseguir brazos para realizar ese trabajo. Me parece que si se intensificara en ese lugar esta industria, se podría obtener este producto que es tan necesario para el consumo, en condiciones muy ventajosas.

SEÑOR DEMOLIN. — Es evidente que este problema tiene que contemplarse, pero antes hay que abordar los temas fundamentales. No podemos, al principio, abordar y resolver todos los problemas, porque son infinitos.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — En esa localidad hay una sociedad en la cual participa una serie de personas conocedora de este asunto, que tiene un principio de organización, la que puede ser estimulada y ayudada con los recursos que pudiera facilitarle el propio SOYP.

SEÑOR DEMOLIN — Sería necesario que tomaran contacto con nosotros.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite una pregunta?

Desearía saber si el organismo que usted preside se piensa preocupar, también, diríamos así, de poblar las lagunas y río del interior con especies útiles para la alimentación, como, por ejemplo, se ha hecho en otros países y, en la Argentina, —que está tan cerca,— donde a pesar de las dificultades prácticas que se encuentran en los ríos argentinos, y lo mismo pasa en los nuestros, por la existencia de peces, grandes, muy voraces, que destruyen esta cría nueva, lo han realizado con éxito.

Quería saber si se ha preocupado de este problema y si cree que daría resultados prácticos en nuestro país.

SEÑOR DEMOLIN. — No se ha hecho. Tenemos entre nosotros un técnico, un doctor veterinario, que fué expresamente a Estados Unidos a estudiar la piscicultura. En realidad, la piscicultura ha perdido un poco de importancia, diríamos, durante los últimos años. La tendencia es pescar en gran cantidad los pequeños peces y colocarlos en condiciones orgánicas para multiplicarse y crecer rápidamente, a base de materias orgánicas, fosfatos, y todo eso. Solamente en ciertos casos, —el salmón, la trucha, de agua muy frías,— donde eso no se puede hacer, se va a la piscicultura, y nosotros tenemos un técnico que se dedica a eso especialmente..

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador desea hacer otra pregunta al señor Presidente del Directorio del SOYP...

SEÑOR DEMOLIN. — Los señores Senadores me han invitado aquí para exponer algunas ideas sobre el SOYP. Ha sido para mí un honor, como para nuestro Directorio un motivo de satisfacción. De manera que para mí es un deber agradecerlo y lo hago con mucho placer

(Muy bien).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando se discutió la organización del SOYP, el proyecto que dió lugar a la ley de setiembre de 1945, se hicieron observaciones respecto a la inconstitucionalidad de esa ley. No es el momento de reeditar, —porque se trata de un asunto muy conocido y de un punto de vista que fué analíticamente expresado en aquella oportunidad, y muy debatido, también, en la Cámara de Representantes,— no es el momento de reeditar, digo, en detalle, los fundamentos que entonces se expresaron para demostrar la irregularidad de la situación del SOYP, dentro del orden creado por ese texto.

Ese antecedente me obliga a recordar aquí cuál es nuestra posición frente a esa Institución. Naturalmente que el tiempo no subsana las incontitucionalidades. La objeción inicial permanece intacta. Felizmente, hemos visto coincidir nuestra opinión con la que, en la Facultad de Derecho, en el aula de Derecho Constitucional sustenta el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, cuya autoridad es ocioso destacar en esta Sala.

La anomalía esencial consiste en haberse creado un servicio descentralizado, no obtante ser una actividad industrial del Estado. De acuerdo con la Constitución, no puede existir un servicio industrial del Estado sino bajo la forma de Ente Autónomo, salvo las excepciones del artículo 179. Sin embargo, por la ley de setiembre de 1945 se estableció una organización híbrida, que está en buena parte bajo la dependencia del Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, estos fondos que se van a votar, en realidad se votan para que los gobierne el SOYP de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

El artículo 1.o de la ley N.o 10.653, que creó este Instituto en su forma actual, dice que "este servicio funcionará bajo el contralor del Poder Ejecutivo, con el grado de dependencia y bajo el régimen que establece esta ley, dependerá del Ministerio de Industrias y Trabajo".

Un Ente Autónomo no puede depender de un Ministerio, porque son términos contradictorios.

La primera parte, en cuanto establece que funcionará bajo el contralor del Poder Ejecutivo, podría ser una forma compatible con la autonomía, en cuanto a que por la Constitución, el Poder Ejecutivo tiene la fiscalización de la legalidad y del mérito de la gestión de los Entes Autónomos. Pero la segunda parte del artículo citado, fija claramente la posición de dependencia.

Además, en el resto del articulado, hay otros textos que confirman esta dependencia.

Así, por ejemplo, —en los propios antecedentes se recuerda— se establece, en el artículo 25, que "el nuevo organismo, inmediatamente de instalado, propondrá al Poder Ejecutivo, para su aprobación, un plan general de trabajo e inversión de los fondos que se le acuerden. Dicho plan comprenderá todos los cometidos que se ponen a su cargo o abarcará solamente un aspecto parcial de los mismos".

Quiere decir que una materia que debería ser privativa del Ente Autónomo especializado, queda a merced del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que las manifestaciones del señor Senador, corresponderían más a la discusión general del proyecto de ley, que a la Comisión General. Si así fuera, podríamos pasar a sesión, autorizando al señor Presidente del Directorio del SOYP a retirarse de Sala, salvo que el Senado resuelva continuar en Comisión General.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tuve alguna vacilación respecto al procedimiento; pero me ha parecido más leal decir estas cosas estando presente el señor Presidente del Directorio del SOYP, por si pudiera tener alguna razón para oponer a las que yo exprese. De ahí que optara por hablar en este momento.

Otras disposiciones, decía, confirman el concepto que vengo refiriendo.

Así, por ejemplo, el artículo 19 establece que: "El excedente de las rentas, después de cubierto el Presupuesto y los servicios que demanda la deuda industrial que autoriza la presente ley, se destinará en un setenta por ciento y con la aprobación del Poder Ejecutivo, a la ampliación del giro científico, comercial e industrial del organismo y al abaratamiento del precio de venta de los productos".

Tratándose de un servicio especializado, el destino referido al giro científico, comercial e industrial, no podría ser sustraído a la voluntad de los directores naturales del servicio.

¿Qué interés puede haber en encadenar este servicio a la voluntad del Poder Ejecutivo, que, por su propio carácter de Poder, qué tiene tantos servicios generales a su cargo, no puede, razonablemente, intervenir en el gobierno técnico del SOYP, después que ha opinado el órgano que tiene la dirección del servicio?

En cuanto a los nombramientos y destituciones, también aparece el mismo defecto grave. Porque dice el artículo 12: "Corresponde igualmente al Directorio: B) Nombrar, suspender y destituir al personal de trabajo y de servicios". Pero en seguida viene un inciso que quita todo el optimismo que este precepto puede engendrar en el lector: "El nombramiento y destitución de los empleados técnicos y administrativos, sólo podrá hacerse con la aprobación previa del Poder Ejecutivo". Si los nombra y los destituye con la aprobación del Poder Ejecutivo, los señores Senadores dirán qué queda de la facultad del cuerpo directivo.

En sustancia no queda sino el derecho de propuesta, y todos sabemos el valor endeble que ello tiene. En realidad, el que nombra y el que destituye es el Poder Ejecutivo. Por consiguiente, la función es, prácticamente, de una dependencia del Poder Ejecutivo.

Para no fatigar más al Senado, doy por dichas todas las observaciones que expresé entonces, en ocasión del debate sobre esta creación, y que constan en una discordia que se distribuyó en su oportunidad, que obra en el Diario de Sesiones.

Tengo la esperanza de que esta ley se modificará para encauzarla dentro de los cánones constitucionales.

Creo que el Directorio del SOYP podría ser útil, desde este punto de vista, agregando alguna preocupación a la que exponemos, en el sentido de regularizar definitivamente esta situación.

Cuando expresábamos nuestra discordia respecto de esta organización, decíamos que la cuestión que se planteaba con motivo de la reorganización de este instituto, era semejante a la planteada con motivo de la creación de la Sociedad de Economía Mixta entre el Estado y las Primeras Líneas de Navegación Aérea, "PLUNA".

Sosteníamos, entonces, que no era posible organizar este servicio sino como Ente Autónomo, nunca como servicio descentralizado.

Confirmando lo que expresaba sobre la opinión de la cátedra universitaria, agregaré que, en una publicación en que se recogen las enseñanzas del aula de Derecho Constitucional, dice el doctor Jiménez de Aréchaga: "Creo que, en el dominio industrial comercial y cultural, el Estado sólo puede instalarse creando Entes Autónomos. La tesis del doctor Carbajal tiene un fundamento puramente gramatical...", (sigue alguna otra consideración) "...y este argumento, a mi juicio, como lo demostrara claramente el doctor Echegoyen en el Senado, al discutirse la ley de creación de la "PLUNA", carece de eficacia. Es absolutamente corriente en nuestro derecho el uso de esa forma verbal en sentido translaticio...".

"Al examinar los artículos 178 y 179 de la Constitución y sus antecedentes —continúa el doctor Jiménez de Aréchaga— llegué a la conclusión —que no considero destruída por las razones expuestas por el doctor Carbajal— de que el Estado no puede hacer actividad comercial e industrial sino mediante Entes Autónomos".

"Recuerdo que he dicho que la expresión "que constituye" usada por el constituyente en el artículo 178, se interpreta en el sentido de que ella se refiere tanto a los servicios comerciales industriales preexistentes en la Constitución, como a los que se establezcan más adelante. Y esto pinta el acierto en la argumentación formulada por el doctor Echegoyen, al dicutirse el proyecto de la PLUNA en el Senado...".

En consecuencia, termino, señor Presidente expresando que el voto por este proyecto, no significa de ninguna manera, reconocimiento de la regularidad de la situación de este servicio, que, para nosotros, sigue tan irregular como el primer día. El Directorio de esta institución puede colaborar con nosotros en la rectificación de la misma, desde ese punto de vista.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite señor Presidente? Formulo moción, si ningún señor Senador desea formular otras preguntas, para que se pase a sesión pública.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa agradece al señor Presidente del SOYP su concurrencia a Sala.

(Se retira el señor Presidente del SOYP, ingeniero Mauricio Demolin).

11

—La Mesa consulta al Senado si se publica la versión taquigráfica de la Comisión General.

(Apoyados).

—Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Está en primera discusión general el proyecto.

El Senado resolvió tratar simultáneamente varios proyectos de pensión.

12

—Se va a dar lectura al primero de esos proyectos, para el cual se ha solicitado preferencia, relacionado con la pensión a doña María Mercedes Moyano y su hijo menor.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de octubre de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General solicitándole la sanción del adjunto proyecto de ley por el cual se declara, por gracia especial, trasmisible a doña María Mercedes Moyano y a su pequeño hijo, la pensión civil de que disfruta su madre señora Mercedes Delgado de Moyano como viuda del ex jubilado don Julio N. Moyano.

El señor Julio N. Moyano fué un excepcional funcionario aduanero cuya actuación en los cargos que ocupó durante más de cuarenta y dos años en las Receptorías e Inspecciones de fronteras aparejó tales beneficios para el Estado que con fecha 14 de octubre de 1925 el Poder Ejecutivo promulgó una ley sancionada por el Parlamento en virtud de la cual se le otorgaba por gracia especial el beneficio de la jubilación con sueldo íntegro.

Dicha ley omitió referirse a la trasmisión de derecho pensionario en caso de fallecimiento a la viuda e hija del señor Moyano, por cuya razón y con carácter aclaratorio, el 19 de noviembre de 1937 fué promulgada una nueva ley que estableció que "La esposa y la hija soltera del ex Inspector General de Receptoría don Julio N. Moyano tendrá derecho, al fallecimiento de éste, a una pensión equivalente a la mitad de la jubilación especial" de que disfrutaba por la ley de 14 de octubre de 1925.

El 7 de noviembre de 1942 falleció el señor Moyano; y ya en vigencia la ley 9.940 de 2 de julio de 1940, su viuda se acogió al beneficio de esta ley atento al derecho de opción de que gozaba, dejando de ser pensionista por Rentas Generales. Pero al fallecimiento del señor Julio N. Moyano su hija María Mercedes se había casado poco tiempo antes, y en consecuencia, tanto dentro de lo prescripto por la ley general de jubilaciones como por la ley especial de que gozara en vida el señor Julio N. Moyano, había perdido su calidad de coparticipe de la pensión causada por su padre.

Circunstancias especiales obligaron poco después a la entonces señora María Mercedes Moyano de Magariños a iniciar juicio de divorcio el cual fué otorgado en definitiva por sentencia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de fecha 16 de junio de 1947.

A partir de entonces, doña María Mercedes Moyano y su pequeño hijo han quedado en el mayor desamparo económico. En el hogar de su madre, señora Mercedes Delgado de Moyano, han recibido hasta ahora el socorro que les ha permitido vivir y cuidar de la educación del niño. Pero es el caso que doña María Mercedes Moyano no es pensionaria por derecho propio y está expuesta por lo tanto a quedar en la indigencia en caso de desaparición del titular actual del derecho a pensión.

Este proyecto de ley no busca otorgar una nueva pensión por la vía graciable para la hija de aquel austero funcionario que mereció bien del Estado por sus relevantes servicios.

En el caso actual, en el que la actora principal ha sido llevada por una serie de circunstancias trágicamente encadenadas a perder el derecho a una pensión que le hubiera asegurado una vida humilde pero tranquila, busca este proyecto de ley graciable, solamente restituirle ese derecho.

A dos años de la muerte de su padre, la señora María Mercedes Moyano de Magariños, estaba otra vez en su hogar, y en mucho peores condiciones que las de su soltería. Con un hijo a quién criar y educar, y sin ningún recurso para hacer frente a la vida en el futuro.

Es por estas razones que el Poder Ejecutivo sin perjuicio de abocarse al estudio de las situaciones semejantes a ésta para proyectar una ley de carácter general que las abarque a todas en una solución común, equitativa y justa, solicita de ese alto Cuerpo la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sin otro particular, saluda a esa Asamblea General con su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase trasmisible, por gracia especial, a doña María Mercedes Moyano y a su hijo menor Raúl Magariños Moyano, la pensión civil de que disfruta la señora Mercedes Delgado de Moyano como viuda del ex jubilado civil don Julio N. Moyano y que le fuera otorgada por S|D de 5 de octubre de 1943.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

—Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación general es el siguiente: 18 votos en 18. — Afirmativa.

Se va a pasar a recoger las bolillas de votación en particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el resultado de la votación, en discusión particular, del proyecto, ha sido afirmativa.

(18 en 18. — Afirmativa. — Unanimidad).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala; se está llamando a los señores Senadores.

—Entran a Sala, varios señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum, en el sentido de que se suprima la segunda discusión

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

—Continúa la discusión general del proyecto que amplía la Deuda del Servicio Oceanográfico y Pesca.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 935 de 1948.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez:

El Servicio Oceanográfico y de Pesca ha presentado al Poder Ejecutivo los estudios relacionados con el plan de trabajo para el cumplimiento adecuado de los fines que dieron motivo a su creación.

El Poder Ejecutivo ha estudiado debidamente las carpetas que evidencian ese plan y las ha encontrado ajustadas, a la par que comparte las orientaciones impuestas en el mismo. Ellas vienen a solucionar en forma amplia las

necesidades del Instituto para que su benéfica acción en la evolución de la industria pesquera tenga influencia clara en el consumo nacional.

Dado que los planes previstos exceden de las posibilidades inmediatas del Servicio Oceanográfico y de Pesca, para cuyo cumpliimento se prevé un plazo de tres años, necesario para la compra, instalación, puesta en marcha y producción normal de conjunto industrial, y como el Poder Ejecutivo comparte las inquietudes del Directorio de ese Organismo en el sentido de capacitarlo para el funcionamiento del conjunto industrial proyectado viene a propiciar la aprobación del proyecto de ley adjunto que procura facilitarle los fondos necesarios.

Al dejar planteado el problema indicado me val o de la oportunidad para saludar al señor Presidente de la Asamblea General con las expresiones de mi más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Industrias y Trabajo
Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Aseamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Amplíase en la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) la autorización de emisión de los títulos de Deuda de Fomento Industrial, Servició Oceanográfico y de Pesca, establecida por la ley N.o 10.653 del 21 de setiembre de 1945.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Amplíase en la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000 00) la autorización de emisión de los títulos de Deuda de Fomento Industrial, Servicio Oceanográfico y de Pesca, establecida por la ley N.o 10.653 del 21 de setiembre de 1945.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de octubre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

INFORME

Al Senado:

En 1945 se reestructuró el Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Por el artículo 1.o se le acordó una triple función: científica. comercial e indstrial.

En el artículo 16 se autorizó la emisión de una deuda interna hasta cinco millones para el cumplimiento de sus fines.

Por el artículo 25 se estableció que el nuevo organismo elevaría al Poder Ejecutivo, para su aprobación, un plan general de trabajo e inversión de los fondos que se le acuerdan.

Llega ahora a estudio del Senado, con sanción de la Cámara de Diputados este proyecto por el cual se amplía en seis millones de pesos la autorización de emisión de los títulos de Fomento Industrial del Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Para el estudio de esta cuestión se ha tenido en cuenta:

1.o) La ley de 1945 por la cual se reestructuró este servicio.

2.o) La amplia información proporcionada por el Instituto Oceanográfico y de Pesca y la aportada por su Presidente ingeniero Demolin en el seno de esta Comisión.

3.o) El examen hecho por la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados y el debate en Sala.

Para proceder con método o, por lo menos, en forma ordenada, esta Comisión dividirá en dos partes su informe.

A) Lo que ha hecho dicho Instituto.
B) Lo que se propone hacer.

El anterior Directorio del Instituto Oceanográfico y de Pesca ejerció su cometido en el transcurso de dos años. Y coincidieron estos con el período de post-guerra. Luchó por consiguiente con dificultades insalvables para la adquisición de plantas industriales, cámaras frigoríficas, camiones thermos y vagones especiales, etc., etc.

Prácticamente continuó el organismo con la misma insuficiencia de medios para el cumplimiento de sus fines de que venía adoleciendo desde su creación en 1919.

El Plan General de Trabajo e Inversión de los fondos, a que se refiere el artículo 25 de la ley de 1945, no llegó a ser aprobado por el Poder Ejecutivo. En estas circunstancias lo tomó el término de su mandato al primer Directorio y entró a actuar el actual.

Lo primero que hizo el nuevo Directorio fué proceder a la estructuración de ese Plan General de Trabajo e inversión de fondos. Y de ahí surgió la insuficiencia de los recursos y el proyecto de ampliación de la Deuda que está ahora a consideración del Senado.

El Poder Ejecutivo aprobó de inmediato ese Plan elevándolo al Parlamento con un breve mensaje que, si bien no es muy ilustrativo, expresa su categórica aprobación en términos claros e inequívocos. Manifiesta que comparte las actuales orientaciones del SOYP ya que, en su concepto, ellas vienen a solucionar en forma amplia, las necesidades del Instituto para el cumplimiento de sus fines.

Más adelante expresa textualmente el mensaje de referencia:

"Dado que los planes previstos exceden las posibilidades inmediatas del Servicio Oceanográfico y de Pesca, para cuyo cumplimiento se prevé un plazo de tres años, necesario para la compra, instalación, puesta en marcha y producción normal de conjunto industrial, y como el Poder Ejecutivo comparte las inquietudes del Directorio de ese Organismo en el sentido de capacitarlo para el funcionamiento del conjunto industrial proyectado, viene a propiciar la aprobación del proyecto de ley adjunto que procura facilitarle los fondos necesarios".

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Diputados se expidió por unanimidad en favor de este proyecto. Su dictamen fué aprobado por gran mayoría por no decir casi por unanimidad. En determinada circunstancia tuvo un solo voto en contra sobre un total de cincuenta Diputados presentes. Las voces que se levantaron en Sala fueron más que contaria el proyecto para reclamar una mayor información. Las objeciones eran, en general, fundadas porque inicialmente esa información era insuficiente. En la actualidad no sólo la Comisión dictaminante sino el Senado tienen los datos necesarios para un adecuado pronunciamiento.

En la Secretaría de la Comisión está a disposición de los señores Senadores, la información que le proporcionó el Directorio del S.O.Y P. y que consiste en quince cuadros y un gráfico. Los cuadros contienen las siguientes materias: 1) Estado demostrativo de la situación económica patrimonial del Servicio. Oceanográfico y de Pesca; 2) Relación de los valores de actualización del Inventario General del S.O.Y.P practicado al 4 de mayo de 1948; 3) Comprobación de los déficit; 4) Estado demostrativo de la situación financiera del S.O.Y.P al 4 de febrero de 1948 ;5) Estado demostrativo de la Inversión de los recursos de la Deuda Fomento Industrial. 6) Discriminación del Pasivo del S.O.Y.P al 4 de febrero de 1948; 7) Aclaración sobre disponibilidad financiera; 8) Flota actual del

S.O.Y.P.; 9) Plantas de producción; 10) Plantas industriales y de Pesca; 11) Plan de inversiones; 12) Presupuesto de personal y de gastos; 13) Construcción e instalaciones; 14) Preventivo económico; 15) Organización administrativa. El gráfico a que nos referimos al principio, contiene la organización administrativa.

De ese conjunto de cuadros hemos extraído para agregarlos a este informe los que van a continuación.

De ellos se desprende con claridad lo que ha hecho y lo que se propone hacer el referido servicio como asimismo cuál es su realidad patrimonial, económica y financiera:

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACION ECONOMICA PATRIMONIAL

Del Servicio Oceanográfico y de Pesca al 4-2-1948

CUADRO N.o 1.— Corresponde a la situación del Organismo al hacerse cargo el 2.o Directorio de acuerdo con las escrituraciones Contables.

VALORES ACTIVOS

FIJO	Departamento Industrial ...	Buques, Plantas de Guano y de Hielo, Máquinas Fca. de Conservas Talleres, Instalaciones Cabo Polonio e Isla de Lobos	$ 555.454.93	
	Departamento Comercial ...	Camiones, Carritos Termos, Instalaciones y Muebles de Puestos de Ventas	" 18.812.39	
	Estación y Museo Oceanográfico	Vitrinas, Acuarios Interiores y Exteriores, Preparaciones, Material de Laboratorio, Biblioteca	" 12.871.73	
	Inmuebles	Terrenos Punta del Este, Cabo Polonio y Construcciones	" 40.634.55	
	Oficina Central	Equipo de Mobiliario, y Utiles de Oficinas	" 4.490.44	
	Muebles y Utiles	Adquisiciones realizadas en el período para las distintas Secciones	" 16.936.20	
	Depósito	Material para consumo interno ...	" 35.263.53	$ 684.463.17
DISPONIBLE	Caja		$ 46.750.35	
	Banco República Cta. Custodia		" 40.000.00	
	" " Suc. Rocha		" 2.010.43	
	Tesoro Nacional (Decreto 18|6|943)		" 13.832.48	
	Tesoro Nacional (Cta. Sup. Gobierno)		" 22.283.29	" 124.876.55

VALORES ACTIVOS

Almacenes. — Existencia productos	$ 50.478.12	
Circulante. — Varios deudores	" 32.596.09	$ 83.074.21
Gástos a rendir cuenta	$ 822.70	
Nominal. — Afectaciones al patrimonio por ley de creación	" 374.197.23	
Títulos a emitir	" 3:670.000.00	
Amortización Deuda S. O. Y. P.	" 7.250.00	" 4:052.269.93
		$ 4:944.683 86
Saldo patrimonial negativo		" 805.017.73
		$ 5:749.701.59

VALORES PASIVOS

PASIVO EXIGIBLE

Créditos Pendientes de Pago

Varios acreedores al 14|3|1946	$ 472.673.19
" " del 15|3|1946 a la fecha	" 277.028.40
	$ 749.701.59
Ley 21|IX|1945	" 5:000.000.00
	$ 5:749.701.59

RESUMEN DEL ACTIVO	RESUMEN DEL PASIVO
$ 5:749.701.59	$ 5:749.701.59

Mario Ottado,
Contador General.

CUADRO N.º 2

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACION ECONOMICO - PATRIMONIAL

En función de los valores del Inventario General realizado por resolución del Directorio, correspondiente a todas las instalaciones del S. O. Y. P., actualizado el 4 de febrero de 1948.

Déficit: Patrimonial al 4 de febrero de 1948 de acuerdo con los valores contables escriturados en el Estado N.º 1	—	$ 805.017.73
Variante: En función de los valores asignados al inventario general practicado: Valor del Activo Fijo según recuento físico, asignado y relación adjunta	$ 707.381.69	
Valor de los mismos rubros contabilizados al 4-2-1948	" 684.463.17	—
Saldo que disminuye el déficit	$ 22.918.52	" 22.918.52
Valor total del déficit		$ 782.099.21

Nota: El aumento de los valores asignados al activo fijo de origen con motivo del recuento físico practicado responde fundamentalmente a los siguientes factores:

A) Disminución del activo fijo en virtud del valor actualizado en función del estado de uso.

B) Aumento del valor correspondiente por Reparaciones, Conservaciones, Mejoras, incorporaciones activas consideradas gastos en los períodos anteriores que fueron llevadas al déficit en los cierres anuales en virtud de no efectuarse amortizaciones y cuyo valor se ha actualizado en función de los aforos.

C) Aumento de valor correspondiente a Terrenos en Punta del Este y Rocha de acuerdo con el valor actual asignado.

CUADRO N.o 6

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA INVERSION DE LOS RECURSOS DE LA DEUDA FOMENTO INDUSTRIAL S. O. Y. P.

Primer Directorio hasta 30|IV|948

Emitido: $ 1:330.000.00

Inversiones

Embarcaciones	$	256.096.28
Muebles y Utiles	$	18.042.70
Maquinarias	"	29.831.75
Instalaciones	"	67.615.51
Reparación Máquina de Hielo	"	3.246.68
Biblioteca	"	304.19
Herramientas y útiles	"	1.929.93
Semovientes	"	170.00
Buque M. de Defensa Nacional	"	300.000.00
Banco República Cancelación Crédito ley 10|X|36	"	5.000.00
Pago Acreedores a 14|III|46	"	54.114.67
Diferencia Cotización Títulos	"	22.770.00
Existencia efectiva	"	26.920.10
Gastos Funcionamiento, Oficinas, Explotaciones Industriales exigidas por la situación deficiaria del organismo durante el Ejercicio 1946, 1947 y periodo 1948	"	446.107.37
Remanente	"	97.850.76
		$ 1:330.000.00

CUADRO N.o 7

ACLARACION SOBRE DISPONIBILIDAD FINANCIERA

La disponibilidad a que se refiere el Estado anterior de	$ 3:018.149.17
Ha sido afectada ya por Inversiones, por licitaciones y adquisiciones por un monto de	" 1:660.733.26
Saldo de Disponibilidades	$ 1:357.415.91

DETALLES DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

Imputadas al Crédito Bancario

Wild Bait (Anzuelos)	$	2.285.20		—
Leyland Motors	"	43.465.60		—
Mack	"	89.611.83		—
Ind. Export. Corporation	"	1.813.75		—
Bryants. Marine	"	136.976.38		—
Mac. Cormacks	"	41.290.35		—
Volvo (Frugoni)	"	5.629.76		—
Wrights. Corporation	"	28.948.13		—
Pago efectuado al señor Ordoqui (a Cta.)	"	7.000.00	$	357.021.60

Sin imputar al Crédito Bancario

Jacobo Varela	$	37.000.00		—
E. Quincke	"	10.750.00		—
General Electric	"	40.155.00		—
Espósito y Cía	"	18.522.00		—
Ordoqui	"	10.465.50		—
Eduardo Araújo	"	529.96		—
Cassarino	"	304.00		—
Caurrid	"	14.987.45		—
Queirolo y Ulfeld	"	28.500.00		—
Inca S. A.	"	27.268.00		—
Omar Fontana	"	40.400.00		—
Moreno	"	6.146.75		—
Rep. y Reforma Loberias	"	31.572.00		—
Eduardo Araújo (Telares)	"	27.111.60	"	283.712.26

LICITACIONES A REALIZAR

Compra de 1 buque Trawl Precio Probable	" 700.000.00
Compra de 2 Motores marinos y Guinches	" 120.000.00
Compra de 1 Línea completa para beneficiar pescado	" 180.000.00
Traslado Trip. y Equipo Danés Arrendado	" 20.000.00
	$ 1:660.733.26

CUADRO N.o 9

PLANTAS DE PRODUCCION

La industria de la pesca y las industrias anexas exigen capitales muy importantes y las disponibilidades insuficientes del Instituto de Pesca han originado grandes pérdidas para el Estado. La pesca es una industria discontinua; sin embargo su éxito depende de la continuidad y eso no puede obtenerse sin las instalaciones que permitan por una parte proveer las deficiencias en pescado fresco —instalaciones frigoríficas— y por otra parte disponer de la maquinaria capaz de utilizar los excedentes de la pesca fábrica de conservas, aceite y harinas de pescado, etc. Es decir que la venta de pescado fresco; las industrias del frío; de las conservas y de aceite, abonos, constituyen, en realidad, las partes indivisibles de un solo y mismo problema.

BUQUES Y PUERTOS

La flota pesquera actual es insuficiente y tendría que sufrir grandes modificaciones —ver cuadro N.o 8—. Para no recargar el presupuesto con los gastos de una numerosa flota pesquera, se adquirirá la pesca de buques arrendados y se utilizará al mismo tiempo la experiencia de pescadores extranjeros.

Todas las opiniones reconocen la imperiosa necesidad de disponer de un muelle propio que pueda comunicar directamente con la Planta Industrial.

Actualmente el S.O.Y.P. dispone solamente de edificios prestados en mal estado y que no son susceptibles de ampliaciones. Conviene observar que la única forma de nivelar la distribución de pescado es acudir a la congelación, inmediatamente después de la pesca. Esta congelación es imposible sin una Planta Industrial edificada en la terminación del Muelle de Recepción.

Por otra parte el Puerto adyacente a ese muelle debe poder abrigar los buques de pesca sin riesgo alguno durante las grandes tormentas.

El Directorio actual ha estudiado una serie de terrenos y ha llegado a una conclusión favorable a la adquisición de un terreno situado cerca del Pantanoso y frente a la ANCAP.

PLANTAS INDUSTRIALES

La planta industrial de Montevideo tiene como objeto esencial proporcionar el pescado fresco en Montevideo y en campaña. Para asegurar la continuidad de entrega hay que disponer de una planta frigorífica donde se aplicará la conservación y a veces la congelación. Una fábrica de hielo de 75 toneladas hora permitirá entregar a los hospitales y a otros servicios un hielo barato como lo prescribe la ley.

LAS OTRAS PLANTAS

El transporte de pescado se asegurará por medio de camiones frigoríficos actualmente en la Aduana o de camiones termos y frigoríficos, en vías de instalación. Las otras plantas industriales se repartirán en los puntos estratégicos del país y se desarrollarán de acuerdo con las posibilidades de la pesca.

CUADRO N.o 10

PLANTAS INDUSTRIALES Y DE PESCA

Ubicación	Objeto Principal	Objetos Accesorios	Aplicaciones
Montevideo	Proporcionar pescado fresco a la población de Montevideo.	Conservación del pescado por medio del frío, de la congelación o de la fábrica de conservas con los excedentes de producción. Elaboración de aceite y Harina de pescado con los residuos de limpieza.	Distribución en puestos del SOYP, puestos Municipales y Carnicerías. Salida de pescado para campaña.
Punta del Este	Proporcionar pescado fresco a Montevideo durante el Verano y abastecer la región de Punta del Este. Organizar la explotación de lobos.	Planta de Frío y Fábrica de Hielo, Pieles, Aceite y Harina de Lobos.	Transporte de pescado con camiones y vagones frigoríficos.
La Paloma	Proporcionar pesca en la región de La Paloma - Rocha. Organizar pesca de Tiburones.	Conservación de pescado-conserva, salazón y derivaciones. Tratamiento de residuos.	En general productos de consumo interno y exportación. Una parte se dedicará a la fabricación de alimentos para el ganado.
Zona Balizas	Puerto de pesca, Tiburones, Camarones.	Conservación Cámara fría y salazón.	
Zona Lagunas del Este	Pesca combinada con la región de La Paloma.		
Cabo Polonio	Explotación Lobos.	Pieles, Aceite y Hárina de Lobos.	
Río Uruguay Nueva Palmira Río Negro	Puesto de pesca y de pequeñas industrializaciones. Se amplificarán de acuerdo con los rendimientos de pesca.		

CUADRO N.o 11

PLAN DE INVERSIONES

El Plan completo de inversiones necesarias para obtener las unidades completas desde la pesca hasta el consumo bajo varias formas ha sido mencionado a continuación. Cuadro adjunto. Para facilitar la apreciación de dichos gastos hemos agregado el metraje cubierto que necesitarán las distintas plantas.

En lo que se refiere a las máquinas se ha podido comprobar que desde la fecha en que entregamos al Poder Ejecutivo la solicitud de ampliación de la Deuda hasta el día de hoy las cotizaciones han aumentado en la proporción de 10 a 14 o|o; pero los cálculos han sido hecho con una amplitud suficiente en las previsiones para no alterar el mecanismo normal del funcionamiento.

Al ingresar en el S.O.Y.P. hemos comprobado que los déficit mensuales oscilaban alrededor de $ 35.000.00. Las causas eran insuficiencia de productos, defectos en la distribución, en la organización general, costos excesivos. De los 5 barcos utilizables, 3 trabajan con carbón o con un costo de $ 0.07 de combustible por kilogramo de pescado. El trabajo de los barcos con Diesel significa solamente un gasto de $ 0.01 por kilogramo de pescado; se impone pues la transformación inmediata de la maquinaria y eso exigirá un año.

Los puestos de venta evidenciaban defectos que alejaban a los clientes: nuevas transformaciones necesarias. Por otra parte la extensión de la venta a 130 puestos municipales, 12 puestos del S.O.Y.P., un millar de carnicerías, 20 puestos del Frigorífico Nacional y Mercados de Campaña exigen gastos de personal y de funcionamiento que serán excesivos durante un período difícil de prever.

Hemos pensado que el presupuesto del S.O.Y.P. podría nivelarse a partir de junio o julio del año 1949. Pero en nuestras previsiones hemos considerado la posibilidad de una pérdida durante 2 años y por este motivo hemos mencionado la suma de $ 1:000.000.00 como gastos de funcionamiento. rubro VIII del cuadro adjunto.

En el rubro VI se ha previsto la transformación de todos los locales de venta de acuerdo con las exigencias modernas El objeto será vender en cada local:

A) Pescado fresco.
B) Conservas.
C) Acuarios y peces vivos.
D) Artefactos de pesca.
E) Pieles y cueros de lobos o productos de transformación.

Los acuarios con peces vivos y plantas acuáticas tendrán que adornar los puestos y atraer al público. Dignificar la industria de la pesca; favorecer el consumo.

PLAN DE INVERSIONES

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, el plan de inversiones será el siguiente:

I Buques		$ 800.000.00
II Planta Industrial de Montevideo.		
A) Terrenos y construcciones, 11.000 metros cuadrados cubiertos en un terreno situado en la Bahía de Montevideo (Precio de expropiación	$ 1.600.000.00	
B) Planta Frigorífica, Cámaras, Congelación y Conservación	" 835.000.00	
C) Maquinarias e instalaciones varias	" 273.000.00	

D) Heladeras para asegurar el servicio de los Puestos de venta de 500 a 1.000	" 220.000.00	
E) Material de transporte: Camiones frigoríficos y arreglo de vagones	" 200.000.00	3:128.000.00
III Plantas Zona "La Paloma".		
A) Terrenos y construcciones (4.000 metros cuadrados	" 335.000.00	
B) Planta frío construcciones cámaras	" 250.000.00	
C) Maquinarias e instalaciones (frío, conservas, aceite y harina, salazón y desecación)	" 549.000.00	
D) Curtiembre	" 200.000.00	
E) Transporte	" 20.000.00	" 1:354.000.00
IV Plantas varias.		
Punta del Este. Construcción e instalaciones	$ 240.000.00	
Isla de Lobos y Cabo Polonio. Construcción e instalaciones	" 300.000.00	
Balizas. Construcción e instalaciones	" 50.000.00	
Ríos y Lagunas. Construcción e instalaciones	" 505.000.00	" 1:095.000.00
V Gastos de estudios planos, transportes, montaje y puesta en marcha		" 160.000.00
VI Arreglo y organización de los puestos de venta de Montevideo		" 560.000.00
VII Propaganda: Gastos en una sola vez		" 80.000.00
VIII Gastos de funcionamiento durante dos años		" 1:000.000.00
		$ 8:177.000.00

El plan general estructurado por el nuevo Directorio puede parecer ambicioso si no se tienen en cuenta las perspectivas ciertas de la industria pesquera en su triple aspecto de extracción, industrialización y comercialización.

No vamos a insistir sobre la riqueza inexplotada que representa la industria pesquera por ser éste un aspecto que ha sido ampliamente estudiado. Se ha dicho, por técnicos distinguidos que en nuestras costas oceánicas al alcance de la mano, hay una riqueza tan importante como la ganadería nacional.

El aumento incesante de la población del país y el acrecimiento vigoroso del poder adquisitivo, de su mercado de consumo, abren grandes perspectivas para la absorción de la pesca. La escasez progresiva de la carne de vacuno, principal renglón de nuestra alimentación, crea un problema destinado a ser atenuado, por lo menos, con la incrementación de la industria pesquera.

Empresas particulares serias han hecho proposiciones concretas al S.O.Y.P. en el sentido de adquirirle pescado en cantidades en aumento progresivo hasta culminar a breve término, en cuarenta toneladas diarias.

Las posibilidades de colocación en el exterior son prácticamente ilimitadas. Sólo de Estados Unidos existe un pedido de trescientas toneladas mensuales y de mil, por la primera vez, de Italia.

No son, en consecuencia, cálculos ilusorios los del actual Directorio del S.O.Y.P. Sus previsiones son serias.

La industria pesquera puede convertirse a corto término en importante renglón de la economía nacional.

Infunde perplejidad al observador superficial el hecho de que la industria de la pesca no se haya desarrollado en nuestro país. Lo mismo ocurre con la exigüidad del consumo per cápita. Y máxime si se le relaciona con otros países, donde ese consumo alcanza porcentajes elevadísimos.

En realidad el estancamiento de la pesca, en el triple aspecto de la extracción, la industrialización y el consumo encuentra explicación si se tiene en cuenta la parsimonia con que se han destinado recursos a ese fin. Sólo el importe de la planta industrial de Montevideo, avaluada en más de tres millones de pesos, da una idea cabal de lo que insumirá la explotación racional de esta industria si se le quiere encarar con criterio económico y en toda su amplitud. Las inversiones insuficientes conducen irremisiblemente al fracaso.

Para dar una idea de la insuficiencia de los medios del S.O.Y.P. para el cumplimiento de sus fines, citaremos a título de ejemplo, dos casos:

1.° El costo de la extracción del pescado, sólo por concepto de combustible, es, en los barcos a carbón, de siete centésimos el kilo.

En los barcos con Diesel el combustible cuesta, por kilo, un centésimo.

2.° Sólo la planta industrial de Montevideo, insume los tres millones de que dispone —sin contar lo ya comprometido—, el S.O.Y.P.

La Comisión ha examinado la financiación de esta ampliación de recursos para el S.O.Y.P. en lo que es su financiación específica: nueva emisión de Deuda Pública, posibilidades de colocación de la misma y cálculo de recursos para los servicios de intereses y amortizaciones.

No comparte en este caso la inquietud sobre el aumento incesante de la Deuda Pública y sus repercusiones generales para los fines del mismo. Será una inversión altamente reproductiva que por su contribución efectiva al consumo externo e interno tenderá a solucionar ampliamente el problema de la alimentación popular y a acrecer el poder adquisitivo del país en el exterior. Al examinar las perspectivas inmediatas de la industria pesquera, con rigor objetivo, se advierte que se está ante una gran fuente de riqueza inexplotada y de posibilidades ilimitadas. No es ésta en consecuencia la emisión de Deuda Pública indeseable.

Desde el punto de vista de la colocación es indudable que las dificultades son reales. La obsorción es cada día más pesada. Hay evidente retracción. No bstante, esas dificultades pueden ser salvadas si, como corresponde dada su naturaleza de Deuda Pública destinada a fines alta y oportunamente reproductivos, el Poder Ejecutivo le da preferencia sobre la colocación de otras emisiones entre los organismos estatales.

En cuanto a la financiació nde la Deuda, se considera seria al admitirse las previsiones del Directorio del S.O.Y.P. Si como se espera, fundadamente, el Ente desarrolla la industria dentro del marco de sus posibilidades, en el triple aspecto de la extracción, industrialización y comercialización, los servicios de intereses y amortización de la nueva emisión, como de la anterior, podrán ser cubiertos sin esfuerzo.

No se trata, por otra parte, de colocar esta nueva emisión y la parte disponible de la anterior de inmediato. Se escalonará esa colocación por lo menos, en tres años.

Por las precedentes consideraciones esta Comisión aconseja la aprobación inmediata del proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, por el cual se amplía en seis millones de pesos la Deuda de Fomento Industrial. La dilación tendría repercusiones inconvenientes, en la adecuación de los medios para la explotación racional e intensiva de la industria. Y podría tener repercusiones muy desfavorables si una nueva perturbación mundial dificultara las adquisiciones indispensables: plantas industriales, cámaras frigoríficas, camiones y vagones termos, barcos, etc., etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 10 de noviembre de 1948.

Juan F. Guichón, Miembro informante. — Cesáreo Alonso Montaño. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Roberto Berro. — César Charlone.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

En primer término, debo manifestar, señor Presidente, que, si este proyecto hubiera pasado, como correspondía, a la Comisión de Fomento, yo no hubiera tenido necesidad de pedir el aplazamiento de su consideración hasta esta sesión, para hacer un previo estudio del mismo y oír, entonces, las manifestaciones del Presidente de ese Instituto.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Senador, a título aclaratorio?

A nosotros, en la Comisión de Hacienda, se nos planteó ese problema, pero dada la circunstancia de que en aque-

lla Comisión había dos de los cinco miembros integrantes de la Comisión de Fomento, a nosotros nos pareció que ese era un trámite casi redundante. Sin embargo, tuvimos muy en cuenta que este problema entraba en la órbita de la Comisión de Fomento, y si no hubiera mediado esa circunstancia, desde la Comisión de Hacienda, habríamos pedido su integración con la de Fomento. Tal era el pensamiento dominante en el seno de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BARAÑANO. — No era mi intención hacer cargos contra nadie; simplemente deseaba aclarar mi posición.

Quiero agregar, después de las manifestaciones del señor Senador Guichón, que si él hubiera leído los antecedentes de 1945, habría observado que el informe en minoría redactado por el señor Senador Echegoyen, y subscripto por el que habla y el señor Brena, procedía de la Comisión de Fomento integrada con la de Constitución y Legislación.

Ahora bien: yo pensaba hacer referencia al informe en minoría de la Comisión de Fomento de 1945, pero el señor Senador Echegoyen me exime de hacer memoria sobre esos antecedentes, en virtud de que él ha explicado ya esa actitud.

Ahora voy a comentar someramente, porque no quiero prolongar mucho la discusión de este asunto, lo que me sugieren las manifestaciones del señor Presidente del Directorio de Soyp. Ellas confirman terminantemente lo que se expuso en al discusión en Sala y que, con muy buen acierto, el señor Brena justificó con antecedentes que hizo conocer al Senado.

Decía el señor Brena que nada se iba a hacer, porque el Instituto no estaba preparado, no por falta de recursos, sino porque hasta ahora había sido un fracaso, y siempre había dado pérdidas al Estado. Eso se ha confirmado plenamente.

El señor Presidente del Directorio, en su exposición, nos ha hablado de planes de futuro, y transcurridos ya dos años, durante los cuales nada se ha hecho, —y no deseo hacer cargos al presente Directorio, porque también le cabe responsabilidad al anterior—, se le votaron recursos que entonces se creyó convenientes para acelerar la provisión de pescado al pueblo, sobre todo a Montevideo; y llegó a decirse y repetirse, varias veces, que era urgente votar los cinco millones de pesos, porque de otra mantera no podría sustituírse el consumo de carne a Montevideo; que había que dar a la población un alimento como el pescado, que era sustitutivo. Desde entonces a la fecha, la provisión de pescado ha sido un fracaso.

Actualmente de las trece mil toneladas que diariamente se expenden de pescado, no queda para el Soyp nada más que un veinte por ciento. A la interrogación que en ese sentido le hice al señor Presidente del Directorio, éste contestó afirmativamente: una parte va al Municipio y otra se vende a los particulares.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Senador?

A los efctos de ahorrar una extensa exposición, debo expresarle que este aspecto fué contestado por el señor Presidente del Soyp y además está bien puntualizado en los cuadros que presentó a la Comisión y en el informe que he tenido el honor de redactar.

El Directorio anterior se estrelló con la realidad de la post-guerra y no pudo realizar las instalaciones ni las adquisiciones indispensables, ni construír las plantas industriales, ni comprar los vagones termos o frigoríficos, ni los camiones frigoríficos, ni comprar los barcos.

A pesar de los esfuerzos realizados, no pudo lograrse, porque estábamos en el período de la post-guerra, con el desabastecimiento mundial y la transformación de las industrias de guerra a industrias ordinarias de paz.

Está bien explicada la razón por la cual no pudo cumplir sus fines el Instituto, en la medida de las posibilidades que le daban los $ 5:000.000.00, por parte del Directorio actual.

SEÑOR BARAÑANO. — Era más modesta mi observación; no abarca el plan general como tampoco la pesca de lobos, la matanza de lobos, no la procreación de los mismos, porque, por una parte, habría que atarlos porque se comen los peces, y por otra, procrearlos en grandes cantidades para que produzcan cueros, como lo ha expresado hace un instante el señor Presidente del Soyp.

Bien; yo observaba solamente, y es lo que nos interesa en este momento, de que se abastezca a la población de ese alimento indispensable, sustitutivo de la carne.

Si queda solamente el 20 o|o de la pesca en poder del Soyp para vender al público, de esa cantidad de 13 toneladas con que se puede abastecer a la población, resulta que muy poco porcentaje puede el pueblo aprovechar de ese pescado.

SEÑOR GUICHON. — Lo aprovecha todo, señor Senador. Lo [illegible] hay, es que un porcentaje es distribuído por le Municipio, y otro por el Soyp; pero todo va al mercado consumidor.

SEÑOR BARAÑANO. — El porcentaje que se destina a los puestos particulares, la población modesta consumidora, no puede aprovecharlo, porque el precio es prohibitivo. Se está vendiendo el pescado, y desde hace más de un año a un precio superior a $ 0.80 y $ 1.00 el kilo.

Los puestos del Soyp no tienen nuncan pescado, —todo el pueblo lo sabe— porque se va a ellos y se encuentra con que no hay nada, viéndose en los puestos contiguos, de los particulares que lo hay en abundancia.

SEÑOR GUICHON. — Es el 40 o|o de la actividad particular.

SEÑOR BARAÑANO. — Ese 40 o|o abastece a la población a precios prohibitivos, fuera del alcance de la población modesta, que es la que debe consumir el pescado y para lo cual se votaron los $ 5:000.000.00 hace tres años. Por lo tanto, la gente modesta no puede consumir pescado y se queda mirando la luna.

En cuanto a los puestos Municipales, es muy raro el pescado que se vende en ellos, y no tienen nada más los señores Senadores que pedir a sus amigos, los modestos obreros, que vayan a comprar pescado a esos puestos, para ver si pueden conseguirlo.

SEÑOR BRUM. — Es para la gente que tiene tarjeta de pobre.

SEÑOR BARAÑANO. — A esa gente se el vende pescado, si hay, y muy raramente hay, mientras se puede encontrar en abundancia en los puestos particulares a precios prohibitivos, ocurriendo lo mismo que con el mercado de la carne.

14

Se va a dar lectura al proyecto por el que se concede pensión al doctor Atilio Chiazzaro.

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de julio de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable de $ 250.00 mensuales, al doctor Atilio Chiazzaro, en sustitución de la jubilación civil que percibe.

Pocas veces los Poderes Públicos han tenido mejor oportunidad para rendir homenaje a un hombre de las condiciones excepcionales del doctor Chiazzaro, quien durante más de seis décadas ha ejercido la medicina en la ciudad de Salto, haciendo de su profesión un verdadero apostolado, prodigándose en forma absoluta durante toda su existencia en bien de la humanidad, con generosidad y altruísmo que son un magnífico ejemplo para los médicos jóvenes, y recogiendo en esa tarea ímproba y fecunda, la consideración pública en su pueblo y en el país.

Llega el doctor Chiazzaro a los 86 años de edad sin otros bienes de fortuna, que una modestísima jubilación, insuficiente para atender a las más elementales necesidades de la vida.

Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que el adjunto proyecto de ley merecerá favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo reitera a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial al doctor Atilio Chiazzaro una pensión de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) mensuales, atendida por Rentas Generales, en sustitución de la jubilación legal que percibe.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de julio de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI.
LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial al doctor Atilio Chiazzaro, una pensión de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) mensuales, atendida por Rentas Generales, en sustitución de la jubilación legal que percibe.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—Se va a pasar a tomar la votación de la discusión general.
Se van a recoger las bolillas.
(Así se procede).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.
(Afirmativa. — 17 en 17).
Se pasa a la discusión particular.
Se va a dar lectura de la votación en discusión particular.
(Afirmativa. — 16 en 17).
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR BRUM: — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

Continúa la discusión anterior.
SEÑOR BARAÑANO. — Se votaron en el año 1945 pesos 5:000.000.00 para el Soyp de los cuales quedan, todavía, $ 3:000.000.00 a emitir; pero ya comprometidos con compras contratadas y con servicios planeados, y que tienen que atenderse con ésos recursos que están depositados aún, porque no se ha echado mano a ellos. Ahora se solicitan $ 6:000.000.00 más, que hacen pesos 11:000.000.00 en tres años, que lleva el Soyp, mientras en estos momentos el señor Ministro de Hacienda anda haciendo pininos para encontrar $ 20:000.000.00 con que equilibrar el presupuesto. ¿Es posible que un Instituto que ha fracasado de la manera que ha fracasado el Soyp, siga siendo un ente descentralizado y estando al margen de la Constitución se le puedan entregar pesos 6:000.000.00 más para que haga planes de futuro?
Creo, en realidad, señor Presidente, que deberíamos empezar primeramente por organizar ese Instituto, transformándolo en un ente autónomo, que tenga la responsabilidad e iniciativa de sus actos. Si ha de depender, como depende constitucionalmente del Poder Ejecutivo, yo por de pronto, no puedo votar este proyecto.
No voy a extenderme, señor Presidente, porque veo que hay mayoría en favor del mismo, y que sería inútil toda proposición que hiciera al respecto en el sentido, en el sentido de que no se concedan esos $ 6:000.000.00.
Fundo mi voto negativo ante esa realidad, señor Presidente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto, pero, sin embargo, no quiero dejar pasar en silencio algunas de las manifestaciones que en contestación a una pregunta hizo el señor Director del Soyp.
Creo, señor Presidente, que son justas algunas manifestaciones que se han oído, en cuanto a que a pesar de haberse votado los recursos en el año 1945, a pesar de las manifestaciones del señor Director, no se ha cumplido totalmente con lo que la ley le asigna al SOYP, por una serie de razones que decía el señor Director, de que no se ha encontrado el camino para ayudar, para estimular, con estas medidas que el organismo tenía en sus manos, el trabajo particular, de modo que una cantidad. de modestos trabajadores, pudieran ponerse al servicio del Instituto, con la ayuda que le facilitara la realización de su trabajo en condiciones que suplieran las dificultades que ha tenido el propio organismo.
Yo manifestaba, señor Presidente, que hay algunos lugares como Piriápolis, que tienen ya organizada la posibilidad de desarrollar esta industria, en condiciones que serían muy beneficiosas para el organismo mismo, y que ayudarían a encontrar solución a todas las obligaciones que tiene el Instituto con la población, es decir, dar pescado barato y dado en las condiciones exigidas por la falta de un producto básico como es la carne, en situaciones como en la presente y en las anteriores. El hecho es que al no dar esa ayuda en el momento necesario, con la facilidad de embarcaciones puestas a disposición, en condiciones liberales y los implementos de trabajo, se ha restado una posibilidad de trabajo, y al mismo tiempo elementos colaborantes que pueden poner al organismo en condiciones de suplir necesidades a través del tiempo, como es organizar el servicio, tal como lo manifestaba el señor Director.
Creo, entonces, que cuando estamos frente a una situación como la actual, donde en realidad, como se ha dicho, el pescado no llega a la inmensa masa consumidora y se está vendiendo, por ejemplo, los bifes de pescado a quince y veinte centésimos, con lo cual el kilo alcanza a ochenta centésimos y a un peso, el pescado no puede estar en condiciones, repito, de llegar a la mesa más modesta.
La gente que consume lo que se vende en los puestos Municipales es una cantidad pequeña, en proporción al consumo y las necesidades que tiene la población, cuando no hay carne.
Se podría consumir una gran cantidad de pescado diariamente y acostumbrar así al gusto por el mismo, ya que parece que no hay gusto para consumir pescado.
Termino diciendo, señor Presidente, que el SOYP, en realidad, para ponerse en condiciones de atender las necesidades de la población, a la que tiene que dar satisfacción, y atendiendo a la deuda que se va a contraer, y que va a tener que pagar el erario público, debe tomar como primera medida, el subsanar las deficiencias actuales, y proporcionar los elementos necesarios que permitan el desarrollo del trabajo de los modestos obreros que son, en realidad, los que forman la base de la producción, y que contribuyen a obtener resultados beneficiosos para el país.
Además, me parece que no debe desaprovechar oportunidades y no estar a la espera de los pescadores que puedan venir de otros lugares, sino que en el país hay cantidad de obreros a los que proporcionándoles recursos y ubicándolos en las zonas correspondientes, el SOYP tendría en ellos, elementos necesarios y aptos para realizar su trabajo de pesca.
Es por todas estas razones que considero que el Instituto se pondrá en condiciones de cumplir con su cometido, atender las necesidades de la población, y, al mismo tiempo, mejorar la situación de sus funcionarios por los que tantas veces hemos tenido oportunidad de hablar en el Senado.
Vamos a dar nuestro voto para esta emisión de deuda, —a pesar de que hay una sobrecarga de la misma, que no crea condiciones para mejorar la posición económico financiera del país,— atendiendo a esta situación especial de que esta emisión, en realidad, se va a utilizar de acuerdo al propósito anunciado en el propio proyecto, para favorecer el desarrollo de una industria que va a producir riquezas para el país.
En esas condiciones, damos nuestro voto con tranquilidad al proyecto, esperando que el SOYP corrija las deficiencias que impiden el desarrollo de su evolución progresista y el cumplimiento de sus funciones.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
Voy a votar negativamente este proyecto, por cuatro razones fundamentales: Primero: por las de inconstitucionalidad del servicio que con tanta autoridad y elocuencia ha expuesto el señor Senador Echegoyen. Segundo: porque no creo en un Estado pescador. La pesca es una de las más características actividades en las que el factor individual e instintivo, con su dosis de coraje, vocación y capacidad, influye decididamente. No concibo a los pescadores empleados públicos. Concibo a los pescadores reunidos en compañías, en sindicatos, tutelados por el Estado, ayudados por el Estado, con la efectiva colaboración del Estado, pero nunca como organización de funcionarios públicos desempeñando una tarea totalmente alejada de horarios, recomendaciones e influencias. Tercero: porque considero necesario en cuanta ocasión se presente levantar la voz en contra del avance estatista, que se advierte en el Uruguay. En momentos en que los países más importantes del mundo, después de la experiencia realizada regresan de la obsesión etatista, y vuelven al estímulo de la iniciativa individual, resulta insólito que nuestro país siga utilizando un régimen y una modalidad estatista en contra de esa experiencia universal, sabiendo como sabe, que los frutos obtenidos son perjudiciales. Cuarto: porque estas emisiones de deuda van conspirando contra el ordenamiento económico y financiero del Estado. Es casi seguro que el déficit del año actual, o-

ellará entre los 18 y 20 millones de pesos. A esta altura del año todavía no tenemos presupuesto, ni siquiera proyecto. En la Comisión de Hacienda del Senado, se han hecho referencias muy pesimistas con respecto a la colocación de la Deuda Pública, insumida en un 85 o|o por las propias instituciones del Estado, entrando así, en un círculo vicioso, que conspira contra la estabilidad del país. El mismo Estado emite la deuda y él mismo se la compra.

Considero finalmente, que sería prudente que el Parlamento antes de votar nuevas emisiones de deuda y aumentos de gastos, considerara, en general, la situación financiera del país. Entre tanto corresponde abstenerse de votar leyes de este tipo, por cantidades de esa magnitud, sin antes conocer en todos sus detalles el Presupuesto General de Gastos y los compromisos contraídos en cumplimiento de leyes y presupuestos parciales sin la menor idea de lo que se debe y se puede gastar.

Es lo que tenía que manifestar.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto que acuerda pensión a la señorita Margarita Castro Escalada.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de octubre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señorita Magdalena Castro Escalada una pensión graciable de $ 600.00 anuales en mérito al parentesco que la une con el Coronel de la Independencia con Celedonio José Escalada. Este, hermano del abuelo de la propuesta como beneficiaria, prestó destacados servicios en los ejércitos patriotas desde 1814 hasta 1852, ascendiendo al grado de Coronel desde los más humildes cargos y ocupando en 1836 la Jefatura Superior de las Milicias de Soriano. La señorita Castro Escalada cuenta al presente 76 años de edad y carece en absoluto de recursos para atender sus más apremiantes necesidades.

Saluda a esa Asamblea con su más alta consideración. — JUAN J. AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase a la señorita Magdalena Castro Escalada una pensión graciable de seiscientos pesos (pesos 600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de octubre de 1946.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de setiembre de 1948.

A la Asamblea General:

Con mensaje de fecha 14 de octubre de 1946, el Poder Ejecutivo remitió a consideración de esa Asamblea General, un proyecto de ley por el que se acuerda a la señorita Magdalena Castro Escalada, una pensión graciable de $ 600.00 anuales, la que sería servida por Rentas Generales.

Como hasta la fecha, el referido proyecto de ley no ha recibido su sanción correspondiente, y subsistiendo las razones que lo motivaron, este Poder se dirige a ese alto Cuerpo, a fin de reiterarle el mismo, ratificando al propio tiempo, los conceptos que en el mensaje referido se vertieron en aquella oportunidad.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta consideración.

CESAR MAYO GUTIERREZ. — OSCAR SECCO ELLAURI.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Magdalena Castro Escalada na pensión graciable de seiscientos pesos (pesos 600.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. [illegible], Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

— Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(17 en 17. — Afirmativa).

—Se va a tomar la votación particular.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto en discusión particular.

(17 en 17. — Afirmativa).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de algunos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Constitución y Legislación informa sobre el proyecto de ley interpretativo de la ley de 1.o de octubre de 1948, sobre alquileres.

—Repártase.

La Cámara de Representantes, comunica un proyecto de ley por el que se atoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a designar con el nombre del doctor Alfonso Espínola, a la escuela N.o 67 de segundo grado.

—A la Comisión de Constitución y Legislación

La Cámara de Representantes, informa sobre el proyecto de ley por el que se autoriza a la Cooperativa de Consumo del Transporte a retener hasta un 40 o|o del sueldo o jornal de sus funcionarios.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

18

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

No voy a fatigar la atención del Senado contestando las expresiones del señor Senador Haedo en lo que respecta a la capacidad del Estado desde el punto de vista industrial.

Hace muy poco tiempo, sobre esta materia yo hablé dos días seguidos en el Senado, dando cifras, exponiendo hechos, frente a las palabras que se esgrimen sistemáticamente contra esta forma de actividad del Estado.

La experiencia realizada en nuestro país, en mi concepto, es concluyente. Se trata de un hecho de una enorme trascendencia económica, social y política. El dominio industrial del Estado, es una enorme realidad. Yo lo examiné cuidadosamente, desde todos los ángulos, en todos sus aspectos, y creo haber contestado victoriosamente todas las objeciones que se le han hecho.

De manera que no voy a reeditar estos conceptos en este momento, porque creo que no tengo el derecho de fatigar al Senado con una repetición de esta naturaleza.

En cuanto a la otra objeción que formulaba el señor Senador Echegoyen, me parece que no es el momento

oportuno para engolfarnos en un debate. Ese asunto ya fué examinado en la Cámara de Diputados y en el Senado. El ente fué creado, con la estructura jurídica actual y esto es una realidad. No se trata ahora de volver a repetir argumentos y, por otra parte, no estaría dentro de la órbita de nuestra competencia.

Nosotros hemos estudiado el asunto dentro de la realidad actual, lo hemos estudiado encarando la necesidad de dotarlo de recursos.

Por otra parte, nos parece que hay un hecho nuevo que impone un enfoque nuevo, también: la crisis de subsistencia en los renglones fundamentales de la alimentación popular.

El aumento del poder adquisitivo del pueblo, cosa que está a la vista y en la cual creo que coincidimos todos, por un lado la reducción del área dedicada a la explotación pecuaria; por otro la sustracción, por la valorización de ciertos renglones agrícolas, de la tierra que se destinaba a praderas artificiales, en fin, una cantidad de factores, ha determinado la insuficiencia de la carne para consumo del país, y, desde luego, para la exportación.

Este hecho, señor Presidente, nos impone buscar nuevos horizontes y ahí tenemos, al alcance de la mano, una inmensa riqueza inexplotada y que, en este caso, ni siquiera contraría esa tendencia individualista de retorno de progreso, que yo no la veo por ninguna parte, —lo que veo es todo lo contrario: es el avance vertiginoso de la sociedad actual, la conquista de los elementos fundamentales para la vida de los pueblos que nos viene de Inglaterra, de Francia y de otras partes.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que éste es el momento de que no continuemos de espaldas al mar, sino que nos pongamos de frente a él, para extraerle esa ingente riqueza que posee.

En realidad, no ha habido fracaso en esta última etapa de la experiencia pesquera. Lo que ha habido, ha sido imposibilidad de adquirir los elementos indispensables para que la industria pesquera pueda cumplir sus fines. Estamos saliendo recién, o estamos, todavía, en la etapa de postguerra, y no ha sido posible aún, la adquisición ni de barcos para la pesca, ni de las cámaras frigoríficas, ni de los camiones frigoríficos o termos. De manera, que ¿cómo se podía cumplir esta etapa inicial del SOYP en su reestructuración final? Ha sido completamente imposible.

Pero de ahí, no se puede extraer la conclusión de que ya está cumplida totalmente la función del Estado en esta actividad desatendida por la actividad privada.

Es muy simple, señor Presidente, lo que ocurre en esta materia. Si nosotros fuéramos a plantear, en estos momentos, la explotación de la industria ganadera y tuviéramos que tener hasta los vagones para transportar el ganado, —porque necesitamos vagones frigoríficos o camiones para el transporte del pescado— si tuviéramos que levantar los frigoríficos —y con mayor razón en la industria pesquera porque es un elemento más perecedero que la carne— si nosotros tuviéramos que montar todas las maquinarias industriales para la explotación de la ganadería, no lo podríamos hacer ni con cinco, seis, siete o diez millones de pesos.

Es evidente, la insuficiencia de los recursos votados, porque se ha ido transformando en una actividad o en un propósito más ambicioso aun antes de su aplicación integral, en la primera etapa —porque ha habido hechos nuevos como el déficit de carne para el consumo de la población a que me he venido refiriendo— porque no es una cosa que vamos a inventar: es una industria floreciente, en todas partes, en ascenso. El señor Presidente del SOYP nos decía hace pocos instantes en esta Sala, de la demanda de pescado de un mercado como el de Estados Unidos, de un mercado como el de Italia, en cantidades extraordinarias, de gran volumen —de Italia había un pedido de mil toneladas— de la industria privada con la diferenciación que nos hacía, por un lado, la industria extractiva y, por el otro, la industria de la elaboración para conserva.

La actividad privada ha concurrido al SOYP y le ha asegurado adquisiciones hasta de 40 toneladas por día, a corto término, con un aumento progresivo pero acelerado. De manera que estamos frente a una actividad de enormes perspectivas, a una actividad que no emprende la iniciativa privada, la que no va a ser desplazada, ni retaceada. Y, yo pregunto si tenemos el derecho de cruzarnos de brazos frente a estas perspectivas, que son cosas reales, no imaginativas.

Tenemos desde el punto de vista económico, que puede ser una enorme riqueza para el país: desde el punto de vista social que puede crear una gran fuente de trabajo y, desde el punto de vista del poder adquisitivo del país en el exterior, la producción de divisas por la colocación de pescados y conservas por una parte, y por aumento de la exportación de carne vacuna, por otra parte.

Considero, señor Presidente, que no estamos en la alternativa de tomar un camino u otro. El camino ya está tomado y está impuesto por las circunstancias y por la realidad. No nos queda más que un camino a tomar que es continuar avanzando, sin perjuicio de que se tome todas las garantías que quiera, para darle eficiencia al servicio.

Que se examine el problema desde todos los ángulos; que se proceda con todo rigor para que esas inversiones sean todo lo productivas que puedan ser, pero no podemos doblar la hoja y decir: "No le damos más recursos al SOYP; es una experiencia totalmente fracasada".

En esta materia no se puede fracasar así, de una manera definitiva. Aun cuando fueran realidad los fracasos pasados, fracasos perfectamente explicados por la insuficiencia de recursos, porque no se ha encarado con el vuelo con que debe encararse una cuestión de esta naturaleza, aunque fuera verdad el fracaso que viene desde el año 1945, fracaso que en realidad es debido a que no se han podido aplicar todos los recursos, creo que no tendríamos el derecho de darlo por fracasado.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyetco por el cual se otorga pensión a la viuda del doctor Lucas Rodríguez Blanco y a sus hijos menores.

(Se lee:)

Montevideo, octubre 11 de 1948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple con un principio de equidad al someter a consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se otorga a la señora Olga M. Orozco de Rodríguez Blanco y a sus hijos menores, una pensión graciable de $ 180.00 mensuales, por los conceptos que a continuación se vierten.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura ha experimentado una pérdida irreparable con el fallecimiento de su Asesor Técnico doctor Lucas Rodríguez Blanco. De establecer un cuadro de valores, atributo de la personalidad del extinto como funcionario público y ciudadano, surgen en el plano elevado de sus fecundas realizaciones, la calidad de sus virtudes morales junto a una admirable vocación profesional.

Después de haber obtenido su título de doctor en Medicina Veterinaria, se dedicó al estudio de las disciplinas jurídicas hasta culminar su carrera de abogado con el éxito del que une a su firmeza de carácter y a la fuerza de su voluntad inquebrantable, una constante inquietud de superación.

Funcionario de extraordinaria capacidad de trabajo, desde su ingreso a esa Secretaría de Estado, en la fecha 24 de julio de 1934, y en el transcurso de los años en que actuó como Inspector Veterinario Regional de Cerro Largo, demostró ampliamente el valor de sus conocimientos científicos, en reconocimiento de los cuales, cuando con posterioridad se creara la Asesoría Jurídica de la Dirección de Ganadería, ésta fué confiada a su dirección experta.

Con clara visión de los problemas económicos que gravitan sobre nuestra más importante fuente de recursos, la ganadería nacional, llegó a conquistar un lugar destacado en la profesión veterinaria por haberse especializado en todo lo que se refiere a la industrialización y comercio de la carne, escuchándose su palabra autorizada en el medio rural, con el reconocimiento de quienes, al seguir su rumbo cierto, se beneficiaron y aumentaron la riqueza del Estado al perfeccionar la producción pecuaria.

Su condición de indiscutible autoridad en ambas profesiones, se tradujo más tarde en nuevos éxitos en beneficio exclusivo del país, al desempeñar simultáneamente su cargo de Asesor Jurídico de la Dirección de Ganadería y el de Asesor Técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura hasta que le sorprendiera la muerte en la plenitud de su obra constructiva. Autor de numerosos trabajos científicos, es de destacarse su obra en pro de la creación de la Junta Nacional de Carnes iniciativa que se ha elogiado no sólo entre fronteras patrias sino también en el extranjero.

El fallecimiento de tan ejemplar ciudadano, pone de manifiesto la deuda de gratitud que el Poder Ejecutivo contrajo por su leal colaboración, amplia y desinteresada, siempre dispuesta a toda iniciativa que tuviera su origen en la nobleza que caracterizara sus procedimientos y por finalidad, la marcha siempre progresista de su tierra natal. Su gestión fué leal y desinteresada, porque la asignación mensual que recibía en retribución de sus servi-

cios, $ 255.00, no compensó en ningún momento sus esfuerzos. Su muerte se produjo en oportunidad de sancionarse una ley por la que se mejoran las asignaciones de los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y por la que el doctor Rodríguez Blanco vería aumentadas sus entradas en forma decorosa; el sueldo mensual que le correspondía por concepto de tal aumento asciende a $ 575.00.

Por las disposiciones correspondientes que determina la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles la señora Olga M. Orozco de Rodríguez Blanco tendría que percibir la mitad del exiguo sueldo apuntado ut supra. En tal forma, el Poder Ejecutivo considera de estricta justicia remitirse a estos fundamentos para reclamar una reparación en beneficio de los familiares del extinto doctor Lucas Rodríguez Blanco, como homenaje póstumo a la dignidad de su nombre.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Otórgase a la señora Olga M. Orozco de Rodríguez Blanco y a sus hijos menores, en calidad de esposa e hijos del ex Asesor Técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, doctor Lucas Rodríguez Blanco, una pensión graciable de ciento ochenta pesos (pesos 180.00) mensuales, acumulable a la legal correspondiente.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 11 de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la señora Olga M. Orozco de Rodríguez Blanco y a sus hijos menores, en calidad de esposa e hijos del ex Asesor Técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, doctor Lucas Rodríguez Blanco, una pensión graciable de ciento ochenta pesos ($ 180.00) mensuales, acumulables a la legal correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión general.

Se va a proceder a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

—El resultado de la votación del proyecto, en general, ha sido:

(18 en 18. — Afirmativa).

—Se va a pasar a tomar la votación en particular.

(Así se procede).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación en la discusión particular.

(17 en 17. — Afirmativa).

—Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Alonso Montaño.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión anterior.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, para un antecedente?

También reconocimos que había fracasado el Banco Hipotecario en el aspecto de la colonización y aportamos entonces al Instituto de Colonización, veinte millones de pesos más para reactivar la iniciativa de la colonización.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: los que hemos tenido a la vista todos los elementos que ha puesto en nuestras manos el Directorio actual del SOYP, y hemos oído a su Presidente, el ingeniero Demolín, con toda la seriedad técnica y toda la capacidad moral que lo caracterizan, no podemos dejar de admitir que estamos ante una perspectiva sería, encarada con auténtico rigor objetivo, con verdadero capacidad técnica y que no tenemos ninguna razón valedera para llenarnos de pesimismo.

Creemos que las experiencias realizadas hasta ahora, justificarían un porte extraordinario para la gestión de futuro. Creemos que el nuevo mercado que se abre dentro del país, por la insuficiencia de la producción pecuaria, es otra razón que debe inducirnos a pensar que tenemos una perspectiva de triunfo.

No concibo, señor Presidente, ese escepticismo que han expresado algunos señores Senadores, como el señor Bañano y el señor Haedo. No lo concibo, señor Presidente; me parece que no ha llegado todavía la hora del desaliento en esta materia; que estamos haciendo pininos, que estamos en los primeros pasos, en marcha hacia una ingente fuente de riqueza; una extraordinaria fuente de riqueza, porque no es solamente la carne de pescado, ni es solamente la caza: son también los derivados. Hay muchos elementos a convertirse en riqueza efectiva, como sucede en todas partes del mundo donde se ha realizado esta experiencia.

Nosotros somos un país muy joven; somos un país muy nuevo.

Hemos realizado en otros órdenes de actividad, experiencias realmente extraordinarias. Yo me referí recién al estatismo, esa gran riqueza acumulada por la capacidad del estado industrial, por el patriotismo de quienes han sido los gestores de esa obra.

Y este otro aspecto, el de la pesca, por qué razón, los que hemos triunfado en la ANCAP, los que hemos triunfado en la energía eléctrica; los que hemos triunfado en tantas actividades, en la actividad bancaria, en los tres órdenes de ella: en el Banco de la República, en el de Seguros y en el Hipódromo, por qué razón no hemos de triunfar también en esta otra actividad de la pesca.

Posiblemente el factor que conspiró de una manera más efectiva en el desenvolvimiento de esta actividad, fué la abundancia y baratura de ese otro alimento que es la carne, que tanto gusta al paladar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Y lo que le ha costado al Estado las subvenciones, significa mucho más que lo que le ha costado el SOYP desde su iniciación.

SEÑOR GUICHON. — Decía hace un momento, antes de entrar a Sala el señor Senador Batlle Pacheco, lo que significaría si el país se pusiera en este instante, a montar toda la maquinaria para la explotación de la actividad pecuaria, que es una obra relizada a lo largo del tiempo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me refería a las subvenciones que ha dado el Estado para la carne de Montevideo, que alcanzaban a ocho o nueve millones de pesos por año.

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor Senador; ese es otro aspecto del problema.

Yo, señor Presidente no deseo continuar distrayendo la atención del Senado. Tengo una amplia información en mi carácter de miembro informante y, fundamentalmente, como ciudadano del país.

No es un problema que llega a nuestro estudio por primera vez. Nosotros lo miramos con verdadera emoción desde la Cámara de Diputados, presidiendo la Comisión de Fomento de la Producción; trabajamos con gran entusiasmo, pusimos muchas esperanzas en este organismo y declaramos hoy, que no nos sentimos defraudados. Lo único que debemos reconocer, es que va con más lentitud que aquella a que aspiraba nuestro fervor, nuestro entusiasmo, pero, por factores que ya han sido expuestos reiteradamente, pues por encontrarnos en un período de postguerra, ha sido imposible poder adquirir los elementos indispensables para que el Instituto cumpliera sus fines.

Me pongo a disposición de los señores Senadores para cualquier pregunta concreta y exhorto a abandonar el pesimismo, en la seguridad de que los hechos nos van a dar toda la razón en ésta, como en tantas otras actividades fundamentales para la economía del país.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — Deseo exponer, señor Presidente, las razones que nos determinan a prestar nuestro voto favorable a este proyecto de ley.

En las diferentes oportunidades que últimamente se nos han ofrecido, al estudiar problemas económicos de aquellos que más interesan a la vida del país, pusimos nuestro más caluroso acento en destacar la necesidad de que el país aumente, a costa de todos los sacrificios que fuere menester, sus índices de producción.

Como recordarán los señores Senadores— porque esas cifras fueron examinadas en debates realizados en el seno de este Cuerpo hace breve tiempo— la situación económica del país, en su intercambio con las demás naciones, ofrece perspectivas que mueven a una lógica intranquilidad.

El Ejercicio anterior, en el orden de las divisas, clausuró sus cuentas, como oportunamente fué señalado, con un déficit de cincuenta millones de dólares, que el país pudo ir sobrellevando hasta este momento, gracias a la afluencia de capitales extranjeros, como también se indicara en aquella oportunidad.

Acaba de hacerse público los resultados de estudios efectuados con relación al Ejercicio venidero, arribándose, también, a la seguridad —que desde ya se posee— que nuestro balance comercial ha de saldar sus cuentas con un déficit de consideración parecida al del Ejercicio ya señalado.

Todo esto, señor Presidente, nos plantea el interrogante de si no se perciben índices de agotamiento en la producción tradicional del país, que le ha suministrado a la Nación uruguaya sus medios de pago para adquirir las mercancías y materias primas extranjeras que necesita para atender las necesidades primordiales de su vida. La verdad es que un examen de los índices relacionados con algunos de los renglones más nobles de nuestra producción, permitiría, desde ya, formarnos el convencimiento de que estamos frente a un nivel de productividad prácticamente agotado.

Así, por ejemplo, en lo que se refiere a nuestro capital ganadero, que era, a principios del siglo, —año 1900,— de siete millones de cabezas, llegó, en su punto más alto, a poco más de ocho millones en el año 1925, descendiendo ahora, desde luego que por el tributo que el país ha debido pagar a la sequía de 1942 y a diversas epizootias, a la cantidad de siete millones de cabezas de ganado. Con la perspectiva, señor Presidente, de que, como ha ido creciendo la población y ha aumentado, también, su poder adquisitivo, la capacidad de consumo ha crecido en una forma que no condice, por cierto, con el estancamiento y aún con el retroceso de la producción pecuaria.

En los momentos actuales se estima que el consumo pleno de la ciudad de Montevideo en materia de carne, sería de 140 millones de kilos, si hubiera ganado suficiente, lo que equivale a decir que se estaría frente a un consumo de 600.000 reses.

Si a ello se agrega que la campaña ya no come carne de oveja, pues desea tener la alimentación digna con que los habitantes de la ciudad de Montevideo atienden sus necesidades, es fácil pensar, señor Presidente, que si nos pusiéramos a satisfacer debidamente la capacidad de consumo en materia de carnes, el país no tendría una sola res para exportar.

Por consiguiente, buscar renglones nuevos, especialmente aquellos relacionados con las necesidades primarias de la alimentación, significa, cabalmente, salvar divisas, principalmente en aquellos renglones que, como los de la producción pecuaria, tienen ya sus mercados abiertos y suficientemente consolidados.

Desde luego, señor Presidente, este es un proyecto modesto. El Directorio del SOYP lo dice en los cuadros que ha sometido a nuestra consideración. No se trata de pescar y de habilitar de inmediato centenares de millones de kilos. Todo lo contrario, en el proyecto que se somete a consideración del Senado, se calcula, para el ejercicio venidero, una producción probable de 9.600.000 kilos de pescado.

Naturalmente que todo este aumento, si bien no tiene una considerable entidad, ofrece estos dos resultados que son alentadores. En primer término, con la producción que ha calculado, el Instituto puede ir haciendo experiencia y desarrollándose en la medida de nuestras esperanzas. Además, puede suministrarle a la población un alimento económico.

El Directorio del SOYP parte de una base por demás prudente, como es el cálculo de una producción de 9:600.000 anuales, en base a precios que nos mueven a considerar que son razonables. El costo promedio del pescado, en los meses de invierno, se calcula en $ 0.14 y, en los meses de verano, que son los de penuria, en $ 0.22. Como promedio, insisto en decir, porque el Municipio de Montevideo, será beneficiario de 10 toneladas diarias de pescado al precio de $ 0.09.

Los resultados económicos de esta explotación —que no tienen, por cierto, pretensiones tan ambiciosas como para inclinarnos a pensar que los Directores del SOYP incurren en optimismo excesivo— conducirán al SOYP a una situación financiera que no sólo le permitirá atender su presupuesto de sueldos y de gastos más los servicios financieros de la deuda —que es de $ 1:774.000.00—, con un total de $ 1:600.000.00 de ingresos provenientes de la pesca, a los que se agregan otros renglones también prudentemente calculados, venta de moluscos y camarones, de productos de la industria lobera, de la industria tiburonera, de hielo y conservas. De acuerdo a estas previsiones muy prudentemente calculadas la cifra total de ingresos ascenderá a tres millones ciento catorce mil pesos, dando, en consecuencia una utilidad probable, en favor del Instituto, cercana a un millón 400 mil pesos.

Me conformaría, señor Presidente, con que el 50 o/o de estas previsiones, solamente, se cumplieran, porque el país comenzaría, de una vez por todas, por desarrollar, sobre bases firmes, una fuente de producción en cuyo destino debemos ser, lógicamente, optimistas.

El país, señor Presidente, tiene condiciones singularmente favorables, —acaso como pocos países en la tierra las poseen—, para hacer de la industria pesquera una fuente positiva de riqueza.

¿Qué es lo que ha ocurrido en este asunto, señor Presidente? Evidentemente estamos frente a fracasos que no se podrán desconocer; pero mi convencimiento es el de que, si fracasos han existido, es porque todo quedó, durante mucho tiempo, librado a la iniciativa privada, sin el esfuerzo concurrente del Estado en el sentido de ampliarla.

Cuando se habla, por ejemplo, de las perspectivas que la iniciativa privada puede ofrecer en materia de pesquería, librada ella a sus solas fuerzas, bueno es que se recuerde, porque son casos que son del conocimiento de todos nuestros compatriotas, la infinidad de empresas privadas creadas con recursos de importancia, que tuvieron, en esta explotación, resultados negativos. Y en épocas, señor Presidente, en que los productos de nuestras pesquerías tenían, en la plaza argentina un mercado seguro, porque eran épocas en que el país había llegado a obtener una producción anual de 7 millones de kilos, de los cuales se exportaban 4 millones, consumiendo el resto la población del país.

Todas estas empresas, señor Presidente, fracasaron. ¿Por qué? Porque como con razón lo decía el señor Senador Guichón, se trata de una industria por demás compleja, en la cual existen funciones que el particular no puede hacer con provecho, y que reclaman gastos que tampoco estaría dispuesto a cubrir.

La industria pesquera, bien organizada, tal como se nos la propone ahora, comprende desde los estudios, que cuestan sumas de consideración, que no se puede pedir a la iniciativa privada que los haga, hasta la construcción de plantas y disposición de flotas pesqueras, cuyo costo y mantenimiento no podrían ser atendidos por la industria privada.

La actividad privada de nuestros pescadores, por ejemplo, habría sido de resultados magníficos, si antes de ahora se hubiera comenzado por ofrecer los implementos necesarios para que pudiera realizar sus tareas en las mejores condiciones técnicas, así como la seguridad de que, en todos los días del año, tendría colocado, a precios suficientemente remuneradores, el pescado que hubieran extraído de nuestros mares.

Por eso no pudieron progresar nuestras colonias pesqueras, que quedaron libradas a la buena de Dios, en la incertidumbre creada por las condiciones anormales del mercado de Montevideo, a donde tenían que traer el pescado, utilizando elementos de transporte por demás deficientes.

No se puede decir que el plan del SOYP, para darle verdadero impulso a la industria pesquera, va a competir y a desalojar la industria privada, cuando por el contrario, esa actividad particular podrá desarrollarse en las condiciones promisorias que todos les deseamos, se hace posible que el SOYP dentro de sus planes, comience por ofrecerle a las colonias pesqueras, suficientes elementos que le permitan realizar sus extracciones de pescado en condiciones más ventajosas, facilite el transporte de sus productos y asegure a la pesca a precios fijos, estables, que es lo que estimula al hombre de trabajo a consagrar sus actividades a una empresa indiscutiblemente expuesta a riesgos e incertidumbres.

Por lo demás, señor Presidente, también se podría decir: la iniciativa privada puede crear fábricas de conserva. Evidentemente lo puede hacer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador?

Yo le recuerdo, —respetando el optimismo que considero un poco iluso del señor Senador,— que, mientras en la ley haya disposiciones como las que existen, que establecen que el treinta por ciento restante, —se refiere al rendimiento que obtenga,— se distribuirá entre los Directores, funcionarios y obreros del organismo, según la escala que propondrá el Directorio al Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta las asignaciones mensuales de cada uno, y fundamentalmente, la eficiencia y capacidad demostrada en el desempeño de la función, me parece un poco difícil que todo este personal que tiene interés en el mayor rendimiento posible de la industria del Estado, se preocupe de estimular a sus competidores.

SEÑOR CHARLONE. — Desde luego, comparto el pensamiento del señor Senador, y no me parece que esa sea una norma justa, porque creo que en las actividades del Estado no tiene por qué haber hijos y entenados. Me parece más lógico o se dicta a favor de todo el personal que trabaja en el dominio industrial del Estado, una ley sobre participación en los beneficios. Yo lo acompañaría con mucho gusto.

Pero en este caso, me permito señalarle al señor Senador, que su razonamiento no procede, porque no se trataría de competidores de una institución oficial, sino que, por el contrario, las colonias pesqueras podrán suministrarle al SOYP mayores cantidades de productos que las que éste podría obtener, a precios estables, suficientemente remuneradores, sin perjuicio de la utilidad legítima que correspondería al organismo, el que tendría a su cargo, la distribución y la transformación industrial.

Señor Presidente: yo decía, refiriéndome a lo que la iniciativa privada puede hacer, que se puede pensar en que los particulares establezcan fábricas de conservas. Pero ¿cómo se desarrolla una fábrica de conservas, si alguien no la abastece de pescado? El capital particular tendrían que realizar estudios e investigaciones, que adquirir y mantener flotas pesqueras de considerable entidad, que disponer de cámaras y camiones frigoríficos en número suficiente.

A propósito de la Argentina, cierto técnico americano, citado por el doctor Juan Rodríguez López, en una conferencia muy ilustrativa que dió sobre el problema de la pesca, sostiene que el Estado debería tomar a su cargo el monopolio de la pesca, crear cooperativas, organizar frigoríficos en las zonas pesqueras, en suma, organizar los productos del mar tal como se hace actualmente con la carne.

Por existir abundancia y continuidad de la producción, la iniciativa privada pudo crear los frigoríficos, que fueran un positivo estímulo para que nuestros ganaderos intensificaran sus esfuerzos; pero lo propio no puede decirse con respecto al problema de la pesca, precisamente porque la iniciativa privada, hasta ahora, no ha podido crear plantas industriales, por las razones que se han dicho, porque las empresas privadas actuarían dentro de un proceso de producción incompleta, ya que no se concibe que puedan prosperar fábricas de conservas sin disponer de la suficiente cantidad de pescado para mantener su ritmo de producción, y de producción creciente. Solamente el Estado, si opera con la valentía que las circunstancias requieren, puede acometer esa explotación integral.

Acaso todas las experiencias o fracasos del pasado se deban a esa falta de fe. Hay precedentes en esta materia.

Cierta vez se contrató, dentro de un plan que desde luego era incompleto, esa fábrica que se ubicara en Punta del Este, y a la que se refería el señor Director General del SOYP. La fábrica fué abandonada. Tiempo después, en el año 1929, se le ofreció al Estado, un buque dotado de magníficas condiciones, en la cantidad de pesos 35.000.00, pero se prefirió, por desgracia, invertir pesos 28.000.00 o $ 29.000.00, en renovar las instalaciones de un viejo barco de que se disponía. El dinero fué prácticamente tirado a la calle, porque el barco volvió, al poco tiempo, a reclamar reparaciones. Hasta la última ley que se dictó, el SOYP vivió en condiciones por demás penosas, sin capital de giro, sin poder negociar su flota por demás modesta, con barcos viejos que consumían, $ 0.07 de combustible por kilo de pescado.

Yo también soy un convencido de que la cantidad que se arbitró para el SOYP, o sean los $ 5:000.000.00 de la Ley Orgánica, eran insuficientes en el momento en que fué votada, para hacer frente a un plan de verdadera envergadura, dentro del cual, la construcción de la planta industrial de Montevideo, absorberá, como ya fué dicho, la suma de $ 3:000.000.00.

Además, señor Presidente, no era la época más oportuna para hacer adquisiciones, especialmente las que se referían a la flota. Todo ello es lo que nos convence de que, una de dos: o damos los recursos, y entonces el Estado puede recuperar el total de las inversiones que ha hecho, y una industria prospera sobre la base del SOYP, en la confianza de que haya la administración inteligente y experta que todos deseamos que tenga este organismo, o de lo contrario clausuraremos con un nuevo fracaso la experiencia que se ha venido realizando quedándonos en la mitad de su camino, en vez de darle los elementos necesarios para que pueda desarrollar su actividad con el vuelo y la amplitud con que debe ser concebida.

Por estas razones, voy a votar este proyecto, aunque declarando, y así lo he dicho también a los señores Directores del SOYP, que ellos contraen con el país y el Parlamento una responsabilidad muy grande.

(Apoyados).

—Nosotros votamos esta ley, convencidos de que los fracasos del pasado se deben a que el Estado no hizo fe en el destino de esta industria, pues no la abordó con visión y con coraje. Esta vez, que la abordamos con esa decisión y con ese estado de espíritu hacemos fe en la capacidad, en el dinamismo, en la honestidad de los señores Directores del SOYP, y deseamos su triunfo, señor Presidente, porque en ello radican las esperanzas que el país tiene cifradas en una fuente de riquezas que evidentemente existe, que está a cuatro o seis horas de navegación, cuando el país vecino la tiene a diez y seis y veinte horas.

Por estas razones, nosotros vamos a votar este proyecto.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANCHEZ. — Deseo fundar, señor Presidente, muy brevemente mi voto afirmativo, diciendo, a este respecto, que es algo realmente inconcebible que un país como el nuestro, con un litoral fluvial y marítimo como el que tenemos, en el que existe una extraordinaria riqueza de pesca, consuma un kilo de pescado por año y por habitante.

(Apoyados).

—Existe una enorme riqueza, que debemos utilizar para la alimentación, evitando el espectáculo extraordinario que damos en estos momentos, en que estamos importando carne para el consumo. No quiero entrar a considerar las condiciones en que estamos importando esa carne; me referiré solamente al compromiso de devolver esa carne, es decir, que cuando nuestra producción tiende a equilibrarse, ya no existirá como materia exportable, sino que tendremos que entregarla al vecino, devolviéndole la que nos dió para que hagamos lo que estamos haciendo hoy, comiendo la producción futura, comiendo la gallina de los huevos de oro.

Pueden haber en materia de pesquería, renglones extraordinarios, no solamente para la alimentación de nuestro pueblo, al que se puede dar en condiciones económicas un alimento de primer orden, sino que podemos exportar, como se ha dicho, y como se ha probado a través del tiempo, en cantidades casi ilimitadas.

Lo votamos afirmativamente, porque tiende a fortificar un organismo que no mata la iniciativa privada, como se ha dicho, porque, al contrario, permite a la actividad mencionada, desarrollarse en condiciones favorables, desde el momento que tenga asegurado quien le compre toda la producción que obtenga.

Refiriéndome a un solo renglón, del cal se ha hablado muy poco esta noche, al de los lobos, diré que siempre estuvo entregado a la actividad privada. Es quizás la industria más antigua que existe en el país, porque ya en el siglo XVIII se obtenían concesiones para la explotación de los lobos.

Siempre ha sido un fracaso permanente. Los concesionarios, que no tenían los grandes capitales necesarios para la explotación, se limitaban a lo más grueso, a la obtención del aceite.

Yo he leído informes de técnicos ingleses y norteamericanos, estableciendo que el lobo pequeño, de pelo fino, la foca de las costas del Este, es de primera calidad en el mundo, de la misma calidad, por lo menos, que la de Pribilof, y sin embargo nunca ha llegado a los mercados ingleses o norteamericanos un solo cuero de esta procedencia en condiciones de ser adquirido por su valor. Siempre han llegado en malas condiciones, porque los concesionarios no tenían capitales suficientes como para una buena explotación, y no tenían técnicos habituados a manipular esas pieles, ni les interesaban mayormente porque sus cálculos eran limitados y se hacían a base de la explotación del aceite de lobo.

Esa sola explotación del lobo, racionalmente realizada, puede ser de alcances millonarios, favoreciendo al país.

Creo, señor Presidente, que la implantación de una gran industria de esta naturaleza, solamente puede hacerse em-

pleando los capitales necesarios para hacerlo con eficacia, y el mal del SOYP hasta ahora, ha sido estar viviendo ahogado por la falta de recursos.

Por ese voto complacido una suma como ésta, que si no alcanza para todo el desarrollo que debe tener esa institución, está destinada a fortalecerla, a afirmarla y a hacer posibles las esperanzas que sobre ella fundamos.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, no creo que en la etapa actual, se pueda hablar de fracasos. En realidad, nosotros, cuando votamos la ley del SOYP, también le votamos toda la herencia del pasado. Si hubiera procedido con el criterio con que procedería una compañía privada, el SOYP debería haber despedido todo su personal, parado la maquinaria que no daba rendimiento y dedicarse a adquirir nuevas maquinarias y a reorganizar la industria, pero no atender los gastos que le imponía un pasado de desorden.

En realidad, el SOYP hasta la fecha no ha hecho más que hacer frente a esa herencia negativa: barcos viejos que no servían para la pesca, porque eran inadecuados por el elevado costo con que permitían obtener el pescado; las máquinas de la fábrica de conservas, que he visto, habían sido el desecho del Frigorífico Nacional; el personal, señor Presidente, que no había sido seleccionado adecuadamente, y que viene, naturalmente, de la otra administración, tenía los defectos y los vicios adquiridos en una administración no muy eficiente.

Aparte de esto tenemos que reconocer que nunca en el país existió experiencia en la materia, y que todo tuvo que organizarse. El primer Directorio del SOYP, trató de adquirir barcos, y, naturalmente se encontró con las dificultades provenientes del mercado mundial perturbado por la guerra.

En cuanto al personal del servicio se trató de dar un presupuesto adecuado, pero surgió una discusión entre el Tribunal de Cuentas y el Poder Ejecutivo y se pasó un año y medio con el presupuesto viejo.

Creo que recién ahora, el SOYP va a tener un presupuesto adecuado a su explotación.

En realidad, en todo este tiempo, el SOYP pudo comprar dos pequeños barcos en Dinamarca y adquirir cinco lanchas que mandó construir en Estados Unidos; contrató a un técnico de nombradía mundial, el doctor Delbuen, muy conocido por su capacidad y siguió actuando con la vieja estructura.

Tenemos que reconocer, señor Presidente, que el tiempo fué desfavorable para el SOYP, porque el material que podía haberse calculado en dos o tres millones en la época en que se sancionó la ley, por razones de la valorización mundial de todo el material industrial, hoy vale, tal vez, el doble.

En ese sentido, por la adquisición de barcos y maquinarias, por esa sola razón, sería insuficiente la cifra votada.

Creo, que no se puede hablar de fracasos en la pesca porque se haya perdido medio millón de pesos. Según tengo entendido, lo que el SOYP ha invertido actualmente, de lo que se le había entregado, son dos millones de pesos, o algo más.

La ley le obligó a entregar 300 mil pesos a la Armada para la compra de un buque escuela que todavía no se compró. Quedan cuatro millones setecientos mil pesos, pero, también le impuso el hacerse cargo de toda la deuda que se venía arrastrando, o sea hacerse cargo del activo y pasivo. Esa deuda alcanzaba a una cifra de 700 a 800 mil pesos.

Además le impuso, como he dicho, un presupuesto totalmente inadecuado. Esas son las razones de lo que se puede llamar el fracaso del SOYP.

Nadie duda en este país, que tenemos en el Río de la Plata un pesquero de primera categoría. Los pescadores noruegos que vinieron con los barcos que se habían comprado en Dinamarca, se quedaron asombrados por la cantidad de pescado que existe.

Todas las dificultades, señor Presidente, están en la organización de tierra, en la distribución, en la falta de maquinaria necesaria para esa industria, en la falta de cámaras frigoríficas que recién ahora se han encargado, en una cantidad de 200 para ser utilizadas en los despachos.

Si la industria de la pesca se desarrolla en el país, como se ha desarrollado en otros países, es probable que llegue a ser una riqueza de la importancia de nuestra ganadería, y si nosotros pensamos que nuestra ganadería, para ser lo que es, necesitó más de un siglo, sería demasiado optimismo creer que esta riqueza iba a surgir de la noche a la mañana, y sin que nos costara nada.

Creo que habría una sola manera de renunciar a la pesca y es la de que no hubiera pescado. Si se nos convenciera de que el país no tiene pescado, entonces, sí, pero si la pesca existe y es una riqueza que tenemos a mano, que tenemos que hacer esfuerzo por explotar, el renunciar a ella, no sería nada más que una prueba de nuestra incapacidad.

Si otros pueblos del mundo pueden alimentarse con el pescado y explotar esa industria, ¿por qué nosotros no podemos hacer lo mismo? ¿Por qué hemos de dejar una riqueza de este carácter, que se pierda año a año, totalmente abandonada? Todos los fracasos que se han tenido en esta materia, han sido por falta de organización.

El ejemplo que se citaba de la lobería, es realmente monstruoso. Las loberías del Uruguay se calculan de 300 a 400 mil lobos. Se concedía su explotación por dos o tres años, y cada concesionario trataba de masacrar el ganado de lobos finos, para obtener mayor ganancia, y, entonces, poco a poco, se fué empobreciendo esa ganadería y si queremos restablecerla sería necesario, desde ahora, empezar a matar el lobo ordinario para dejar sitio al lobo fino. Eso no se va a producir en un año. En la isla de Proviloff, de Estados Unidos, en tiempo atrás, se había seguido el mismo procedimiento que en el Uruguay: se concedían en arrendamiento, y la cantidad de lobos decreció de una manera extraordinaria, llegó a una cifra de 200 mil. Hoy esa enorme riqueza está calculada en 3 millones de lobos finos. Cada piel de lobo fino, se vende a 50 dólares. Las pieles de lobos finos del Uruguay, no se podían vender en el mercado internacional, porque su preparación era tan deficiente, que nadie podía comprarlas con seguridad de adquirir un artículo que pudiera ser utilizado en las peleterías. Cuando llegaba una partida de piel de lobo fino del Uruguay, se vendía a dos dólares y era una aventura para el comprador, porque se encontraba que por la mala preparación, gran cantidad de esas pieles, habían perdido el pelo y estaban en condiciones imposibles. Todo eso se puede resolver.

No tenemos, de ninguna manera, que asustarnos porque se haya fracasado un año, o porque el éxito no sea inmediato. Hoy en día, se puede recurrir a la técnica aun contratándola en el extranjero cuando no se tiene en el país, pero sería inexplicable que abandonáramos esa riqueza y no nos ocupáramos de ella, cuando otros pueblos la explotan con todo éxito.

Cuando se votó la ley del SOYP, en la que yo intervine mucho, sostuve que el SOYP debía ser un organismo protector de la industria privada y es así que tiene una serie de disposiciones en ese sentido.

Lo ideal no es que el SOYP pesque en la costa con pequeños barcos, sino que esto lo deje librado a pequeñas cooperativas de pescadores, que es la organización clásica, dándoles facilidades de capital para adquirir los barcos, dándoles enseñanza técnica, pero hay una cosa que no pueden hacer esos pequeños pescdores, y que es la organización en tierra, la distribución.

La industria de la pesca en Montevideo, fracasó, porque los hombres que vendían el pescado en tierra, se paraban en el muelle a ver cómo venían las lanchas pesqueras. Era fácil de ver porque cuando vienen cargadas de pescado ,se hunden en el agua. Entonces, la cotización del pescado empezaba a bajar, y se producía esta escena: los pescadores echaban el pescado al agua para hacer subir la cotización, y desde tierra, los especuladores, los acaparadores, defendían la baja de precio. Este era el régimen en que vivían los pescadores pues todas las empresas pequeñas y aún aquellas que pudieron ser algo importantes, no contaron con los capitales necesarios para defenderse de esa especulación.

Para mí, la función fundamental del SOYP, es la de asegurar un precio que no obligue a tirar lo que se recoge con trabajo en el mar, que pueda ser conservado en cámaras frigoríficas, distribuído por una buena red de reparto, industrializado y exportado.

En Estados Unidos, en Alaska, la industria de la pesca significa mcho más que nuestra ganadería; representa cincuenta millones de dólores. En España, viven trescientos mil obreros de la industria de la pesca, mientras que, en nuestro país, sólo viven unos trescientos pescadores.

Creo, señor Presidente, que tratándose de una cifra tan modesta, como esta, no corresponde hablar del fracaso de la pesca. Sí, por ejemplo, el Gobierno hubiera subvencionado la pesca como subvencionó la carne para el abasto, es probable que el SOYP hubiera podido obtener muchas ganancias. Se invirtieron 8 o 9 millones de pesos para subvencionar la carne a fin de poderla vender a un precio razonable y, en cambio, la pesca, que es una industria incipiente no recibió subvención.

SEÑOR GUICHON. — Se vende a mitad de costo en los puestos Municipales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que el plan del SOYP, es modesto.

Cuando se discutió la ley, tuve ocasión de formarme opinión, hablando con algún Director de la ANCAP que había hecho una inspección y calculado, más o menos, lo

que costaría la instalación de la industria. En aquella época, ya se consideraba, como cifra mínima, la de diez millones. Si transamos por cinco millones de pesos, no fué porque creyéramos haber encontrado la manera de hacer marchar la industria con la mitad de aquella suma, si no porque lo que nos interesaba en aquel momento, era aprobar la ley, implantar la industria, en la seguridad de que más adelante obtendríamos los recursos necesarios para que se convirtiera en una explotación exitosa.

Por estas razones, voy a dar mi voto afirmativo al proyecto de ley.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para una aclaración, señor Senador? Porque, en la discusión general no se puede hablar más de una vez.

SEÑOR BARAÑANO. — Es para contestar al señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo el señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Tal vez, el señor Senador Batlle Pacheco, se refirió a una puntualización mía; pero cuando yo hablé me referí al abastecimiento de la población de Montevideo, por el que postuló, repetidas veces, hace tres años, el señor Senador desde su banca, diciendo que se iba a sustitir el consumo de la carne que ya escaseaba, por el del pescado.

Puntualizó de nuevo el fracaso del SOYP en el abastecimiento de pescado para el consumo de Montevideo.

Quiero manifestar, señor Presidente, ante una comparación que ha hecho el señor Senador Batlle Pacheco, en el sentido de que hemos pasado cien años para lograr que la ganadería prosperara y se pudiera explotar debidamente, mientras que con el pescado queremos hacerlo de inmediato, que tal vez olvida el señor Senador, que, en esos cien años se ha realizado la reproducción del ganado; se han cultivado campos; se han hecho cruzamientos; se han mejorado las razas; se han valorizado los cueros, mientras que el pescado no necesitó campos ni cruzamientos, ni avenales, ni nada. Está allí en el mar y, con una red, simplemente, se pesca.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero tiene lobos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es una creencia infundada del señor Senador, porque, actualmente el SOYP puede pescar treinta toneladas por día pero las deja en el muelle.

SEÑOR BARAÑANO. — No digo que no pesque treinta toneladas, sino que debe hacer el abastecimiento como se prometió en el año 1945 cuando se discutió la ley; que se iba a abastecer el consumo de Montevideo, y, hasta ahora, —vuelvo a repetirlo— ha sido un fracaso que lo constata todo el pueblo de Montevideo.

SEÑOR BERRO. — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido, porque nos vamos a quedar sin número.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar en general el pro

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión general y particular.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto que pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay algunos pedidos de destitución que vencen el 4 de diciembre. No queda hábil para ese fin, sino el 1.o de diciembre. Llamo la atención del Senado, porqeu podrían vencer los términos sin que el Cuerpo se expidiese.

No sé si sería del caso prorrogar la sesión para considerarlas.

SEÑOR GAMBA. — ¿Hay alguna cuyo plazo venza antes del 1.o de diciembre?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Según las referencias que tengo, el plazo termina el 4 de diciembre; pero hay una sola sesión antes de esa fecha, la del 1.o de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario prorrogar la sesión, porque siendo extraordinaria no tiene término. Bastaría darle prelación a los asuntos cuyo término constitucional vence en la fecha que ha señalado el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo dije porque había notado un impulso de despedida.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a pública...)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, por lo que se da por terminado el acto.

(Son las 21 horas y 40 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

63.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 1.º DE 1948

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 18 horas y 18 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Cusano, Charlone, Echegoyen, García da Rosa, Gallinal, Gamba, Guichón, Pol Saizar, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez [illegible]eta, Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Mun[illegible]**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores **Artagaveytia, Ferreiro y Manini Ríos.**

Con aviso, los señores Senadores **Bado y Damboriarena.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta **de los asuntos entrados.**

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las leyes, por la que se faculta para conceder al actual Teniente Coronel (R) Oscar Olave, el grado de Coronel en situacion de retiro, y, por el que se interpreta el artículo 34 de la de 30 de agosto de 1893, sobre autorización judicial para adquirir o enajenar bienes sucesorios.

—Archívense.

El mismo Poder, acusa recibo, del decreto por el que se modifica el Presupuesto de sueldos y gastos del Senado.

—Archívese.

El Ministerio de Hacienda, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Gustavo Gallinal, relativas a las dificultades que se presentan a los contribuyentes referentes al impuesto de Contribución Inmobiliaria, con motivo de las declaraciones juradas que deben formular, informa al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Gallinal.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Treinta y Tres, para garantizar la operación autorizada por el Poder Legislativo, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República, para la pavimentación de ciudades, villas y pueblos de dicho Departamento.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto, por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Treinta y Tres, para contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra Institución prestamista del Estado, destinado a obras de pavimentación con hormigón de las calles de la ciudad mencionada, pueblos y villas del mismo Departamento.

—A la misma Comisión

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobieno-Departamental de Rivera, para garantizar la operación que, a propuesta del mismo y ajustada al Plan de Obras para la pavimentación con hormigonado y construcción de veredas, sancionado por la Junta Departamental respectiva con fecha 12 de enero de 1946 y ampliada por la reglamentación de fecha 9 de abril de 1948, autorizó el Poder Legislativo, de acuerdo con el artículo 526 de la Constitución de la República.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de decreto, por el que se acuerda la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de Rivera, para contratar, con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra institución bancaria un préstamo por la cantidad de pesos 500.000.00, destindos a completar la pavimentción y construcción de veredas en la referida ciudad.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 3.060 sito en la calle 25 de Mayo N.os 428 y 434 de Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que s eautoriza al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 65.000.00, la Deuda "Edificios Públicos 1937", con el fin de adquirir un inmueble para el Estado, destinado a asiento del Instituto Técnico Forense.

—A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, sobre justificación de edad y nacionalidad, para obtener los beneficios de la ley de 13 de agosto de 1925.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifica la ley de 31 de diciembre de 1935, sobre licitaciones públicas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para tomar de Rentas Generales, hasta la suma de $ 30.000.00, para atender los gastos que demandó la concurrencia de la Delegación del Gobierno de la República, a la Segunda Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Representantes, remite en nueva forma el proyecto de ley, por el que se amplía la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942, con destino a la ejecución de obras indispensables y urgentes en la Zona de Punta del Este.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para tomar la suma de $ 550.000.00, para ser entregados a la Corte Electoral, con destino a la instalación de ochenta Oficinas Inscriptoras Delegadas, durante un año, en todo el país y treinta por el término de tres meses.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley, por el que se refuerzan varios rubros del Presupuesto del Consejo del Niño.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar alGobierno Departamental de Durazno, para garantizar la operación que, a propuesta del mismo y ajustada al Plan de Obras sancionado por la Junta Departamental respectiva, autorizó el Poder Legislativo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de decreto, por el que se concede la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de Durazno para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra Institución bancaria, un préstamo por la suma de $ 600.000.00, destinado a la pavimentación con hormigón de las calles y a la instalación de colectores públicos de saneamiento, de la expresada ciudad.

—A la misma Comisión.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que autorizó a la Contaduría General de la Nación, para imputar los Jornales Rubro 1.04 del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, que importan la suma de $ 32.078.86, a Rentas Generales, con destino a atender el pago de los haberes adeudados al personal jornalero que presta servicios en la Sección Adquisiciones del referido Organismo, por los meses de setimbre y octubre próximos pasados.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se denomina "Carlos Lavagna" a la ex Estación "San Carlos" de la línea de los Ferrocarriles del Estado.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para disponer de la suma de $ 15.000.00, con destino a que la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta para el Estudio del Aprovechamiento Hidroeléctrico de los Rápidos del Río Uruguay, en la Zona del Salto Grande, pueda proseguir hasta el 31 de diciembre próximo los estudios de campo, hidráulicos, etc., que debe realizar de acuerdo con el Protocolo Adicional al Convenio suscripto en Montevideo el día 30 de diciembre de 1946.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las leyes, por la que se refuerzan varios rubros del presupuesto de la Suprema Corte de Justicia, y, por la que se autoriza a tomar la suma de $ 8.000.00, con destino a realizar reparaciones en el local ocupado por el Hogar Rural de Treinta y Tres.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Roberto Berro, referentes al aumento de natalidad de hijos ilegítimos.

—Pase a disposición del señor Senador Berro.

El Instituto Nacional de Colonización, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, relacionadas con la enajenación de la Estancia Nueva Melhem.

—Pase a disposición del señor Senador Haedo.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se modifica la ley sobre retenciones a los afiliados de la Asociación de Funcionarios Electorales; por el que se aprueba el "Acuerdo de Pagos" y el "Protocolo Confidencial" suscriptos entre los Gobiernos del Uruguay y del Reino de Holanda, y, por el que se crea un impuesto a la extracción de piedra en el Departamento de Lavallaja.

—Archívesense.

—Archívese.

La Suprema Corte de Justicia, acusa recibo de los antecedentes que le fueron remitidos, relacionados con los sucesos del cine Trocadero y expresa que los mismos fueron remitidos al Juzgado Letrado de Instrucción de Segundo Turno de Montevideo, para su conocimiento y demás efectos.

—Agréguese a sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de

ley, por el que se concede pensión a la señora Lilina Ofelia Arece.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, referente a las jubilaciones y pensiones rurales y del personal de servicio y afines.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Defensa Nacional informa respecto a lo solicitado por el señor Senador don Cesáreo Alonso Montaño, respecto a las vacantes de Mayor existentes al 1.° de febrero de 1948.

—Pase a disposición del señor Senador Alonso Montaño.

3

—El señor Senador doctor Alberto Artagaveytia, solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado durante el presente mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 1.° de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don César Mayo Gutiérrez.

Por la presente vengo a solicitar la autorización correspondiente para faltar a las sesiones que realice ese Cuerpo durante el presente mes, en virtud de exigírmelo así el estado de mi salud.

Saluda al señor Presidente atentamente.

Alberto Artagaveytia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy muy preocupado, señor Presidente, —y creo que lo ha de estar todo el Senado—, por la situación creada en el asunto de la carne.

Después de un debate exhaustivo en la Cámara de Diputados en el cual cada parte mantuvo resueltamente sus posiciones, hemos llegado a un punto muerto, y las soluciones de emergencia que se han ido encontrando, no creo que puedan satisfacer a nadie.

Sin desconocer los motivos que puede haber tenido el Poder Ejecutivo para resolver momentáneamente las dificultades de aprovisionamiento, proveyéndose de carne faenada en la Argentina, me atrevo a decir que ni el Presidente de la República, ni ninguno de los Ministros, puede considerar esa solución, no diré como una solución permanente, ni siquiera relativamente transitoria: apenas una solución de días o de alguna semana, porque no sólo importa hipotecar nuestras exportaciones del año próximo y pagar por esa carne un precio que no sabemos qué volumen alcanzará, y que desde luego, nos privará de dólares indispensables para el intercambio, sino también porque determina una paralización en las actividades de los frigoríficos, que puede resultar funesta para la clase trabajadora, ya que las Cajas de Compensaciones no podrán afrontar las exigencias que cree este desempleo prolongado.

No es mi propósito plantear un problema de responsabilidades. Creo que, en la materia, no habrá nadie que arroje la primera piedra, porque se crea libre en absoluto de culpa. Pero esto mismo me mueve a pensar, que malgrado las apariencias, si se deponen las pasiones y se enfoca este problema como problema de futuro, que es lo que al país interesa en la búsqueda de una solución de tipo permanente, ha de ser posible lograrlo.

Existen ciertas bases fundamentales, en las que creo que todas las opiniones están de acuerdo. Me permito señalar tres: desde luego, la defensa de nuestro stock ganadero, que se va reduciendo, según es notorio, en forma alarmante: en segundo término, la seguridad de que la población del país pueda comer carne moderadamente, a precios también moderados; y, por último, la conservación, si no el aumento de nuestra cuota de exportación, tan mermada ahora.

Nos encontramos, repito, frente a un punto muerto. Esperaba que surgiera de una u otra parte la tentativa, el esfuerzo para provocar un entendimiento entre los sectores en pugna; pero, los días transcurren, esa iniciativa no se plantea y proseguimos en el absurdo económico y social que todos presenciamos.

Los frigoríficos sin trabajar, la población alimentada malamente, a precios sin limitaciones, por medio de aportes esporádicos de carne que llega, en parte, congelada de los frigoríficos, o en carne faenada de la Argentina, mientras se asegura que existe en nuestros rodeos suficiente ganado para alimentar moderadamente a la población.

Bien: como esa iniciativa no parte de ningún sector, tomo esa tarea a mi cargo. Pienso que el Senado es el que puede servir de ambiente mediador para aproximar esos intereses, no tan discordantes como se presentan en este momento. Dentro de este orden de ideas, me permito sugerir al Senado la constitución de una Comisión, presidida por el propio Presidente de este Cuerpo, no sólo por la autoridad que le da el cargo, siendo por su notoria versación en la materia. Esa Comisión tendría como tarea acercar a las partes en pugna en este momento, invitar a los representantes del Poder Ejecutivo, a los de los organismos semi oficiales como el Frigorífico Nacional, a delegados de las instituciones rurales y a hombres que por su capacidad y experiencia pudieran agregar valores apreciables en la consideración del tema.

Entiendo que esta situación no debe proseguir. Y en ese sentido es que planteo esta proposición.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la cuestión planteada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Voy a votar afirmativamente la proposición del señor Senador Rodríguez Larreta. Comparto el juicio de que existe expectativa y ansiedad en las más diversas clases sociales, del país con respecto al problema del abastecimiento de carne.

Debo decir, que en nuestro sector, los Diputados Gilmet y Oribe Coronel y Juan Gregorio González han presentado proyectos importantes a la Cámara de Representantes, que están a estudio de la Comisión correspondiente. Según noticias que poseo, esta tarde se ha podido conseguir en esa Comisión mayoría para remitirlos a consideración de la Cámara. Se trata de iniciativas bien estudiadas, serias que pueden constituir por lo menos contribución muy eficaz a la solución de este problema que nos tiene justificadamente preocupados a todos.

La moción del señor Senador Rodríguez Larreta no excluye la consideración de éstas iniciativas o de otras que se han presentado. Estas, a que me he referido podrían ser tomadas en determinado momento, como base para comenzar, la tarea de esa Comisión. En el entendido de que todas las soluciones que se consideren prudentes lleguen a ser examinadas con espíritu desapasionado y, sobre todo con voluntad de hacer algo y rápido, no tengo inconveniente en dar mi voto afirmativo a la proposición formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

Nada más.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: no es éste el momento, de abocarnos al estudio de un problema de esta magnitud y de esta complejidad sino, simplemente, de pronunciarnos sobre la proposición concreta formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

No obstante, quiero rectificar, de manera terminante, en lo que respecta al señor Presidente de la República, —con quien he tenido oportunidad de hablar reiteradamente sobre este problema— la afirmación del estado pasional que se le atribuye a él y a cierto sector dirigente de los ganaderos.

Puedo afirmar rotundamente, que de parte del señor Presidente de la República, no existe ese estado de ánimo pasional. Lo único que a él lo mueve en la verdad o en el error, es la defensa del consumo, exclusivamente eso.

Todo lo que se haga para el esclarecimiento de un problema de esta magnitud y, particularmente, en lo que dice relación con ese decrecimiento de la producción ganadera, me parece que es útil y oportuno, aunque no tuviera otra finalidad que la de llevar a la conciencia pública la realidad del problema, haciéndola accesible a todo el mundo.

Otro aspecto sobre el que quisiera referirme ligeramente, es al de que en muchas ocasiones se ha hecho cauda

y que el señor Senador proponente de esta moción ha reiterado en Sala, relativo a la situación casi catastrófica que, según se dice, ha llevado al país la importación de carne para el consumo de Montevideo.

Tampoco creo que sea el momento de abocarnos al estudio a fondo de este aspecto, como de ningún otro de este problema de extraordinaria complejidad. Pero no advierto, señor Presidente, cómo se puede producir el déficit de divisas y cómo se puede producir el déficit de exportación de nuestras carnes, si nosotros consumimos la carne argentina en vez de consumir la nacional, consumo que se hace en proporciones mínimas, porque mucho mayor sería si la carne afluyera del interior del país en las condiciones normales.

La verdad, señor Presidente, es que cuando venga la carne de nuestro país, se llenará ese vacío. No existe, en estos momentos, nada más que un trasiego. Lo que nosotros consumimos ahora de la Argentina, está en los campos del país. Si no importáramos la carne de la Argentina, tendría que venir del interior del país y la consumiríamos y no la podríamos exportar.

Con estas ligeras consideraciones, señor Presidente, que creo que son oportunas, dejamos a consideración del Senado la proposición del señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Voy a decir también, señor Presidente, dos palabras sobre este asunto.

Entiendo que la proposición formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta es acertada, por cuanto tiende a buscar soluciones a ese problema tan importante que se ha planteado al país, relacionado con el consumo de carne de la población de Montevideo, que no tiene solamente, como expresaba el señor Senador Rodríguez Larreta, importancia sobre la alimentación del pueblo, sino que, también, deriva hacia otros problemas que son muy profundos y que afectan seriamente a la economía del país.

La moción del señor Senador Rodríguez Larreta, si se aprueba por el Senado, —a pesar de que ya en la Cámara de Representantes, como se ha insinuado, se trata de buscar la solución de este problema— ayudará a poner sobre el tapete las verdaderas causas de esta situación grave que se ha planteado al país.

Sin entrar al fondo del problema, señor Presidente, entiendo que no estamos en déficit de nuestro stock ganadero. Esto se dijo hace pocos días en el Senado por el señor Senador Charlone, quien también expresó que lo estamos recuperando y que, en la actualidad, estamos en una situación similar a aquella anterior a la sequía que soportó el país y que causaba grandes pérdidas en nuestro stock ganadero.

A nuestro criterio, señor Presidente, existe un grupo de ganaderos que dirige la Federación Rural, que tiene interés en obtener los precios que desean por sus productos, para acumular ganancias a costa del perjuicio económico del país, y sin mirar otros intereses que los suyos. Este núcleo de ganaderos desea enfrentarse a un gobierno y a un Ministro cuyas actitudes, en este problema —aún sin compartirlas totalmente porque entendemos que se deben buscar otras soluciones— han sido acertadas en lo que respecta a buscar una solución inmediata del problema, es decir, satisfacer la necesidad popular abasteciendo de carne a la población de Montevideo.

En este asunto entiendo que los Frigoríficos extranjeros tratan, también, de oscurecer el problema, para aprovecharse de esta situación y atacar al Frigorífico Nacional.

El problema, señor Presidente, es hondo y, como dije, no se relaciona solamente con la alimentación de Montevideo, sino que abarca otros aspectos que son, a mi juicio, importantes.

Así, por ejemplo, este año los Frigoríficos han trabajado dos meses y medio, con lo que se ha creado, —según se ha dicho en el Senado—, el problema de la desocupación. Esto adquiere, a la vez, una gravedad extrema, porque existe el peligro de que las Cajas de Compensaciones quiebren. Las Cajas de Compensaciones han sido una solución verdaderamente eficaz en momento de paralización; pero cuando ésta llega a los límites alcanzados en la actualidad, puede ocasionar la quiebra de esa Caja así como también la de la Bolsa de Trabajo de los obreros de Tablada, a la cual se le ha hecho, desde su creación—, a pesar de ser un importante organismo en defensa de los obreros,— un verdadero fuego desde los sectores más conservadores de la Federación Rural, que tienen interés en que este organismo no prospere.

Entiendo, señor Presidente, que este problema es muy vasto. No obstante, una Comisión del Senado que lo estudiara, podría poner en el tapete las causas de esta situación y buscar soluciones adecuadas.

Hay que abastecer de carne a Montevideo de alguna manera, y el gobierno adoptó la medida de importarla de la Argentina. Pero esta solución es precaria, provisoria, y el gobierno debe abocarse a soluciones permanentes, porque el problema afecta, en primer término, al consumo y, en segundo término, a los obreros que trabajan en la industria frigorífica y a la economía general del país.

Voy a sumar mi voto, pues, a la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Charlone.

SEÑOR CHARLONE. — En ocasión del reciente debate realizado en la Cámara de Representantes, con motivo de la interpelación a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura, de Industrias y Trabajo y de Hacienda, nuestro sector Parlamentario presentó la única moción de finalidades constructructivas.

Recordarán los señores Senadores que este debate no arribó a ninguna conclusión, pues no hubo moción que obtuviera el número de sufragios necesarios. Entre esas mociones existía una, presentada por nuestro sector político que, en el fondo, coincide con los propósitos del señor Senador Rodríguez Larreta. Conducía a crear una Comisión Parlamentaria Especial, o encargar a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, para el estudio del problema de la carne, por demás complejo y de actualidad creciente.

Días después, señor Presidente, la propia Cámara convino en que esa era la vía adecuada, porque no se explicaba, verdaderamente, por el propio prestigio del Parlamento, que se dispensara a un asunto de esta entidad sesiones y sesiones para terminar sin ninguna resolución, sobre todo de orden constructivo, es decir, para estudiar el problema y arrojar sobre él la plena luz que, por su propia importancia, merecía.

Lo cierto es que la Cámara votó la referida moción.

Yo señor, Presidente, como comprendo que el problema es sumamente complejo y creo que debe ser esclarecido por todos los medios que se le ofrecen a las instituciones parlamentarias, no tendría ningún inconveniente en votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta, si ese fuera su alcace, vale decir, estudiar el problema y buscar en este estudio la constatación de si el instrumental de medios a disposición del Estado es suficiente, hacer planes legislativos de recuperación ganadera porque acaso se pudiera llegar al convencimiento de que estamos, en las presentes circunstancias frente a un problema insoluble, porque es un problema original por la insuficiencia de la producción.

A este respecto, días pasados, y en esto me permito aclarar el alcance que a mis palabras dió la señora Senadora comunista, cuando tratamos los problemas del Soyp, yo dije que la cuestión de nuestro stock pecuario y por lo tanto, de la produción de carne para el consumo ha adquirido caracteres de tal gravedad frente a la dilatación del poder del consumo, que son fácilmente comprendibles, nada más que con exponer estas cifras, antes de la guerra el consumo de la población de Montevideo era de 70 millones de kilos por año; en este momento se estima que la capacidad plena —y si no hay capacidad plena, el mercado negro existe—, se ha duplicado, o sea, qua llega a los 140 millones de kilos, con un stock que ha soportado quebrantos tan cuantiosos como los ocasionados por la sequía de 1942 y por diversas epizootias posteriores, de tal manera que no alcanza a los 8 millones de vacunos. La población de Montevideo podría consumir de 50 0a 600 mil reses, con una producción anual de vacunos que excedería levemente esa cifra Si a esto seagrega el consumo de la campaña que antes estaba acostumbrada a la carne de oveja también se ha dilatado— porque la campaña tiene derecho a consumir carne de vacuno, al igual de los capitalinos, llegamos a adoptar la existencia de tal, que no está al alcance de los hombres de gobierno resolverlo.

La solución del problema depende de la recuperación que requiere el contacto inmediato entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo para arbitrar las medidas necesarias en ese sentido.

Por consiguiente, no tendría inconveniente en votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta si su finalidad fuera contribuir al estudio de este asunto. Desde luego que mi posición es contraria a las posibilidades de

una mediación, porque si no he entendido mal, el señor Senador Rodríguez Larreta en un deseo muy plausible, —y que en el fondo de mi espíritu soy el primero en aplaudir y acompañaría, sino entendiera que las vías parlamentarias son otras— hablaba de una Comisión que pudiera mediar en el conflicto que existe entre los productores y el gobierno, hasta el punto de expresar que este problema ha sido abordado con pasión.

Yo, desde mi punto de vista, declaro, señor Presidente, que si la moción tiene ese alcance no podría votarla, porque entiendo que el Parlamento no puede prejuzgar sobre el estado de espíritu del Poder Ejecutivo o de los productores. Además, si en este asunto se entendiera que el Podr Ejecutivo actúa con pasión, en forma que no satisface el interés público, los medios que tiene el Parlamento a su alcance son los que la Constitución dice: Con esto quiero señalar al Senado y a mi ilustrado colega, con la salvedad indicada, estimo conveniente la moción porque alude a un problema de importancia más que creciente.

El Senado emprendería la misma tarea que con idénticos propósitos patrióticos ha iniciado ya una Comisión de la Cámara de Representantes, y a este respecto, no creo que la actuación de dos Comisiones Parlamentarias...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hay Comisión designada en Diputados.

SEÑOR CHARLONE. — Sí, señor Senador; posteriormente a la interpelación se resolvió pasar el asunto a una Comisión de la Cámara de Representantes, la de Fomento de la Producción.

Insisto, señor Presidente, que no tengo inconveniente en votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta y le concedo toda la importancia a que es acreedora pero con las finalidades que he concretado en el curso de esta breve exposición.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no creo que al decir que los asuntos se traten con pasión, sea una crítica, ni ha estado en mi espíritu formular una crítica.

Precisamente, he querido adoptar una posición totalmente objetiva y no alcanzaría mi crítica a nadie —creo no haberla hecho en el curso de las palabras pronunciadas—, porque parece que era Hegel quien decía que todas las cosas que se han hecho en el mundo, se han hecho con pasión. De esto se deduce, que no es criticar decir que se procede con pasión.

En cuanto a lo que dice el señor Senador Charlone, me parece que es una cuestión de palabras. Puede que yo haya mencionado la palabra mediación y que no sea ésta la más aplicable. Desde luego, la intención es la que él expone, que se trate, con la presencia de todos los intereses, de buscar la solución permanente a este problema.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Desde luego voy a votar la moción, e iba a poner un agregado respondiendo a los mismos escrúpulos que ha planteado el señor Senador Charlone.

Reconozco que la moción es muy sensata. Creo que el debate en la Cámara de Representantes, no ha satisfecho la expectativa pública en su desenlace, y ni siquiera ha clarificado este problema, tal vez, porque su propia complejidad no permite clarificaciones muy amplias y muy accesibles.

Creo, también, como dice el señor Senador Charlone, que todo lo que podemos hacer en el ambiente Parlamentario para contribuir a resolver o colaborar en la solución de este problema, debemos hacerlo, y veo como un ademán de gran sensatez la moción que ha propuesto el señor Senador Rodríguez Larreta.

Por otra parte, la ha planteado reduciéndola a tres términos, que son los que deben ser materia de explotación: recuperación del stock; asegurar un consumo moderado a precio moderado a la población; y, conservar la cuota de exportación que interesa a la economía nacional.

Me parece, también, muy sensato el pensamiento de que esa Comisión, la presida el propio Presidente del Cuerpo, no solo por la circunstancia de ser el Presidente del mismo, sino por su especialísima versación.

Es útil que el Senado, Cuerpo que tiene una jurisprudencia de tanta moderación, de tanta sensatez, de tal espíritu de colaboración entre los partidos, tome el asunto y haga lo que pueda por él; pero, tenía el escrúpulo de que se entendiera que la Comisión actuara en un acto de mediación entre las partes, y eso me parece que no corresponde a lo que el Senado debe hacer, y, entonces, iba a agregar estas palabras a la moción: "... con el fin de proponer las medidas legislativas que sean conducentes". Entonces la intervención del Senado tiene por objeto hacer las leyes, si son posibles, que puedan contribuir a resolver el problema.

Con esta aclaración, expreso que voy a votar, con mucho gusto, la moción del señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Las dos declaraciones que se han formulado, han restado la oportunidad que yo reconocía a la proposición del señor Senador Rodríguez Larreta.

Considero que es útil designar una Comisión para buscar antecedentes y estudiar soluciones permanentes. Puede ser eso muy interesante, pero, lo urgente es buscar soluciones inmediatas, dentro de lo posible, para el problema angustioso de la carne.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo le iba a hacer esa observación a los señores Senadores; coincido con usted, señor Senador en que es limitar mucho, hablar de soluciones legislativas...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ... porque puede haber otras soluciones, soluciones de alta política nacional.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado; eso es lo que interesa al país.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Desde luego eso puede envolver algunas soluciones legislativas, y, también puede envolver una solución administrativa.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite...?

La votación de Comisiones Especiales está careciendo un poco de sentido en el Senado. Por lo regular no se llega absolutamente a ninguna solución.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — A veces.

SEÑOR HAEDO. — La mayoría de las veces.

Este problema es de urgente solución. El Senado tiene el deber, interpretando el anhelo público, de ocuparse de él a fin de traer, si es posible, un programa mínimo, de acción inmediata. Si no es posible encontrar solución a este angustioso estado de cosas hay que decírselo al Senado y al país...

(Apoyados).

—...sin perjuicio de que se acometa el estudio, de suyo complicado y amplísimo, para la solución definitiva del problema.

Voto el nombramiento de esta Comisión si tiene la misión específica y primaria de enfocar el asunto urgente, buscando prácticas soluciones para el problema de la carne, lo que no obsta para que si se quiere se aborde también el programa máximo de proponer medios para resolver permanentemente tan árduo problema. Si se trata simplemente de buscar antecedentes, creo que puede hacerlo una de las Comisiones estables del Senado, sin necesidad del nombramiento de una Comisión Especial.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

Debo manifestar que votaré complacido la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta —después de haber oído las exposiciones de los señores Senadores Charlone y Regules— porque ella tiende a solucionar el problema angustioso y trascendental del abastecimiento de carne a la Capital.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Voy a votar la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta, y declaro que a mí no me parece mal emplear el término "mediación". Naturalmente que no se trata de la mediación entre el Gobierno y los estancieros. Para mí, el problema sustancial es, en realidad, la discrepancia, el antagonismo que existe entre el interés del consumidor y los intereses del productor...

SEÑOR REGULES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...pero esta mediación, encarada así, como se ha hecho otras veces en el Senado, por ejemplo, en los conflictos de huelgas, debe ser ejercida por la Comisión con un espíritu pacificador.

SEÑOR REGULES. — Naturalmente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que es muy peligroso colocar en el tapete los intereses en pugna. Creo, por ejemplo, que las leyes que hemos votado sobre fijación de precios, y las medidas que se han tomado —en cuya eficacia no creo mucho— a lo único que han llevado, es a crear un estado mental especial, porque toda la gente cree que le están robando.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite una brevísima interrupción, señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUICHON. — Yo creo que el problema que hay aquí, es el desnivel entre la producción y el consumo, y no la intervención. Es el déficit de producción con respecto al consumo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Muy bien.

Indudablemente, señor Presidente, tengo la sensación de que ha creado este sistema de intervenciones de los pro-

cios, una serie de antagonismos y un malestar interno que todo el mundo lo nota. Sé, señor Presidente, que esta legislación no ha tenido la eficacia que se deseó, porque todas las medidas que se han tomado con relación a los precios, han fracasado, porque estos han sido rebasados por el mercado negro, y, en realidad, hemos visto subir el nivel de vida. Hemos creado un sistema donde el consumidor está en contra del comerciante, y el comerciante está en contra del zapatero o del carnicero. Hemos creado un verdadero sistema de intereses en pugna, muy contrario al bienestar de la República.

Por eso, una Comisión del Senado que entre así, con un gran carácter de imparcialidad, dispuesta a considerar las razones con equidad y justicia, me parece, señor Presidente, que podría ejercer una influencia muy favorable, no solamente estudiando el problema desde el punto de vista legislativo, sino creando ese clima beneficioso para, con la buena voluntad de los particulares, encontrarle solución a este problema.

Por todas estas consideraciones señor Presidente, voy a votar el nombramiento de esa Comisión Especial.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra

Voy a votar, también, señor Presidente, la moción del señor Senador Rodríguez Larreta, porque tal vez esa Comisión puede llegar a resolver, con su mediación, el problema del abasto de carne a Montevideo.

El señor Senador Batlle Pacheco hablaba, recientemente, del mercado negro. Pero, ¿qué es el mercado negro actualmente? ¿Qué ha sido durante estos meses en Montevideo? Es el aprovechamiento de aquellos especuladores que guardan la carne en sus cámaras frigoríficas, para venderla directamente a quienes les pagan unos precios exorbitantes, dejando a los consumidores en la calle, formando colas, sin poder abastecerse de ese artículo de primera necesidad.

Hace pocos días, hablando con un distinguido abogado, que fué Senador varias veces, y también Diputado, que no pertenece a nuestro sector político, —es del sector del nacionalismo independiente,— refiriéndose, precisamente, al abastecimiento de carne a Montevideo, me decía que se da el absurdo de decomisar la carne que viene de otros Departamentos, y que traen los habitantes de la Capital en porciones para su abastecimiento y no para especular con ella, y que eso es ilegal. Lo que hace la Comisión de Subsistencias, al decomisar la carne que traen los habitantes de Montevideo de otros Departamentos para su consumo, es completamente ilegal e inconstitucional.

Hace pocos días yo, —me decía,— venía en auto con mi familia, y traía carne a la vista para que se me detuviera, y cuando se me preguntara "¿Trae carne?" yo iba a contestar: "Sí, señor", y cuando se me exigiera su entrega, yo les iba a decir que no entregaba nada, y si se me respondía "Marche preso", hubiera ido a la Comisaría, habría hecho labrar un acta, e inmediatamente iniciaría un juicio contra el Gobierno, que ganaría fácilmente.

De modo que esa Comisión, puede, también, expedirse sobre la parte legal de este asunto.

¿Cómo es posible que la gente no pueda traer carne para su consumo diario de otros Departamentos? ¿Por qué se le despoja de ella? No hay aduana dentro del límite del Departamento, que pueda impedir la introducción de carne a Montevideo, como no la hay, tampoco que pueda impedir la introducción de carne de Montevideo a Canelones, Florida, Soriano, etc.

Por estas consideraciones, señor Presidente, voy a votar el nombramiento de esta Comisión Especial, porque creo que, con respecto a esta parte, también puede expedirse.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para poder poner a votación la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta, él tendría que completarla estableciendo el número de miembros de esa Comisión. Al mismo tiempo agradezco a los señores Senadores Rodríguez Larreta y Regules, la deferencia que han tenido al solicitarme que forme parte de esa Comisión, pero de acuerdo con una disposición reglamentaria, al Presidente del Cuerpo, le está impedido formar parte de ninguna Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Conocía esa disposición...

SEÑOR VIÑA. — El señor Presidente, es miembro nato de todas las Comisiones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...pero como se trata de un caso tan excepcional y de tanto interés, es que sugerí que el señor Presidente formara parte de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente tendrá mucho gusto en colaborar con esa Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Sería conveniente, de todas maneras, que el señor Senador Rodríguez Larreta, completara la moción que formuló.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dicha Comisión podría constituirse por siete miembros...

SEÑOR PRESIDENTE. — ...para estudiar el problema relacionado con la regularización del abasto de carne a la ciudad de Montevideo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es más vasto el cometido de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador podría redactar la moción y pasarla a la Mesa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Buscar la fórmula para resolver en forma permanente, el problema de la carne en toda su amplitud; no únicamente el abasto inmediato.

SEÑOR HAEDO. — No aceptaría el señor Senador Rodríguez Larreta, que pasáramos a otro asunto, mientras redacta el texto? Porque si no se le da una finalidad concreta a esa Comisión, vamos a nombrar una Comisión en mala forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa señala la conveniencia de incorporar este asunto a la orden del día, porque como fué planteado en la hora previa, no podría ser tratado si no se incluye en la misma.

(Apoyados).

—Se va a votar si el asunto se incluye en la orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a pedir que se trate sobre tablas, señor Presidente, el proyecto de obras públicas para las costas del Este, que ya fué sancionado en este Cuerpo, por la unanimidad de sus miembros. La Cámara de Representantes, introdujo una modificación a ese proyecto, que no es sustancial. La Comisión de la Cámara creyó que era necesario darle una financiación. El Senado aprobó el proyecto financiándolo sobre un plan futuro, más amplio, de obras; pero en la Cámara de Representantes hubo resistencias a esa financiación y se votó una financiación aconsejada por el Ministerio.

Como tanto el plan futuro y éste, iban a ser financiados con los recursos de la ruleta del Departamento de Maldonado, se cargó, en este plan, la suma de $ 70.000.00 al producido de la ruleta. La única modificación que tiene el proyecto, es esa.

Pediría que se le diera lectura, para conocer las modificaciones introducidas, y, de ese modo poder declararlo grave y urgente y trataro sobre tablas convirtiéndolo así en ley. De esa manera se podría seguir las obras que son de verdadera urgencia.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar un aplazamiento de este asunto hasta la sesión del día lunes, en primer término. Me induce a hacer este pedido, señor Presidente, el hecho de que, cuando se trató este proyecto en el Senado, mi interés era intervenir en su discusión y no me encontraba en Sala en esa oportunidad. Por lo tanto habría que leerlo...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se trata solamente de una modificación. Lo que debe considerar el Senado, no es todo el proyecto sino la modificación introducida por la Cámara de Representantes.

SEÑOR VIÑA. — Vamos a ver, después de su lectura, si la modificación es o no sencilla. Si la modificación es importante, creo que debemos tener tiempo para estudiarla y no improvisar en Sala. Por otra parte, este es el temperamento que siempre ha seguido el Senado, cuando alguno de sus miembros ha solicitado aplazamiento de un asunto para estudiarlo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si después de las explicaciones que yo dé sobre la modificación —que es muy sencilla—, el señor Senador cree que es necesario realizar un estudio detenido, acepto. No le niego a nadie ese derecho.

Se trata, como digo, de una modificación muy sencilla que no hay por qué estudiar, porque es evidente, salta a la vista y, por lo tanto, no vale la pena tomarse un plazo para su estudio.

SEÑOR REGULES. — Indudablemente, las modificaciones son diversas y tenemos que estudiarlas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo inconveniente en que se trate el lunes; pero debo manifestar, que la modificación que se hace, no es de fondo, y ya fué admitida por la Comisión del Senado, aunque no fué puesta en el proyecto.

En realidad, la modificación consiste en que se tomen $ 120.000.00 del producido de la ruleta; las otras modificaciones, son alteraciones en la redacción del proyecto. Por ejemplo, el proyecto no se altera en la suma global. Lo que sucede es que antes, la partida de un millón de pesos, fi-

guraba en el artículo 1.o y otra de $ 600.000.00, para saneamiento, en el artículo 2.o. La otra modificación que se hizo en la Cámara, es la que autoriza al Municipio a disponer de un rubro que tiene afectado y que la Comisión del Senado había aceptado y que, por error, se estableció 50 por ciento.

SEÑOR VIÑA. — Las obras directamente contratadas por el Estado, sin llamar a licitación, es una nueva modificación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es nada más que una obra y esa ya está licitada.

SEÑOR VIÑA. — Pero si lo dice el proyecto que viene de la Cámara, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son solamente dos kilómetros de carretera.

SEÑOR BERRO. — De cualquier manera, sería mejor dejarlo para tratar el lunes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo inconveniente. Creía que la Cámara solamente se había limitado a introducir una modificación en el aspecto financiero. Ahora veo que se han introducido alteraciones en la redacción y por lo tanto cabe estudiarlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el asunto que está en debate.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GAMBA. — Quiero decir unas palabras referentes a un asunto de índole distinta de los que hasta ahora han ocupado la atención del Senado, recordando aquella vieja frase, de todos conocida, que establece que "no solo de pan se vive".

Voy a referirme a una scituación de cultura y, dentro de ella, a un aspecto del arte. Desde luego, no quiero que nadie se sorprenda porque no he de tratar con ello, ninguna concepción teórica en esa materia, sino un aspecto positivo de las aplicaciones de esta índole, en asunto conocido por todos.

Me refiero, señor Presidente, al trabajo que realiza, en estos instantes el señor Belloni, nombre que es del dominio de todos, y cuya obra, a lo largo de tantos años de intensa labor creacionista, ha valido tan altos prestigios para la República dentro y fuera de fronteras.

Con motivo de celebrar este artista, amigo de todos, una fecha propia del tiempo de sus trabajos, abrió su casa, señor Presidente —que no es, ni más ni menos, que una sucesión de talleres de trabajo y salas de exposición con aspectos de alto valor— al público de Montevideo, para que en esa oportunidad de apreciación de los múltiples grupos escultóricos que fueron y son el resultado de su intensa labor durante tantos años, se valorizara definitivamente la forma en que ha culminado su última labor, que es la reproducción de La Diligencia, terminada gracias a ese empeño que ha caracterizado la vida infatigable de este trabajador de arte.

Yo no voy a hacer ni el elogio de la obra en sí misma ni de sus valores estéticos, ni aun como hechos de recordación y perennidad histórica en el pensamiento de nuestro pueblo, de costumbres inolvidables: esos son conceptos y aspectos que ya se encuentran con total claridad en la conciencia de cada una de las personas que escuchan estas palabras y aún de todos los habitantes de la República, que han sentido alguna vez, esta clase de actuaciones y de obras.

Pero es necesario, señor Presidente, que este trabajo culmine definitivamente con el variado en el bronce y la erección monumental, donde se resuelva colocarla definitivamente. Este señor Presidente, como los demás aspectos de la vida, ha sufrido últimamente la acción de factores económicos que imposibilitan la terminación de esta obra que está ya en estado de dar satisfacción a la expectativa pública, desde tanto tiempo interesada, por ver culminar esa situación de expectativa en la realización de la obra prometida.

Si las palabras que se pronuncian en un momento dado como éste, pudieran adquirir la jerarquía de una exhortación, señor Presidente, quisiera imprimir a las mías, en este instante esa fuerza exhortativa necesaria para que todos los colegas de este alto Cuerpo parlamentario visitaran la casa del señor Belloni. Me consta que muchos lo han hecho y con alguno de ellos me he encontrado en las sucesivas visitas que he realizado últimamente, con fines admirativos de la obra, unas veces, y otras, de información, que van culminando, en cierta forma, en las palabras que estoy pronunciando. Quisiera exhortar a los compañeros y colegas del Senado, para que estuvieran bien informados, con la observación inmediata sobre aquellas magníficas y sorprendentes obras, para que en la oportunidad en que hubieran de votar alguna ley que apresurara la erección de aquel monumento, tuvieran a su disposición, desde un punto de vista consciente y cultural, los suficientes datos ilustrativos de información, de conocimiento y hasta de sentido emocional, señor Presidente, con la presencia real, para poder estar en estado de votar favorablemente, cualquiera que sea la iniciativa que llegue hasta nuestras bancas en oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Senador? La Mesa deplora tener que interrumpir al señor Senador, pero se ha agotado el término que el reglamento acuerda para las exposiciones.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de carácter interno?

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor Senador Brum para una cuestión de carácter previo.

SEÑOR BRUM. — Le cedo el uso de la palabra el señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Se trata, simplemente, de una preferencia, señor Presidente: para que se incluya en la orden del día del lunes próximo en segundo término, a continuación de la preferencia votada recientemente por el Senado, el proyecto por el cual se eleva el límite de los préstamos hipotecarios a los empleados y obreros con derecho a jubilación. Es un proyecto originario del Banco Hipotecario, fué elevado al Parlamento por el Poder Ejecutivo, tiene sanción de la Cámara de Representantes, y ha sido informado por unanimidad por la Comisión de Hacienda. El repartido se va a hacer en el día de hoy.

Pediría que a ese proyecto, que es un aporte a la solución del problema de la vivienda, se le dé esa preferencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Guichón.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una pregunta a la Mesa?

Cuando la Mesa hizo notar al señor Gamba que había terminado la hora para las exposiciones, ¿no iría el señor Senador a formular una moción de carácter interno? En ese caso, ¿no tendría derecho a continuar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para hacer exposiciones la hora ha terminado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Parece que va a hacer una moción que tal vez yo no vote; pero lo hago notar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como tengo también que hacer una breve exposición en nombre de mi sector parlamentario, pediría que se declarara grave y urgente el asunto de que se ocupa el señor Senador Gamba y el que yo voy a plantear, a fin de facilitar la solución reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que incorporar a la orden del día la exposición del señor Senador Gamba y la que va a hacer el señor Senador Haedo.

(Apoyados).

—Se va a votar si así se procede.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Puede continuar el señor Senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Bien, señor Presidente; manifestaba, —y muchas gracias por la solución que el señor Zavala propuso al Senado para facilitar el final de mi exposición,— que juzgo que el Estado no puede permanecer indiferente, ante la necesidad de terminar una realización de este carácter, que ocupa razonablemente la expectativa pública. El Gobierno tendrá que interesarse, una vez más, en conceder a esta labor su ayuda, y sin señalarle, —porque no sería pertinente hacerlo— recurso ni vías para llegar a esa posibilidad, deseo que estas palabras, pasen a conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con la intención de que el Poder Ejecutivo realice aquellas búsquedas que le fueren necesarias sin afectar, desde luego, recursos imprescindibles para otras necesidades inmediatas, al efecto de que el señor Belloni pueda terminar su obra y que el país vea en breve término, integrada su galería general de obras de arte, con esta última creación.

Ese es mi deseo, señor Presidente, y el final de mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué es lo que propone el señor Senador?

SEÑOR GAMBA. — Que mis palabras pasen a consideración del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efecto de que el Poder Ejecutivo realice la búsqueda necesaria de recursos para la terminación de esa obra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Gamba.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para una constancia, señor Presidente. En lo que discrepo con nuestro estimadísimo colega, el señor Senador Gamba, es en la indicación que él hace de que la obra del escultor Belloni se coloque en Montevideo. Seguiremos cometiendo un profundo error: el de que todas las obras de arte se ubiquen en la Capital de la República. Se desea dar al turismo una gran importancia en el interior del país y se deja a sus ciudades desguarnecidas totalmente de obras de arte, o motivos estéticos de verdadera atracción.

Las obras de arte, emplazadas en ciudades del interior, darían a éstas jerarquía, elevando el nivel cultural y a la vez constituirían centros de interés para acrecentar el turismo nacional.

SEÑOR GAMBA. — No tengo inconveniente en que se cambie la palabra "Montevideo", por la palabra "país", en mi moción, con lo que todo queda arreglado a satisfacción unánime.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Senador Gamba, con la modificación sugerida por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Hace pocos días, leí un comentario en la prensa de Montevideo, en el cual se insinuaba una censura a determinada Comisión del Senado porque, según decía ese comentario, se había dejado en el silencio y so se había expedido sobre los elementos que se habían puesto a su estudio.

Me refiero a la Comisión Investigadora sobre la existencia de Holdings y Trusts en el país, Comisión que yo presido.

Bien: esa Comisón ha realizado totalmente la labor que se le encomendó. Esa labor, terminado ya el trabajo de los Inspectores de Hacienda, se encuentra a disposicion de los señores miembros de la Comisión, por haber sido repartida. Es un trabajo muy vasto.

Fueron intervenidas por el Senador que habla, de acuerdo con la ley especial que se dictó en oportunidad, en compañía de los Inspectores, algunas de las empresas más poderosas que actúan en la República.

A mi juicio, esa investigación tiene realmente trascendencia fundamental para los intereses del país.

La Comisión ha sido citada en reiteradas oportunidades sin haber logrado número para sesionar.

Yo quiero declinar la responsabilidad que me pueda corresponder frente a esos juicios críticos que ya están apareciendo en la prensa.

Creo que si los miembros de la Comisión estuvieran de acuerdo, en los días de sesiones de este mes podríamos hacer el estudio previo, por lo menos, y contestar así, de manera efectiva, a las críticas que se insinúan.

De todas maneras, señor Presidente, lo que yo quiero, no es hacer una exaltación al cumplimiento de nuestros deberes —porque no es el caso de hacerla— si no declinar responsabilidades y establcer que las funciones que le fueron encomendadas a esa Comisión Investigadora han sido terminadas, y que las conclusiones a que se llegó se encuentran ya a estudio de la mencionada Comisión.

Nada más.

11

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Deseo manifestar, señor Presidente, que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el cual se aumenta la pensión que percibe la viuda de don Segundo Muniz y sus hijos.

Esa pensión, fué fijada en $ 840.00 anuales, y el proyecto de ley que viene de la Cámara la eleva a $ 1.680.00 en razón de que a esa señora teniendo ocho hijos le es imposible afrontar la carestía de la vida con esa asignación.

Como es un proyecto de ley que parece que no va a dar lugar a discusión, pediría que se declarara grave y urgente y que se tratara simultáneamente con los demás asuntos que se están considerando.

(**Apoyados**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Quiero dejar constancia de que no he votado ni afirmativa ni negativamente esa moción, por razones que se evidencian fácilmente.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Mientras estaba en el uso de la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta, iba a proponer una posible solución que me parece contempla mejor el pensamiento de todos: que la Comisión Parlamentaria no fuese integrada exclusivamente por Senadores...

SEÑOR PRESIDENTE. — Para iniciar la discusión, podríamos dar lectura a la moción del señor Senador Rodríguez Larreta.

Léase.

(Se lee):

"Formulo moción para que se constituya una Comisión Especial de 7 miembros, a fin de que con la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo, del Frigorífico Nacional, de las instituciones rurales, y de personas especialmente capacitadas, aborde el estudio del problema de la carne, procurando encontrar las soluciones inmediatas y permanentes que el asunto reclama en toda su amplitud".

—Tiene la palabra el señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: mi propósito es presentar una modificación en el sentido enunciado. Es indiscutible que es inconstitucional que el Senado nombre una Comisión de su seno integrada con elementos ajenos al Cuerpo. Pero se me ocurre una solución.

Mi proposición, entonces, consistiría en enviar la versión taquigráfica de todo lo que se ha dicho sobre este asunto en Sala, para que el Poder Ejecutivo tome la iniciativa tendiente a constituir una Comisión en la que se diera entrada a Senadores y Diputados, e integrada con miembros de los frigoríficos extranjeros, del Nacional, y de la Federación y Asociación Rural. De esta forma, entraríamos de lleno a la solución ideal, porque me parece que si el Poder Ejecutivo no toma la iniciativa, entonces, le quedaría al Senado el recurso de ir lisa y llanamente a constituir su Comisión y a asesorarse con todos los elementos que crea conveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No sería mejor que el Senado invitara al Presidente de la Cámara de Diputados para que designe miembros para integrar esa Comisión

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero, ¿qué inconveniente hay en la proposición del señor Senador Viña?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso desplaza al Poder Ejecutivo. Yo creo que el ambiente conciliador se va a crear en el Senado, sin perjuicio de que se integre por Diputados. Entonces me parece que el mejor camino es que el Senado se dirija a la Cámara de Diputados, invitándola a designar 7 de sus miembros para integrar esa Comisión.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me parece más práctica la moción del señor Senador Viña.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hago cuestión de procedimientos: lo que hay que tratar es provocar un entendimiento.

SEÑOR VIÑA. — De cualquier manera, se va a la solución que el señor Senador propone; porque si el Poder Ejecutivo no procede como lo desea el Senado, inmediatamente éste constituye la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que dándole facultades a la Comisión del Senado para ampliar su número, es suficiente. Lo que no me parece lógico, es que el Senado pida al Poder Ejecutivo que nombre una Comisión, porque eso dificultaría la solución del asunto.

En definitiva, lo mejor que podríamos hacer, sería darle mayor libertad a la Comisión del Senado.

SEÑOR VIÑA. — La única dificultad que veo es ésta: que una Comisión integrada por Senadores puede llamar a su seno a todas las personas que crea conveniente, para asesorarse, pero no tiene el mismo valor y fuerza que da el nombramiento como integrantes de esa Comisión.

Entiendo que hay que darle y esa Comisión la jerarquía necesaria, es decir, que esté integrada además, de Legis-

ladores, con representantes que designen el Poder Ejecutivo, la Federación Rural, la Asociación Rural, los frigoríficos, y que todas esas personas estén en idénticas condiciones, no solamente como asesores, sino, repito, en igualdad de condiciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Según mi moción, están invitados a participar en las deliberaciones, todos en igualdad de condiciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Todas estas personas, señor Presidente, serían invitadas a participar en el debate, pero, luego, el poder de decisión lo tendría solamente el Snado.

SEÑOR VIÑA. — Esa es la razón por la cual no me convencía la moción. La Comisión designada tendría el deber de aconsejar al Senado, y éste, pronunciarse al respecto.

Lo que yo deseaba era colocar a todas las personas que intervinieran en la Comisión en un mismo pie de igualdad, que les permita opinar sobre el problema con absoluta independencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han presentado dos mociones: la del señor Senador Rodríguez Larreta para que se integre una Comisión con 7 miembros para estudiar el asunto, y, la otra, la del señor Senador Viña para que la versión del debate sea remitida al Poder Ejecutivo.

Se va a votar por su orden.

SEÑOR REGULES. — No son excluyentes, porque el envío de la versión taquigráfica del debate sobre este punto al Poder Ejecutivo, a fin de que éste constituya una Comisión que estudie el problema en toda su amplitud...

SEÑOR GAMBA. — No conviene constituir tantas Comisiones.

SEÑOR REGULES. — Ese es otro problema.

Cada una de las dos mociones tienen inconvenientes que no se pueden resolver reglamentariamente.

Cuando el señor Senador Viña dice que el Senado no pude constituir una Comisión integrada con representantes de los órganos vivos del país, dice una cosa exacta, y tratar de buscar la solución por la comunicación al Poder Ejecutivo; pero también es exacto que nosotros, desde el Senado, no podemos darle esa instrucción al Poder Ejecutivo, y ese es otro de los escrúpulos que tengo.

SEÑOR VIÑA. — No es darle instrucción.

SEÑOR REGULES. — Es decirle al Poder Ejecutivo organice una Comisión sobre esta base, y ese es el inconveniente de la moción.

Entonces, lo que yo creo que puede ser el voto de cada Senador, —por lo menos puede ser el mío— es no poner obstáculos a ninguna de las dos soluciones: que el Senado constituya la Comisión y que, además, vote el envío de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo. Si éste, designa la Comisión correspondiente, la Comisión del Senado se detiene y espera el resultado de ese esfuerzo. Si en cambio, no la designa la Comisión del Senado se pone a trabajar según la intención del Senado mismo.

En este sentido, me parece que no estoy impedido de votar las dos mociones, y las voy a votar

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

Léase la del señor Senador Rodríguez Larreta.

(Se lee).

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite?

Creo, señor Presidente, que por tratarse de un asunto de tanta importancia, como es el problema de la carne la Comisión que designe el Senado, por el hecho de ser una Comisión especial, debería estar integrada con nueve miembros, a fin de contemplar la situación de todos los sectores que forman parte de este Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me opongo a que sea integrada por 9 miembros en lugar de siete.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta con la modificación propuesta por la señora Senadora Arévalo de Roche que ha aceptado el Senador mocionante.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Senador Viña para que la versión taquigráfica del debate realizado sobre este problema, se remita al Poder Ejecutivo a fin de que éste constituya una Comisión para estudiar el asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

SEÑOR POL SAIZAR. — Pido la palabra.

Es para solicitar, señor Presidente, que se trate simultáneamente con la orden del día un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes que otorga pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Alfredo Franchi, médico que lo fué del Hospital Fermín Ferreira y fallecido, posiblemente, a consecuencias de una afección contraída en el mismo hospital, según testimonio de distintos colegas.

Por ser un asunto de justicia, y en virtud de haber quedado su hogar en precarias condiciones económicas, es que solicito del Senado que se vote la pensión en el día de hoy, considerándola simultáneamente con los asuntos que figuran en la orden del día.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Pol Saizar.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

—Léase el proyecto de ley por el cual se otorga pensión graciable de $ 1.680.00, a la señora Pura Pastorini de Muniz y sus hijas.

(Se lee).

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de agosto de 1948.

A la Asamblea General.

Por ley de fecha 22 de agosto de 1944, se otorgó a la señora Pura Pastorini de Muniz y a sus ocho hijos menores una pensión graciable de $ 840.00 anuales. Dicha pensión fué concedida en virtud de que el causante de la misma, único sostén de su familia, falleció en acción en el movimiento revolucionario de enero de 1935.

El Poder Ejecutivo en consideración al crecido número que integra dicha familia y al estado de penuria económica en que viven los mismos, promueve ante esa Asamblea General la aprobación del adjunto proyecto de ley por el que se eleva a $ 1.680.00 anuales, la pensión otorgada a la referida señora de Muniz y a sus hijos, por la ley antes mencionada.

En la seguridad de que el mismo tendrá favorable acogida, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Elévase a un mil seiscientos ochenta pesos ($ 1.680.00) anuales, la pensión graciable acordada a la señora Pura Pastorini de Muniz y a sus hijos Pura Clotilde, Celeste Aída, Angela Herminia, Blanca Eni, Justino Alberto, Elga Edith, Juan Carlos y Nora Esther Muniz Pastorini por ley de 22 de agosto de 1944, en las condiciones establecidas en la referida ley y la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de agosto de 1948.

LEDO ARROYO TORRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Elévase a un mil seiscientos ochenta pesos ($ 1.680.00) anuales, la pensión graciable acordada a la señora Pura Pastorini de Muniz y a sus hijos Pura Clotilde, Celeste Aída, Angela Herminia, Blanca Eni, Justino Alberto, Elga Edith, Juan Carlos y Nora Esther Muniz Pastorini, por ley de 22 de agosto de 1944, en las condiciones establecidas en la referida ley y la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Se van a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).
(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa).
—Se pasa a la votación particular.
Se van a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).
(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa).
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

15

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — El Senado tuvo la deferencia de votar días pasados, que se incluyera en la orden del día una exposición que pensaba formular con referencia a nuestro régimen de becas y al funcionamiento de los institutos de enseñanza cultural.

Desde que el Senado votó esa inclusión en la orden del día del próximo lunes, se me ha presentado la oportunidad de plantear este asunto en forma que entiendo sería más conducente para lograr una colaboración con el Poder Ejecutivo a fin de que se encaren los problemas que pensaba tratar en mi exposición.

Así, es que me reservo en una próxima ocasión, plantear en nueva forma el asunto, y pido al Senado quiera suprimir la exposición aludida de la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal para que se deje sin efecto la resolución adoptada.
(Se vota: Afirmativa).

16

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Tengo encargo, señor Presidente, del Directorio de mi partido, de expresar que teniendo en cuenta manifestaciones públicas relacionadas con el aumento de la capacidad emisora del Banco de la República, computando el fondo de reservas en su capital a los efectos de la emisión y el empleo de la misma obtenida por esos medios para adquirir o caucionar deuda pública, de declarar ante el Senado nuestra oposición a ese propósito.

El Directorio del Partido Nacional ha examinado en su última sesión la situación económico-financiera del país y ha formulado una declaración que se ha hecho pública, relacionada con este asunto deseo hacer una exposición y solicito que se coloque en primer término en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay otras preferencias votadas para el lunes.

SEÑOR GUICHON. — Se podría colocar la exposición del señor Senador Haedo a continuación de las preferencias votadas que no van a dar lugar a debate.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Desearía consultar a la Mesa acerca de si la exposición que piensa hacer el señor Senador Haedo es susceptible de contestación en el mismo acto.

SEÑOR GUICHON. — Los precedentes lo indican así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto.
Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo, a continuación de las preferencias votadas la exposición del señor Senador Haedo sobre la situación económico-financiera del país.
(Se vota: Afirmativa).

17

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas un proyecto de ley que acuerda pensión a una sobrina nieta del General Artigas. Se trata de un proyecto de ley que ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y que por su naturaleza, creo que no dará lugar a discusión.
(Apoyados).
—Podría considerarse y votarse mientras continuamos tratando la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—Se va a considerar, ahora, el proyecto de ley por el cual se concede pensión a una sobrina nieta del General Artigas.
Léase.
(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de julio de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a doña Antonina Grosso Artigas quien al igual que Manuel Gadea, Liborio Gadea y Julia Gadea de Gadea —que ya disfrutan de ese beneficio mediante la promulgación de las leyes números 9.631, 10.221 y 10.435— es sobrina bisnieta del General José Artigas.

La rica ascendencia patricia de que tan justificadamente se enorgullece la interesada, es de por sí argumento suficientemente valedero para que el Poder Ejecutivo —que por el Ministerio de Defensa Nacional y con la valiosa colaboración del Departamento de Investigaciones Históricas de la Comisión Nacional "Archivo Artigas", ha constatado la autenticidad del parentesco invocado— no vacile en propiciar la sanción del proyecto de ley referenciado.

Las razones que se tienen para ello son las mismas que fundamentaron los mensajes remitidos en oportunidad de pedirse el otorgamiento de pensiones graciables para los citados Gadea, quienes como lo está la señorita Grosso Artigas actualmente, se encontraban —no obstante sus lazos de parentesco con nuestro Prócer máximo— en una situación que no condice con las normas de veneración y agradecimiento que deben imperar en la Nación, por el culto de sus héroes.

Resultan, por tanto, obvias las consideraciones que a mayor abundamiento pudieran hacerse en el presente caso, por lo que sólo resta encarecer a esa Asamblea General, preferente atención a esta iniciativa, de manera que la interesada, persona ya sexagenaria y sin recursos pecuniarios, como no sean los provenientes de las humildes tareas que se ve obligada a realizar, pueda, a la brevedad posible, disfrutar del beneficio a acordársele, que significará el reconocimiento de su origen patricio.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Otórgase a la señorita Antonina Grosso Artigas, en su calidad de sobrina bisnieta del General José Artigas, una pensión graciable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de julio de 1948.

FRANCISCO S. FORTEZA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

—La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Otórgase a la señorita Antonina Grosso Artigas, en su calidad de sobrina bisnieta del General José Artigas, una pensión graciable de setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1948.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se pasará a recoger las bolillas de votación.

18

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Desearía saber, señor Presidente, si el Senado va a levantar la sesión para concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. —. Efectivamente, el Senado está citado a la Asamblea General y deberá concurrir a Sala, antes de las veinte horas.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — En ese caso, debo hacer notar al Senado que el sábado próximo vence el plazo constitucional para que el Senado resuelva varios pedidos de venias de destitución formulados por el Poder Ejecutivo. De manera que en caso de concurrir a la Asamblea, convendría volver a sesionar para despachar estos asuntos, que son realmente inaplazables, pues la de hoy es la última sesión ordinaria de la semana.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Iba a hacer moción, señor Presidente, de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Senador Alvarez Cina, para que se modificase la orden del día.

Los asuntos que figuran en los numerales 4.o, 5.o y 6.o de la orden del día, son complejos y con seguridad que van a provocar debate, lo que nos impediría considerar estos pedidos de venia cuyo plazo es angustioso, pues el término constitucional vence el 4 de diciembre próximo, siendo la de hoy la última sesión en la que podrían ser tratados.

En virtud de esta consideración, voy a hacer moción para que se altere la orden del día, a fin de que, al volver a Sala, consideremos de inmediato los asuntos que figuran en el numeral 7 o, incisos A), B) y C).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero conservando el orden de los demás asunto que figuran en la orden del día.

SEÑOR CUSANO. — Sí señor Senador.

SEÑOR GUICHON. — Pero eso no rectificará las preferencias votadas.

SEÑOR CUSANO. — Se mantendrá el orden pertinente, señor Senador.

SEOR BATLLE PACHECO. — Yo desearía que se tratara, señor Presidente, a continuación, el proyecto que figura en primer término en la orden del día, cuya consideción ha sido comenzada por el Senado en una de las sesiones pasadas. Se trata de un proyecto muy sencillo.

SEÑOR CUSANO. — Si no provocara discusión, señor Senador, no tendría inconveniente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Va a dar lugar a discusión, señor Senador. Yo, por mi parte, tengo algunas observaciones que hacer.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La discusión sobre este proyecto de ley, no puede ser muy extensa, señor Presidente, porque es de evidente justicia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es un caso de retroactividad, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Cambiando la fecha todo está arreglado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si se puede pasar a la orden del día, pediría la palabra.

SEÑOR CUSANO. — Primero habría que considerar la moción que he formulado, señor Senador. Mi temor, señor Presidente, es de que nos ocurra lo que ha sucedido otras veces, de que nos quedemos sin número para considerar un pedido de venia de destitución cuyo plazo constitucional era perentorio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Este proyecto de ley tiene tanta importancia como las venias, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — No puede tener más importancia que estos pedidos de venia, señor Senador. Sin violar el secreto pertinente, puedo decir que algunos de los funcionarios para cuya destitución solicita venia el Poder Ejecutivo, pueden ser salvados. Imagínese el señor Senador la responsabilidad que adquiere el Senado en este momento dejando vencer automáticamente los plazos constitucionales y decretando, por consiguiente, la destitución de funcionarios sobre los cuales no existe conciencia de su culpabilidad.

Estos son asuntos, señor Presidente, que, a mi juicio, tienen gran importancia. Como algunas veces hemos dejado vencer el plazo constitucional sin considerar venias de esta naturaleza, yo, como integrante de la Comisión, desearía que no volviésemos a incurrir en esa verdadera falta.

Por estas consideraciones, reitero mi moción, —aunque lamentándolo,— porque observo que el primer asunto que figura en la orden del día va a dar lugar a discusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo me voy a oponer a la moción del señor Senador Cusano porque considero que el proyecto de ley que figura en primer término de la orden del día va a solucionar una situación totalmente injusta, tan injusta, como podría ser una destitución sin que el Senado tuviera plena conciencia de la culpabilidad del funcionario.

Advierto que este asunto se está postergando sesión tras sesión. Admitiría por ejemplo, que si fuéramos ahora a Asamblea General y, al volver, consideráramos el asunto que figura en primer término en la orden del día y si no lo resolviéramos antes de las veintiuna horas, entráramos a considerar las venias; pero, postergarlo, así, lisa y llanamente, me parece que es una resolución totalmente injusta.

Por otra parte, no creo que este asunto se pueda discutir más de media hora.

SEÑOR CUSANO. — Como el señor Senador Batlle Pacheco insiste, voy a presentar una moción transaccional; que se coloque el asunto que figura en primer término de la orden del día, a continuación de la consideración de las venias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tampoco acepto esa moción, señor Presidente, porque casi con seguridad que nos vamos a quedar sin número. Las venias van a dar lugar a discusión y su consideración absorberá totalmente el tiempo de los señores Senadores.

Entiendo que el asunto a que me refiero no debe ser postergado nuevamente

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se postergaría hasta el lunes próximo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El inconveniente es que este asunto ya ha sido postergado en la sesión pasada porque el Senado quedó sin número cuando lo estaba considerando.

Pediría al señor Senador Cusano, que aplazara por media hora su moción.

SEÑOR CUSANO. — El plazo es angustioso, señor Senador, y lamento no acceder.

Por mi parte no tengo inconveniente en permanecer en Sala después, para considerar el asunto a que se refiere el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si no lo resolviéramos en media hora, señor Senador, entraríamos a considerar las venias.

SEÑOR CUSANO. — Insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cusano.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(13 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR GUICHON — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 15 en 23. — Afirmativa).

19

—El Senado pasa a Asamblea General.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a pasar a sesión secreta.

(Así se hace).

20

(En sesión pública).

21

SEÑOR POL SAIZAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Pol Saizar.

SEÑOR POL SAIZAR. — Como el Senado no ha considerado el proyecto de ley que otorga pensión a la familia del doctor Franchi, que la Cámara había resuelto tratar en el día de hoy, hago moción para que se coloque en la orden del día de la próxima sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Pol Saizar.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

22

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Había solicitado del Senado, señor Presidente, que se colocara en primer término de la sesión del lunes próximo, una exposición de carácter económico financiero que deseaba realizar, en nombre del Partido Nacional.

Teniendo en cuenta la cantidad de asuntos que el Senado debe tratar en esa sesión, propongo que este asunto se incluya en la sesión del próximo martes, en primer término.

SEÑOR CHARLONE. — Si el señor Senador Haedo no tiene inconveniente le sugeriría que modificara su moción, porque entre el próximo domingo y el miércoles, que es feriado, existen dos días en que posiblemente la concurrencia de los Senadores al Cuerpo no sería todo lo numerosa que merecería la naturaleza de la exposición que el señor Senador Haedo se propone hacer. ¿El señor Senador Haedo tendría inconveniente en postergar su exposición para la sesión inmediata a esa fecha?

SEÑOR HAEDO. — ¿Cuándo sería?

SEÑOR CHARLONE. — El lunes 13.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

23

—La Mesa da cuenta que se integra la Comisión Especial encargada de estudiar el problema de la carne, con los señores Senadores: Damboriarena, Alonso Montaño, Guichón, Alvarez Cina, Bado, Gallinal, Regules y Arévalo de Roche.

24

La Mesa informa que no se ha accedido al pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para destituir a dos operarios de la Imprenta Nacional y a un funcionario de la Dirección General de Correos.

25

—Continúa la sesión con la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día relativo al proyecto de ley que exime del curso de pasaje de grado a los Capitanes del Ejército, y que en discusión general se empezó a considerar en una sesión anterior.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente. con este proyecto se pretende corregir una injusticia que por omisión en la ley aprobada por el Parlamento últimamente, recaía sobre determinados Capitanes del Ejército.

Toda la ley Militar tiene por objeto favorecer el estudio de los militares, a fin de tener un Ejército capacitado y con cultura superior. Para poder ascender, es necesario realizar un curso que se llama de pasaje de grado. Este curso se realiza para ascender de Alférez a Teniente y de Teniente a Capitán. Cuando se llega al grado de Capitán, puede lograrse el ascenso de dos maneras: realizando el curso de la Escuela Superior de Guerra, curso de Estado Mayor, o haciendo el curso de pasaje de grado, que es un curso elemental.

Por una omisión de la ley, no se dijo que el primer año del curso de Estado Mayor, equivalía tal curso de pasaje de grado.

Resultó que la consecuencia era la de que los Capitanes que llegaban al grado de tal, y que estaban preparándose para ascender, no querían ingresar a la Escuela Superior de Guerra, porque si ingresaban ella, perdían el ascenso, ya que este curso se hace en dos años; en cambio, si realizaban el curso de pasaje de grado, que, como ya he dicho, es elemental, podrían ascender con mucho menor esfuerzo.

Planteada esta situación en aquella época, hace ya un año y medio, el Ministro de Defensa Nacional y el Inspector General del Ejército, comunicaron a los Capitanes que se corregiría ese defecto de la ley y que optaran por hacer el curso de la Escuela Superior de Guerra. Varios Capitanes que estaban en esa situación, realizaron, entonces, ese curso, pero en el Parlamento se demoró la sanción del proyecto de ley, hasta el momento actual y esos militares que habían demostrado una mayor disposición para el estudio y se dedicaban a estudiar para la obtención de grados superiores, quedaron en inferioridad de condiciones con respecto a los otros militares que hicieron simplemente el curso de pasaje de grado, que, repito, es un curso más elemental.

Los Capitanes, en el arma de Caballería, —en las otras armas no hay problema, porque no existen vacantes—, que optaron por seguir el curso de la Escuela Superior de Guerra, pasarían a ser de la izquierda de aquellos que tenían antes, precisamente, a su izquierda, es decir, que tenían menor antigüedad.

Lo que esta ley se propone, es restablecer la situación en sus verdaderos cauces de justicia; reparar lo que fué una omisión y, cumplir, en cierta manera, la promesa que se le hizo a esos militares.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Al margen de la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A consecuencia de esta omisión, se llega a ésto: el militar que estudia más, que hace un mayor esfuerzo, ese, no puede aspirar al ascenso por omisión de la ley, y el que estudia menos, estaría en condiciones de ascender aunque tuviera menor antigüedad que el que ha estudiado más.

Lo que deseamos hacer, es darle al militar que se dedica a estudiar los cursos superiores de guerra, las mismas posibilidades de ascenso con la aprobación de un año del curso superior de guerra, tiene dos, que aquél que hace un curso elemental.

Un Capitán para hacer el curso de Estado Mayor, necesita dos años de mando de tropa; no puede ingresar a la escuela sin esa preparación previa: en cambio, un Capitán que no haya estado en esas condiciones, basta que haga un curso de pasaje de grado, que dura unos meses, para que se sobreponga al que tiene mayores méritos militares, al que ha optado por seguir la carrera militar de mayor preparación.

Este proyecto de ley, ha sido presentado por el Poder Ejecutivo hace ya un año, y fué aprobado recientemente por la Cámara de Representantes, pero había ciertas discrepancias en la redacción, y, entonces, en la Comisión del Senado, cuando se planteó este asunto, el Ministro de Defensa Nacional, manifestó su discrepancia con la redacción de la Cámara y que mantenía el proyecto del Poder Ejecutivo. Yo le propuse una modificación a ese proyecto, a fin de darle una redacción más precisa. En el proyecto del Poder Ejecutivo se decía: "Los señores capitanes que realicen con aprobación el 1er. año del curso de Estado Mayor en el Instituto Militar de Estudios Superiores, quedan exentos de la obligación de realizar el curso de pasaje de grado establecido precedentemente". Esta redacción no era ajustada a la realidad, porque no están en condiciones de ascender los que están realizando el curso sino los que hayan sido aprobados, como lo dice el informe. Entonces cambiamos el tiempo del verbo, y en el texto del proyecto de la Comisión se dice: "Los señores capitanes que realicen o hayan realizado, —hay un error de copia, no se puede decir que realicen con aprobación, porque tiene que ser un hecho pasado, tiene que estar aprobado definitivamente el curso para estar en condiciones de ascender, de manera que la palabra "realicen" está de más—, con aprobación del primer año del curso de Estado Mayor en el Instituto Militar de Estudios Superiores quedan exentos de la obligación de realizar el curso de pasaje de grado establecido precedentemente".

En esta forma señor Presidente, los que realizaron el curso del año 1947, estarán en condiciones de ascender en el año 1948, y los que realizaron el curso de Estado Mayor el año anterior, que es de dos años, ya no estarían incluídos en esta ley porque habrían terminado su preparación en la Escuela de Estado Mayor. Es una ley que viene a hacer justicia y que, además, está en armonía con los propósitos que inspiraron la modificación de la ley Orgánica Militar N.o 10.050.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: como lo recordarán los señores Senadores debido a tener algunas dudas sobre los trastornos que este proyecto de ley podía causar en el ascenso de ciertos Capitanes, solicité informes al Ministerio de Defensa Nacional para apreciar hasta donde llegarían las consecuencias de esta modificación al régimen de ascensos. El informe consiste en lo siguiente: A mi pregunta sobre cuántas vacantes de Mayor existen al 1.° de febrero de 1948, contesta el Ministerio: "Las vacantes de Mayor existentes al 1.° de febrero de 1948 eran las siguientes:

Del arma de Infantería, 5; del arma del Artillería, 15; del arma de caballería, 2; del arma de Ingenieros, 7; del arma de Aeronáutica 2".

Preguntaba luego, cuántos Capitanes están en condiciones de ascenso con arreglo a la ley en vigencia. Contesta el Ministerio: "En el arma de Infantería, 4; en el arma

de Artillería, 4: en el arma de Caballería, 5; en el arma de Ingenieros, 3; en el arma de Aeronáutica, 5".

A la pregunta de cuántos Capitanes entrarían a disputar con éstos los ascensos a Mayor, si esta ley fuera sancionada, contesta el Ministerio: "En el arma de Artillería, el Capitán Rodolfo Pío Leguisamo; y en el arma de Caballería, los señores Capitanes Héctor V. Bellagamba, Alfredo E. Mandado y Florencio Gravina".

Bien; señor Presidente; no tengo ningún inconveniente en que la ley se vote, porque reconozco las razones de justicia que invoca el señor Senador Batlle Pacheco, pero entendiendo que no se le puede dar a ninguna ley, y menos a ésta, efecto retroactivo, y eso sucederá si la votáramos hoy.

Propongo, pues, que en lugar de darle vigencia a esta ley al 1.° de febrero de 1948, se le dé al 1.° de febrero de 1949, que es la manera con la cual nosotros evitaríamos que estos Capitanes, que no han hecho el curso regular, de acuerdo con la ley en vigencia, fueran desalojados por los otros.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No son desalojados, señor Senador; son más antiguos los otros.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La ley no los contempla, y toda la argumentación que ha hecho el señor Senador Batlle Pacheco es en base a una promesa, al margen de la ley, del señor Ministro de Defensa Nacional, y eso no lo podemos considerar en estos momentos. Hasta ahora los que están en condiciones de ser ascendidos, de acuerdo con la ley en vigor, son los que he leído.

Especialmente en el arma de Caballería, hay solamente dos cargos de Mayor a llenar, y los Capitanes que están en condiciones de ser ascendidos son cinco, y con esta ley le agregaríamos cuatro, lo que quiere decir que formaríamos un grupo de nueve para disputar dos cargos. Necesariamente algunos de estos Capitanes que están cursando regularmente su carrera, van a ser perjudicados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No son perjudicados. La injusticia, señor Presidente, consiste en esto: en que por una omisión legal, aquellos Capitanes que se ciñeron a hacer un curso superior de guerra, estaban antes en el derecho de ascenso y hubieran ascendido irremisiblemente. Estos se dedican a estudiar más, y la consecuencia de eso, señor Presidente, es que estudiando más, haciendo mayores sacrificios, los que eran menos antiguos, van a ascender y los otros no.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero están dentro de la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Están dentro de la ley, y porque la ley es injusta es que pedimos que se corrija. No basta estar dentro de la ley. No les niego el derecho que ellos tienen.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero se incorporaría a cinco Capitanes más...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ...que estudiaron al margen de la ley y sobre la base de una promesa que hizo el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El error, señor Presidente, consiste en esto: tan fué una omisión de la ley, que en las otras leyes militares anteriores, existía la equivalencia del curso de Estado Mayor al curso de Pasaje de Grado, y en la ley nueva se omitió eso. El Poder Ejecutivo se vió en esta circunstancia. Voy a explicar un poco, para que veamos el mal que esto traería para el Ejército. Un Oficial, Capitán, quiere entrar a la Escuela de Guerra, y se le exige que tenga dos años completos de mando de tropa, sin valerle los servicios que preste en las oficinas. De manera que, generalmente, para hacer los dos años completos, para entrar al tercer año de su grado de Oficial en la Escuela Superior de Guerra, —porque es prácticamente imposible hacer los dos primeros años completos de mando de tropa, basta una licencia, una pequeña interrupción, una pequeña causa, para que no se le compute,— necesariamente tiene que tener dos años de mando de tropa, para luego entrar al curso de la Escuela Superior de Guerra. El curso de Estado Mayor de Guerra dura dos años, de manera que a los cuatro años recién estaría en condiciones de ascender, pero como a los cuatro años el Oficial más ordenado y capaz no podía haber rendido más que el primer año del curso de la Escuela Superior de Guerra, no podía ascender por la ley actual. En cambio, por la ley anterior podía ascender, porque el primer año de curso de Estado Mayor equivalía a aprobar el curso de pasaje de grado, porque el programa de curso de Estado Mayor es más profundo y exige mayor estudio y mayores méritos que el programa de Pasaje de Grado. Entonces, no está en condiciones de ascender, y siendo más antiguo, se vé postergado en su ascenso, pasando a la izquierda dentro del grado, ascendiendo los que viene detrás de él.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se les disminuye la posibilidad del ascenso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tenían ninguna posibilidad, señor Senador.

Si los otros hubieran seguido el camino sencillo y se les hubiera importado muy poco del Ejército, sino cuidar su grado, entonces estarían por delante de ellos, porque son más antiguos.

SEÑOR BERRO. — Deberían haber hecho eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pasó lo siguiente, señor Senador: la Escuela Superior de Guerra, se iba a quedar sin estudiantes, puesto que se hacía una carrera militar más fácil, con cursos más sencillos, y el señor Ministro de Defensa Nacional, prometió a los Oficiales que se dedicaran a cursar los estudios superiores del Ejército, que él enviaría un proyecto de ley al Parlamento, corrigiendo la omisión de la ley, y entonces el proyecto se envió, con lo cual el Ministro de Defensa Nacional cumplió. Ese proyecto quedó un año encarpetado en la Cámara de Representantes.

SEÑOR BARAÑANO. — Ningún Ministro debe prometer eso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Prometió que enviaría el proyecto, y él cumplió, y como en aquel momento en el Ejército nadie dudaba de que era una omisión, fácil de corregir, hicieron confianza en el resultado de esa promesa, y es por eso que hoy se considera con derechos superiores aquellos que tenían menos antigüedad, que tuvieron menos méritos que éstos que hicieron cursos superiores y tienen mayores méritos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Estoy de perfecto acuerdo con lo que expresa el señor Senador Batlle Pacheco. Me parece que hasta la técnica militar ganaría con el temperamento que propone; lo que no me animo a votar es el efecto retroactivo de esta ley, porque puede lesionar derechos de los Capitanes que han hecho su carrera regular, de acuerdo con la ley en vigor.

El propio Ministro de Defensa Nacional dijo en la Comisión respectiva, en mi presencia, que esa retroactividad que se incorporó en la Cámara de Representantes él no la había solicitado, por lo cual no estaba de acuerdo con la misma, porque estima que no deben aplicarse leyes con retroactividad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No hay retroactividad.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Cómo no hay retroactividad, señor Senador, si le van a dar efecto desde el 1.° de febrero de 1948! Ya debían haberse hecho los ascensos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es que no hay vacantes, señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hay vacantes, y las he leído, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque no las han llenado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ahí está el misterio. Como dice el refrán, debajo de la piedra está el cangrejo. Con seguridad que están esperando la sanción de esta ley para realizar los ascensos.

Yo, señor Presidente, no hago cuestión de extensión de discursos. Afirmo en síntesis que nosotros no podemos votar esta ley con la retroactividad que se le quiere dar. Estamos de acuerdo en que su aplicación se haga a partir del 1.° de febrero de 1949, porque son tan pocas las vacantes que hay de Mayor, y son tantos los Capitanes que se incorporan con los mismos derechos de los Capitanes que están ahora en condiciones legales de ascender, que francamente me temo que sean los que recién llegan, precisamente, los que van a ascender.

He terminado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le hago notar al señor Senador que esta retroactividad no favorece a ningún oficial, sino que le da la antigüedad a quien verdaderamente la tiene.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero unos están dentro de la ley, y los otros no.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quitándole la retroactividad a esta ley, favorecemos a los que han elegido la carrera más fácil, a los que han estudiado menos, en perjuicio de los otros que han seguido el curso de la Escuela Superior de Guerra.

Yo, señor Presidente, no tendría ningún inconveniente, para corregir esta cuestión —ya que no se quiere interferir en las ilusiones que se han hecho otros oficiales— en crear dos vacantes de Capitanes, que no dejen vacantes para lo sucesivo. Pero me parece que sacrificar a los oficiales más capaces, teniendo el convencimiento de que la ley había omitido un principio de justicia y habiendo estudiado y hecho sus cursos en la esperanza de que ese principio iba a ser restablecido, me parece que no es admisible.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El problema está en el arma de Caballería.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero con esta ley, usted para toda el arma de Caballería...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero tutelar el derecho de los Capitanes que se han ajustado a la presente ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El problema no es tan sencillo: el señor Senador perjudica a todo el Ejército con esta ley, porque si bien en el caso de estos Capitanes, a los efectos del ascenso puede haber esta diferencia en el arma de Caballería, no. Los Capitanes de Infantería que podrían ascender habiendo 15 vacantes, no pueden hacerlo hasta dentro de un año.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Son 15 en Artillería y 5 en Infantería.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera que hay veinte y tantos Capitanes que quedan estancados por esta situación.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Está equivocado, señor Senador. De acuerdo con el informe del señor Ministro de Defensa Nacional, en el arma de Artillería hay uno y en el de Caballería tres.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Y por qué no se llenan esas vacantes?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Tengo el derecho de suponer que se está esperando esta ley para favorecer a estos Capitanes cuyos nombres están aquí.

(Apoyados).

Yo pido que se respete el derecho adquirido por estos Capitanes que hicieron el curso de acuerdo con la ley vigente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa expresa que las observaciones de los señores Senadores corresponden a la discusión particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Concretando, estoy dispuesto a votar la ley, siempre que se le dé retroactividad al 1.o de febrero de 1949.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Disiento con la Mesa en cuanto a que este debate corresponde a la discusión particular, porque el señor Senador Batlle Pacheco como el señor Senador Alonso Montaño, han hablado en torno tanto del artículo 1.o como del artículo 2.o, y, como la ley no tiene más que dos artículos, en realidad, el debate se mantiene en el plano de la discusión general.

Digo esto, porque tenía interés en intervenir en la discusión general. Creo que el planteo exacto de esta cuestión, es el siguiente: hay funcionarios militares que tenían en su favor una expectativa emergente de una promesa del señor Ministro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De una omisión de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Digo emergente de una promesa del señor Ministro, de modificar la ley. En un momento dado, hay un régimen legal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que se crea por error.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay un régimen legal dentro del Ejército. Ahora bien: se sostiene que ese régimen legal adolece de una omisión, y el señor Ministro promete enviar un mensaje al Parlamento para su corrección; pero, evidentemente, mientras la omisión no se corrija, hay un orden legal vigente. Dentro de esa situación, surge dicha expectativa: la de los funcionarios militares que, si se modifica la ley, pueden considerarse amparados.

Como dicho orden legal está vigente, al amparo del mismo se han creado derechos. Son los derechos de los que podrían resultar perjudicados ahora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es derecho, porque son los menos antiguos. Lo que hace esto, es destruir el derecho de unas personas que lo tenían; se les anula la antigüedad a unos que tenían antigüedad en favor de otros que no la tenían.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tenemos que partir de un planteo preciso para llegar a una conclusión irreprochable. El planteo preciso debe hacerse sobre la base de considerar la situación legal que existía en determinado momento.

Bien; nosotros nos remitimos al orden legal existente en el momento en que el Ministro hace la promesa de corregir la ley: pero, entre tanto, el régimen legal sigue vigente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está a estudio de la Cámara de Representantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A estudio de la Cámara de Representantes; pero como el estudio no modifica la vigencia ni el imperio del orden legal existente, al amparo de ese orden, se crean nuevas situaciones y derechos y tenemos, por una parte, una expectativa fundada en una promesa, y, por otra, derechos que se van configurando a la sombra de dicho régimen legal. No se pueden oponer legalmente, expectativas a derechos.

Ahora, se considera que la ley es injusta; pero, naturalmente, esta consideración no puede servir, por el solo hecho de su invocación, para derogar las consecuencias que resulten del imperio de ese orden vigente.

Estos funcionarios militares que han creado derechos en su favor, al amparo de ese orden legal, no pueden ser despojados por esta ley, porque resultaría, entonces, que, en homenaje a una situación respetable, pero fruto de una expectativa emergente de una promesa de reforma de la ley, pondríamos en inferioridad de condiciones o reduciríamos el derecho de los que se crearon una situación jurídica al amparo de un orden incuestionable, puesto que es el legal; vale decir, entonces, que contemplaríamos a los funcionarios de ese primer aspecto, con sacrificio de los funcionarios del segundo. ¿Se puede hacer esto? Creo que no.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Fíjese, señor Senador, que en la ley hay una contradicción. En el orden militar, la antigüedad tiene un valor legal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Siempre que esté recogida por la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO.— En la situación actual, los capitanes, esos que están en el curso del Estado Mayor, son de la derecha de los otros porque son más antiguos. Si no se sancionara esta ley, pasarían a ser de la izquierda. De manera que el hecho nuevo que se crea, se crea por no corregir la injusticia de la ley.

Admito que se pueda corregir, porque de lo contrario, nunca podría modificarse una ley que tuviera esta finalidad. Cuando se reconoce la injusticia de una ley, es necesario modificarla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he terminado, señor Senador. Puede ser que, al final, desembboquemos en un punto de acuerdo.

Quiere decir, entonces, que no estaría cumplido nuestro deber, si nos dirigiéramos exclusivamente a amparar las situaciones creadas a la sombra de la expectativa, fundadas en una razón de justicia y de lógica.

Las razones que da el señor Senador Batlle Pacheco, me parecen muy serias en favor de la tesis que sustenta; pero no creo que sean de un poder bastante para arrasar los derechos de los que, al amparo de ese orden legal, crearon situaciones que se pueden invocar.

¿Qué ocurriría si se sanciona esta ley en los términos en que viene propuesta? Resultarían perjudicados los que, haciendo uso de los derechos emergentes de un orden vigente, se crearon situaciones que ahora resultarían perjudicadas o disminuídos, en cuanto entrarían en competencia con otros que, dentro de ese orden, no figuraban como competidores.

Este último resultado no nos puede satisfacer. Por consiguiente, habría el reconocimiento de derechos, pero habría un sacrificio producido por la retroactividad respecto de los derechos creados bajo la situación vigente, de la ley que está imperando en este momento.

La ley no puede despojar a un ciudadano, a un funcionario público, de derechos que se creó en virtud de un régimen legal por el cual estaba amparado; y eso es indemnizable o reparable judicialmente.

Estos funcionarios, dentro de la más absoluta corrección, podrían compararecer ante la justicia, diciendo que han sido despojados de un derecho, en virtud de una retroactividad que les trae competidores que no tenían por el orden dentro del cual ellos habían creado su situación.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tampoco los van a tener porque fíjese que si el Gobierno no asciende a estas personas, porque no los ha elegido, el año que viene, el 1.o de febrero, los otros Capitanes estarán en condiciones de ascender y podrán hacer el argumento de que tienen mejor calificación y que están en ese derecho porque son los más antiguos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo examino el punto planteándolo en sus términos actuales. Suponiendo que aprobáramos esta ley, se consumaría esa injusticia. Estos ciudadanos que ha citado el señor Senador Alonso Montaño, evidentemente quedarían colocados en una situación de inferioridad respecto a la que tienen en este momento. En esa parte, sería injusta esta ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A los efectos de la calificación, están primero los otros.

SEÑOR ECHEGOYEN — Lo que creo es que, para analizar este tema, no es posible pasar del campo lógico al campo legal, confundiendo los dos sectores. Tenemos que partir de la base de un orden legal. Todos los derechos que no resulten de ese orden legal, podrán ser intereses o expectativas legítimas fundados en la posible modificación de la ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El curso de pasaje de grado es un requisito necesario para poder ascender; pero el hecho de hacer el curso, no dá derecho al ascenso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se han rceado situaciones que pueden ser invocadas para mejorar su posición actual. Es el caso, por ejemplo, de personas que se presentan a un concurso de oposición dentro de un pliego de condiciones, y, después que se vence el plazo, se permite que entren otros competidores. ¿Resultan perjudicados los derechos de los primeros? Evidentemente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es exactamente, este caso, señor Senador, porque fíjese que a principios de año esos Capitanes tenían un derecho superior, y que los otros eran de la derecha. Los dos se dedican a estudiar dos cursos: unos, un curso de pasaje de grado; los otros, un curso de Estado Mayor. Entonces, el que estudia el curso de Estado Mayor tiene a su favor la expectativa de que como ha habido una omisión en la ley y el Poder Ejecutivo va a corregir esa omisión, cuando termine su primer año del curso de Estado Mayor, va a tener las mismas posibilidades de ascender y solamente va a influir, para ponerlo en mejores condiciones que a los otros, los antecedentes que tenía antes, es decir, su antigüedad y la calificación que pueda haber conquistado.

SEÑOR VIÑA. — En el mensaje que venía del Poder Ejecutivo no se corregía esa omisión, desde el momento en que se daba la retroactividad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El mensaje del Poder Ejecutivo lo dice claramente. Lo que hay es un juego de fechas, pero en la parte escrita dice que la ley tiene por objeto amparar a los que iniciaron el curso de Estado Mayor en el año 1947. Después, por un error de redacción en la ley, esas personas quedaban excluídas, porque la ley usaba el tiempo presente, decía: "que realice", cuando lo que hay que decir es "que hayan realizado". El curso de Estado Mayor tiene que estar hecho para que se encuentren en condiciones de ascender.

SEÑOR VIÑA. — Pero fijaba la fecha de 1934, y de la Cámara de Representantes vino con esa fecha. La modificó la Comisión del Senado, que estableció la retroactividad a 1948.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Al contrario. Fué la Comisión de la Cámara la que estableció la retroactividad.

SEÑOR VIÑA. — Acabo de decir que la Cámara de Diputados la aprobó con la retroactividad del 47.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Cámara modificó el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lo modificó estableciendo la retroactividad, y el Ministro, en la Comisión del Senado...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Vino a oponerse a esa retroactividad, porque la que estableció la Cámara, no es la misma que establecimos nosotros, que está de acuerdo con el informe del Poder Ejecutivo que dice:

"Es por estas razones invocadas, que me permito reiterar a la Asamblea General la sanción del adjunto proyecto de ley el que, de merecer la aprobación de ese Cuerpo, habría que darle la fecha 1.o de febrero del corriente año, a fin de no perjudicar a los Capitales que cursaron el año 1947". De manera que la intención del Poder Ejecutivo, fué no perjudicar a estos Capitanes.

SEÑOR VIÑA. — Pero ese mensaje no figura en el repartido.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Eso no pertenece al señor Forteza, sino al anterior Ministro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No señor; al Ministro Forteza. Lo que hay, es que en Cámara hicieron una modificación que abarcaba otro período.

SEÑOR VIÑA. — Eso no está repartido, porque el mensaje que figura aquí es el que firma el General Munar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La intención del Poder Ejecutivo, era esa. Lo que hay, es que en la Cámara hicieron una modificación diferente a la que hicimos nosotros. La modificación nuestra, es que los que hayan hecho el curso de Estado Mayor, el primer año, es decir, un año para atrás, están en condiciones de ascender. Si los ponemos con dos años terminan su curso de Estado Mayor y no asciende nadie.

SEÑOR VIÑA. — También en la forma que lo establece el señor Senador, dándole retroactividad al año 1948, les pone la competencia de los nuevos, a los que ya tienen el derecho al ascenso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es posterior al derecho

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Estamos en diciembre y todavía no se han hecho los ascensos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente. Faltaba un pequeño complemento; creo que la situación de los anteriores debe ser contemplada; pero debe ser contemplada también íntegramente la de aquellos que se han creado derechos, repito, al amparo del orden vigente, y que no deben sufrir sacrificios de ninguna clase, porque sería un despojo hecho por ley. Es un derecho emergente de un orden legal, es una aspiración fundada en un orden legal, y, en consecuencia, no es posible que el Legislador la altere sin que eso sea reparable de alguna manera. Insisto en que, si esos funcionarios pidieran reparación civil, podrían obtenerla, porque ellos verían empeorada su situación como consecuencia de la sanción de una ley que les crea una posición de inferioridad respecto de la que actualmente tienen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Poder Ejecutivo puede no ascenderlos y esperar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Como lo está haciendo actualmente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, porque la ley establece una serie de condiciones. Establece que deben ser los primeros, que tiene que ser los oficiales más calificados. Si resulta que éstos, por estudiar más, no pueden ascender en determinado momento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero esa es la crítica de la ley, y el Ejército tiene que vivir dentro del orden legal y no dentro del resultante de dicha crítica.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se plantea este caso: los ascensos se hacen eligiendo los mejores oficiales, que son los que tenen las mejores calificaciones. Si todos se dedicaran a la Escuela de Guerra, y quedaran los que tienen calificaciones más malas, el Poder Ejecutivo no va a sacrificar a aquéllos para ascender a éstos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esa es una hipótesis y estamos operando dentro de la realidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Poder Ejecutivo tiene que elegir con arreglo a las calificaciones, que establece un orden de ascenso para los oficiales.

Los oficiales ascienden según su actuación, y entonces el Poder Ejecutivo tiene que elegir de acuerdo con la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, ¿esta ley para qué sirve?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta ley ha creado una situación no sólo injusta, sino contradictoria, y todo ello para castigar al que estudia más, al que tiene más aspiraciones de ser un militar más completo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esa ley fué propuesta por un Presidente militar y por un Ministro también militar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo fuí uno de los autores de esta ley, y sostengo que tiene esa omisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Los hechos consumados dentro del orden vigente no pueden ser indiferentes al legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que estudiar si hay un derecho lesionado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Termino, señor Presidente, manifestando que considero que la justicia plena no se realiza contemplando la primera situación, y que es indispensable atender también las observaciones que aquí se han formulado.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

He oído atentamente la discusión que se ha venido desarrollando en torno a este proyecto de ley. Confieso mi analfabetismo en materia de escalafón militar. Estamos en un terreno que no conozco. Por un lado se invoca la inconveniencia de que se dé efecto retroactivo a la ley, que en principio hace fuerza en mi espíritu; pero, por otro lado, se invoca también que a la sombra de esta ley, se pueden crear situaciones inconvenientes para el Ejército.

Me parecería muy bien que levantáramos la sesión en el día de hoy, y que el señor Ministro de Defensa Nacional, enterado del levantamiento de la sesión, y de que este proyecto se va a tratar en una próxima, viniera aquí al Senado, a dar las explicaciones del caso, para ilustrarnos convenientemente sobre el asunto, de modo que podamos votar a conciencia.

Confieso que me siento con grandes vacilaciones. Bastará que el señor Ministro de Defensa Nacional conozca esta situación, para que venga a aclarar nuestras dudas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace. Son las 21 horas y 50 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

SESION DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1948

(SIN NUMERO)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON CESAR MAYO GUTIERREZ

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten, el señor Presidente don César Mayo Gutiérrez; los señores Senadores Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Roberto Berro, Alfeo Brum, Martín R. Echegoyen, Carlos T. Gamba, Juan F. Guichón, Julia Arévalo de Roche, Amador Sánchez, Isabel Pinto de Vidal y Ramón Viña; los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, José Luis Arrillaga Dutra, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto de Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo La Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Felipe Ferreiro, Carlos Manini Ríos y Justino Zavala Muniz; los señores Representantes Amelio L. Fraga, Mario R. Gaggero, Mauro García da Rosa y José A. Quadros.

Con aviso, los señores Senadores Cesáreo Alonso Montaño, Alberto Artagaveytia, Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Eduardo Blanco Acevedo, Emilio O. Bonino, Angel María Cusano, César Charlone, José M. Damboriarena, Telmo García da Rosa, Gustavo Gallinal, Eduardo Víctor Haedo, Juan J. Pol Saizar, Dardo Regules y Eduardo Rodríguez Larreta; los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, Pedro Chouhy Terra, Héctor Payssé Reyes, Juan T. Quilici y Antonio Richero.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Carmelo R. González y Antonio Russo.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 20 horas y 19 minutos).

—No hay número para realizar sesión, ni asuntos de qué dar cuenta.
Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 20 minutos).

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Alberto Artagaveytia
Sr. Angel María Cusano
Dr. Amador Sánchez
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Orlando Aldama

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Sr Eduardo Víctor Haedo
Dr. Dardo Regules
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta

Secretario: Sr. Federico Castellanos

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Emilio O. Bonino
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Dr Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Dr. Juan Bernardo [illegible]ricoits

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Alfeo Brum
Dr. Alberto Artagaveytia
Sr Lorenzo Batlle Pacheco
Dr Eduardo Blanco Acevedo
Dr Felipe Ferreiro

Secretario: Sr. Luis N. Abdala

FOMENTO

Presidente: Sr Juan F Guichón
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Sr Gregorio Barañano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. Carlos T. Gamba
Sr. Telmo García da Rosa

Secretario: Sr Ricardo Mari

HACIENDA

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Dr. Roberto Berro
Dr. César Charlone
Sr. Juan F. Guichón

Secretario: Sr. Hugo A. Dagnino

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Sr. Justino Zavala Muniz
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Martín R. Echegoyen
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sr. Gregorio Barañano
Sr Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. César Charlone
Sr. Ramón Viña

Secretario: Sr. Alberto Mouret Gómez

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Roberto Berro
Dr. Emilio O. Bonino
Sr Angel María Cusano
Dr. Gustavo Gallinal
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. Fernando Rivera Devoto

CAMARA DE SENADORES

Tercer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	126
1.er Vicepresidente	Doctor César Charlone	Leyenda Patria 2880.	41 10 14
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051.	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cino Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Artagaveytia Alberto	Bulevar España 2623	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Bonino Emilio O.	Mercedes 1257	9 06 12
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Gamba Carlos T.	A. Chucarro 1147	41 20 01
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Sánchez Amador	Treinta y Tres 1334	8 50 35
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 55 05
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 174 — Montevideo, Miércoles 9 de Marzo de 1949 — Núm. 12707

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día: $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre ... $ 9.60
Por año ... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre ... $ 12.00
Por año ... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre ... $ 12.00
Por año ... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día ... $ 0 10
Atrasados ... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años ... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10. Asunto N.o 196|821
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 10 para adquirir; gabardina, forro de lana seda color beige, percalina, entretela, pielecitas de castor, vaquetas color vichí, zapatos de abrigo para vuelo, guantes de abrigo para vuelo, requeridos para la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Marzo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.5-20497-v.mz.16.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta $	20.000 00	$	30.00 la página
De $ 20.001.00	" "	50 000 00	"	50.00 " "
" " 50.001.00	" "	100 000 00	"	70 00 " "
" " 100.001.00	" "	200 000 00	"	100 00 " "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" " 300 001 00	" "	400 000 00	"	135 00 " "
" " 400 001 00	" "	500 000.00	"	150 00 " "
" " 500 001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir: clavos corona o similar números 6, 7 y 8, tenazas para herrar, piedras de afilar al agua, toberas, acero para punzones alambre de fardo usado, cortacascos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día doce de Marzo de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Febrero 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.2-20469-v.mz.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 123. Asunto N.o 286
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 123 para adquirir: arroz, café, orejones, porotos, conserva o extracto de tomate pasas de uva, mondadientes, requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diez de Marzo de 1949 a las nueve horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.5-20496-v.mz.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15. Asunto N.o 93|3677
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 15 para adquirir: loneta blanca N.o 8 para stock de talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Marzo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.5-20498-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16. Asunto N.o 276|111
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16 para adquirir: jabón amarillo, jabones sapolio o similar, papel higiénico, escobas, escobillones, paño para piso, cepillos para piso, cepillos para piso de mango, cepillos de paja para ganado, estopa, agua Jane o similar, desinfectante, soda cáustica, soda cristal, ladrillos para limpieza, hilo para coser color blanco, negro y kakí, líquido para metales, líquido insecticida, naftalina pomada para calzado, requerido para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Marzo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949
(Cuenta corriente) Mz.5-20499-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17. Asunto N.o 84|5335
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 17 para adquirir: cigarrillos tabaco rubio, almidón, escarbadientes, paté de jamón, paté de lengua, paté de pollo, polvo para hornear, papel para fumar, papel de astraza, papel de embalaje; garbanzos, vino oporto, vino moscatel lengua de vacuno, pimienta blanca, pimentón,

hojas para máquina de afeitar, candados, lamparillas eléctricas, cantimploras, sartenes, calentadores "Primus" o similares, cacerolas esmaltadas, ollas esmaltadas, culotes de jersey, cepillos para dientes, calzoncillos de tela blanca, tricotas blancas, buzos blancos de algodón, cepillos para uñas, requeridas por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Marzo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.5-20500-v.mz.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir: fichero metálico, perchero metálico, escritorios metálicos, biblioteca metálica, mesitas metálicas, sillas metálicas portátiles metálicas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día doce de Marzo de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Febrero 24 de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.2-20470-v.mz.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 9 de Marzo próximo a la hora 10, labrándose el acta respectiva y abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Mz.4-20491-v.mz.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|1
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para el suministro de artículos de escritorio diversos, correspondientes a los renglones 40, 41, 42, 46, 47, 48, 51, 53 y 58, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran el día 17 de Marzo de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 25 de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.7-20514-v.mz.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|15
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción y colocación de persianas tipo venecianas en el edificio de la Agencia avenida Gral. Flores, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran el día 21 de Marzo de 1949 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entre piso s|calle Solís) Casa Central. — Montevideo, Febrero 25 de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.7-20515-v.mz.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|17
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de los papeles y cartulinas correspondientes a los renglones 6, 7 y 9, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 22 de Marzo de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 25 de 1949.
(Cuenta corriente) Mz.7-20516-v.mz.11.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 386

Llámase a licitación pública para la provisión de 65 uniformes en color azul para personal de Maestranza, 96 trajes de marineros, 100 camisetas de marineros, 65 trajes de fagina y 96 mamelucos en brin sanforizado, color kaki, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero, durante los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 14 del corriente a la hora 10, en la citada División, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Mz.7-20508-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, señor Guillermo Retamoso, recaída en el expediente 1278 año 1947, de la Sección IV Personal, de la Secretaría General de Aduanas, se cita, llama y emplaza al Patrón de Embarcaciones Menores, MARCELO VIERA, para que en el término de tres días comparezcan a reanudar su trabajo en el desempeño del cargo que tiene asignado en la Receptoría de Salto, bajo apercibimiento, si no lo hace, de tenérsele por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Guillermo Retamoso, Director General de Aduanas. — Aurelio E Flangini, Secretario General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Mz.7-20507-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 398

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de catorce (14) motores marinos del tipo fuera de borda, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día lunes 21 del corriente año a la hora diez, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) Mz.7-20506-v.mz.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de baja tensión y cable armado para teléfonos destinado al Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, el día 25 de Marzo de 1949 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Feb.24-20441-v.mz.9.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA, SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 28|48

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos Radioeléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Marzo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.4-20492-v.mz.15

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión a estos Institutos de los siguientes artículos en las fechas y hora que se señalan:

Licitación N.o 184: Artículos, arena, día 9 de Marzo, hora 9.30.

Licitación N.o 185: Artículos, portland blanco, día 10 de Marzo, hora 10.

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de portland blanco durante el ejercicio en curso.

Licitación N.o 182: Artículos, uniforme para el personal y reclusos, día 8 de Marzo, hora 9.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306. Pliegos de condiciones generales y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.24-20442-v.mz.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para la adquisición de 2.000 kilogramos de café, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Marzo a la hora 16 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.7-20509-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del contador B. T. BARBATO, que renunció.

El acto eleccionario se realizará el día 28 de Marzo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta quince días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.7-20510-v.mz.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE TENSOMETROS DINAMICOS.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de tensómetros dinámicos destinado al Instituto de Estática de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 28 de Marzo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.4-20486-v.mz.28.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS POR SUMINISTRO DE TRAJES

Llámase a concurso de precios para la adquisición de trajes de paseo y trajes de trabajo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 18 del mes de Marzo corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.5-20503-v.mz.10.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Envases de vidrio
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de (30.000) treinta mil envases de vidrio de medidas varias, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 17 del mes de Marzo cte., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.5-20502-v.mz.10.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para adquirir: Muebles, Ropas de cama, Artículos de menage (cocina) para Internados. — Apertura de las propuestas: 10 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas de la Proveeduría de la Universidad del Trabajo del Uruguay, calle San Salvador 1674, donde podrán retirar los interesados, los pliegos de condiciones, junto con una lista detallada de los artículos necesarios, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12.

(Cuenta corriente) Mz.2-20473-v.mz.9

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIOS Y VARIOS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y varios para uso del Instituto en el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas en el local de esta Oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.26-20460-v.mz.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A PRECIOS

Llámase a precios por 4.000 tablas de madera de pino Brasil, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 8 de Abril de 1949 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones de nuestra Sección Adquisiciones, calle Solís número 1464. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.7-20517-v.mz.9.

U.T.E.
LICITACION N.o 3093|49
Vidrios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Mayo de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 555 vidrios de diversas medidas y tipos: con malla de alambre, liso simple blanco y azul, blanco granulado y claraboya y, colocación de los mismos en las centrales José Batlle y Ordóñez e Ing. Santiago A. Calcagno, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 10 de Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.8-20524-v.mz.18.

U.T.E.
LICITACION N.o 3.048|49
Segundo llamado
(Transferencia de fecha)
Maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 28 de Marzo de 1949 a las 17 horas, la fecha de apertura de la licitación por diversas clases de maderas. — Montevideo, 4 de Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.8-20525-v.mz.18.

U.T.E.
LICITACION N.o 3.091|49
1 autoclave

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 autoclave, y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.8-20526-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.086|49
Cortacircuitos, placas fusibles e interruptores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 685 cortacircuitos tripolares, de 60 a 1000 amp. s|fusibles, 10580 placas fusibles de 60 a 1000 amp. 685 interruptores tripolares de palanca de 60 a 1000 amp., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.3-20479-v.mz.14.

U.T.E.
LICITACION N.o 3.088|49
Hierros soportes para líneas aéreas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Abril de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 69.500 hierros soportes metalizados con zinc para líneas aéreas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 3 de Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.5-20504-v.mz.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.023|49
Conductores de cobre
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Marzo de 1949, a las 10 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisicin de 20.700 metros conductores de cobre estañado, 65.000 metros conductor bipolar, 8.100 metros alambre, 37.000 metros alambre aislado c|goma y 10.200 metros cable aislado con goma. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.3-20480-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3087|49
Arenas especial, común y fina

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Marzo de 1949 a las 17 horas para proveerse de 2.500 metros cúbicos de arena especial, dulce, para contrucciones; 6,000 metros cúbicos de arena común para hormigón y rellenos y 150 metros cúbicos de arena fina, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.4-20490-v.mz.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.085|49
Equipo para ensayo de motores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de un equipo dinamométrico para ensayo de motores eléctricos desde 1 hasta 25 HP., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 5 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.3-20481-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.048|49
Segundo llamado
Maderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 18.200 metros cuadrados de maderas de cedro, ivirapitá, curupay, etc. en tablones, tirantes y vigas y 1.350 chapas compensadas, de distintas medidas, sin nudos ni rajaduras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.26-20463-v.mz.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 3090|49
Tierra fósil y magnesia plástica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Mayo de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 6.000 kilos de tierra refractaria y. 4.500 kilos de magnesia plástica, envasados en bolsas de arpillera con 45 o 50 kilos cada una, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.7-20511-v.mz.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.084|49
Soportes o pernos de hierro p|aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 554.000 soportes o pernos rectos y curvos, metalizados con zinc para ser usados en crucetas de hierro y madera, con aisladores de porcelana, para líneas telefónicas y portadoras de corriente eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.25-20454-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.081|49
Caños de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Mayo de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 10.720 metros de caños de hierro galvanizado para agua, de d|diámetro interior, en trozos de 4m50 a 6m10 de largo, s|costura, reforzados, y acce., roscas tipo Whitworth: codos, coplas de unión, etc. y válvulas de globo y de esclusas, de bronce, de acuerdo a las condiciones establecidas en los piegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.25-20453-v.mz.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3089|49
Artículos de botiquín

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Abril de 1949 a las 17 horas, para proveerse de artículos de botiquín: ampollas de agua bidestilada estéril, agua oxigenada, alcohol rectificado, algodón hidrófilo, bajalenguas de madera, tubos cloruro de etilo, cajas curitas de sulfatiazol, formol, piezas gasa, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). —

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.7-20512-v.mz.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.052|49
Segundo llamado
Autos "Jeeps"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Marzo de 1949, a las 9 horas, para proveerse de 20 autos "Jeeps", tipo "standard" y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.25-20455-v.mz.10.

U.T.E.
LICITACION N.o 3076|49
Equipo fotocopiador

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Mayo 1949, a las 16 horas, para proveerse del equipo fotocopiador para reproducir documentos de hasta 45 por 55 cms., completo, para C. A. 220 V., 50 ps., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 25 de Febrero de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.3-20478-v.v.mz.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.613. Segundo llamado. Compra de chapas de fibrocemento acanaladas. **Apertura: 10 de Marzo de 1949, a las 16 horas.**

N.o 1.615. Segundo llamado. Contratación del recauchutaje de cubiertas durante el año 1949. **Apertura de las ofertas: 8 de Marzo de 1949, a las 17 y 30 horas.**

N.o 1.616. Segundo llamado. Transporte de mercaderías dentro de las plantas de La Teja y Capurro, así como entre las mismas, con utilización de camiones por **horas de**

trabajo. Apertura: 7 de Marzo de 1949, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.2-20472-v.mz.9.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1.618

Llámase a licitación pública para la construcción y suministro de 285 muebles metálicos destinados a armarios y guardarropas. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local mencionado, el día 7 de Abril de 1949, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.2-20471-v.mz.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARGOT KILLING, argentina, profesora de piano, con domicilio en la calle Bustamante número 1777, Apto. 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Madrecita Mía" (canción), declarándose autora, ha depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Mz.2-2018-v..mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AMALIA NIETO, uruguaya, pintora y profesora, con domicilio en Boulevard España número 2418, piso 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la historieta gráfica denominada: "Farol y Buzón" (para periodismo), de lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Mz.2-2037-v..mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FLORENTINO D ORTIZ, uruguayo, obrero, con domicilio en la calle Vella Vista número 2075, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declara autor, titulada: "La Fábrica" (novela), habiendo depositado dos copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Mz.2-2033-v.mz.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOS

"FRANCISCO NICOLAY, argentino, comerciante, domiciliado en la avenida Gral. Eugenio Garzón número 1148 Sayago (R. O del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición titulada "Divino Arrebol" (poema), del cual se declara autor habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Feb.26-1934-v.mz.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS VERSIL, argentino, escritor, con domicilio en la calle Cerrito N.o 667, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los trabajos literarios titulados: "Parábolas" y "Joyceana" de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb 24-1831-v mz.9

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56167. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "RODAS" para distinguir artículos de la clase 19 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1867-v.mz.10.

ACTA N.o 56172. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PETROUSKA" para la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1892-v.mz.10.

ACTA N.o 56161. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Kienzle Uhrenfabriken A. G., de Schwenningen, Alemania, solicita renovar la marca

Kienzle

para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.50 Feb.26-1925-v.mz.11.

ACTA N.o 56171. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Cremical Company de St. Louis, Miss., Estados Unidos de América, solicitan la marca

Monsanto

para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.26-1955-v.mz.11.

ACTA N.o 56179. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "RALEN" para la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.26-1956-v.mz.11.

ACTA N.o 56175. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "REX" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Feb.26-1927-v..mz 11.

ACTA N.o 56176. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CLEBAR" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9, 12, 14, 17, 19 y 24 (según detalle) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Feb.26-1926-v.mz 11.

ACTA N.o 56181. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo. Uruguay, solicita registrar la marca "LOYD" para distinguir la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Mz.2-2001-v.mz.12.

ACTA N.o 56168. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "TURIN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1868-v.mz 10.

ACTA N.o 56173. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barriola, Cóppola y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.25-1871-v.mz.10.

ACTA N.o 56174. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Emilia Corte, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "DEVINET" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1870-v.mz.10.

ACTA N.o 56207. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Textil Uruguaya, S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "C R", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Mz.7-2238-v.mz.17.

ACTA N.o 56085. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Con esta fecha Fibratex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.25-1874-v.mz.10.

ACTA N.o 56156. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TONNO" para distinguir artículos de la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.25-1862-v.mz.10.

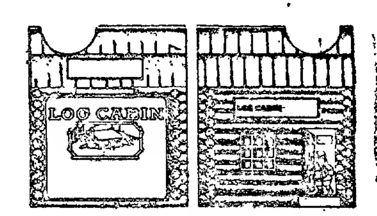
ACTA N.o 56157. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Rover Company Limited, de Solihull, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ANDROVER" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.25-1863-v.mz.10.

ACTA N.o 56158. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Thomas Kerfoot y Company Limited, de Bardsley, Lancashire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "VOLATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (ungüentos para uso humano). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.25-1864-v.mz.10.

ACTA N.o 56159. — Montevideo Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de General Foods Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (jarabes y melazas). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Feb.25-1861bis-v.mz.10.

ACTA N.o 56162. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Femina S. A. de Montevideo Uruguay, solicita registrar la marca "CINGARA" para distinguir la clase 1 a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1869-v.mz.10.

ACTA N.o 56164. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Corn Products Refining Company de Nueva York, Estados Unidos de América solicitan la marca "BUFFALO" para las clases 1 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Feb 25-1893-v.mz.10.

ACTA N.o 56163 — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicitan la marca "RIK" para la clase 15 (sic) Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1891-mz 10.

ACTA N.o 56165. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S A., (Montevideo), solicitan registrar la marca "FLORIDA" para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb 25-1865-v mz.10.

ACTA N.o 56166. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., por Jacquard S A., (Montevideo) solicita registrar la marca "BAGDAD" para distinguir artículos de la clase 19. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.25-1866-v.mz.10.

ACTA N.o 56220. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Industrielle des Piles Electriques (C.I.P.E.L.), de Neuilly-sur-Seine (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca "CIPEL" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.5-2185-v.mz.16.

ACTA N.o 56182. — Montevideo Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "KEF" para distinguir la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-2002-v.mz.12.

ACTA N.o 56218. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chimie et Atomistique Societe Anonyme, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca "SALCYL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.5-2186-v.mz.16.

ACTA N.o 56219. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Industrielle des Piles Electriques (C.I.P.E.L.), de Neuilly-sur-Seine, (Seine), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.5-2184-v.mz.16.

ACTA N.o 56215. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WESTERN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.5-2188(bis)-v.mz.16.

ACTA N.o 56216. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "KIRBY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.5-2188-v.mz.16.

ACTA N.o 56217. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Chimie et Atomistique Societe Anonyme, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca "BYCHOLIUM" para distinguir artículos de las clases 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.5-2187-v.mz.16.

ACTA N.o 56285. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca "MAGUEL", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.7-2236-v.mz.17.

ACTA N.o 56223. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Popular Mechanics Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan la marca

MECANICA POPULAR

para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Mz.7-2229-v.mz.17.

ACTA N.o 56224. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Wexham Road, Slough, condado de Buckingham (Inglaterra), solicitan la marca "BABESAN", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.7-2228-v.mz.17.

ACTA N.o 56212. — Montevideo, Febrero ... de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "FOX", para distinguir las clases 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.4-2156-v.mz.15.

ACTA N.o 56201. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Morris Motors Limited, de Cowley, Oxford (Inglaterra), solicitan la marca "OXFORD", para la clase 24 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.4-2140-v.mz.15.

ACTA N.o 56205. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Faustino Fano y Cía., Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRIGOTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.4-2144-v.mz.15.

ACTA N.o 56208. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Textil Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Mz.4-2146-v.mz.15.

ACTA N.o 56206. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Textil Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Mz.4-2147-v.mz.15.

ACTA N.o 56211. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Rebalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Mz.4-2148-v.mz.15.

ACTA N.o 56200. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ford Motor Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.4-2142-v.mz.15.

ACTA N.o 56209. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Especial de Niños, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GUADALUPE", para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 6.a, 9.a, 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.4-2145-v.mz.15.

ACTA N.o 56199. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dr. Julio Riet, de Montevideo, solicitan la marca "SULFATOTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.4-2141-v.mz.15.

ACTA N.o 56198. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caracia y Cía., por Textil Uruguaya S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz 3-2062-v.mz.14.

ACTA N.o 56202. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Boggio Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecueivos. — La Dirección.
$6.00 Mz 3-2061-v.mz.14.

ACTA N.o 56203. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Con esta fecha A. Casal Vareda Ltda., Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.3-2107-v.mz.14.

ACTA N.o 56210. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Bubourg y Cía., por Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (Life), (Ecuador) solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (s|d). Publíquese die zdías consecutivos — La Dirección.
$6.00 Mz.3-2106-v.mz.14.

ACTA N.o 56185. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Co nesta fecha "Industrias Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Mz.2-2005-v.mz.12.

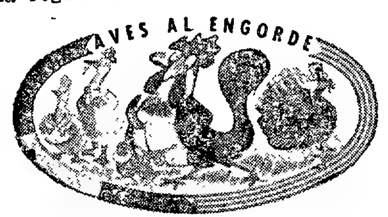
ACTA N.o 56178. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca, "BRUMMELL" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.3-1957-v.mz.14.

ACTA N.o 56186. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2006-v.mz.12.

ACTA N.o 56187. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2007-v.mz.12

ACTA N.o 56188. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



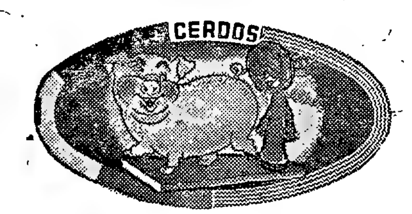
para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2008-v.mz.12.

ACTA N.o 56189. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2009-v.mz.12.

ACTA N.o 56190. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



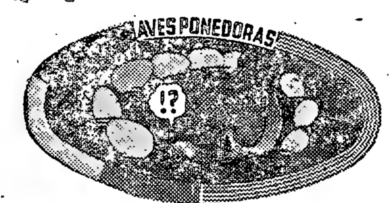
para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.2-2010-v.mz.12.

ACTA N.o 56180. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Co nesta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ROBOT" para ditsinguir la clase 11. (Menos: motores de agua y máquinas para limpiar y secar vidrio). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2000-v.mz 12.

ACTA N.o 56183. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "SOMERSET" para distinguir la clase 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-2003-v.mz.12.

ACTA N.o 56184. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Humberto Mario Imperio, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARRIELETRI" para distinguir la clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.2-2004-v.Mz.12.

ACTA N.o 56191. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita regirtrar la marca



para distinguir la 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$$.00 Mz.2-2011-v.mz12.

ACTA N.o 56192. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Calvert Distillers (Canadá) Limited, de Montreal, Canadá, ha solicitado el registro de la marca "LORD CALVERT", para distinguir artículos de la clase 2 (licores espirituosos). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1993-v.mz.12.

ACTA N.o 56193. — Montevideo,, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de L. Sterne y Company Limited, de Hillington, Glasgow, Escocia, ha solicitado el registro de la marca "STERNETTE" para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (máquinas refrigeradoras). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-1994-v.mz.12.

ACTA N.o 56194. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de R. H. Sheppard Company Incorporated, de Hanover, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sheppard

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (motores de combustión interna). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.2-1995-v..mz.12.

ACTA N.o 56197. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha el señor Oscar Staschower, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

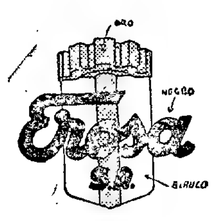


para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.2-2022-v.mz.12.

ACTA N.o 56195. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por la firma Antonino C. Mannise e Hijos, de Paysandú (República O. del Uruguay, solicitan la marca "DON PEPE" para la clase 2 (excepto vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-2017-v.mz.12.

ACTA N.o 56196. — Montevideo, Enero 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rohm y Haas Company, de Filadelfia, Pensylvania, Estados Unidos de América, solicitan la marca "PRIMAL", para la clase 9 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.2-[illegible]6-v.mz.12.

ACTA N.o 56126. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Con esta fecha Erosa S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Feb.24-1836-v.mz.9.

ACTA N.o 56225. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Mz.7-2230-v.mz.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7606. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha Marvall y O'Farrell, por The A. P. V Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en métodos para tratar vinos y con aparatos intercambiadores térmicos para llevar a la práctica dichos métodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.4-2143-v.mz.15.

ACTA N.o 7609. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Financiera de Perfumería, S. A., de Panamá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procedimientos para la solidificación a la temperatura ambiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.4-2143(bis)-v.mz.15.

ACTA N.o 7611. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha el señor Julio Jorge Bonsignore, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato autoeléctrico para llegadas de carreras por medio de fotopelículas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.4-2149-v.mz.15.

ACTA N.o 7610 — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Defensor Aktiengesellschaft, de Zurich (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la pulverización de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.4-2155-v.mz.15.

ACTA N.o 7612. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Con esta fecha el señor Eduardo A. Maggiani, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de boquilla quemador para los calentadores de kerosén a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.4-2166-v.mz.15.

ACTA N.o 7607. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Con esta fecha, los señores Vicente Angulo, Raúl Doassans y Angel Bosco (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "una butaca para salas de espectáculos y otros fines, reversible y desmontable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.3-2104-v.mz.14.

ACTA N.o 7608. — Montevideo, Febrero, 24 de 1949. — Con esta fecha, el señor Osvaldo Esnal Orostegui, de Melo, Departamento de Cerro Largo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una trilladora para porotos, semillas oleaginosas y similares, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.3-2105-v.mz.14.

ACTA N.o 7602. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Con esta fecha, el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de volantes con balanca plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$4.00 Feb.25-1890-v.mz.10.

ACTA N.o 7604. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Humberto Mario Imperio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de parrilla eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.2-1999-v.mz.12.

ACTA N.o 7605. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva boquilla para primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Mz.2-1992-v.mz.12.

ACTA N.o 7603. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por "FAVE" Fábrica Argentina de Ventiladores Eléctricos y Afines, S. R. L., de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.26-1969-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 578

Llámase a licitación pública para el suministro de madera dura destinada a la reconstrucción del muelle de Casa Blanca, en Paysandú.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 18 de Marzo de 1949 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Mz.4-20488-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de papel para copias fotocalco
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de papel para copias fotocalco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Marzo próximo venidero, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán N.o 2305, Montevideo. — Montevideo, 23 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.3-20475-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de hierro galvanizado
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de artículos de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo, donde podrá ser adquirido al precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305, Montevideo. — Montevideo 25 de Febrero de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.3-20476-v.mz.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones N.os 5, 6, 7 y 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por la provisión a los hoteles y restaurants muncipales de: aves y huevos, productos lácteos, productos porcinos y frutas y verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida sección (Parque Hotel) el día 10 de Marzo de 1949 a las 9 horas por productos lácteos, y a las 11 horas por aves y huevos. El día 11 de Marzo de 1949 a las 9 horas por productos porcinos y a las 10 horas por frutas y verduras.

(Cuenta corriente) Mz.8-20527-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central, trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira, Elena Pereira, Ernesto Berro, Andrés Martínez, Norberto Acevedo Díaz, Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira, Hugo Pereira, María Pereira, Filomena A. de Otella, Carmona Pereira, Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C Bruno, Angel Díaz, Petrona A de Baccino, Pedro G Iperal, María D Facio María Carreras, Alvaro S Sívori, María T. Navais, un feto hijo de Laporte, Eduardo Facio, Alberto Carrasco, Carlos M Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve — La Jefatura.

$90.00 En.31-767-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO usuario del nicho número 223 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de José Puppo, Leandra A. de Blanco, Luis Roque Razzetti, María E. Viglino, Elisa Sáez de Pittaluga, Plácido Pittaluga Juan Mesa Sáez, Francisco B Sáez Delia Agueda Mesa, Juan Nicolás Mesa, María Luisa Faget de Aulíso, Plácido Pittaluga Angela Sáez de Mesa y Rosaura Prado de Mesa, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Noviembre 22 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.29-14588-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS ALBERTO MONGE en su carácter de único heredero, según lo tiene probado, de su padre don Leoncio Monge, solicitando se expida a nombre de éste boleto duplicado de título, por extravío del primitivo, del nicho número 586 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días para intervenir el recurso que estimaren conveniente. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo. Setiembre 1.o de 1948. — La Jefatura

$72.00 Nov.30-14607-v.mz.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA

Llámase a licitación pública para la compra de una motoniveladora con motor Diesel. En las propuestas se hará constar precio, plazo de entrega y condiciones de pago.

Las propuestas, en el sellado y con las estampillas respectivas, serán presentadas en la Secretaría hasta el 12 de Marzo próximo a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas sin derecho a reclamación alguna. — Minas, Febrero 25 de 1949. — Juan A. Maldonado, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.4-20485-v.mz.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
VENTA DE UNA BALANZA

Llámase a licitación pública para la venta al mejor precio, de una balanza existente de los Corrales de Abasto, con plataforma y brete, de madera dura, en buen estado, con capacidad para 8.000 kilogramos.

Las propuestas en el sellado y con las estampillas reglamentarias, serán presentadas en la Secretaría hasta el día 15 del corriente, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales, o de rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna. — Minas, 3 de Marzo de 1949. — Juan A. Maldonado, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

(Cuenta corriente)) Mz.8-20521-mz.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
COMPRA DE BALANZA

Llámase a licitación pública para la compra de una balanza para pesar camiones, con capacidad para 30.000 kilogramos y plataforma de madera dura de 7|100 de espesor, 10 metros de largo por 2.70 de ancho, apoyada en seis puntos.

Las propuestas en el sellado y con las estampillas reglamentarias, serán presentadas en la Secretaría hasta el día 15 del corriente, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses municipales, o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna. — Minas, 3 de Marzo de 1949. — Juan A. Maldonado, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.8-20522-v.mz.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
COMPRA DE UNA MAQUINA REGADORA, BARREDORA - RECOLECTORA

Llámase a licitación pública para la compro de una máquina automotriz regadora, labadora, recolectora, destinada a los servicios de salubridad de esta ciudad.

Las propuestas en el sellado y con las estampillas reglamentarias, serán presentadas en la Secretaría hasta el día 19, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a los intereses muncipales, o de rechazarlas todas sin derecho a reclamación alguna. — Minas, 3 de Marzo de 1949. — Juan A. Maldonado, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.8-22523-v.mz.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PAGO DE CORDONES EN LA ZONA EMBALASTADA DE PIRIAPOLIS

De acuerdo a lo resuelto por la Junta Departamental, con fecha 1.o de Febrero corriente y el cúmplase del Ejecutivo Comunal de fecha 9 de Febrero de 1949, se notifica a los propietarios de los padrones

con frente a las calles Chacabuco, de Zolesi a Sarmiento; Tucumán, de Urquiza a Moreno; Rondeau, de Talcahuano a Defensa, que deben efectuar el pago de los cordones de granito colocados, el 50 o|o al recibir la cuenta conformada por esta Intendencia y el resto a 90 días de plazo, corriendo, en caso de incumplimiento, el interés legal del 8 o|o. — Maldonado, Febrero 24 de 1949. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.7-20505-v.ab.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

CAMBIO DE DENOMINACION DE UNA CALLE DE LA CIUDAD DE MALDONADO

Maldonado, Mayo 19 de 1948. — La Junta Departamental en sesión de hoy; Resuelve: Autorízase al Departamento Ejecutivo para dar el nombre de doctor Juan T. Edye a la actual calle Garzón de esta ciudad, debiendo reservarse el nombre de General Garzón, para una de las importantes vías de tránsito que aún no tienen nombre. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás L. Cassella, Secretario.

Maldonado, Enero 19 de 1949. — Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de fecha 19 de Mayo de 1948 por la cual se designa con el nombre de doctor Juan T. Edye, a la actual calle Garzón de esta ciudad, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pasen estos obrados a Dirección de Contaduría y Arquitectura a los efectos que corresponda. Hecho vuelva para proveer y oportunamente archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-20451-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

REGLAMENTACION LEY 10.751

PROPIEDAD HORIZONTAL

Junta Departamental de Maldonado

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan dentro del régimen de la ley número 10.751 deberán ajustarse, en general, a las leyes y ordenanzas vigentes sobre construcción de edificios y, en particular, a las disposiciones que establece esta reglamentación.

Art 2.o A los efectos de la aplicación de esta reglamentación se establecen en el Departamento de Maldonado las siguientes zonas dentro de las cuales podrán construirse edificios con el propósito de ser fraccionados por pisos o departamentos en las condiciones que se fijan más adelante. Los límites de las zonas son los que se definen a continuación:

Zona I: Limitada a la planta urbana de las ciudades, pueblos y villas.

Zona II: Que comprende toda la extensión de los zonas suburbanas.

Condiciones de las zonas

Artículo 3.o Los edificios que se construyen en la zona I deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a mil quinientos metros cuadrados; B) La construcción se emplazará guardando un retiro no menor de cuatro metros en los frentes a la calle y a tres metros de las líneas divisorias, salvo en la parte que corresponde al fondo del solar, en donde se establecerá un retiro de acuerdo a la siguiente escala:

Terrenos de 10 metros hasta 20 de fondo, 3 metros.

Terrenos de 20.01 metros hasta 30 de fondo, 6 metros.

Terrenos de 30.01 metros hasta 40 de fondo, 10 metros.

Terrenos de 40.01 metros o más de fondo, 15 metros.

Art. 4.o Los edificios que se construyen en la zona II deberán ajustarse a las siguientes condiciones: A) La superficie del predio no será inferior a tres mil quinientos metros cuadrados; B) El área que ocupará la construcción no será superior al cuarenta por ciento de la superficie total del predio; C) Se ajustará a los retiros que expresa el inciso B) del artículo 3.o, salvo que se construyera en lugar donde se hubieren previsto otros retiros, en cuyo caso se observarán éstos.

Edificios con alturas fijas y obligatorias

Artículo 5.o Los edificios que se construyan en predios con frente a vías públicas para los cuales rijan alturas fijas de edificación deberán cumplir con las alturas establecidas.

Superficies de viviendas

Artículo 6.o Las viviendas que constituyen dentro de los edificios unidades independientes para ser enajenadas de acuerdo a la ley, deberán tener una superficie edificada mínima de cuarenta metros cuadrados cada una, salvo en la planta urbana y suburbana de Punta del Este, cuyo mínimo será de ochenta metros. Esta superficie será la comprendida entre los ejes de los muros perimetrales de la vivienda. Las dimensiones de los locales de las viviendas deberán ajustarse a lo que establecen las ordenanzas respectivas.

Garaje en los edificios

Artículo 7.o Mientras no se apruebe una ordenanza para todo el Departamento de Maldonado, en cuanto a la provisión de garajes en los edificios, los que se construyan en la zona I, de acuerdo a esta ley, deberán disponer en el mismo edificio de un local para garaje con una superficie equivalente a un sesenta por ciento del área edificable, incluyendo el área destinada a circulaciones y servicios.

Condiciones higiénicas de los edificios

Artículo 8.o Las superficies, dimensiones, condiciones de iluminación y ventilación de los patios, habitaciones y locales de los edificios, deberán ajustarse a lo que al respecto establecen las ordenanzas de higiene pertinentes.

Condiciones constructivas

Artículo 9.o Los entrepisos y techados de esta clase de edificios deberán construirse con material incombustible. Los edificios que tengan más de tres pisos deberán tener obligatoriamente estructura de material incombustible. Los diversos departamentos de cada piso deberán aislarse por muros divisorios de 0.25 cms. de espesor mínimo o por tabiques dobles que formen, en conjunto un espesor igual en las mismas condiciones. Los entrepisos deberán estar construidos con bovedillas, lozas huecas u otros sistemas similares o, en su defecto, sobre la loza simple de cemento armado se dispondrá una capa de material antisonoro para asegurar iguales condiciones. Todas las instalaciones mecánicas que puedan producir ruidos molestos a los ocupantes del mismo deberán ser distribuidas de manera que queden aisladas de las habitaciones o protegerlos en forma que impida la propagación de los ruidos.

Obras sanitarias

Artículo 10. Las instalaciones sanitarias se ajustarán a las ordenanzas en vigor en lo que le son aplicables y a las disposiciones siguientes:

1.o Cañerías: A) En el interior de un departamento o piso independiente no podrán emplazarse otras cañerías, accesorios o artefactos sanitarios que los propios del departamento o piso, con exclusión de todo otro elemento ajeno a ello; B) Las cañerías horizontales o verticales o accesorios de uso común podrán ir solamente por patios, corredores o locales de propiedad común. El mismo criterio se seguirá con los puntos de acceso a dichas cañerías; C) Tanto las cañerías de desagüe como las de distribución de agua deberán ir fuera de los muros divisorios de los departamentos; D) Las bocas de acceso a las cañerías, tapas de sifones, etc., no podrán estar ubicadas en los entrepisos.

2.o Cuartos de baño. Todos los cuartos de baño o locales con instalación de agua caliente no centralizada estarán provistos de un tubo de suficiente capacidad para evacuar los gases de combustión de los aparatos calentadores que pudieran colocarse. Dichos tubos, que serán independientes de los ductos de ventilación, deberán sobrepasar en 1 m. 20 la azotea más alta del edificio en una zona circular de radio de 2 ms. 50. Podrá utilizarse un solo conductor para evacuar los gases de combustión de varios locales, pero en este caso el mismo será dotado de un extractor mecánico.

3.o Ventilaciones. El tubo de ventilación para el colector público podrá ir adosado a la fachada del edificio en el interior del mismo. En este último caso sólo podrá emplazarse en cada piso en locales de propiedad común.

4.o Depósitos de agua potable. A) Los tanques y equipos de bombeo, depósitos de reserva, cañerías de bombeo y principal de distribución irán colocados en locales de propiedad común y su conservación y buen funcionamiento correrán por cuenta y bajo la responsabilidad del administrador del edificio; B) Cuando la capacidad de los depósitos de reserva resulte superior a 4.000 litros deberán estar divididos en dos partes iguales por medio de un tabique interior en forma tal que pueda practicarse la limpieza de uno de los compartimientos mientras se atiende el servicio con la reserva acumulada en el otro. A ese efecto las cañerías de bajada tendrán un dispositivo adecuado. Los depósitos tendrá tapa de cierre estando situada debajo del nivel del agua; C) La ventilación se asegurará por medio de un caño de 0.25 mms. de diámetro, ubicado en la parte superior, curvado hacia abajo y protegida su boca con tela metálica. Salvo casos especiales que autorice la oficina competente queda prohibido establecer en los depósitos caños de desborde; D) Los depósitos llevarán en su parte superior y cerca del dispositivo de alimentación una tapa de 0.25 mms., por 0.25 mms. sellada y precintada por la Municipalidad y que solamente podrá abrir el Inspector o Comisario de Salubridad o también funcionario técnico debidamente autorizado, para comprobar el estado de limpieza del depósito y la calidad del agua o extraer muestras para su análisis. Cuando por razones de fuerza mayor el administrador del edificio se vea obligado a remover la tapa del depósito dará aviso a la Intendencia o a la Junta Local correspondiente dentro de las veinticuatro horas para ser repuesto el precinto.

Ascensores

Artículo 11. En los casos de edificios que se construyen en el futuro con arreglo a la ley número 10.751, regirán todas las disposiciones sobre ascensores, montacargas y, además, las siguientes: el administrador reemplazará al propietario en todas las diligencias previstas en esta ordenanza. Hay obligación de comunicar las designaciones de administrador dentro del plazo de quince días.

Tramitación municipal

Artículo 12. Los planos de los proyectos de los edificios destinados a ser fraccionados por pisos o departamentos se presentarán en la misma forma que los permisos de edificación corrientes, debiendo destacarse en la carátula de las diferentes carpetas exigidas la siguiente titulación: "Edificio a construirse de acuerdo a la ley número 10.751". Además de los planos de ubicación y de los edificios deberán presentarse un plano de distribución y señalamiento de los diferentes pisos o departamentos destinados a ser vendidos separadamente y con indicación de las medidas lineales y superficiales de cada fracción y su ubicación dentro plano deberá estar dibujado en la escala de 1:200 y se presentará un original en tela y una copia del mismo en cada carpeta.

Habilitación de edificios existentes y en construcción

Artículo 13. Para los edificios construídos con anterioridad a la promulgación de esta ordenanza así como aquellos que se encuentran en construcción o los expedientes para ese objeto estuvieren en trámite al entrar en vigencia esta reglamentación, se admitirá sean fraccionados de acuerdo al régimen fijado por la ley número 10.751, siempre que los aspectos de los mismos no se aparten de las especificaciones de este decreto. Esta autorización será concedida por resolución de la Intendencia Municipal.

Art. 14. Comuníquese.

Maldonado, 28 de Setiembre de 1948.

La Junta Departamental, en sesión del día de la fecha, resuelve: Apruébase la presente reglamentación y pase a la Intendencia Municipal para su cumplimiento, declarándose urgente. — (Firmado): A. Alonso Lussich, Presidente. — T. Casella, Secretario.

Maldonado, Noviembre 30 de 1948.

Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento por el término de treinta días, transcríbase a la Dirección de Arquitectura; diligenciado, vuelva para su archivo. — (Firmado): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-20257v.mz.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DESIGNANDO CON EL NOMBRE DE CORONEL ANDRES PACHECO A UNA CALLE DEL BALNEARIO "LA BARRA"

Maldonado, Enero 4 de 1949. — La Junta Departamental con el quórum de 2|3 de votos, de la totalidad de sus componentes; Resuelve: Artículo 1.o Designar con el nombre de Coronel Andrés Pacheco, la calle que se inicia en la Barra de Maldonado, donde termina el camino de acceso a esa localidad y corre paralela a la costa hasta

la playa, en las condiciones planteadas por los firmantes.

Artículo 2.o. Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Enero 19 de 1949. — Visto: cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de fecha cuatro de Enero del corriente año, por la cual se designa con el nombre de Coronel Andrés Pacheco a la calle que ilustran los presentes obrados, publíquese en "Diario Oficial" y dos periódicos locales y pasen estos obrados a Dirección de Contaduría y Arquitectura a los efectos que corresponda. Hecho vuelva para proveer y oportunamente archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.25-20452-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Dr. A. Espínola entre Dr. Becerro de Bengoa y 18 de Julio; San José entre Ituzaingó y Dr. A. Espínola; Dr. A. Espínola entre San José y Asamblea; Ituzaingó entre San José y Asamblea; San José entre Ituzaingó y Artigas; Dr. A. Espíndola entre 18 de Julio y San José; Ituzaingó entre Dr. Becerro de Bengoa y 18 de Julio; Ituzaingó entre 18 de Julio y San José; Dr. Becerro de Bengoa entre Dr. A. Espínola e Ituzaingó; San José entre Dr A. Espínola y Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta, los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Febrero 18 de 1949.

$14.00 Mz.3-2097-v.mz.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 8 de 1949

10.a Sección

SALOMON MARDER, 62 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado 5 de Abril 4451 y DOVA MARDER, 50 años, soltera, polaca, domiciliada 5 de Abril 4451.

YERVANTI FERESHETIAN, 55 años, soltero, sastre, armenio domiciliado Décroly 4929 bis y CLEOPATRA GONZALEZ, 27 años, soltera, argentina domiciliada Décroly 4929 bis.

VICTORIANO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cardal 3330 y CLARA BLANCA ESTEVEZ, 26 años soltera, oriental domiciliada Cardal 3330.

LUIS ALBERTO PIRIZ, 27 años, soltero, empleado oriental domiciliado Miguel Angel 3627 y NELIDA BARROS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Angel 3627.

ANGEL INFANTE 35 años soltero empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3434 y JULIA DE LEON, 28 años soltera oriental domiciliada Fray Bentos 3434.

ABRAHAM PONCZEK, 26 años, soltero, comercio polaco, domiciliado Cabrera 4020 y LUISA HOROVITZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3927 bis.

11.a Sección

MARIO NICOLAS GARCIA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Combate 3069 y LIBIA NOEMI BENCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 3069.

13.a Sección

GODOFREDO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2203 y ROSA PINTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2203.

ANTONIO AGUIAR, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1.a Diagonal 3671 y DALILA ALDECOA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Grecia 3808.

LUIS BRUNETTO, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bulgaria 4267 e ILSA NELIDA BARRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Frigorífico Nacional.

LUIS ALBERTO PINTOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domicilidao Carlos Ma. Ramírez 1958 y MARIA ESTHER GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4243.

JOSE MARIA TUBIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 3853 y NORA CARLOTA SPOSITO PRANDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1636.

PEDRO SUKOV, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bogotá 3449 y ENILDA BARZI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3449.

16.a Sección

AGUSTIN NERON BIURRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles s|n. esq. Camambú y JULIETA VIERA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Laureles s|n. esq. Camambú.

21.a Sección

MARIO AGUSTIN GARCIA MAGGIOLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 797 y MARIA AMALIA RAHI GANEM, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 834.

HERMINIO CUPERTINO CABRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márguez 5279 y ELSA LUDUVINA FERNANDEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5279.

WALTER EMILIO APATIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 1071 e IRIA LUZ ALAMON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1071.

FRANCISCO CARLOS OLARIAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4758 y NIEVES ADORACION BURGOS, 24 años soltera, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4708.

$2.00 P|p. v.mz.10.

Montevideo, Marzo 7 de 1949

2.a Sección

PAUL DIAMANT, 31 años, soltero, ingeniero, checoeslovaco, domiciliado Colón 1511, y JUANA MANGUPLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1511.

8.a Sección

JUAN ROGELIO FERNANDEZ, 55 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Treinta y Tres 1334, y ANGELA ROSA MONETTI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

DIONISIO RAUL VERGARA, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Colón 1335, y MARIA MERCEDES MANEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1379.

4.a Sección

JULIO ABDON PALOMEQUE, 34 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado San José 931, y CLARA BLANCA CRISTODULAQUIS, 26 años, soltera, modista, argentina, domiciliada San José 931.

FERNANDO CUDAZ FALCO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1124, y TERESA DOLORES ACEVEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1035.

7.a Sección

JOSE EMILIO CORDERO, 45 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Carlos Roxlo 1532, y NIEVES JULIA CARRARA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1532.

CARLOS ENRIQUE MACKINLAY, 48 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Gaboto 1475, y TERESA RODRIGUEZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Gaboto 1473.

ALBERTO DAVID MOSCA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1672, y MARIA HORTENSIA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1672.

8.a Sección

HAROLDO FELIX TAPPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2326, y JORGELINA RITA MONTEVERDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2326.

EULALIO BARGAS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1158, y EUSEBIA RAMONA HERRADOR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1158.

FAUSTINO SANZ LEDESMA, 40 años, soltero, chofer, español, domiciliado Panamá 1291, y TERESA LUISA CHIOLA, 31 años, divorciada, italiana, domiciliada Panamá 1291.

11.a Sección

PEDRO VALLESPIR, 22 años, soltero, comercio, oriental domiciliado camino Maldonado 5730, y DOMINGA RAMONA NAYA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5730.

WILSON OMAR PISTOLETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2583, y SARA NELLY MATO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4217.

LUIS NORELO MARZOA, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Barros Arana 5375, y NELLY BUZZETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5375.

12.a Sección

HUMBETO HENESTROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2425 (apto. 5), y AMELIA MAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2590.

17.a Sección

RUBENS BRIANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacna 4577, y ETNA GLADYS LOPEZ, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Corrales 3755.

MANUEL GUISADO, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Corrales 3901, e HILDA ALEN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3901.

19.a Sección

BARUCH MENASCHE KAMERMAN, 43 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Concepción Arenal 1884, y GENIA HAUER, 35 años, soltera, polaca, domiciliada Concepción Arenal 1884.

DAVID EIDELHEIT, 44 años, soltero, heladero, polaco, domiciliado Acevedo Díaz 2271, y MINA FRIEDMANN, 42 años, soltera, polaca, domiciliada Acevedo Díaz 2271.

$2.00 P|p.-v.mz.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PERCIVALE (ENRIQUE) y otra Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 160), se cita, llama y emplaza a don Enrique Percivale y a doña Cándida Omega, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 105.509, ubicado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20265-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 67.254. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 158), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón número 67.254, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20266-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEDEMONTI (JUAN) Notificación" (Lo. 12 Fo. 250), se hace saber a don Juan Pedemonti la resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo, cuya parte dispositiva se transcribe: "El Intendente Municipal de Montevideo, resuelve: 1.o Establecer que el Chofer de 2 a B de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Juan Pedemonti, ha incurrido en omisión pasible de pena de destitución; 2.o Darle vista de estas actuaciones por intermedio de la propia Dirección de Limpieza y Usinas durante el término reglamentario de diez (10) días; 3.o Vuelva a dicha dependencia para que notifique personalmente o por cedulón, al interesado, en su domicilio. Cumplido y con los descargos que el mismo formule o sin ellos, vuelva a despacho. — Juan P. Fabini, Intendente Municipal. — Francisco Pacheco, Secretario del Interior.

Montevideo, Agosto 10 de 1948. — Para que comparezca a notificarse en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.3-20267-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ o JOSE SATURUNINO GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.8-2277-v.mz.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GOMEZ TASENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.8-2276-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERREÑO CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.8-2274-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA BONNEL o BERTHE BONNEL o BERTHE AGUSTINE MARIE BONNEL o VERTA AGUSTINA MARIA BONNEL o BERTA MARIA AUGUSTA BONNEL o BERTHE MARIE AUGUSTA BONNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.8-2265-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SEBASTIANA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.8-2275-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Diego Landa, dictada en autos "MARIA PALMER DE NADAL y otros. Prescripción" (Lo. 42. Fo. 735), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los herederos y sucesores de don Norberto Larravide, Manuel Alfredo y Sofía Larravide, Victoria Larravide de Salvañach, Carlos Enrique y Norberto Larravide, Elisa Larravide de Lezica y Josefa Larravide de Cibils, Jaime, José Pedro, María del Carmen, Josefa Felicia Elisa y Josefa Gregoria Cibils Larravide, María o María Mercedes Cibils Larravide de Castellanos, Mario y María Elvira Cibils Piñeyro y Enriqueta M. y María Inés Lezica de Uriarte y, en general, a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a las sobras de 285 metros 48 centímetros cuadrados que se encuentran incluídas dentro de las dos fracciones siguientes: A) 1.o Una fracción de terreno ubicada en la "Villa de la Unión", 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con los números 93.980 y 93.979 (antes en mayor área con el número 70.093), compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre 24 de 1930, donde se señala con la letra "A", de una superficie de 607 metros 344 centímetros cuadrados, deslindados así: 7 metros 88 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 8 de Octubre (ex calle 18 de Julio), entre las de Villagrán y Enrique Clay, distando 29 metros 35 centímetros de esta última; 7 metros 82 centímetros al Noroeste, por donde también da frente a calle Juan Jacobo Rousseau (antes Monte Caseros); 77 metros 36 centímetros al Noreste, confinantes con otro inmueble de los comparecientes, y 77 metros 20 centímetros al Suroeste, limitando con la sucesión de Elisa Larravide de Lezica; y 2.o Fracción de terreno lindera a la anterior, empadronada con los números 70.093 y 93.981 que, según plano mencionado del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1930, se señala con la letra "B" y se compone de una superficie de 605 metros 9.074 centímetros cuadrados, deslindados así: 7 metros 88 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 8 de Octubre (ex calle 18 de Julio), entre las calles Villagrán y Enrique Clay, distando 21 metros 47 centímetros de la esquina formada con la última nombrada: 77 metros 20 centímetros al Noreste, por donde linda con terrenos que fueron de la sucesión Josefa Larravide de Cibils (inmueble anteriormente descripto); 7 metros 83 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Juan J. Rousseau (ex Monte Caseros), y 77 metros 04 centímetros al Suroeste, confinantes con Sara G. L. de Hughes y West India Oil Company. Dichas fracciones unidas forman una superficie total de 1.213 metros 48 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros 76 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 8 de Octubre, entre las calles Enrique Clay y Villagrán, distando del punto medio 29 metros 35 centímetros de la calle Enrique Clay, y por el Noroeste, en 17 metros 65 centímetros de la calle Juan Jacobo Rousseau (entre las mismas). — Montevideo Marzo 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$126.00 Mz.8-2278-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.7-2255-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA SCHENTZ DE YANCOOSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.7-2256-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BENITO MURAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.7 2252-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BERTA DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.7-2232-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AQUILINA LEMA DE LEMA solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Francisco Lema, pues donde en ella figura su nombre como "María" debe decir "Aquilina" y donde figura como nacida el día "24 de abril de 1898" debe decir "23 de Abril de 1899", que es lo verdadero. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.7-2138-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIANO o AURELIANO SATURNINO DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.7-2122-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Manuel Balsa Cotelo con WALTER FRANCIS HEALY y otra, Otorgamiento de escritura" (Lo. 43. Fo. 14), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Francis Healy, a su esposa y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el solar que se describirá, para que comparezcan por ante este Juzgado a otorgar la escritura del solar mencionado a favor de Manuel Balsa Cotelo, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez. Descripción del terreno: Un solar de terreno señalado con el número 73 de la manzana letra "C" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, empadronado con el número 74.025, compuesto de una superficie de 258 metros cuadrados deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Frías, por donde el edificio se señala con el número 4508; igual extensión al Este, lindando con solar número 104; 30 metros al Norte, limitando con solar número 74, e igual extensión al Sur, lindando con solar número 72. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Mz.3-2139-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Regina Antona con JULIO JUAN DOMINGO ROBERT. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Julio Juan Domingo Robert para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.7-2137-v.ab.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DOELIA ORFILIA TERRA CORBO, al señor Juez digo: Que constituyendo domicilio en Zabala 1415 y deseando obtener el título de escribana y procurador, solicito quiera examinar a los testigos escribano Agustín Romero Tajes y Joaquín Araújo, quienes concurrirán a la oficina a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merecen mi persona y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Doelia Terra Corbo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Mz.4-2157-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BANGUESES ROJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.3-2096-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GITLE CINMANYTE y SLIOMAS (SALOMON) SAPYRAS, solicitan la rectificación de sus nombres y apellidos en [...] cimiento de sus hijos Rosa, Rase (Raquel), Jaime y Jacobo, pues donde en ellas figura el padre como "Salomón Sapire" o "Salomón Sapira" debe decir "Salomón Sapyras" y donde figura la madre como "Gitel Sirman" o "Guitel Cumaan" o "Guitel Sigman", debe decir "Gitle Cinmanyte". — Montevideo, Octubre 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.3-2094-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN FRANCISCO o BONIFACIO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.3-2086-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CANZANI BORDOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.3-2063-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE NICOMEDES PARODI BOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.2-2036-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ANTONIO MAGGIO BOERO o JUAN o JUAN BAUTISTA MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2132-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AGUSTIN BASTERO, FRANCISCA BENINCASSA, solicitan la rectificación de las partiads de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos: Claudia, Ciriaco, Juana, Enrique y Francisco Bastero Benincassa, pues donde en ellas figura el apellido de la esposa, en la primera, y de la madre en las otras, como: Benincaza o Benincasa o Benincá o Beninca debe decir "Benincassa", además en las de nacimiento mencionadas donde figura el apellido de la abuela paterna, como Aluffollio o Argufolio o Albufolio o Algufoglio debe decir Algofolio, además en la partida de nacimiento de Ciriaco Bastero Benincassa, donde figura el apellido de la abuela materna como Gato debe decir "Gatto" y donde el nombre del abuelo materno figura como Estevan debe decir Francisco. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.2-1987-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña RAMONA BORGES DE CUADRO y de FROILAN VICTOR CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2119-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE o JOSE PASCUAL ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2120-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ULDARICO PREGLIASCO y de doña DOMINGA o VENANCIA DOMINGA o DOMINGA VENANCIA RAZZANO DE PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2121-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BERNADOU o PABLO BERNADOU ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2123-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CHANQUET CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.4-2125-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FREIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.4-2126-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO CARLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.4-2127-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES MARIN DE MENDEZ o MARIA MARIN DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehcos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.4-2124-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO VALENTI, solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno en la partida de su nacimiento, pues donde esta figura como "Valiente" debe decir "Valenti" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.2-1990-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENRIQUE AMERICO SEREX, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Sierex" debe decir "Serex" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.2-1997-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA RIVERO, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijas legítimas Gladys y Liria Techera, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "María Rivero" en las de matrimonio; y "María Ríos" o "María Rivero" en las de nacimiento, debe decir en todas "Juana Rivero"; Además en la de matrimonio, donde figura la madre de la peticionante, como "Delia Rivero" debe decir "Lelia Rivero". — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.26-1958-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISRAEL BALANOVSKI y SYLVIA HORENSTEIN, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Vivian Jessy Balanovski Horenstein, pues donde figura el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Balanovsky" debe decir "Balanovski" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.26-1950-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO JOSE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1945-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR o SALVATORE BONFIGLIO o BONFILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 26-1942-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JULIO y FRANCISCO GARCIA BAYERQUE, solicitan segunda copia de escritura". (Lo. 42. Fo. 776), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de Cesión de Derechos Hereditarios autorizada el 8 de Agosto de 1925, por el escribano Dámaso A. Crosa, y otorgada por doña Margarita Guig-

ni de García, por sí y en representación de sus hijos menores: Raúl Leopoldo, Carlos María Gabriel, Arturo, Luis Alberto y Walter Germán García, sobre los que ejercía la patria potestad, y Pablo José Romualdo Ricardo, Jorge Wenselao Máximo y Rita Margarita García, a favor de Julio García Bayerque, Francisco García Bayerque e Isabel García de Simondino, en ese entonces casada con don Lorenzo Simondino. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 Feb.26-1949-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MAURO GRAJALES y de CECILIA BENJAMINA o BEJAMINA o BENJAZMINA o BENJASMINA BORGES DE GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.26-1944-v.mz.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS BATALLES y de ENRIQUETA MAGNONE o MAGNONI DE BATALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 Feb.26-1943-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CYRO REGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1941-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VICTORIA LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1940-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RINALDO SMERALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1939-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SOTO DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1838-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO HIPOLITO DAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1837-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO FERNANDEZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1936-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LLANOS DE AYARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.26-1922-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS MARIA VIERA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como que "nació una criatura del sexo femenino que es hija" debe decir "sexo masculino que es hijo". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.00 Feb.25-1888-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARGARITA DELGADO DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio, y de defunción de su esposo don Eusebio Gregorio Rodríguez, pues donde en ambas figura el nombre del esposo como "Demetrio Rodríguez" debe decir "Eusebio Gregorio Rodríguez" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Feb.25-1877-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TRIGO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.25-1873-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de primer turno, se hace saber que SETEMBRINA BETANCOURT, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura solamente como "Setembrina" debe decir "Setembrina Betancourt; además solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Leonido Pedro Olivera (hijo), pues donde en ella figura como hija de "Manuel María Bentancourt y Ana Fontora" debe decir "Hija de padres desconocidos". — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.24-1855-v.mz.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN MARIA BRIAN, ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Juan María Brian, domiciliado en Treinta y Tres 1420, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto el doctor Luis Senatore y el señor Alvaro Ferrari, que presentaré, serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobado, sírvase ordenar la expedición de testimonio, y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. J. M. Brian". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.24-1832-v.mz.9.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis Alfredo Ottonello con NOEMI TERESA LOMBARDI DE OTTONELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se ha sabe que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Alfredo Ottonello y Noemí Teresa Lombardi de Ottonello y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.21-1687-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.21-1685-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE LAZARO UGOLINI y otros, solicitan la rectificación de las partidas de nacimiento de Amelia Sara, Luciana Luisa, María, José Lázaro, Humberto Victorio Manuel y Catalina Josefa Ugolini, pues donde en ellas figuran, su apellido, el del padre y abuelo paterno, como "Ugulini" o "Ugurini" o "Ugulini" o "Ugoline" debe decir "Ugolini" que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.21-1686-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR o/ ESTEFANA HERMINDA FIGUEREDO DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.16-1407-v.mz.24.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Caja Popular de Pando con sucesores de ESTEBAN JOSE DE ARTIGAS y ANA MARIA LOPEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 42, F.o 707", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los sucesores a cualquier título de Esteban José de Artigas y Ana María López, y a toda otra persona interesada y en general a todos los que por cualquier causa o título, se consideraren con derechos a las sobras de 27 hectáreas 4340 metros 60 decímetros existentes dentro del predio rústico identificado con el número 5453 en el padrón del Departamento de Maldonado, o sea una fracción de terreno rural situada en la 5a sección judicial de dicho Departamento, medida y deslindada por el ingeniero Omar Paganini Rosamora según plano de Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 950 el día 14 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de: 128 hectáreas 9390 metros, lindando, al Norte en 1952 metros (hasta el borde del barranco en el arroyo Solís Grande), con propiedad padrón 1258 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Sur en 1995 metros (hasta el borde del citado barranco), con Felipe Fiachi (es Frachia) y Miguel Graviotto (es Miguel Angel Craviotto), o sea respectivamente propiedades padrones 6483 y 1259; al Este en 594 metros 50 centímetros con predio padrón 1260 de la sucesión de Santiago M. Camejo, hoy "Pascual Mondelli y Hermanos"; al Noreste, en 15 metros 10 centímetros con camino departamental; y al Oeste, con el arroyo Solís (Arroyo Solís Grande). — Montevideo, Febrero 7 de 1949. - Nicanor Dos Santos, Actuario

$ 72.00 Feb.15-1254-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-14385-v.mar.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDE o AYDEE BARRIO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.8-2270-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.8-2268-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o TITO COLUCCI, citándose a los herederos, acreedorés y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.7-2249-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE LEONCIO BELLONI. Prescripción" (Lo. 42, Fo. 310), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se tentará, además, la conciliación, a los señores Bernardo Gaytán o Gaitán, Francisco de Meneses Mata, Ignacio Espinola, Felipe Piris o Píriz, Juana Manuela Píriz de García, Rafael y Eustaquio Olanda García, Francisco García Arrel, Florencio, Leonarda y Teresa García Píriz, Leocadio Figueredo, Ruperta Núñez y Joaquín Diego Figueredo, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se describe, para que comparzcan a deducirlos dentro del plazo arriba expresado en los aludidos autos: Una fracción de campo y anexos situada próxima a la ciudad de Pando (planta suburbana) padrón número 1703, manzana 144, reseñada con el número 3 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Octubre de 1945 y fraccionado en Julio de 1936, compuesta de 5 hectáreas, 8.273 metros 7.350 centímetros, lindante, según plano: al Noroeste y Norte, 204 metros 40 centímetros, propiedad del doctor Haroldo Mezzera; al Sudeste y Sur, arroyo de Pando, con quien también limita al Noreste y Este, y al Sudoeste, en extensión de 217 metros, fracción número 2 del mencionado plano, y en 5 metros la calle o servidumbre de paso que la fracción tiene y da acceso al camino vecinal que conduce a dicha ciudad de Pando y al arroyo precitado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$6.00 Mz.7-2222-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CABEZAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

4.00 Mz.7-2226-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALVEAR FERNANDEZ, en la que aparece con el nombre de "Albiar" debiendo decir "Alvear", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Mz.7-2218-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados "Yolanda Esther Almirón contra DARIO RAYMUNDO MACHADO. Divorcio unilateral" (Lo. 44, Fo. 169), se cita, llama y emplaza al nombrado señor Darío Raymundo Machado para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.

$18.00 Mz.5-2131-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MOREIRA FONDO DE RIOS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Mz.4-2129-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ZONA BAITLER y ROSA NOVACOVSKY, en la que aparece el nombre del contrayente como "Salomón", debiendo decir "Zoma" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$9.00 Mz.3-2075-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.3-2073-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ALONSO DE ROSAS o PAULINA JOSEFA ALONZO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.2-2013-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ASUNCION FERNANDEZ DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.25-1921-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA TARTAGLIA DE DESIDERIO o MARIA CRISTINA TARTAGLIA DE DESIDERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb 25-1879-v mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LORENZO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1830-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de ELDA IRIS y HERMAN JORGE HERRERA, las que aparecen con el apellido materno "Gutiérrez", debiendo decir "Herrera" por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Feb.24-1856-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de PAULA JULIANA HERNANDEZ PACHECO la que aparece sólo con el nombre de "Juliana" debiendo decir "Paula Juliana"; la de matrimonio de la misma con José Risso en la que la contrayente aparece con el nombre de "Paula" y nacida el 18 de Julio de 1901" debiendo decir "Paula Juliana" y "nacida el 17 de Agosto de 1901; y en las partidas de nacimiento de los hijos de éstos: Nieves Olga, Gladys Amelia y Walter Fredy, aparecen como hijos de "Paula" debiendo decir Paula Juliana por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.24-1834-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DE LEON o DE LEON DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 7 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb 24-1828-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FLORENTINO DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Feb 24 1826-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEINER o LEINERE o JUAN LEINER OSSINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18 00 Feb 17-1495-v.mz.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Yolanda Herrneder contra NEPOMUCENO MERCADO. Divorcio" (Lo. 44, Fo. 198), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Nepomuceno Mercado para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Feb.14-1338-v mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PELETERO o PELETEIRO o PELETEO DE PROTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a la vez, se cita, llama y emplaza a los interesados en el juicio que por posesión notoria inició María Angélica Protto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 8 de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Feb.11-1237-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Angel Rosso con ANGELA BALDASSARI, las de nacimiento de los hijos de éstos María Angélica y Marco Aurelio en las que aparece el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Rossi" debiendo decir Rosso, como asimismo el apellido del padre del contrayente y abuelo de los hijos de éste que también aparece con el apellido "Rossi" debiendo decir Rosso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$12.00 Feb.18-1534-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "MARIA YOLANDA CAGNONI. Escrituración de oficio" (Lo 44. Fo. 123), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Domingo De Maio para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días a manifestar si concurrirán al otorgamiento de la escritura de compraventa a favor de la señorita María Yolanda Cagnoni, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección de Montevideo, empadronado con el número 1 en mero 37.354, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Andrés J. Rius, de Diciembre de 1920, compuesta de una superficie de 295 metros 15 dms., con 8 metros 59 cms. de frente al N. O. a la calle Benito Riquet, por 34 metros 36 cms. de fondo, lindando: al N. E., con el solar 2 y al S. E. con el solar 7, bajo apercibimiento de practicarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$42.00 Feb.7-1037-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO CARRIL GALLO, en la que aparece el apellido materno "Galo" debiendo decir "Gallo. A los efectos legales se hace esta publicación, Montevideo, Febrero 10 de 1949. Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $4.20 Feb.18-1535-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE GONZALEZ UBE con NICOLASA ZUBIETA en la que la madre de la contrayente aparece como "Secundina Echevarria" debiendo decir Manuela Josefa Lazcano por ser este el verdadero nombre y apellido de la madre de la peticionante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Juan Carlos Altelri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Feb.18-1549-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Carrollo de Tamaro (Carmen) contra TAMARO (JUAN). Divorcio" (Lo. 44. Fo. 89), se cita, llama y emplaza a Juan Tamaro, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.7-2219-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Chaves Arias (Roberto) contra LEMOS (CELESTE AIDA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Celeste Aída Lemos, a fin de que comparezca por sí o por medio del apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.7-2217-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Bocca (Rodolfo) contra MARTINEZ (MARIA). Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Martínez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Mz.3-2103-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$4.00 Mz.2-1974-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mando del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "VARNYU (MATILDE VICTORIA e ILONKA MARIA)". Rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de Matilde Victoria Varnyu donde dice Matilde Victoria Varuyu debe decir Matilde Victoria Varnyu; en la partida de matrimonio de la nombrada donde dice Matilde Varñu de Moras debe decir Matilde Varnyu de Moras; en la partida de nacimiento de Ilonka María Varnyu donde dice Ilonka María Varñu debe decir Ilonka María Varnyu. — Montevideo, Febrero de 1949
$12.00 Feb.26-1959-v.mz.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ (MANUEL). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Manuel Rodríguez en la siguiente forma: donde dice "Domingo Severo de Sosa" debe decir "Domingo Rodríguez". — Montevideo, Diciembre 21 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.25-1903-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOSCH o BOSCH ARAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.25-1889-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO NICORA o NICOLA y de MARIA REY o REYES DE NICORA o NICOLA y LORENZO NICORA o NICOLA REY o REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6.00 Feb.22-1730-v.mz.15

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Borche (Ema Estefanía) contra FRASCOLLA (CARLOS ALBERTO), Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Frascolla, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.21-1690-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Koos Vandrak (Guillermo- contra SZANTAI (GUISELLA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Guisella Szantai, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Feb.21-1644-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos y especialmente a Juan F. Santos, Rucker y Thode, Suc. Blas Gómez y Suc. Solari, y los sucesores de éstos a cualquier título, respecto de las sobras de 7063 metros 91 decímetros cuadrados existentes dentro del inmueble sito en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con los números 30.871, 142.853 y 142.854, el que según plano del agrimensor don Luis Arrarte Victoria de Febrero de 1916, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Marzo del mismo año está compuesto de una superficie de dos hectáreas, 848 metros, 26 decímetros cuadrados y que linda: dos líneas rectas al Noroeste de 171 metros 80 centímetros y 88 metros 78 centímetros lindando con la sucesión Brellier; 136 metros al Sureste limitando con las sucesiones Alcardo y Tempone; 51 metros 20 centímetros al Este, con varios propietarios; 153 metros 20 centímetros al Sur con Rucker y Thode y al Oeste un gajo del arroyo de los Pocitos, que lo separa del barrio Costa del Mar, el que según coordenada del plano aludido, mide 90 metros con 90 centímetros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario-Adjunto.
$66.00 Feb.21-1640-v.mz.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "VILLALBA (CRISTINA VISITACION). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Visitación Villalba en la siguiente forma: donde dice "Emiliano Vidal" debe decir "Emiliano Villalba" y la de defunción de Emiliano Villalba donde dice "Emiliano Villalva" debe decir "Emiliano Villalba". — Montevideo, Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Feb.18-1581-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Olguera (Blanca) contra ANDINA (ACTOS). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Actos Andina, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb. 18-1579-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "Ganzo Juan contra GARICOCHEA CLORINDA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Clorinda Garicochea, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.16-10574-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "HOPENHAYM (ADOLFO), Prescripción" se cita, llama y emplaza a "Helguera y Morixe S.A."; a los sucesores de José Inmbelloni; al Banco General Uruguayo en liquidación; a Francisco Carlos Inmbelloni a los dueños de los padrones setenta y cinco mil treinta y seis y setenta y cinco mil veintisiete y sesenta y siete mil ciento treinta y tres y sesenta y siete mil ciento cincuenta, o a sus sucesores a cualquier título y a quienes se consideren con derechos a una fracción

de terreno señalada con la letra "B" en plano del agrimensor Horacio Uslenghi del tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en la Dirección General de Catastro el diecisiete del mismo mes, que es parte del inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno y tiene un área de cuatrocientos un metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: siete metros cincuenta y siete centímetros del frente al Sureste a calle Lombardini; ocho metros ocho centímetros al Noroeste con el padrón número sesenta y siete mil ciento treinta y tres; cincuenta y un metros treinta y un centímetros al Noreste con los padrones setenta y cinco mil veintisiete y setenta y cinco mil treinta y seis y cincuenta y un metros treinta y dos centímetros al Suroeste con la fracción "A" del mismo plano resto del padrón sesenta y siete mil ciento cincuenta y uno, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$78 00 Feb.11-1235-v.mr.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CARZOGLIO, PEDRO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Carzoglio en la siguiente forma, donde dice "Carzolio" debe decir "Carzoglio". — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $4.30 Feb.18-1580-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GARCIA LAGOS (Mauricio) contra BARRETO SOARES (LEDA) Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Leda Barreto Soares, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Feb.9-1112-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente caratulado: "Jamesón (María Adela) contra BOTTI (JUAN). Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Botti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Feb.11-1216-v.mr.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "RAMOS ALMADA (ALEJANDRINA y otros), Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre un solar de terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos uno ubicado en el Barrio Solís, vigésima sección judicial de Montevideo (antes décimacuarta) que según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número mil doscientos sesenta, tiene un área de trescientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros que se deslinda así:

Diez metros setenta y siete centímetros de frente al Norte a la calle Sotelo (antes Sebastián Gaboto); treinta y cuatro metros, doce centímetros al Este con el bien padrón ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y cinco; diez metros cincuenta y seis centímetros al Sur con el bien padrón cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos; y treinta y cuatro metros quince centímetros al Oeste con el padrón cincuenta y siete mil setecientos, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$60.00 Feb.11-1208-v.mr.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.8-2269-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a REDENCION ALVAREZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37 - 263) que le inició su esposo Julio Vivas. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.8-2266-v.ab.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELSA PINTOS, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el "30 de Noviembre de 1937" debe decir "30 de Abril de 1936". — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Mz.8-2290-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO MELCHARES CHICHIZOLA o CHICHISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.7-2227-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CIRIACA ROSSI DE BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.3-2076-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.26-1951-v.mz.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN HERNANDEZ y de INES MARIA TEJERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Juan Bautista Hernández, nacido el 24 de Junio de 1907", debe decir: "Juan Hernández, nacido el 4 de Enero de 1906". — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.25-1920-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EMILIA CARDOZO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523; cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37, Fo 293) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lo 37, Fo. 338) que le inició su esposo Cándido Méndez. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 18.00 Feb. 24-1867-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LERENA o LERENA LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.25-1884-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE TOMAS KLEIN, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Margot", debe decir: "María". — Montevideo, Noviembre 10 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.22-1727-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA ROSA ARZOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 36, Fo. 771) que le inició su esposo Luis Canelli. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.22-1725-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA DARDANO DE CAMERA, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Dardano de Carrera", debe decir: "María Dardano de Camera". — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.22-1726-v.mz 12.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Estapé de Novoa Celia Magdalena contra VICENTE NOVOA REBORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 36, Fo 658), se hace saber que con fecha 28 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Novoa Rébori y Celia M Estapé Vilanova. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Feb.12-1245-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achar, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a GERARDO PIRIZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Modesta Da Silva. — Montevideo. Diciembre 1 o de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Feb.1.o-153-v.mar.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAMIL o VILLAMIL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.00 Feb.1.o-221-v mar.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VACCA DE STRONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.8-2282-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TUSIM DE JOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Mz.8-2283-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA STRATA o STRATA DE CADEMARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.2-2035-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MONFORT o AMELIA MATHILDE (o MATILDE) MARIA MONFORT FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la vez especialmente, se cita, llama y emplaza por el mismo término al señor Denis Hagenburger Monfort o su esposa y herederos a título universal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Feb.24-1837-v.ab.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de SEVERO CESTARO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Diógenes debe decir Severo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.26-1973-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO MOLINARI o ROMEO MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.24-1829-v.mz.9.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Luisa Pardie de Raymondo con ARTURO RAYMONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.
$16.00 Feb.21-1701-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1849. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.21-1698-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EUGENIO PEREIRA JUNQUER. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Pereira Junquer en la que el apellido materno del inscripto aparece como Junquel cuando en realidad debe decir Junquer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.21-1689-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO DANNESE, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura como Dames debe decir Dannese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.18-1571-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA ANIDAPES o AGNIDAPES DE BARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.17-1496-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos "MIGLIARINI DE GUTIERREZ (DELIA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Linda Lila Delia Migliarini" debe decir Delia Migliarini. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.
$9.00 Mz.8-2284-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.7-2263-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA ALBISETTI DE BETTOSINI o RETTOSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.5-2206-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Crespo, José María contra ADELA GUERRA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Adela Guerra para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, y tampoco a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Mz.3-2070-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RASCHETTI, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma su madre figura como: "Clelia Pecce", debe decir: Clara Liberá. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Mz.3-2068-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO REMO CRUBELLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Mz 2-2032-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "GARGIULLO, ALBERTO, y BENTANCUR, ROSA MARIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Luis Alberto, Nelson Hugo, Ruben Eduardo, Rosa Teresita y Marta Lucía Gargiullo Bentancur, en el sentido de que, donde en todas ellas, dice: "Garggullo" o "Gargullo" y "Bentancor", debe decir: Gargiullo y Bentancur. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $8.40 Mz.2-2034-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "SANTIAGO PASTORINO, Sucesión, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó doña Paulina Ferrou de Pastorino, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Santiago Pedro Francisco Pastorino Ferrou, en el sentido de que donde en la misma dice: "Verrou". debe decir: Ferrou. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.24-1840-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA GRIPPA DE SANTALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Feb.24-1835-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.24-1833-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PATRICIO MANUEL SALVATICO y RUDECINDO NICOLAS SALVATICO, Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del causante Patricio Manuel Salvático, en el sentido de que, donde dice: "Patricio Manuel Duarte, hijo natural de Floriana Duarte", debe decir: Patricio Manuel Salvático, hijo legítimo de Juan Salvático y de Floriana Duarte. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.22-1732-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANDRES LITERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb10-1082-v.mar.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LINA RODRIGUEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.7-1019-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MASSONE DE PEÑA y otros, segunda copia". (Lo. 33, Fo. 638), se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, e interesados, a los bienes que a doña Josefina Peña se le adjudicaron en la partición de los quedados al fallecimiento de don Luis Peña, partición aprobada por decreto de 4 de Octubre de 1911, dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. En la hijuela expedida para doña Josefina Peña, por el Actuario don Eloy G Pereira, se relacionaron los siguientes bienes:

A) Una novena parte de la finca de tres pisos situada en la manzana 14 de la vieja ciudad de Montevideo, con frente a la calle Treinta y Tres y empadronada con el número 3248; B) La novena parte sobre otra casa de tres pisos, situada en la misma manzana que la anterior, con frente a la calle Treinta y Tres, y empadronada con el número 3249; C) La novena parte del panteón número 71 del Cementerio del Buceo; D) La novena parte del Nicho número 112 del mismo Cementerio; E) La novena parte de los muebles relacionados; F) La novena parte del saldo de un crédito hipotecario, cancelado posteriormente, y G) La novena parte del dinero que existía depositado en el Banco de la República. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Mz.7-2099-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ GALARZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.4-2128-v.mz.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO LUCIANO AGNESE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar el padre con el nombre y apellido de Juan Anez, en lugar de Eugenio Agnese; el abuelo paterno con el apellido Anez, en lugar de Agnese; y la madre, con el apellido Michela, en lugar de Demicheli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Mz.3-2090-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.3-2095-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODOLFO BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.26-1972-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ULAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.26-1965-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.25-1912-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTUNATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb. 25-1913-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EULALIO BARROS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.25-1916-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CAMILA ADELINA MONTAÑO DE AMANDOLA, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento, y de su matrimonio con don Juan Carlos Florentino Amándola, por figurar en ambas con el apellido Montaña en lugar de Montaño; además, en la primera de ellas se establece como su abuela paterna a Carmen Montaña, cuando debe decir Juana Ramírez; y en la segunda, aparece con el nombre de Camila, en lugar de Camila Adelina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.25-1915-v.mz.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Andrés Carril Urta, por doña CARMEN URTA DE CARRIL, doña VALENTINA URTA, doña EMA URTA, doña SARA URTA y por don VICENTE URTA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras sin título existentes en el siguiente bien:

Fracción de campo situada en la cuarta sección judicial de Canelones, inmediaciones de Estación Progreso, empadronada con el número 4868 y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1919, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 549, el día 11 de Noviembre de 1939, se compone de una superficie total de 148 hectáreas 2778 metros y se deslinda así:

Por el Sudoeste, 3 líneas de 42 metros, 51 metros 50 centímetros, y 60 metros de frente a calle a Estación Progreso; por el Nordoeste, línea quebrada de 3 tramos de 444 metros 70 centímetros, 97 metros y 2.532 metros, que separa de Echechuri Hnos. y Emilia Giró; por el Norte, rectas de 219 metros y 146 metros, que separan de C. Joanicó de Folle; por el Este, Arroyo del Gigante y rectas de 129 metros 40 centímetros, 250 metros y 350 metros, que separan de sucesión Michetti y Claudio García; por el Sudeste, línea recta de 613 metros, que separa de Fco. Noya y Enrique Casanova; a la terminación de ésta, líneas de 651 metros 80 centímetros, 175 metros, 132 metros y 100 metros, que corren de Este a Oeste, separando de Enrique Casanovas: Juan Toscanini y N. Pérez; otra recta de 351 metros, que partiendo de la anterior corre de Nordeste a Sudoeste y separa de viuda de Seije; otra línea de 975 metros, que partiendo de la anterior corre de Este a Oeste y separa de Juan M. Martínez: otras líneas de 892 metros 50 centímetros, 294 metros y 243 metros, que corren de Nordeste a Sudoeste, hasta encontrar la calle a la Estación Progreso y separa de Juan M. Martínez, José Batto, viuda de Perdomo, Gustavo Herte y Ambrosio Carnelli, servidumbre de paso en medio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a M. Mouiia, Juan Cruz y Costa, E. Acevedo y Vázquez, Facundo Capote, Nemesio Pérez, y Paulina A de Lerena, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$114.00 Feb.25-1886-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ERNESTO MOOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Lore Koppel, por figurar en ella como nacido el 18 de Junio de 1918 en lugar del 14 del mismo mes y año.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrerro 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Feb.25-1914-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores ANGEL, JUAN y EMILIO VICENTE PATTI, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido Patta en lugar de Patti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.24-1859-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO RAMOS EIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1848-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.24-1818-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CASILDA GARCIA DE MUNIZ, y los señores AGUSTIN, MIGUEL UBALDO, JUSTINO y HECTOR MUNIZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de doña Casilda García con don Miguel Muniz: Donde dice: Casilda Buzón, debe decir Casilda García; donde figura dicha señora como nacida el 9 de Abril de 1896, debe decir, 30 de Octubre de 1893, haciéndose constar, además, que es hija de padres desconocidos; y 2.o) De nacimiento de los hijos de dicho matrimonio llamados: Justino, Miguel Ubaldo, Héctor y Agustín Muniz, por figurar en ellas, la madre, como Casilda Buzón en lugar de Casilda García; haciéndose constar en todas la falta de ascendencia materna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre

11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.23-1798-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAUJO o JOSE ARAUJO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.23-1795-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO JOSE ANTONIO BIANCHETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Bianqueti en lugar de Bianchetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.23-1794-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ELIDIO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda Mabel, por aparecer en ella como hija de Juan O. González en lugar de hija de Juan Elidio González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $6.30 Feb.19-1611-v.mz.10.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CELANIRA TRINDADE DE CORBO y JUAN CORBO. Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha primero de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Corbo y Celanira Trindade. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.17-1451-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber la apertura de las suciones de BENITO TEJERA, BENITO TEJERA OLIVERA y FRANCISCO TEJERA, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Mz.2-2041-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROUCO, citándose a los deudores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — Alberto Brugnoni, Juez de Paz.

$6.00 Mz.2-2040-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VANOLI o FRANCISCO VANOLI CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan J. Rousseau 4215. — Montevideo, Noviembre 23 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Mz.8-2286-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$4.00 Mz.5-2190-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos "Lo. 12, N.o 1334, Fo. 776, LUCIA MENDEZ DE GONCALVES S., se le expide segunda copia de escrituras", se emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes A) Escritura autorizada por el escribano Orestes J. Ballestrino el 9 de Julio de 1937, por la cual el extinto esposo de la peticionante don Cirilo Gonçalves dos Santos compró a doña Teótima Brazeiro de Brazeiro la fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor Aquiles Rezendes del 12 de Diciembre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 14 del mismo mes, de una superficie de 740 hectáreas, 4 342 centiáreas, 24 decímetros, y linda: al Noreste, con Bonifacio Gonçalves dos Santos; al Sureste, con Nicolasa Brazeiro de Matta; al Suroeste, con Ildefonso Brazeiro y Pedro Guichón y al Noroeste con Maura Fagúndez de Ramos; B) Escritura autorizada por el escribano Euclides Gonçalvez el 26 de Febrero de 1937, en la que adquirió don Cirilo Gonçalves dos Santos, a título de permuta, de los señores Luis y José María Cueto, una fracción de campo ubicada en "Yacaré", cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 162 hectáreas, 7.699 centiáreas y 4.295 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Yacaré Grande; al Sureste, Luis y José María Cueto; al Suroeste, sucesión Pedro Guichón; al Noroeste, Bonifacio Gonçalves dos Santos. Ambos inmuebles están comprendidos en el padrón número 958. Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$72.00 Feb.12-1262-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o ANICETA EMA SOSA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.8-2281-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES RODRIGUEZ DE ACOSTA y MANUEL ACOSTA SARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.7-2233-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.7-2234-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GIRIBALDI o GERIBALDI DE ROBACIO o ROBASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.7-2235-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgarter, dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Benigno García contra los sucesores de SINFOROSO CORUJO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá más adelante, y especialmente a los sucesores de don Sinforoso Corujo, para que comparezcan a deducir dichos derechos en estos autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 1.508 (mil quinientos ocho), con un área de 1.660 metros cuadrados, con 68 decímetros, y cuyo deslinde es el siguiente: metros 37.57 al Norte sobre la calle Gral. Fructuoso Rivera; por metros 40.08 con frente al Oeste sobre la calle Baltasar Brum; lindando al Este metros 42.60 con Juan Arcidiaco y al Sur, metros 38, 75 con Juan Bartora. Y a los efectos dispuesto por el inciso 2.o del artículo 367 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$54 00 Feb.18-1545-v.mz.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados: "El Estado contra CIPRIANO PARGA. Segunda copia de escritura" se cita por el término de noventa días a don Cipriano Parga, a sus herederos o demás interesados en el inmueble que se determinará más adelante, para que se opongan o confirmen los deseos del Estado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio Una fracción de terreno, destinada a Parque Público, con un área de 8 hectáreas 3 126 metros 20 decímetros contigua a otra que el Estado también adquirió de dicho señor Parga con el mismo destino el 6 de Julio de 1912, con un área de 5 hectáreas sobre la margen derecha del arroyo Pando. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.1.o-20148 v.mar.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, doctor don Roberto Güelmo, dictada con fecha 18 del mes en curso en autos "JUAN PERRONE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Filomeno, Juana y Ana Bellón, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 1133, ubicada en la manzana 25 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Dr. Francisco Soca (antes San Bautista), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con terreno que fué de Filomeno Bellón; al Norte, terreno que fué de Sebastián C. Sagarra, y al Este, con terreno que fué de Antonio Marchisio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Febrero [illegible] de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$[illegible].00 Mz.5-2193-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RODRIGUEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 7 de 1949. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.00 Mz.8-2272v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania de Ccerro Largo, en autos: "Justino Leguizamón contra DOROTEA CENDOYA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Dorotea Cendoya, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 22 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$6.00 Mz.3-2082-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BRUNEL DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Melo, Febrero 23 de 1949. — José Pereira Maeso, Actuario-Adjunto.

$4.00 Mz.3-2078-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Feb.25-1885-v.mz.10.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", Lo. 24, Fo. 208, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble, y por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: fracción de campo empadronada con el N.o 2.543, situada en la tercera sección de este Departamento de Cerro Largo, que según plano del agrimensor Justo Llanos de 1948, consta de una superficie de veintinueve hectáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, estirpe Isabel Ramos de Silva; Este, estirpe Gregoria Ramos; Sur, Manuela Ramos y Oeste, Manuel Bernardino González. Se habilita el próximo feriado a efectos de su publicación. — Melo, Diciembre 21 de 1948. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$ 30.00 Feb.26-1968-v.ab.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro largo, dictada en autos: "Higinia Llanos contra ALBERT EHRHARDT RUHLEMANN. Divorcio". (Lo. 24, Fo. 248), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a don Albert Ehrhardt Ruhlemann para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Febrero 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.23-1784-v.mz.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "MARCELINA ORFILIA LOPEZ TOCHE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se ha presentado Marcelina Orfilia López Toche solitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Godofredo y María Teresita, donde dice Marcelina Orfilia Costa, debe decir Marcelina Orfilia López Toche. — Melo, Noviembre 26 de 1948. — Jaime Rocca Esteves Actuario (Auxil) $6.30 Feb.21-1649-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: María Baldelina Reiles contra ALCIDES CASTRO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alcides Castro, a fin de comparecer a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 15 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.19-1616-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENOBIO o CENOBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 23 de 1948.

$6.00 Mz.7-2111-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDAÑA ZIMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2168-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEPTIMO ANDRES CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 17 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2169-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO POUSO CIAPESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 18 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2170-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA SCHAFFNER DE INGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2172-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO NEGRIN CESAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2173-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CALERO PARANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2174-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 2 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.4-2175-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VARELA, FRANCISCO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Gustavo A. Vernet, sus sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto puedan considerarse con derecho al sobrante del inmueble que se describirá, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. El bien de referencia, ubicado en la primera sección judicial de Colonia, consiste en un área de 53 Hs. 6358 metros, integrada, por 23 Hs. 6121 metros, con títulos, y 30 Hs. 0237 metros de sobrantes, comprendida dentro de los siguientes límites: según plano de mensura del agrimensor Manuel E. Ibarra; al Norte, sucesión de Emma S. de Nimmo, en una línea recta que mide 1.147 metros; al Este, en 20 metros, camino Nacional; Pedro Assandri en 702 metros y Luis Bagnasco en 27 metros; al Sur Suroeste y Oeste, con Miguel Mulet, sucesión de Antonio Amoroso, Pedro Assandri, Romas García, Juan Chiavassa y doctor Emilio Alberto Porras, Arroyo de la Caballada por medio. Y habilítase el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Feb.18-1567-v.mz.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de DANIEL CARLOS SALOMON y MARIA EMILIA GAY, donde el contrayente figura con el apellido paterno como Salomón debe decir Michelin Salomón: y en las de nacimientos de Hugo Carlos Salomón y Ruben Eloy Salomón, donde el apellido paterno aparece como Salomón debe decir Michelin Salomón — Colonia, Febrero 8 de 1949 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.19-1594-v.mz.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CAMACHO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Fernando Camacho para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 14 de 1948. — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.

$24.00 Feb.7-1024-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JULIAN BERGARA IRURUETA o ELVIO JULIAN VERGARA IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 22 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Mz.3-2069-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDART o BIDARTE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 17 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1815-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BACHINI BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Febrero 14 de 1949. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Mz.7-2223-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "JULIAN ISAIAS, Incapacidad", se hace saber al público que por sentencia de fecha diecisiete de Diciembre del año próximo pasado, se declaró incapaz al causante

te de autos nombrándosele curador a don Chafi Nadruz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 10 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb.24-1806-v.mz.9.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANACLETO RUFINO PEREIRA. Incapacidad", se hace saber al público que con fecha veintitrés de Noviembre del año próximo pasado fué designado nuevo curador del incapaz de autos el señor Eugenio Alburquerque. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Durazno, Febrero 14 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6.00 Feb 24-1807-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLAVIO OVIDIO MANFREDI DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 17 de 1949 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$6 00 Feb 24-1799-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "VALENTIN ALVAREZ o EUSTAQUIO VALENTIN ANTONIO ALVAREZ" citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 25 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.24-1800-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra Sucesión ISIDORO LEMAN", "Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Isidoro Leman y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1.020, que linda: Norte: calle Gral. Flores; Sur: Leoncio Martínez; Este: calle Florida y Oeste: Silvestro Beloqui, y B) Sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 1.475, en la manzana 215, con linda: Norte: Heriberto C. Sóñora; Sur: calle 19 de Abril; Este: calle R. Española y Oeste: Hermenegildo B. Listur para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 23 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta corriente) Mz.4-20489-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamenttal contra CIRILO FERNANDEZ Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Cirilo Fernández o a sus herederos y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 1680, ubicado en esta ciudad, en la manzana 237, que linda: Norte: Doroteo Centurión; Sur: calle Santa Lucía; Este: calle Florencio Sánchez y Oeste: Carola Sorondo para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones de efectúan de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 17 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Feb.23-20436-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con GABRIEL ECHEVARRIA", "Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Gabriel Echevarría, o sus herederos, y a todos aquéllos que se consideren con derecho en el bien inmueble empadronado con el N.o 1.464, ubicado en esta ciudad, en la manzana 212 que linda: Norte: Luis T Iribarnegaray; Sur: Eulogio Z. Miranda; Este: Enrique Martenz y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 18 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta Corriente) Feb 22-20421-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal L. Dptal. contra ABELARDO VERDIA" cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Abelardo Verdia o a sus herederos o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 387, ubicado en esta ciudad, en la manzana 59 que linda: Norte: José Alberto; Sur: José P. Lerena; Este: Fermín Lerena y Oeste: Calle Sarandí para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20405-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ESCONDEUR", "Cobro

Escondeur, o a sus herederos o a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.354 ubicado en esta ciudad, en la manzana 196 que linda: Norte calle 19 de Abril; Sur Suc Ciriaco Fernández; Este: Petronila Medina y Florentina El D. Etcheverría y Oeste: calle Florida para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad, Febrero 14 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20404-v.mz.11

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: 'Fiscal Letrado Departamental contra Suc MAXIMO MAK-CORMICK": Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Máximo Mak-Cormick y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2.088, en la manzana 30 de esta ciudad que linda: Norte: Bernardino Cáceres y Gregoria L. de Recuero; Sur: calle Agraciada y Felipe Daset; Este: Felipe Daset y calle Uruguay y Oeste: calle Leandro Gómez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Trinidad Febrero 14 de 1949 — Nelson Nicoliello.

(Cuenta Corriente) Feb.21-20403-v.mz.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GONZALEZ BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Febrero de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 Feb.26-1976-v.mz.11

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, encargado interinamente del Juzgado Ldo de Florida, dictada con fecha tres del actual en autos: SILVA CAYETANO CERIZOLA DE SILVA DIONICIA MARCELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 27, Fo. 182, N.o 40", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Febrero 10 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 20.00 Feb.26-1986-v.mz.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de: INOCENCIO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1984-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE GABINO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1983-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MERCEDES EIRALDI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1982-v mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA [illegible] DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Feb.26-1980-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISOLOGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 18 de 1949 — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb 26-1981-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO LAGAZETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1979-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1978-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CURBELO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 12 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.26-1977-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la doce sección de Florida a cargo de la primera, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de MIGUEL MORENO, Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a Miguel Angel, Teresa Irma, Batlle José, Julio César, María Haydée, Gualconda Antonieta y Olga Clementina Moreno Cáceres, y en general a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, en los inmuebles empadronados con los números: 1609, manzana 181; 1951 manzana 221; 1616 manzana 221; 1615, manzana 182;1618 manzana 182; y 1654, manzana 184, ubicados en esta ciudad, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el cual se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Febrero 15 de 1949. — Firma ilegible.

(Cuenta corriente) Feb.25-20477-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1949 — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Feb.25-1910-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS CESTARO o CHESTARO y ANGELA o ANGELITA PESSOLANO DE CESTARO o CHESTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 7 de 1949. — Adalberto González, Actuario Suplente.

$6.00 Mz.7-2247-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERMOGENES MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.7-2248-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ADRIAN MONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.11-1198-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JOANA DELGADO DE HERNANDEZ o JUAN DELGADO VIANA, FELIPA o FELIPA DOLORES HERNANDEZ DE CLAVIJO MAXIMO CLAVIJO y GREGORIO o GREGORIO MARTIN HERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Diciembre 27 de 1948 — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-20-v.mar.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 15 de 1948. — Blas Borrallo, Actuario Suplente.

$18.00 Feb.1.o-816-v.mar.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Emma o Ema Chiappara contra ELBIO LARROSA Divorcio unilateral Incidente sobre aumento de pensión alimenticia" (Lo 6, Fo 42), se hace saber al público que se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal que integraban Elbio Larrosa y Emma o Ema Chiappara, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 24 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 Feb 1.o-19-v.mar 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "María Culvalski de Yasinskai o María Kovolski contra PABLO YASINSKAI o YASINSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 18, Fo. 725), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1948 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Yasinskai o Yasinski y María Cuvalski o Kovalvski, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o. Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Paysandú, Febrero 7 de 1949 — Juan Oholeguy, Actuario.

$20.00 Feb.25-1905-v.mz.22.

Concurso voluntario

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA Concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores de Juan Angel Correa, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado calle Gral. L. Gómez 955 (altos) el día 17 de Marzo próximo a las 10 horas, previniéndose (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil) que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Febrero 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Feb.17-1518-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA CASAZZA y de DOMINGA CASAZZA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 17 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$4.00 Feb.25-1904-v.mz.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CREYCPA o CREYCHA DE ZMEK citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 18 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.2-2053-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA VUILE o VUILLE DE TISCORNIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.2-2055-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.2-2054-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA GREGORIA GARCIA DE ALZAIEAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.2-2056-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en los autos caratulados: "Año 1948 AMBROSIO EMILIO CALVERMATER Prescripción adquisitiva treintenaria bien urbano empadronado con el N.o 221" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 221 ubicado en la manzana número 7 solar 3 de esta ciudad según plano de fecha 6 de Agosto de 1946, registrado en la Oficina de Catastro con el número 86, el 12 de Agosto de 1946 y tiene una superficie de 923 m2. y 41 dms2. deslindada así:

Al Noroeste 21 metros 40 centímetros de frente a calle Brasil por donde la puerta de entrada lleva el número 3224, al Noreste 43 metros 15 centímetros que lindan con bien de Erminia E. de Gilardoni; al Sureste 21 metros 40 centímetros con bienes de la sucesión José Sica y Sociedad Cosmopolita y al Suroeste 43 metros 15 centímetros que lindan también con propiedad de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos. Este solar estaba señalado con el número 3 de la manzana 7 del plano oficial de Fray Bentos o Pueblo Independencia para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 308 del mismo cuerpo de leyes citado. — Fray Bentos Febrero 2 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 Feb.14-1326-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 30, a nombre de JOSE P. GOENAGA, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble ubicado en Colonia Inglaterra, 1.a sección rural de este Departamento, que linda con el padrón número 1.616, de propiedad de don Samuel S. Stokes, padrón 1.563, a nombre de Bernabela Buenaventura Linch y vía por medio con parte del padrón 30, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Mz.4-20484-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRASIA TRINDADE DE RIENZO. Concurso", (Lo. 35, Fo.57), se hace saber al público, que se ha designado a la señora Erundina Madruga de Rodríguez, Síndico de este Concurso y en consecuencia todos los que tengan bienes o documentos del concursado deberán entregarlos a la nombrada Síndica, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del concurso. — Rivera, Febrero 17 de 1949. —

$12.00 Mz.3-2072-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Carmen Costa de Anhaia contra PAULO SALLES ANHAIA o PAUL SALLE ANHAIA. Divorcio, artículo 148 inciso 6.o y 186 del Código Civil": (Lo. 35, Fo. 227), se cita y emplaza al demandado don Paulo Salles Anhaia o Paul Salle Anhaia, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este Juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 17 de 1949.

$30.00 Mz.3-2071-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSINO SILVEIRA o JOSINO JOSE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Mz.2-2038-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 14 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Feb.22-1755-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Golberto P. Echeverry, se hace saber al público que en los autos: "Enrique A. Zoani contra MANUEL RIVERA y MANUEL VEIRA. Cumplimiento de contrato" (Lo. 34, Fo. 488) se cita, llama y emplaza a don Manuel Rivera, o a quienes se consideren herederos, causahabientes o interesados a cualquier título en estos autos, para que concurran a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 7 de 1948. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.

$30.00 Feb.1.o-553-v.mar.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LINA MENESES DE DOS SANTOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Rivera, Setiembre 3 de 1948. — José Pedro Gatto de Souza, Juez de Paz.

$6.00 Mz.5-2209-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA SOSA DE PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.3-2060-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES G. o HERMOGENES GILBERTO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.3-2059-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO EDMUNDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 21 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Mz.3-2058-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA MAIZZOROLLI o MARZEROLI o MARZZEROLLI DE TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Febrero de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 4.00 Feb.26-1970-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la suscesión de ROGELIO o ROGELIO LUCAS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Febrero de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Feb.24-1853-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Salto, Setiembre 30 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$18.00 Feb.24-1851-v.ab.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE PINTO DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.4-2114-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERINA MOREIRA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.4-2115-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AUGUSTO DUTRENIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.4-2116-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONILLA DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.4-2117-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Feb.24-1852-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Feb.24-1850-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GONZALEZ QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al heredero José María González para que se presente a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — San José, Diciembre 22 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.7-2221-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en autos caratulados: "JUAN PLACERES, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que a continuación se describe y especialmente a Laureano de Armas y a todos los sucesores o causahabientes a cualquier título del nombrado para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Un solar de terreno situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que se compone de los sitios números 151 y 153 de la fracción "A" que linda al Norte, Este y Sur con terrenos de propiedad de Juan José Paganini al Oeste calle por medio con propiedad de Magdalena Pláceres. Constan de una superficie de 903 metros 90 decímetros, empadronados con el número 394. — Libertad, Diciembre 13 de 1948. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$48.00 Feb.25-1878-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en el expediente promovido al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO FIORITO, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma se establece: que el peticionario se llama *"Hilario"*, el padre "Luis Florido", cuando en realidad debe decirse: Antonio Fiorito, hijo natural de Juan Fiorito. Y en cuanto se establece el apellido del abuelo como Florido en lugar de Fiorito. — Mercedes, Febrero 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Mz.2-2049-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO BARRUTTA, solicitando rectificación de la partida de defunción de Ramón Barrutta, por cuanto en ella se le hace figurar como Julio Jesús Barrutta, en lugar de Ramón Barrutta que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 17 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Mz.2-2048-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de *Soriano*, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO o LIBORIO APOLINARIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Mz.2-2050-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMEN-

DI o ANA CATALINA SPAIN DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 11 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.24-1844-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ROSA VILLEGAS o ROSA RITA VILLEGAS o ROSA VILLEGAS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.24-1843-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.22-1773-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTOR JOSE ALAGGIA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amalia Vicenta, por cuanto en ella aparece el padre como "Vicente José Alaggia", en lugar de "Víctor José Alaggia", que es el verdadero. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Feb.18-1538-v mz.9.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber: Que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech solicitando que, previos los trámites legales se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 59 del C. Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Setiembre 14 de 1948. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$30.00 Set.21-11029-v.oct.18
Nov.20-v.dic.14
Feb.21-v.mz.17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANIBAL L. BEAU, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Marino Bernardino, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Mariano Bernardino" en lugar de "Marino Bernardino" y el apellido de la abuela materna como "Peruchea", en lugar de "Peruchena", que son los que le corresponden. — Mercedes, Diciembre 28 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Feb.18-1537-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ESQUITIN solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre aparece como Francisco Stiquino, en lugar de José Esquitín, que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 8 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 9.00 Feb.18-1539-v.m.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1847-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1846-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUCHE DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$4.00 Feb.24-1845-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "FELIX PELEGRINO BROCCO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde al referirse al nombre del inscripto dice "Pelegrino Félix" debe decir Félix Pelegrino. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Mz.8-2280-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.8-2279.-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.4-2176-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NUÑEZ DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.4-2177-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELMA OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.4-2178-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL MUNGAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Mz.4-2179-v.mz.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "Julio Feijó Astengo y ELENA NICOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número 1191, de fecha 18 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Julio Feijó Astengo con doña Elena Nicola, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Mz.4-2180-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOERR o AGUSTIN LUIS BOERR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Feb.25-1918-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.25-1917-v.mz.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ANIBAL ARIAS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Arias Alonso, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Aníbal Arias, en el sentido de que sea suprimido en las mismas el nombre "Atascal". — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 9.00 Feb.21-1645-v.mz.11

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NELMY VARGAS rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: Donde dice: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieto por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas, debe decir: nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima del declarante Cornelio Vargas y de su esposa Isabel Rodríguez, y que es nieta por línea paterna de Juan Pantaleón Vargas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1948 — Raúl Ferreira. Actuario.

$15.00 Feb.19-1236-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA Sucesiones" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Antonia Biurra para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado bastante bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Diciembre 4 de 1948. — Raúl Ferreira Actuario

$18 00 Feb.7-996-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUUEL FRANCISCO CARDOZO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 12 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Feb.25-1919-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL GIAMPIETRO y SILVANA ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta

y Tres, Febrero 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz.4-2112-v.mz.15.

Fijación de época de cesación de pagos
EDICTO — Se hace saber, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, que según resolución dictada el 23 de Diciembre de 1948, en autos "ANTONIO MARIA SOSA. Quiebra. Incidente sobre época de cesación de pagos". (Lo. 19, N.o 943, Fo. 464), fué fijada la fecha del cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, como la de la efectiva cesación de pagos del fallecido Antonio María Sosa. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1949. — Hugo D. Goyenalo, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.3-20482-v.mz.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FRANCISCO ESTECHE y MARIA FRANCISCA BARNADA DE ESTECHE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el sentido siguiente: 1.o) En la partida de nacimiento de Francisco Esteche, se le ha designado con el nombre de Antonio en lugar del de Francisco, que es el nombre verdadero. El nombre del padre debe inscribirse Natividad en lugar de Natibidad; y el apellido paterno debe ser Esteche en lugar de Esteches; 2.o) En la partida de nacimiento de María Francisca Barnada, aparece el error siguiente: se le ha llamado María Francisco, en lugar de María Francisca. Además, debe expresarse hija de don Luis Barnada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$21.00 Mz.2-2021-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DONATO o CARMEN COTO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Mz.2-2019-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA BENTOS GUIMARAES, ó GUIMARAY DE ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedducir en forma sus erechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 4.00 Feb.26-1928-v.mz.11

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION NAVEIRA DE GATICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Mz.2-2020-v.mz.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ACOSTA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 4.00 Feb.26-1929-v.mz.11

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARCELINA MENDEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Febrero de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 4.00 Feb.26-1930-v.mz.11

Rectificación de partidas
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en este Juzgado, se ha presentado doña VENANCIA VALERIA BALLESTA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice, en el margen y texto "Venancio Balerio" debe decir "Venancia Baleria" y donde dice 'nació un niño que es hijo legítimo" debe decir nació una niña que es hija legítima. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.00 Feb.21-1718-v.mz.11

REMATES JUDICIALES

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "Sucesión de SOFIA PITTALUGA DE CAPRARIO", se hace saber que en el día 25 de Marzo próximo venidero, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor don Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 4.466 66, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 94 metros 96 decímetros, deslindados así: 7 metros 95 centímetros al Norte. de frente a la calle Charrúa número 2884; 6 metros 98 centímetros al Sur lindando con terreno de Juan Cernada y de Juan Montero; 14 metros 61 centímetros al Este, lindando con solar 22, y 18 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con solar 26. Empadronado con el número 29.211. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales 2o;. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Mz.5-2216 v.mz.22.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "ROSA H. DE TELLECHEA y otros. — Cesación de condominio', se hace saber al público que en la fecha, hora y lugar que a continuación se expresará y por el rematador señor Guillermo Zuasti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre las bases que se determinarán, los siguientes bienes: 1.o El día veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve a las quince y treinta horas, en las puertas del Juzgado el rematador señor Guillermo Zuasti rematará sobre la base de pesos tres el metro, un solar de terreno ubicado en el Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, solar N.o setenta y siete de la manzana N.o tres del plano del Agr. Luis M. de Mula, de Diciembre de mil novecientos catorce emparronado con el N.o ciento veintiuno, mide mil trescientos setenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados y tiene: al Noreste sesenta metros lindando con el solar setenta y ocho; al Sureste veintidós metros noventa y cinco centímetros lindando con el solar quinientos sesenta y seis; al Suroeste cincuenta y cinco metros de frente a la calle número nueve, al Oeste frente en curva a cruce de las calles N.o nueve y E y al Noroeste diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle número dos. 2.o El mismo día a la hora diecisiete en el lugar de ubicación calle Eusebio Valdenegro entre Atahona y Pedro Trápani el rematador señor Guillermo Zuasti, rematará seis solares ubicados en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, antigua quinta de Joanicó, empadronados en mayor área con el número ochenta mil siete. Individualizados en la siguiente forma: Solar N.o uno, con un área total de seiscientos setenta y dos metros, según plano del Agr. Antonio Odizzio Revilla de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete inscripto con el N.o dieciocho mil setecientos sesenta, el día diez de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y aprobado por la Dirección del Plan Regulador del Departamento de Montevideo según carpeta N.o doce mil doscientos treinta y seis el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, lindando por el Norte en línea de frente a la calle Eusebio Valdenegro entre las de Atahona y Pedro Trápahi, en línea de veintiún metros; por el Sur en línea de treinta y dos metros con solar N.o dos del mismo plano mencionado, por el Oeste en línea de veintiún metros con el solar N.o cuatro del mismo plano. Este terreno y las mejoras que contiene se rematarán con la base de cuatro mil pesos. Solar N.o dos con un área total de quinientos veintitrés metros con veinte centímetros según el plano ya mencionado, lindando por el Norte, con solar 1, antes descripto, en línea de treinta y dos metros, por el Este con frente a la calle Eusebio Valdenegro en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros, por el Sur con el solar N.o tres, en línea de treinta y dos metros, por el Oeste en línea de dieciséis metros con treinta y cinco centímetros con el solar N.o cinco del mismo plano. Este terreno se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar N.o tres con un área total de trescientos ochenta y cuatro metros, según el plano ya mencionado lindando por el Norte, con el solar N.o dos antes descripto en línea de treinta y dos metros, por el Este con frente a la calle Eusebio Valdenegro en línea de doce metros, por el Sur con el solar empadronado con el N.o ciento *treinta y cinco mil* quinientos veintitrés, en línea de treinta y dos metros, por el Oeste en línea de doce metros con los solares seis y cinco del mismo plano. Este terreno se rematará cno la base de tres pesos el metro. Solar N.o cuatro con un área total de quinientos cincuenta y nueve metros con noventa centímetros según plano ya descripto lindando por el Norte, en línea de veintinueve metros con ochenta y seis centímetros con el solar empadronado con el N.o ochenta mil ocho, por el Este con solar N.o uno en línea de veinte metros, por el Sur en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros con el solar N.o cinco. Y por el Oeste con la futura Rambla Costanera del Arroyo Miguelete en línea de veinte metros, con seis centímetros. Este terreno y sus mejoras se rematarán con la base de tres pesos cincuenta centésimos el metro. Solar N.o cinco con un área total de quinientos cuarenta y cinco metros con diez centímetros lindando por el Norte en línea de veintiocho metros con trescientos quince milímetros con el solar cuatro antes descripto, por el Este en línea de veinte metros con los solares N.os dos y tres, por el Sur en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros con el solar N.o seis, por el Oeste en línea de veinte metros con seis centímetros con frente a la futura Rambla Costanera del Arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro. Solar N.o seis con un área total de quinientos diecinueve metros con sesenta centímetros lindando por el Norte en línea de veintisiete metros con quinientos cuarenta y cinco milímetros con el solar N.o 5, por el Este en líneas de nueve metros treinta y cinco centímetros, de ocho metros y de quince metros con los solares N.o tres y el empadronado con el N.o ciento treinta y cinco mil quinientos veintitrés, por el Sur en línea de dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con solar empadronado con el N.o ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y seis, por el Oeste en línea de veinticuatro metros con cuarenta y un centímetros con frente a la futura Rambla Costanera del Arroyo Miguelete. Este solar se rematará con la base de tres pesos el metro.
Se previene: Que el diez por ciento, como garantía de la oferta del mejor postor deberá ser consignado en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Veinticinco de Mayo quinientos veintitrés, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuesto (de comprador y vendedor) y honorarios de estructuración; certificados, comisiones de remate; como asimismo todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, caño colector, arrimos, medianerías y cualquier otra carga análoga. — Montevideo, Febrero veintitrés de mil novecientos cuarenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$ 174.80 Mz.3-2167-v.mz.24

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en autos "BLANCO ANTONIO. Sucesión". (Lo. 37, Fo. 248), se hace saber que el día 21 de Abril próximo venidero a las 15 horas en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por el martillero David Detomasi se sacará a la venta en rema-

te público al mejor postor una fracción de campo y mejoras ubicada en "Averías" sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 2071 que s|título tiene una superficie de 29 hectáreas 5152 metros y s|plano del agrimensor Carlos H. Guasque inscripto en la Dirección de Catastro con el número 276 el 30|Setiembre|1948 tiene: fracción A) superficie 30 hectáreas 2661 metros y fracción B) 2 hectáreas 1936 metros deslindadas en conjunto así: 601 metros 40 centímetros al Sur con sucesión Eulogio Pintos; 770 metros 60 centímetros al Oeste; 800 metros 70 centímetros al Noreste y 279 metros 60 centímetros al Este lindando en dichos vientos con sucesión de José M. González.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; siendo de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos de escritura, impuesto universitario, honorarios y demás que existiere; II) Que el título de propiedad y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$54.00 Mz.7-2267-v.ab.7.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay contra JUAN JOSE VILLAMONTE. Ejecución de hipoteca". (N.o 2450, Fo. 316, Lo. 35), se hace público que el día 30 de Marzo entrante, a las horas y en los lugares que se indican a continuación, se procederá con intervención del martillero designado don Carlos Scaglioni, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades correspondientes, a la venta, en remate público al mejor postor y sin base, de los siguientes inmuebles:

A) A la hora 15 y 45, y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523: Una fracción de campo denominada "Canteras Corona" y sus mejoras, empadronada con el número mil quinientos noventa y tres (N.o 1593), ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, la que, según plano del agrimensor Alberto De Arteaga e ingeniero civil y agrimensor Alberto De Arteaga (hijo) de Noviembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4779 el 11 del mismo mes y año, se compone de una superficie total mensurada de cinco hectáreas, cinco mil seiscientos treinta y cinco metros, treinta y tres decímetros, discrimanada en esta forma: Area libre: cinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y seis metros, setenta y tres decímetros. Area ocupada por la servidumbre: mil novecientos ochenta y ocho metros, sesenta decímetros, y de acuerdo al cual tiene el siguiente deslinde: Un frente al Norte compuesto de dos tramos: uno orientado de Este a Oeste, partiendo su extremo de calle Pública y limitando en una longitud de ciento cincuenta y nueve metros, diez centímetros con los padrones números 1535, 1537, 1538, y 1528, y otro que, partiendo del anterior y orientado de Nordeste a Sudoeste, en una longitud de cuarenta y un metros, treinta centímetros, confina con parte del padrón número 1527, sobre la línea de dicho frente hacia el Sud (dentro de la misma fracción) existe una servidumbre de paso compuesta de una faja de terreno que ocupa toda la longitud del expresado frente, estando limitada: al Norte por los dos tramos relacionados, al Sud por dos líneas paralelas a los mismos con una longitud la mayor de ciento cincuenta y siete metros, noventa y seis centímetros y la menor de treinta y nueve metros, treinta centímetros, por diez metros de ancho en sus lados Este y Oeste, ciento trece metros, ochenta centímetros al Sudoeste, confinando con parte del padrón número 1527, propiedad de don Ernesto Real Smith, al Nordoeste un tramo de cuarenta y cinco metros, veinte centímetros, orientado de Nordeste a Sudoeste que, confinando también con el padrón últimamente citado y partiendo del extremo del anterior, termina en el arroyo de las Piedras, al Sud y al Sudoeste, el arroyo de las Piedras, al Este, por donde forma martillo, su límite se fracciona en cinco rectas: una, que partiendo del arroyo de las Piedras y confinando en una longitud de doscientos noventa y ocho metros, noventa centímetros con propiedad del Banco Popular del Uruguay, está orientada de Sud a Norte, otra que, parte del extremo Norte de la anterior y orientada de Oeste a Este, en veinte metros, limita también con igual propiedad, sigue otra orientada de Sud a Norte en una longitud de cincuenta metros, que la separa también allí del Banco Popular del Uruguay, continúa otro tramo de veintitrés metros, veinte centímetros, orientado de Este a Oeste, cerrando el martillo, por donde da frente a calle Rincón de diecisiete metros dieciocho de ancho, un último tramo de diecisiete metros, veinte centímetros que, partiendo del anterior y orientado de Sud a Norte da frente a la conjunción de calle Pública de diecisiete metros, ochenta de ancho y calle Rincón antes relacionadas, cerrando así el perímetro de la expresada fracción, así como la servidumbre de diez metros de ancho a la que se hizo referencia.

B) Acto continuo, en el mismo lugar y en un solo lote: Nueve solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, que forman parte de las "Canteras de La Paz" y están designados con los números 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, y 14, en el plano del ingeniero Civil y agrimensor Alberto De Arteaga (hijo), de 8 de Noviembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4834, el 2 de Diciembre de 1948, según el cual dichos solares tienen las siguientes áreas, deslindes y padrones:

Solar N.o 1. Empadronado con el número 1528, se compone de una superficie de seis mil novecientos sesenta y seis metros, cuatro decímetros, con el siguiente deslinde: cincuenta metros de frente al Norte a calle Pública de dieciocho metros, veinte de ancho en esa parte, ciento treinta y nueve metros cuarenta centímetros al Este por donde confina con los solares dos y catorce, cincuenta metros al Sur, por donde limita, servidumbre de paso por medio de diez metros de ancho, con Juan J. Villamonte, y ciento treinta y nueve metros, ochenta centímetros al Oeste con el padrón número 1527 de don Ernesto Real Smith. Dicho bien fué subdividido en dos solares, de acuerdo a dos planos distintos levantados por el agrimensor Alberto De Arteaga: uno, de fecha 20 de Diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 4869, el 24 del mismo mes y año, recomendado 1529 está compuesto de una superficie de cinco mil quinientos cincuenta y nueve metros, treinta y seis decímetros, que conservó el mismo padrón número 1528, y otro de Junio de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 30 del mismo mes y año, con el número 113, relativo a un solar con una superficie de mil cuatrocientos seis metros, sesenta y ocho decímetros, asignándosele a éste, según surge del mismo plano, el padrón individual número 1206.

Solar N.o 2. Empadronado con el número 1529, está compuesto de una superficie de mil trescientos setenta y siete metros, dieciocho decímetros, que se deslinda así: diecinueve metros, ochenta centímetros de frente al Norte, a calle Pública de dieciocho metros, veinte de ancho, en su conjunción con calle de igual denominación de trece metros, cincuenta de ancho, sesenta y nueve metros, sesenta y dos centímetros al Este, confinando con el solar número 3, diecinueve metros ochenta centímetros al Sud, por donde limita con el contrafrente del solar 14, y sesenta y nueve metros, setenta centímetros al Oeste que lo separan del solar número 1, anteriormente descripto.

Solar N.o 3. Empadronado con el número 1529, se compone de una superficie de mil trescientos setenta y cinco metros, sesenta decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros, ochenta de frente al Norte a calle Pública de dieciocho metros, veinte de ancho, sesenta y nueve metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, confinando con el solar número 4, diecinueve metros, ochenta centímetros al Sud, por donde limita con el contrafrente del solar número 13, y sesenta y nueve metros, sesenta y dos centímetros al Oeste, con el solar número 2.

Solar N.o 7. Empadronado con el número 1531, se compone de una superficie de mil ciento cuarenta y un metros, ochenta decímetros, con el siguiente deslinde: veinte metros de frente al Este, a calle Pública de diecinueve metros de ancho, cincuenta y siete metros, setenta centímetros al Norte de la mensura y amojonamiento que practicó en el mes de Mayo de 1915, de una extensión superficial de mil ochocientos setenta y seis metros, setenta decímetros, con cuarenta y siete metros de frente al Nordoeste sobre la calle Santa Rosa de dieciocho metros de ancho, cincuenta y tres metros, setenta y ocho centímetros en la línea quebrada del Sudoeste que son de frente, por formar esquina, al Camino de la Cruz o Juan Ferreira, veintiséis metros cincuenta y dos centímetros al Sudeste, lindando con Durán y otros, cuarenta y nueve metros, setenta y cuatro centímetros al Nordeste, por donde confina con la Sociedad Anónima del balneario Carrasco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o) Que serán también de cuenta y cargo del comprador lo que pudiera adeudarse con respecto a los inmuebles a venderse, por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a los compradores a plazos; 4.o) Que el comprador quedará obligado a respetar las promesas de venta existentes con respecto a los inmuebles ubicados en La Paz y a otorgar las escrituras de traslación de dominio a favor de los promitentes compradores; 5.o) Que los saldos de las ventas a plazos que resulten de la liquidación que formulará el Banco Popular del Uruguay con anticipación de cinco días a la fecha del remate, quedarán a favor del comprador y serán anunciados por el señor rematador; 6.o) Que los interesados podrán consultar la liquidación en las Oficinas del Banco durante los cinco días previos al remate; 7.o) Que los solares 4, 5, 6, 12, y 13 del plano del agrimensor Alberto De Arteaga (hijo), de 8 de Noviembre de 1948, que no figuran entre los relacionados en este edicto, quedan excluídos del remate por estar escriturados, y que el número 3 está totalmente pagado, debiendo el mejor postor escriturarlo a favor del respectivo comprador a plazos; y 8.o) Que los títulos de propiedad, planos mencionados y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en que se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario. — Por datos y prospectos, solicite en nuestras Oficinas; Sarandí 456 teléfono 8 13 84.

$258.40 Mz.7-2251-v.mz.25.

TOMAS GOMEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PEDRO FACELLI o FACELO y otros. Sucesión. VALENTIN FACELLI GALEANO. Incapacidad" (Lo. 31 Fo. 433), se hace saber al público que el día 26 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero designado, don Tomás Gómez, asistido del Alguacil Ad - hoc y en presencia del Actuario Ad - hoc, escribano don Libertad Augusto Draper, del Juzgado de Paz comisionado, a la venta en remate público y por precio que exceda de la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), del siguiente inmueble: La fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Agosto de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número cuatro mil novecientos treinta y uno, el ocho de Setiembre siguiente, ubicado en esta República, en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, a inmediaciones de la ciudad de Pando, empadronada en mayor área con el número seis mil setecientos noventa y uno, compuesta de una superficie de dos hectáreas, cinco mil diecisiete metros veinte decímetros, que se deslindan así: ciento sesenta y tres metros veintiséis centímetros de frente al Norte, confinando con la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos veintiséis; ciento cincuenta y tres metros noventa y cuatro centímetros al Este, que lindan con la fracción número dos del plano citado, descripta a continuación; ciento sesenta y tres metros veinte centímetros al Sur, lindando con la misma fracción número dos y ciento cincuenta y dos metros sesenta centímetros al Oeste, confinando con parte de las propiedades empadronadas con los números seis mil ochocientos dos y seis mil ochocientos cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión del martillero, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuera continuada; 4.o Que el inmueble se encuentra libre de todo gravamen; 5.o Que está arren-

dado para agricultura con contrato inscripto que vence el 28 de Febrero de 1951; 6.o Que el título de propiedad del inmueble a venderse se encuentra de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento de Canelones, donde podrá ser examinado por los interesados en días y horas hábiles, conjuntamente con los autos en que se decretó este remate y el contrato de arrendamiento mencionado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Febrero 19 de 1949. — Enrique Margenat Bosch, Juez de Paz Interino.

$64.60 Mz.5-2213-v.mz.24.

CIRILO GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento en autos "OLGIATTI DE MORA, TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las catorce horas en el "Balneario Britópolis" en esta sección y por intermedio del martillero público don Cirilo Gómez, se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles y efectos: 1.o) Un solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contine ubicado en el paraje conocido por "Balneario Britópolis" sobre la costa del Río de la Plata, cuarta sección judicial de este Departamento de Colonia, empadronado con el número diez mil doscientos setenta y siete, con un área de dos mil ochocientos setenta y seis metros y que corresponde al señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco inscripto en la Dirección General de Avalúo y Administración de Bienes del Estado con el número doce y que se deslinda así: al Norte, una recta de dieciséis metros de frente a la calle número tres de dieciséis metros de ancho; al Este, recta formando esquina con la anterior de ciento treinta y ocho metros, ochenta, centímetros que da frente a camino; al Oeste, recta de ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros, que lo separa del solar treinta y siete del mismo y por el Sur, recta de veinticinco metros cincuenta centímetros que da frente al Río de la Plata, servidumbre el uso público por medio; 2.o) Otro solar de terreno ubicado en la vecindad de la ciudad de San José compuesto por los solares veintiséis y veintisiete del huerto cincuenta y tres, empadronado con el número cuatro mil setenta y nueve de un área de conjunto de quinientos setenta metros cincuenta decímetros cuadrados lindando al Norte, con calle de Dieciocho metros; al Este, en treinta y un metros ochenta y tres centímetros con el solar veintiocho; al Sur, en dieciocho metros con los solares números treinta y dos y treinta tres y al Oeste, en treinta y un metros sesenta y siete centímetros con el solar veintiocho; 3.o) Un bote a vela de nombre "Chingolo" de las medidas aproximadas: tres metros y medio de eslora, un metro treinta y cinco de manga y setenta centímetros de puntal, con ancla y cadena, un par de remos, timón y orza. 4.o) Un auto "ford", modelo veinticinco, motor número catorce millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos veintiséis empadronado con el número novecientos sesenta y dos, con capota y cortinas y goma auxiliar; 5.o) Una cama con colchón, sábanas y cobija, un par de sillas, media docena de platos, media docena de tenedores, cuchillos y cucharas, una sartén, una olla, un primus, una mesa, un farol, un espinel un juego completo de dormitorio con colchón de lana, un juego de living de mimbre completo, un escritorio, una cocina económica, una cómoda con pie de marmol, una mesa, diez sillas, un ropero con espejo bicelado, dos camas de una plaza con una mesa de luz y colchones, una radio, un reloj de campana, un aparador con puertas de tejido de fiambrera y un cuadro con una fotografía de familia.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele la oferta el diez por ciento en los inmuebles y el total en los efectos y que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles — La Paz, C. P., Febrero nueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$78.00 Feb.19-1595-v.mz.10.

LUIS ALBERTO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "ACKERMAN ADOLFO. Venta Judicial de Bienes", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público, que el 16 de Marzo próximo a las tres de la tarde, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se procederá por el martillero Luis Alberto Carbajal asistido del subscripto a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Lote 1: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a Sección del Departamento de San José, empadronado con el N.o 728, compuesto según plano del agrimensor Pedro O. Machado del 13 de Agosto de 1948 de 72 hect. y 1.820 mts., 59 decímetros; lindando al Noroeste con el Arroyo Escudero; al Noreste con Elena Balparda de Rogberg; al Suroeste con camino vecinal al Paso Escudero y al Sureste con camino vecinal. Base $ 300.00 la Ha. — Lote 2; Un solar de terreno con edificio en la manzana 8 de esta Villa, empadronado con el N.o 100, compuesto de una superficie de 600 mts.; lindando al Noroeste con calle Colonia; al Noreste con Carlos Schlück; al Suroeste con Alejo Beltrán y al Sureste con María E. de Engster. Base: $ 7.000.00. Lote 3: Un solar de terreno con edificio ubicado en esta Villa, empadronado con el N.o 288, compuesto de una superficie según título de 342 mts. y según planilla de 828 mts.; lindando al Noroeste con Emilio Sonderegger; al Noreste con el mismo; al Suroeste con José C. Austtino y al Sureste con 18 de Julio. Base: $ 2.500.00.

Se previene: 1) Que el bien rural se encuentra ocupado desde el primero de Julio de 1947 por arrendatario sin contrato. Que los bienes urbanos se encuentran ocupados por ocupantes precarios. 2) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; que se harán cargo de los honorarios y gastos de las escrituras, certificados y de la comisión total del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Nueva Helvecia, 15 de Febrero 1949. — Pedro Izacelaya.

$ 48.00 Feb.21-1702-v.mz.11

LUCIO O. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión GALO PEREZ" "Cobro de C. Inmobiliaria" (Lo. 8, Fo. 11, N.o 235) se hace saber al público que el día 21 de Marzo del corriente año, a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Lucio D. Rodríguez asistido del señor Alguacil ad-hoc don Juan Sarti y del señor Actuario ad-hoc escribano don José S. Ibiñete, se va a proceder a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 350.00 o sea $ 233.34 del siguiente bien inmueble; Un solar de terreno ubicado en esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 773 en la manzana 115, compuesto de una superficie de 922 ms2. 3512 dms2. (novecientos veintidós metros cuadrados, tres mil quinientos doce decímetros cuadrados) propiedad de los sucesores de Galo Pérez, que linda: Norte: Francisco Provenza; Sur: Domingo Sarti; Este: calle Independencia y Oeste: Tomasa P. de Bequio, según plano levantado por el agrimensor don José P. Mesa en el mes de Mayo de 1948.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de la escrituración correrán por cuenta del comprador y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 21 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente Feb.26-20462-v.mz.29

ZOILO PEREIRA SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra sucesión de ISABELINO MARTORANO", "Cobro de C. Inmobiliaria", (Lo. 5, Fo. 35, N.o 301) se hace saber al público que el día 16 de Marzo del año en curso, a la hora 14 y en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Zoilo Pereira Sánchez, asistido del Alguacil ad-hoc señor Juan Sarti y del Actuario ad-hoc escribano Antonio M. Quinteros se va a proceder a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 6.000.00 o sea $ 4.000.00, del siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Flores, compuesto de los solares 1 y 3 de la manzana N.o 90 de la ciudad de Trinidad, empadronado con el número 586, propiedad de la sucesión de Isabelino Martorano y de Magdalena Cantisano, compuesto de un área de 1.856 ms2. 9 948 cms2., lindando por el Norte: Luis Ladeuix, por el Sur: calle Treinta y Tres; Este: calle Carlos M. Ramírez y Oeste: Blanca Elizaga y Luis Ladeuix, fraccionado en los solares 1, 2, 3, 4 y 5 según plano levantado por el Agr. Luis. A. Ibiñete en el mes de Noviembre de 1941, existiendo sobrante a regularizar.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consigna e 10 o|o de su oferta en el momento de ser aceptada la misma; B) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, y el de ols otros impuestos que no fueren los que dan mérito a estos obrados y los gastos de la escrituración; C) Serán de cargo de la ejecución los gastos del remate, Impuesto Universitario, certificados, etc, y D) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Feb.26-20461-v.mz.16

RODOLFO IRIBARREN

Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, dictada en el expediente caratulado: "DEMETRIA DOMINGUEZ DE IGLESIAS, por sí, como curadora de su hijo legítimo incapaz, RICARDO NEREO IGLESIAS y por otros, solicita la venta en subasta pública de parte del bien padrón N.o 486 y venia para vender", se hace saber al público que el día 28 de Marzo próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación del inmueble que se determinará a continuación por el martillero Rodolfo Iribarren, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno padrón en más área N.o 486 ubicado en la manzana N.o 38 de esta ciudad de Fray Bentos señalada con el N.o 1, en el plano del Agr. Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 18 de Diciembre de 1948 con el N.o 106 según el cual tiene un área de 221 mts. 6.974 cents. lindando: 9 mts. 90 cents. de frente al Nord Este a la calle España; 22 mts. 37 cents. al Sud Este con la fracción "Dos" del mismo plano; 9 mts. 90 cents. al Sud Oeste con Conrado M. Casaretto; y 22 mts. 42 cents. al Nord Oeste con frente a la Avenida 25 de Mayo, formando esquina y con la base de $ 900 00.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; D) Que el comprador debe tomar a su cargo lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento y cordón; E) Que los gastos de secritura y certificados serán de cuenta del comprador y F) Que la comisión del rematador será también de cuenta del comprador. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1949. — Mario Durañona. Actuario.

$ 56.00 Mz.8-2366-v.mz.28

JOSE OSCAR BARRAGAN

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada e nautos: "José María Bertiz contra los sucesores de IGNACIO SILVERIO BERTIZ, Juicio ejecutivo" Lo. 34, fo. 120), se hace saber al público, que el día 15 de Marzo próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José Oscar Barragán, en presencia del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Semovientes: Un lote de lanares embargado en autos y que en el momento del embargo se componía de 259 unidades, tasados a razón de cinco pesos cada unidad. B) Inmueble: Los derechos indivisos de propiedad y posesión que corresponden al ejecutado en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Arroyo de las Piedras, sexta sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 4.337, compuesta de 55 Has. 6.669 mts.2 20 dms.2 según el plano del Agr. Zoé Taroco, de 18 de Noviembre de 1946, inscripto con el N.o 220 en la Oficina de Catastro local, en el que está señalada con la letra B y que forma

parte de mayor área indivisa, que según título y plano citado se compone de 111 Has. 3.338 mts.2. 40 dms.2, lindando al Norte Sucesión Ignacio S. Bertiz; al Este, Arroyo de las Piedras; al Sur, José María Bertiz, y, al Oeste, Sucesión Juan Borda, habiendo sido tasada en autos la fracción a subastarse, a razón de cincuenta pesos la hectárea.

Se previene: 1.o Que no será aceptada oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que la venta de los lanares se hará por unidad y comprenderá los que estuvieren en pie al momento de serles entregados al mejor postor. 3.o Que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los referidos autos sobre ejecución. 4.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, de trabajadores rurales, etc., serán de cargo del comprador. 5.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rivera, Febrero 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$ 36.00 Mz.2-2089-v.mz.15

JOSE CARLOS RIERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ELIA SILVERA DE BERRUETA, CECILIO, REGINO, GREGORIO y ANASTASIA SILVERA ARAUJO, Solicitan la venta en remate de un bien indiviso" (Lo. 14, N.o 315, fo. 351), se hace saber: Que el día 25 del mes de Marzo entrante de las 14 a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente Inmueble: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el "Barrio Adolfo Cosse", adyacente a esta ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 4.058 y compuesto según títulos de una superficie de Trescientos veintidós metros dieciocho decímetros, que linda: en 19 mts. 45 cents., que es frente, con la Avenida 1.o de Agosto; por un costado, en 16 mts. 80 cents., con terreno que figura ser de Aristóteles García; por otro, en 30 mts. 58 cents., con predio que figura ser de Casimiro Fonseca y Suc. Adolfo Cosse y por el otro, —el fondo,— con terreno que figura ser de la nombrada Suc. Adolfo Cosse en una extensión de 13 mts. 45 cents. Se avalúa dicho inmueble, a los efectos de esta operación, en la suma de un mil doscientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como de los certificados de los distintos Registros Públicos, —si optara por ellos,— serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate; y, D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a subastarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Febrerro 19 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$ 45.00 Mz.2-2015-v.mz.18

COMERCIALES

AVISO

El 14 de Febrero de 1949, ante el escribano J. Milán Cotelo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Barraca Montes del Queguay". Integrantes: PEDRO CROSTA JUBIN, PEDRO MARIA GENIS GONZALEZ y CONSTANCIO RAMON VARELA SANCHEZ. Objeto: negocio de barraca en general, venta de carbón, leña y maderas etc. Razón social: Pedro Crosta Jubín y Compañía Limitada Duración 2 años prorrogables. Capital inicial: pesos 15.000.00, aportado: $ 12.000, el socio Crosta; $ 2.000 el socio Genis y $ 1.000 el socio Varela. Aportes totalmente integrados, parte en efectivo y parte en bienes. Administración a cargo del socio Crosta; Gerencia a cargo del socio Genis. Ejercicio social del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 de Febrero de 1949, con el número 5, al Fo. 27 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo. Febrero 21 de 1949. — Pedro Crosta Jubín. — Pedro M. Genis. — Constancio R. Varela.

$14.00 Feb.24-1827-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora República Benito de Merlo el almacén, frutas, verduras y lechería sito en la calle Pedro Bustamante 1800 según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — HOMERO LUNA. — AMELIA GARCIA DE LUNA. — República Benito de Merlo.

$6.40 Feb.22.-1776-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Oscar Julio Maggiolo Campos, Osiris Scanavino y Agustín Gerardo Cisa, han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída denominada SOCIEDAD ELECTRO MECANICA - MONTEVIDEO, que gira en esta ciudad bajo la razón sacial de Scanavino y Compañía, quedando desde el 1.o de Febrero del año actual los negocios sociales a cargo y por cuenta exclusiva del socio señor Cisa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en 18 de Julio N.o 1333 apto. 41. — Montevideo, Febrero 10 de 1949.

$12.80 Feb. 22-1766-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Justo Padilla Ruiz, la casa de comercio que en el ramo de ferretería, bazar y electricidad, tiene instalada la sociedad "LORENZO LUNA Y CIA." en la avenida Larrañaga N.o 4101 de sa ciudad. Asimismo hacemos saber que de común acuerdo, quedó rescindido el compromiso de compraventa que respecto a lindicado comercio, se había celebrado con la sociedad "Fuentes y Cía. Sociedad Anónima". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores. para que con los justificativos de sus créditos, se presenten en el estudio del escribano Fco. Javier Cosio, calle Sarandí 335, de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Lorenzo Luna y Cía. — Fuentes y Cía. Sociedad Anónima.

$19.20 Feb.22-1759-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi carnicería de Pérez Castellanos 1494 a Jaime Martínez. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — ENRIQUE CARRERA.

$3.20 Feb.22-1758-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Bukofzer compra el comercio, ramo, tienda y mercería, sito en Larrañaga 3179. Acdeedores presentarse Escribanía Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 669 Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 8 de 1949. — ENCARNACION LOPEZ DE ALFONZO. — HIGINIO F. ALFONSO. — Guillermo Gukofzer.

$6.40 Feb.22-1746-v.mz.14.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y siguientes de sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Martes 15 de Marzo de 1949 a las 16 horas en su local social calle Convención 1468 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1948; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Cinco Directores; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb 23-1792-v.mz.14.

SOLIS S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de Solís S. A., de acuerdo con el artículo 15 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 23 de Marzo de 1949, en la calle Solís 1533, a las 11 horas y 30 con el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación del balance, memoria cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Informe del Síndico. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o Designación de un Director. 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949.

$ 10.00 Mz.8-2349-v.mz.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene A. M. Freiría, Sierra 2016. Prometí vender al señor Arturo Peoli mi cuota parte en el kiosco calle Sierra 2146. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14|1949. — VICTORIANO FACAL.

$ 6.40 Feb.21-1692-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometí vender al señor Juan Pedro Arasa, el almacén y bar de la calle A. Rosell y Rius N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — CASIMIRO BARALES.

$ 6.40 Feb.21-1658-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Wáshington Alem y Ramón Ferreiro el almacén y bar de la Av. Italia N.o 3852 bis, de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — FRANCISCO PAZOS VERDIA. — ELVIRA MARESCA DE PAZOS.

$ 6.40 Feb.21-1659-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a José Ulises Castelli, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenemos instalado en sociedad con dicho señor, sito en avenida Gral. Artigas, de esta villa. Los acreedores en plazo legal deben presentarse con sus comprobantes en dicho comercio, Sarandí Grande (Florida) Febrero 9 de 1949. — EVARISTO RODRIGUEZ — MARIA MARGARITA GARRIDO DE RODRIGUEZ. — José Ulises Castelli.

$12.00 Feb.16-1413-v.mz.12.

VENTA DE PELUQUERIA

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, ARMANDO RIVAS venderá a Elbia Rivadavia Jurado la peluquería e instituto de belleza instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier 1613. Acreedores a la escribanía 25 de Mayo 395, tercer piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — D. Méndez Escribano.

$8.00 Feb.16-1401-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que prometimos vender a Arístides P. Vicutín y Minotti A. Michelini nuestro comercio, bar y bebidas alcohólicas sito en Grecia 3201. Acreedores presentarse en Chile N.o 3560 de 9 a 10 — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — CASIMIRO LINGE y URSULA STIKANAITE DE VAITELIS.

$ 9.60 Feb.21-1675-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que "CAILLON y HAMONET URUGUAYA, SOC. DE RESP. LTDA." se disolverá parcialmente con respecto al socio Laboratorios Gley Soc. Anón. haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Marcelo Caillón y Alberto Hamonet. Acreedores presentarse a 25 de Mayo 369, Esc. D'Angelo.

$ 9.60 Feb.21-1657-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el surtidor de nafta y aceite de avenida Italia 4498 a Juan José Bochi. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — JOSE BEILO.

$3.20 Feb.22-1757-v mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor José Boil, mi casa de comercio de almacén de comestibles, situada en Monte Caseros N.o 3051. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ. — José Boil.

$8.00 Feb 25-1880-v.mz.16.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán el comercio de carnicería que tengo establecido en la finca de la calle Corneille número 4217 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. Lorenzo Honrcade, Misiones 1456 bis teléfono 4 91 36 los días hábiles. — Montevideo Febrero 14 de 1949. — JOSE ESMORIS. — Manuel Pino Guzmán.

$9.00 Feb.24-1819-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Editorial Independencia S. A., la "Librería del Laurel" Bartolomé Mitre 1391. Acreedores a Rondeau 1440 todos según ley 26 Setimbre 1904. — RAUL S. SOUBES.

$3.00 Feb.18-1543-v.mz.9.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco Uruguayo de Administración y Crédito, convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 9 de Marzo del corriente año a las 19 horas en el local social —Sarandí 450— para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior 2.o Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados correspondiente al ejercicio 1948. 3.o Designación de Síndico titular y suplente. — Se previene a los señores aciconistas que de acuerdo al art. 24 de los estatutos se requiere la inscripción de las acciones por lo menos tres días antes de la asamblea y por un mínimo de dos mil pesos valor nominal. — El Directorio. — Montevideo, Febrero 18 de 1948.

$ 12.00 Feb.22-1775-v.mz.9

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Aurora" José Martínez Reina S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1949, a las 18 horas en su local social de la calle Uruguayana 3795, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de cuatro suplentes de Directores, Síndico y suplente. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea [illegible] deberán depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la sociedad, calle Uruguayana 3795 [illegible] días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 29 de los estatutos sociales — Montevideo Marzo 7 de 1949. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$ 8.40 Mz.7-2150-v.mz.9

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social, Galicia N.o 2275, el día 24 de Marzo próximo a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1948. 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (Art 16). 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 21 de Marzo próximo. — Montevideo, 26 de Febrero de 1949. — El Directorio.

$12.00 Feb.25-1971-v.mz.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

VENTA DE MATERIALES EN DESUSO

Se oyen ofertas para la adquisición de papel viejo y recortes de papel blanco de imprenta a producirse durante el año 1949. Informes al respecto se proporcionarán en los Almacenes de la Institución, en Peñarol, donde podrá inspeccionarse a la vez el material que se ofrece. Propuestas por escrito a la Administración, calle La Paz 1095, hasta el día 11 (once) de Marzo de 1949 inclusive. — La Administración.

$4.80 Mz.3-2079-v.mz.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

VENTA DE MATERIALES EN DESUSO

Se oyen ofertas para la adquisición de recortes de lona encerada vieja a producirse durante el año 1949. Informes al respecto se proporcionarán en la Administración de la Institución o Almacenes de Peñarol. El material que se ofrece podrá inspeccionarse en la Oficina de Cargas, Estación Centro. Propuestas por escrito a la Administración, calle La Paz 1095, hasta el día 11 (once) de Marzo de 1949, inclusive. — La Administración.

$4.80 Mz.3-2080-v.mz.11.

MODIFICACION DE COMPAÑIA PLATENSE DE COMERCIO LIMITADA

De acuerdo con los artículos 6.o y 17 del decreto ley del 26 de Abril de 1933 se hace saber al público que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Compañía Platense de Comercio" inscripta en el libro 8 al folio 231 del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, modificada por escritura de fecha 9 de Octubre de 1948, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 258 al folio 580 del libro 2 de Contratos Sociales, por escritura de fecha 30 de Enero de 1949 modificó su constitución de la siguiente manera: La Sociedad se llamará a partir de la fecha "DISTRICOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El domicilio se fija en la casa de la calle San José número 1183 de esta ciudad. El capital se elevó a pesos 200.000.00 dividido en 400 cuotas de pesos 500.00 cada una, siendo los aportes los siguientes: Señor Luis Andrés González 84 cuotas, señor William Ewart Castleton 84 cuotas, señor Eduardo Félix Alvarez de Toledo 60 cuotas, señor Alejandro Benjamín Shaw 42 cuotas, señor Frank Villon Du Vinage 120 cuotas. Cada socio ha aportado el 50 o|o en efectivo y el otro 50 o|o se obligan a aportarlo cuando el Directorio social lo determine. El plazo es de 5 años a contar del día 30 de Enero de 1949, prorrogables por períodos de 2 años. La dirección y administración será ejercida conjuntamente por los cinco socios, correspondiendo el uso de la firma social indistintamente a cualquiera de los socios, sin limitación alguna. La escritura de modificación ha sido inscripta en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 24 de Febrero de 1949 con el número 42 al folio 99 vuelta del libro 1 de Contratos Sociales.

$26.00 Mz.7-2231-v.mz.17.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "ALBERTO WINDMÜLLER Y Cía. Ltda."

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Jorge A. Sastre, en Montevideo, el 31 de Diciembre próximo pasado, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 25 de Febrero último con el número 16 al folio 96 y siguientes del tomo 3 del Registro de Contratos, hemos modificado el contrato de Sociedad "Alberto Windmüller y Cía. Limitada", constituída según escritura autorizada por el mismo escribano en Montevideo a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 113, al folio 246 al 251 del libro 2 de Contratos Sociales, en cuanto al objeto de la Sociedad y al monto del capital, estableciéndose que la Sociedad se aplicará a la importación y exportación de mercaderías en general, representaciones de firmas nacionales y extranjeras y explotación de industrias y manufacturas con productos nacionales y extranjeros y corretajes y comisiones de bienes muebles e inmuebles por cuenta y orden de terceros, y que el capital social es de $ 500.000.00, moneda nacional uruguaya, que fueron aportados: anteriormente en la siguiente proporción, el señor Windmüller $ 4.000.00 y los otros 3 socios $ 500.00 cada uno; y ahora subscribe el señor Windmüller $ 494.500, de los que integró $ 247.250, en el acto de la modificación, e integrará los restantes $ 247.250, dentro de un plazo máximo de un año a contar de la fecha 31 de Diciembre próximo pasado. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — ELEONORA SAAVEDRA DE WINDMÜLLER. — BEATRIZ NORIEGA DE SAAVEDRA. — ALBERTO C. WINDMÜLLER. — ENRIQUE SAAVEDRA.

$24.00 Mz.7-2262-v.mz.17.

COMPAÑIA AGRARIA INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos se convoca para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1949 a las 19 horas en el local de Florida 1431 (apto. 4), para considerar el siguiente orden del día: 1) Considerar el inventario general, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y memoria anual que presente el Directorio y el Síndico; 2) Elección de Directores titulares y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 16, deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en nuestra administración, Florida 1431 (apto 4) con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

$10.00 Mz.5-2183-v.mz.16.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con la disposición del artículo 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, a las 17 horas en la calle Cerrito número 311 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículo 33); 2.o) Reforma de los estatutos sociales.

Se hace constar que los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos al de la reunión (artículo 31). — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Mz.7-2220-v.mz.17.

"CAMPAL-BRUM, LIMITADA"

A los efectos de la ley *número 8992*, se hace constar que por escritura autorizada el 11 de Enero de 1949 por el escribano Armando Ortiz Rodríguez, se constituyó por los señores ESTEBAN FELIPE CAMPAL y DARIO BRUM ANCEL, la siguiente sociedad de responsabilidad limitada; Nombre: "Explotación rural Ñü-Morotí"; Razón social: "Campal-Brum, Limitada"; Objeto: explotación rural y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal; Plazo: 4 años a contar del 1.o de Enero de 1949. Domicilio: Ciudad de Paysandú. Capital: $ 16.000.00 aportados por Esteban Felipe Campal $ 4.000.00 y por Darío Brum Ancel $ 12.000.00 en efectivo e integrado hasta la mitad. Administración: ambos socios conjunta o separadamente. Uso de la razón social: ambos socios indistintamente. Año comercial: 1.o de Julio al 30 de Junio, excepto el primer ejercicio que vencerá el 30 de Junio de 1950. Distribución de las ganancias: por partes iguales. Contribución a las pérdidas: en la proporción del capital aportado. Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Registro Público de Comercio: N.o 6 folio 87 vuelto, tomo 3 del Registro de Contratos.

$16.00 Mz.7-2260-v.mz.17.

"COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA GOÑI LDA."

CESION DE CUOTAS

Por escritura autorizada por el escribano Carlos Gascue el 17 de Agosto de 1948, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 19 al folio 61 del tomo 2.o del Registro de Contratos, los señores RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA y MARTA GARZON GARCIA LAGOS; LUIS EDUARDO PICARDO y LIA, RAQUEL SANCHEZ; HECTOR BENECH y NELLY ALAGGIA; ENRIQUE CARLOS CADENAS y MARIA RAQUEL BOIX, ceden a la propia Sociedad "Compañía Agrícola Ganadera Goñi Ltda.", representada en ese acto por los señores Julio Rafael, Mario y Carlos Bosch Sienra, todas las cuotas de capital que en la referida Sociedad les corresponden, a la que transfieren todos sus derechos en ella. Precio $ 14.500.00.

$10.00 Mz.7-2253-v.mz.17.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido en venta al señor José Luis Olivera el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas y anexos tenemos establecido en esta ciudad, calle Artigas esquina Paysandú. Los *acreedores* deberán presentarse dentro del término legal en dicho comercio con los justificativos del caso. — Mercedes Febrero 24 de 1949. — SANTIAGO FORLAN. — HAYDEE P. DE FORLAN.

$9.00 Mz.7-2257-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

intermedio de la oficina Ubal Díaz, calle intemedio de la oficina UbUaUl Díaz, calle 25 de Mayo número 512, el bazar y ferretería "El Rayo" ubicado en la calle Libertad número 2601, de esta ciudad, al señor Avelino López. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse con sus respectivos créditos en esa oficina. — HIPOLITO ANTONIO MARTINEZ. — PEDRO BERNARDO PERADOTO. — EMA JUSTO — EMILIA ARANA.

$10.80 Mz.7-2261-v.mz.26.

LA INDUSTRIAL FRANSCISCO PIRIA S A.

AVISO

Se hace saber a RODOLFO LOPEZ y a ANA PRESA o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo de cuatro años ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el número 826 Folio 198. Lo 7 y número 1284 folio 326 L.o. 18. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — La Industrial Francisco Piria S. A

$12 00 Feb 5 1030-v mr 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Naviliat Hnos. El activo y pasivo ha quedado a cargo de Naviliat y Mazzilli, que continuará con este comercio. — Mercedes. Febrero 1º de 1949. — MARIO NAVILIAT. — VICENTE NAVILIAT.

$6.00 Mz 2-2051-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, comunica al comercio que la razón social JUAN ALBERTO POUQUETTE Y JUAN FRANCISCO CARRASCO habían prometido comprar la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en Nueva Palmira 2052 del señor José Outeiro. Que el señor Carrasco se desvincula totalmente de la razón social, la que se obligó por documento privado de fecha 23 del cte. Que el señor Pouquette toma a su cargo el activo y pasivo desde la fecha 20 de Enero del cte. año en adelante. A los efectos legales comunicamos tal rescisión. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — Juan Alberto Pouquette. — Juan Francisco Carrasco. — María Ulive de Carrasco.

$ 17.00 Mz.3-2991-mz.22

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la trigésima asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 25 de Marzo de 1949 a las 17 horas en el local social calle Cerrito 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre 1948; 2.o) Elección de miembros titulares del Directorio de acuerdo con lo establecido en los estatutos, y suplentes; 3.o) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectado por el Directorio; 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el trigésimo ejercicio social. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Robert Veitch, Presidente.

$18.00 Mz.3-2085-v.mz.19.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el próximo día 28 de Marzo a las nueve horas en el locla social, calle Ituzaingó número 1467, piso 1.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pronanciamiento sobre el informe del Directorio Liquidador, balance cerrado al 31 de Diciembre de 1948 y estado de ganancias y pérdidas; 2.o) Fijación de la remuneración de los Directores Liquidadores; 3.o) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18 inciso 3.o de los estatutos); 4.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 28 de los estatutos para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Ituzaingó 1467, piso 1.o, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Directorio.

$20.00 Mz.3-2101-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña María de los Angeles Montero de Valdastri, el comercio que en el ramo de salón y venta de revistas tengo instalado en la calle Galicia 1180. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Galicia 1180 dentro de 30 días, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — WALTER CALMET.

$9.00 Feb.18-1550-v.mz.9

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

CONVOCATORIA

Sexta asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea egneral ordinaria de accionistas (art. 27) que se celebrará el 21 de Marzo de 1949 a las 17 horas en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículos 27, 34 y 35). 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance general, presentados con el informe del Síndico (art. 27) 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (art. 27) 4.o Fijación de los honorarios del Síndico (art 36). 5.o Proceder a la elección de A) Miembros del Directorio y suplente (arts. 12 y 13). B) Síndico y suplente (art. 27). — Se previene a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas deben depositar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Directorio.

$ 11.20 Feb.26-1952-v.mz.9

COMPAÑIA [illegible] CULES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Marzo próximo en el local calle Paraguay 2253, a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del [illegible] ejercicio anterior. 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria. 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 5.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallan depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

$ 12.00 Mz.4-2210-v.mz.9

USINAS COLAGEL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el [illegible] a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay 917 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Honorarios del Directorio y Síndico. 3.o Reparto de utilidades. 4.o Elección de tres Directores y Síndico 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.— Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la sociedad, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Marzo 3 de 1949.

$ 14.00 Mz.4-2207-v.mz.9

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Exhibidora Nacional Sociedad Anónima, de acuerdo con lo establecido en los artículos n3meros ocho y nueve de los estattuos sociales, hace saber a todos sus accionistas que con fecha 25 de Febrero de 1949, se ha resuelto la emisión de nuevas acciones por la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000 000 00), las que se ofrecen a la par de su valor nominal y a prorrata del haber de cada uno de los accionistas. Se previene: A) Que los accionistas tendrán plazo, para hacer uso del derecho preferencial, que les asiste, hasta el día 21 de Marzo de 1949 y a partir de la fecha, en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay N.o 1472. B) Que vencido dicho plazo, el Directorio podrá ofrecer directamente las acciones emitidas no subscriptas. — Marzo 4 de 1949.

$ 12.00 Mz.4-2181-mz.9

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamolea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 18 de Marzo de 1949, a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1948. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente. 4) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

$ 10.40 Mz.4-2208-v.mz.21

"GRAMON S. A." GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1949 a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza N.o 2325, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1948. 2.o Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente, 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, para poder tomar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$ 21.00 Mz.4-2132-v mz 21

"COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A.", INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Marzo de 1949, a las 11 horas en el local de la calle Mendoza N.o 2335, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1:o Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1948. 2.o Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o recibo bancario de los mismos, en las Oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$ 21.00 Mz.4-2131-v.mz.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender a favor del señor Julio Ithurralde las existencias de mercaderías y muebles y útiles del puesto que poseo en el Mercado Modelo de esta Capital. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, 22 de Febrero de 1949. — CS-Esc. Yglesias, Progreso. — Florencio E. Lanza.

$ 6.80 Mz.4-2113-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que habiendo rescindido —de común acuerdo— la promesa de venta que doña Adolfina Merk había celebrado con los firmantes HECTOR CONSTANTINO, FAUSTINO BALLESTEROS y MATIAS OBERLIN, como integrantes de la sociedad "Héctor Constantino y Compañía" en formación, respecto del activo del hotel y restaurant "Neptuno" —que denominamos "Canadian Hotel" desde que tomamos posesión el 15 de Noviembre de 1948—, y habiendo vuelto la nombrada Adolfine Merk a tomar posesión del establecimiento el 2[illegible] del mes en curso solicitamos a quienes se consideren nuestros acreedores, que concurran con los justificativos correspondiente a la escrianíba Schickendantz calle Ur[illegible] N.o 1723 los días hábiles de 9 a 1[illegible] horas, a los efectos de la determinación pago del pasivo. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1949. — Héctor Constantino. — Faustino Ballesteros. — Matías Oberlin.

$ 20.40 Mz.4-2133-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que fué disuelta la sociedad "SETTIMO Y PEZZANO" que tenía constituída con el socio don Quintín Pedro Pezzano y establecida con horno de ladrillo en la calle Veracierto N.o 2345 de esta ciudad, donde podrán presentarse los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Juan Settimo.

$9.00 Feb.26-1998-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender a los señores Wáshington, Oseas y Juan Vidal Lucas, el café, bar, fiambrería y horno de pizza de la Avda. Italia N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — AMADO SOTELO. — DELIA ELCIRA CARABALLO DE SOTELO.

$ 6.00 Feb.26-1975-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Carlos María Micheltorena, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, venta de pan y bizcochos, tenía instalado en esta ciudad, calle Independencia 558. — Florida, Enero de 1949. — VOLNEY ISIDORO REGUSCI. — Carlos M. Micheltorena.

$ 6.80 Feb.26-1985-v.mz.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la Sociedad Química Rhodia Uruguaya Sociedad Anónima, el establecimiento "Agencia Rhodia" de la calle Mercedes N.o 1327 de esta ciudad, y en cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los comprobantes de sus créditos al referido comercio dentro del plazo legal. — ANDRES SOLA.

$ 6.00 Feb.26-1954-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se disolverá parcialmente la sociedad "ZARKO HNOS. y STERN", con sede en Paraguay 1050. Los acreedores deben presentarse en calle Tacuarembó 1583. — Zarko Hnos. y Stern.

$ 3.00 Feb.26-1947-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de panadería giraba bajo la razón social de "DANIELE Y JIMENEZ", en esta plaza en las calles Martín García 1526|1528 y Bacacay 1316, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera de las nombradas el señor Carlos Daniele y de la segunda el señor Juan Carlos Jiménez. Acreedores presentarse dentro del término legal en Escribanía Neli Olga Suárez, Sarandí 430, Esc. 8. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Carlos Daniele. — Juan Carlos Jiménez. — Aurelia J. Massa de Jiménez. — Teresa C. de Daniele.

$ 12.00 Feb.26-1935-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que prometimos vender a El Trébol S. A. el lavadero denominado "El Trébol" que gira bajo la razón social "MARTINEZ BLANCO Y FIEIRA" en la calle Francisco Labandeira N.o 3439, haciéndose aquélla cargo del activo y pasivo, debiendo los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 21 Febrero de 1949. — Félix Martínez Blanco. — Germán Fieira.

$ 9.00 Feb.26-1924-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927 he contratado vender a Miguel Willengton y Oscar Sosa, las existencias de útiles o enseres y mercaderías de la cantina de la Bolsa de Comercio que sean de mi propiedad. Los acreedores deberán presentarse en dicha cantina. Rincón 454, Subsuelo. Se hace constar que el aviso anterior referente a la venta de la cantina, publicado desde el 19 de Febrero, queda sin efecto. — Montevideo, Febrero 23 de 1949. — EDUARDO CIRIO.

$ 11.40 Feb.26-1639-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Coralio Alberto Fuentes el almacén de comestibles, frutas y verduras, instalado en Isla de Gaspar N.o 2250. — Acreedores presentarse a Escribanía Fernández Andrés, Cerro Largo 1242, de 19 a 20 horas. — VICENTE STASNY.

$ 6.00 Feb.26-1923-v.mz.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender, con esta fecha, a Toribio Pedro Olivera Palmer, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Florida y Defensa, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad.

Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Enero 3 de 1949. — FRANCISCO GONZALEZ.

9.00 Feb.25-1896-vmz.16.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Pedro Aníbal y Carlos María Soca, el comercio que en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tengo establecido en calle Leandro Gómez número 202 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los jutsificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Juan Oholeguy, calle Zorrilla esquina Florida. — Paysandú, Febrero 15 de 1949. — PEDRO MILAN.

$16.00 Feb.25-1906-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el Escribano Vicente Parisi, el 7 de Febrero de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el N.o 4 al F.o 20 y siguientes del Tomo 4.o, los señores Carlos Mazzone, Atilio Mazzone y Roberto Luis Mazzone, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "MAZZONE HNOS.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad; con el objeto de la explotación de los ramos de almacén de comestibles, fiambrería, café, baar y horno de pizza y fainá; la duración es de 3 años a partir del 2 de Enero de 1947, prorrogable sucesivamente por períodos de 2 años; capital social, $ 38.541.27, aportado por partes iguales y consistente en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, vehículos y deudores varios de la extinguida sociedad colectiva Mazzone Hnos.; Administración, indistintamente a cargo de cualquiera de los socios.

Las ganancias por partes iguales e igualmente las pérdidas. Disolución, en general de acuerdo a la ley con la condición de que el socio que se retire deberá vender su parte a los otros, lo que se hará saber por edictos publicados en "Diario Oficial" y otro diario; la Sociedad que se constituye tomó a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad "Mazzone Hnos Sociedad Colectiva". Balances: 2 de Enero de cada año.

Por la mencionada escritura se disolvió la Sociedad "Mazzone Hnos" Sociedad Colectiva constituída el 23 de Julio de 1926, ante el Escribano Eduardo Pérez Olave. Interesados y acreedores, presentarse en Avda. Agraciada 3903. — CARLOS MAZZONE. — ATILIO MAZZONE y ROBERTO LUIS MAZZONE.

$22.00 Feb.25-1875-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta a los señores Joseph y Georges Trombetta, nuestra casa de comercio en el ramo de artículos para hombres, calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1004, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — ANTONIO CONSTANTINI. — NICOLAS CONSTANTINI. — LUIS MAURO. — EMILIA ZANNINI DE MAURO. — Joseph Trombetta. — Georges Trombetta.

$9.00 Feb.25-1883-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi comercio que gira en esta ciudad, en la esquina de las calle Ituzaingó e Independencia, denominado "La Independencia", a la señora Esther Andreoli de García, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos del caso, en el indicado comercio, dentro del plazo legal. — Paysandú, Enero 10 de 1949. — LIBE ROBINSON. — Esther Andreoli de García.

$16.00 Feb.25-1907-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor Bernardo Pebaqué, mi casa de comercio de almacén de comestibles calle Aranguá N.o 4558. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — PEDRO MAGGIO. — Bernardo Pebaqué.

$6.00 Feb.25-1882-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Carmen Rubida de Larrañaga la panadería y lechería sita en la calle Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — GRISELDA PERAZA. CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA.

$6.00 Feb.24-1849-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con esta fecha, ha sido disuelta parcialmente la Sociedad "Ferreyra Acevedo y Cía., dejando de pertenecer a la misma el señor CIRIACO FRANCISCO FERREYRA HERNANDEZ, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Felipe Agapito Acevedo y Román Alberto Pintado. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal en el domicilio social, calle Pampas 1976. — Montevideo, Febrero 12 de 1949.

$9.00 Feb.24-1861-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Santiago Luis Patrone y Remo de Gregorio, el establecimiento comercial en los ramos de restaurant y cervecería Baviera, que tengo instalado en la casa número mil trescientos sesenta y nueve de la calle Juncal. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho, para que se presente con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en la referida finca. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Adolfo Stirner.

$12.00 Feb.24-1838-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Harry Haute Couture" con domicilio en la calle Bacacay número 1340. Los acreedores deberán presentarse en el estudio Vanrell y Vasen, calle Sarandí 444 Apto. 2. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — DAVID DAVID. — ARMANDO DAVID.

$9.00 Feb.24-1825-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como dispone la ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que el señor JOSE POHOSKI que con el señor Roberto Stenger formaba la Sociedad Stenger y Pohoski Limitada, en el ramo de elaboración de productos porcinos y fiambrería en calle Colonia 887, vendió su parte, constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores ROBERTO STENGER y JUAN M. BRACCO. Acreedores presentarse en Pereira de la Luz 1168. — Montevideo, Febrero 19 de 1949.

$9.00 Feb.24-1816-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público, que MANUEL RODRIGO PALLAS, prometió vender a Manuel Martínez Prieto y Avelino Barcia Nieto, la parte indivisa que le corresponde en la panadería y confitería "La Numancia" ubicada en esta ciudad calle Gabriel A. Pereyra número 3098 y que giraba bajo la razón "Martínez, Pallas y Barcia; y que el compromiso de venta que esta Sociedad con José Portela, quedó rescindido. — Montevideo, Noviembre de 1948.

$9.00 Feb.23-1793-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta ciudad gira bajo la razón social de "Zerpa y Casco" y denominación de "Cine Baar Confitería". Y de acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que comparezcan a la Escribanía Foderé a hacer efectivos sus créditos. — Rosario, Febrero 15 de 1949. — IVAN ZERPA EPHERRE. — CARLOS CASCO.

$9.00 Feb.23-1779-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí a Nahima A. de Nemes, el almacén y puesto de frutas y verduras, sito en San Martín número 2531, que giraba a nombre de Edelmiro García. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — EDELMIRO GARCIA. — N. A. de Nemes

$6.00 Feb.23-1791-v.mz.14.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares: Banco Territorial del Uruguay, domicilio Cerrito 450 esquina Misiones.

RICARDO SCHWEIZER: Domicilio Arenal Grande número 2186. Solar número 13 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del B. Bella Italia once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 604m.08 y empadronado con el número 175133

DRONIEL GRANIA: Domicilio Oficial 5 s|n (Bo. Bella Italia). Solar número 42 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 5 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 813m.96 y empadronado con el número 175101.

JUSTO LEONCIO CABRERA: Domicilio Cipriano Miró 2576. Solar número 53 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1.128m.90 y empadronado con el número 175152.

JULIO CESAR BOUZA: Domicilio Francisco Estole número 3044. Solar número 55 del plano levantado por el agrimensor José S Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1.116m.18 y empadronado con el número 175154.

ARMANDO J. BREGONZI: Domicilio Democracia 2257 bis. Solar número 64 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940 ubicado con frente a la avenida de 50 metros del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 416m. 40 centímetros y empadronado con el número 175163.

CARLOS ILLIONE LAPEIRADE: Domicilio Duvimioso Terra 2025. Solar número 78 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 778m.38 y empadronado con el número 175177

CARLOS ILLIONE LAPEIRADE: Domicilio Duvimioso Terra 2025. Solar número 79 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento con una superficie de 692m.04 y empadronado con el número 175178

JUAN CARLOS ILLIONE: Domicilio Duvimioso Terra 2025. Solar número 80 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento con una superficie de 630m.12 y empadronado con el número 175179.

ARMANDO ESTEBAN AYALA: Domicilio Charrúa 2214. Solar número 81 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1943, ubicado con frente a la calle Oficial 6, del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 568m.20 y empadronado con el número 175180.

EUGENIO LEOPOLDO OLIVERO: Domicilio Pavón 4687. Solar número 82 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 6 del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 506m.28 y empadronado con el número 175181.

MARCELO RAMIREZ: Domicilio Cuchilla Grande y avenida al Peñarol, 5.o de Caballería. Solar 91 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 7, del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 506m.28 y empadronado con el número 175190.

ANGEL CAMPAÑA: Domicilio Tomás Gómez 3835. Solar 92 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 7, del Bo. Bella Italia, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 568m 20 y empadronado con el número 175191.

RAMON SATURNINO: Domicilio Ortiz de Zárate 4134. Solar número 1 del plano levantado por el agrimensor José S. Meier en Noviembre de 1942, ubicado con frente a la calle Francisco Plá esquina Ortiz de Zárate, 22.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 142m.21 y empadronado con el número 77887.

Sta. LUCIA HERMINIA FRANK SCHELGEL: Domicilio Duvimioso Terra 1359.

JOSE ROMERO: Domicilio Joaquín Canabal 769. Solar número 20 del plano levantado por el agrimensor Juan Alberto Nicola en Junio de 1944, ubicado con frente al Camino Vecinal de 17m. paraje denominado "Las Brujas", tercera sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1H. 8860m.00 y empadronado en mayor área con el número 598.

JUAN RUFINO (hijo) y OFELIA PEREZ DE RUFINO: Domicilio Dr. Enrique Pouey número 2548.

ROBERTO BARRIOS: Domicilio Benito Riquet número 1153 Apto. 8. Solar número 15 del plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa en Marzo de 1922, once sección judicial de este Departamento, con una superficie de 627m.00 y empadronado, con el número 103839 y ubicado con frente a la calle Oficial 1 casi Camino Cuchilla Gran de (Estación Manga). — Montevideo, Febrero 22 de 1949.

$120.00 Mz.2-2031-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al publico que prometí vender a los señores Sierra y Cía. la Oficina de Informes Comerciales sita en la calle Misiones número 1541. — Febrero 25 de 1949. — FELIPE DE SANTIAGO.

$6.80 Mz.2-2014-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los esposos MANUEL ALVAREZ y PILAR BRAÑA y HOMERO PEREZ ACOSTA prometen vender al señor Miguel Miranda el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Siria número 5781. Los acreedores deben presentarse en el domicilio del comprador. Sierra, Rincón número 569 escritorio número 4. Conforme ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 23 de 1949.

$10.20 Mz.2-2023-v.mz.21

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10.o el Banco de Crédito avisa a BUENAVENTURA OSCAR CARABALLO, promitente comprador del solar N.o 287 manzana "3" padrón 149.617 de propiedad de la razón social "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre", que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos habrán caducado los derechos que le acuerda el Boleto N.o 8.742 de fecha 4 de Febrero de 1937 e inscripto con el N.o 232 al folio 62 del libro 17 con fecha 9 de Marzo de 1937. — Montevideo, 23 de Febrero de 1949.

$ 12.00 Mz.2-2012-v.mz.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que hemos disuelto la sociedad "CELESTINO FERNANDEZ Y CIA." que giraba en "Portón Haedo" Departamento de Río Negro, en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Celestino Fernández Saldaña. Acreedores presentarse en 'Escribanía Laurenz, 25 de Agosto 3285, Fray Bentos". — Fray Bentos, 22 de Febrero de 1949. — Celestino Fernández Saldaña. — Orlando Aníbal García.

$ 16.00 Mz.2-2052 v.mz.24

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras 450, el 25 de Marzo de 1949 a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los artículos 3.o, 5.o, 8.o, 18, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 43, 45, 48, 49, 51, 56 y 58 de los estatutos sociales. 2.o Prórroga de la sociedad. — Se previene que la asamblea quedará constituída cuando pasada media hora de la señalada en la convocatoria se hallase presente un número de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones suscriptas (art. 23, inc. 2.o) Para tener derecho a voto los accionistas deberán inscribirlas en la Secretaría hasta un día antes de la reunión presentando las acciones originales al Secretario o un certificado del Banco donde estuviesen depositadas. (art 25). — Montevideo, Febrero 24 de 1949.

$ 32.00 Feb.26-2044-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención N.o 1537, he prometido en venta al señor Wielmar González, mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, Yí 1113. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — JOSE BOIL. — Wielmar González.

$6.00 Feb.25-1881-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Imia y Constantino Andrade, el comercio de panadería denominado: "Liberty", calle Cabarí número 4153, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus justificativos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catay, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — CASTRO Y CIA.

$6.00 Feb.25-1876-v.mz.16.

CAJA POPULAR DE MERCEDES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 50 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo próximo a las 18 y 30 horas en la sede de la institución calle Colón número 214, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 46) para que efectuen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad; 4.o) Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (Artículo 19) 5.o) Elección de Síndico y suplentes.

Se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, registrar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. — Mercedes, Febrero de 1949. — Roberto Hounie, Presidente. — Enrique Broggi (hijo), Secretario.

$16.00 Mz.2-2047-v.mz.12.

MODIFICACION DE SOCIEDAD "PALMER Y COMPAÑIA URUGUAY LIMITADA"

Se hace público que la sociedad del epígrafe ha resuelto modificar su razón social, denominándose en adelante de la siguiente manera: "PALMER Y COMPAÑIA LIMITADA", a cuyos efectos se retrotrae al 30 de Agosto de 1948. En lo demás rige el contrato social debidametne inscripto y publicado La modificación de la razón social fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 18 al fo. 59 v. y siguientes del To. 2.o de Contratos, el 22 de Febrero de 1949.

$ 8.00 Mz.2-2045-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de Pensión Familiar, instalada en la casa núm. 127 de la calle 25 de Mayo de esta Capital; a fin de que los acreedores se presenten dentro del término legal — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — MADOLINA SILVA.

$ 6.80 Mz.2-1996-mz.21

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL

1.a CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras N.o 450, para tratar la siguiente orden del da:

1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance egneral, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o Fijar la remuneración del señor Fiscal. 4.o Distribución de utilidades. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día anterior a la reunión o presentar un certificado del Banco en que estuvieran depositadas. — Sr. Antonio F Fraga Salvañach, Presidente. — Sr. Juan Grondona, Vicepresidente. — Sr. Julio F. Braga Salvañach, Secretario. — Sr. Antonio Piaggio, Tesorero. — Sr. José E. Machado, Vocal.

$ 14.00 Feb.26-2043-v.ms.11

TEXTIL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1949 a las 11 horas en el domicilio legal de la sociedad calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948, e informe del Síndico. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directores por dos años. 4) Designación de Síndico y Síndico suplente. 5) Designación de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos de la sociedad, deberán registrar sus acciones en nuestro domicilio legal, calle Sierra 2442 hasta cinco días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.
$ 14.00 Mz.4-2153-v.mz.15

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Horacio Acosta y Lara S. A." para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, tendrá lugar el miércoles 23 de Marzo de 1949, a las 15 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero N.o 2302, a efectos de considerar el siguiente orden del día :

1.o Aprobación del balance general y memoria correspondiente al ejercicio 1948, 1er. ejercicio social (artículo 64 de los estatutos), proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 39 inciso B). 2.o Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio admitiendo la integración de acciones con bienes inmuebles (artículo 22 inciso LL). 3.o Elección de dos accionistas para subscribir, conjuntamente con los Directores concurrentes, el acta de la asamblea. (artículo 48). — De conformidad con el artículo 51 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la reunión, para poder asistir a la asamblea y votar sus resoluciones. — El Directorio.
$ 16.00 Mz.4-2165-v.mz.15

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley N.o 8.992 se hace constar que por documento privado de fecha 22 de Enero de 1949 se constituyó en Nueva Helvecia, 10.a sección judicial de Colonia, la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Socios CARLOS ROTZINGER, WALTER BEYELER, ALBERTO HINTERMEISTER CARLOS ENRIQUE THONSING, ERNESTO BRATSCHI. Razón social: "Granito Limitada". Domicilio: Nueva Helvecia. Objeto: Explotación de Cantera de Piedra. Plazo: 5 años a partir del 1.o de Enero de 1949, prorrogable por otros 5. Capital: $ 11.500.00 dividido en 23 cuotas de $ 500.00 cada una. Administración: Carlos Rotzinger y Walter Beyeler conjuntamente. Año comercial: 1.o de Enero al 31 de Diciembre. Inscripción en el Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 8 Fo. 264 del Registro de Contratos, el 25 de Febrero de 1949.
$ 12.00 Mz.4-2110-v.mz.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los esposos Berko Frydman Wacerstein y Clara Cima Marchik de Frydman, interviniendo el balanceador señor Máximo Freiría, el comercio de ferretería y bazar que gira bajo la razón social de "ALEJO GENOVES Y HNO." Avenida General Flores N.o 4251 de esta ciudad. los acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en la escribanía Simón, Avda. 18 de Julio N.o 1377, piso 5.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Alejo Genovés. — María Albornoz de Genovés. — Carlos Genovés. — María Arotcharen de Genovés.
$ 13.60 Mz.4-2135-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Pablo Núñez, el hotel "El Milagro" con existencias, muebles y útiles, que gira en esta ciudad, calle Brasil 696, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. En plazo legal, los acreedores deberán presentarse en la escribanía Ezarra, Rivera. — CLAUDIO M. PEREIRA. — JUSTINA M. DE PEREIRA.
$6.00 Feb.16-1448-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alfonso Bailador el bazar y menaje establecido en Justicia 2149. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — JOSE OTERO SANCHEZ. — MAGDALENA FERNANDEZ DE OTERO.
$6.80 Mz.5-2198-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Antonio Fleitas la fiambrería, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en Wáshington 201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — RAMON GONZALEZ LOPEZ. — MARIA BARIZO DE GONZALEZ.
$6.80 Mz.5-2199-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores MANUEL GOMEZ ABASCAL, RICARDO DIAZ y VICTORIANO FERNANDEZ, con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Arocena 1605, vendiéndola en sustitución al señor Ricardo Díaz con retroactividad a la fecha de la primera venta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1949.
$10.20 Mz.5-2196-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Eulogio Rodríguez el bar y bebidas alcohólicas establecido en Dante 1849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1949. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA.
$6.80 Mz.5-2200-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ramón y Leopoldo Fernández y Ruben Héctor Cambre la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en 8 de Octubre 3133. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1949. — JOSE DOLDAN RODRIGUEZ. — FRANCISCO MATO CALVETE. — DOLORES RODRIGUEZ DE MATO.
$10.20 Mz.5-2201-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Marcelino Fernández Gutiérrez el comercio de venta de pan y fiambrería establecido en 18 de Julio 2065. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — IOMAR PASTORINO ROSSI. — JULIA EIRAS DE PASTORINO. — RAUL LASTRA BLANCO. — ISABEL EIRAS DE LASTRA.
$10.20 Mz.5-2202-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luciano Alvarez el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Wáshington 300. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1949. — JOSE NOYA DUBRA. — MARIA JOSEFA PACORET DE NOYA.
$6.80 Mz.5-2197-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa que hemos prometido vender a los señores Adolfo Comesaña y Emilio Rubio la panadería "El Jardín de Génova" instalada en General Brito del Pino 1326. Los acreedores con sus justificativos deberán presentarse en el comercio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — PEDRO MAS. — ANGAL GARCIA. — Adolfo Comesaña. — Emilio Rubio.
$10.20 Mz.5-2189-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores José Espino y Coralio Alonso mi carnicería sita en Progreso. Presentarse Esc. YGLESIAS, Progreso.
$ 3.40 Mz.4-2154-v.mz.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que: doña JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA por sí y en representación de su hijo Julio César del Carmen Bologna como sucesores de don Clotildo Bologna conocido también por Clotildo Bologna o Clotilde C. Bologna o Clotilde del Carmen Bologña o Bologna han prometido vender a la señorita Olga Margot Zunino, la casa de comercio que en el ramo de almacén, café, bar, despacho de bebidas alcohólicas, billar y demás anexos que contenga, gira en esta ciudad, calle General Aparicio Saravia esquina Héctor Miranda. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Battagliotti, calle Florensio Sánchez 558 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 17 de 1949. — Justa López de Bologna. — Olga Margot Zunino.
$ 20.40 Mz.3-2084-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|904 hago saber que he prometido vender una de mis dos casas de comercio, transfiriendo todo el activo de mi tienda sita en Agraciada 4286, al señor Miguel Joffe, continuando con mi giro normal en mi otra casa de comercio sita en Agraciada 4291 donde proseguirá mi responsabilidad frente a terceros, por todo compromiso contraído hasta la fecha. Acreedores presentarse al estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — MAURICIO SAPIRO.
$ 10.20 Mz.3-2093-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Set. de 1904 hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón MEDNIK Y ROZEMBERG taller de carpintería, instalado en esta ciudad calle Conc. Arenal 1834, quedando el socio Mauricio Mednik con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos en la calle Conc. Arenal 1834. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Mauricio Mednik. — I. del Rozemberg.
$ 10.20 Mz.3-2109-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido", R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 685, prometimos vender al señor Valentín García Fernández, el almacén y bar de la calle Gral. Urquiza 2551 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — ANDRES GARCIA FERNANDEZ. — INOCENCIA GARCIA DE GARCIA.
$ 6.80 Mz.-2102-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compraventa relativo a la panadería "Del Triunfo", calle Juan D. Jackson 1242, haciéndose cargo nuevamente don CLAUDIO ABREU. Acreedores y demás interesados presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo, Sarandí 430, Esc. 18. — CLAUDIO ABREU. — MANUEL REGUEIRA. — LUIS A. OYENARD. — ELVIRA LOPEZ DE IGLESIAS.
$ 6.80 Mz.3-2064-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, los señores BERNARDO ZUNINO y ELIDA SCAPINO DE CURBELO han prometido en venta al señor Waldemar Pereira el comercio en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Eugenio Garzón 2049. Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero de 1949.
$ 10.20 Mz.3-2084-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ventura Ortega, la mitad indivisa que nos corresponde en la panadería sita en Rafael Hortiguera 3880. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Sarandí 430, Esc. 18 — VENTURA ORTEGA. — VALERIANO LIEBANA. — ELOISA C. DE LIEBANA.
$ 6.80 Mz.3-2065-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad "MENENDEZ MUÑIZ Y BERTOLI" que gira en esta plaza, calle Sarandí 508, esquina Asamblea. Activo y pasivo a cargo del socio Eugenio Bértoli Peduzzi. Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 17 de 1949. — Miguel A. Menéndez Hourquebie. — Eugenio Bértoli Peduzzi.
$ 8.00 Mz.3-2098-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que hemos vendido a los señores Rogelio, Oscar y Ernesto Vullien el comercio que en el ramo de almacén, ferretería y bazar gira en esta ciudad bajo la razón social "Sucesión GUALBERTO RUIZ". — Las Piedras, Marzo 3 de 1949. — Por sucesión Gualberto Ruiz: Diego Ruiz.

$ 10.80 Mz.8-273-v.mz.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del estudio del doctor Eduardo Fonticelli (Escribano Vicente Parisi) CIPRIANO MONTERO GOMEZ prometió en venta a los señores Miguel Estarás, Generoso Costa Pallas y Francisco Canedo la casa de comercio que gira en el ramo de panadería denominada "La Esmeralda" sita en la primera sección del eDpartamento de Canelones, calle Florencio Sánchez 519. Acreedores e interesados presentarse indistintamente en la sede del comercio o en 25 de Mayo 631, ciudad de Montevideo. — Miguel Estarás, Generoso Costa Pallas y Francisco Canedo.

$ 10.80 Mz.8-2264-v.mz.28

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 35, 36, 37 y 38 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón N.o 454, Primer piso, el día treinta de Marzo del corriente año, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y números de las acciones y el número de votos y para firmar el acta de la sesión conjuntamente con los Directores que asistan. 2.o Consideración de la memoria, balance genral, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1948. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1.o de Enero a 31 de Diciembre de 1949. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para participar en las asambleas de accionistas, deberán munirse de un certificado que le expedirá el Secretario, en el cual constará el nombre del accionista. Cada accionista proveerá tantos votos como acciones con el límite legal de seis votos. El certificado expedido por el Secretario servirá de entrada en las asambleas. Los accionistas que no pudieran concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder con firma certificada por escribano público o con dos testigos accionistas registrada en Secretaría antes de la hora de citación.

$ 22.00 Mz.8-2365-v.mz.12

COLOFIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Colofin S A. cita a los señores accionistas para la reunión a realizarse el día 17 de Marzo próximo a las 11 horas en su sede de esta Capital, calle Misiones 1475, 4.o piso, escr. 2, a fin de tratar la siguiente orden 2, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Pronunciarse sobre el balance anual y la memoria; 2) Consideración del informe del Síndico; 3) Designar nuevo Directorio (artículos 11 y 24 de los estatutos). 4) Designar Síndico titular y suplente. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo, a la fecha fijada para la reunión (artículo 18 de los estatutos). — El Directorio.

$ 8.00 Mz.8-2359-v.mz.16

SOCIEDAD ANONIMA "COMARFI"
PRIMERA CONVOCATORIA

El Diretorio de la Soc. Anón. "Comarfi" de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos, convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el 23 de Marzo de 1949, es la calle Solís 1533 a las 11 horas con el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades. 2.o Informe del Síndico. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o Designación de un Director. 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Las acciones o certificados bancarios de las mismas deberán inscribirse en el local indicado, tres días antes de la fecha de la asamblea, de 14 a 17 horas. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949.

$ 10.00 Mz.8-2348-v.mz.18

"I.M.E.S.A."
ASAMBLEA ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, el Directorio de Industria Metalúrgica Esmaltados S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Marzo del cte a las 18.30 horas, en la calle Treinta y Tres N.o 1237 de esta Capital (Local de la Cámara de Industria) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el tercer ejercicio. 3.o Elección del Síndico titular y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.— Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones, o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco, en las oficinas de la sociedad calle Mendoza 2660, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1949. — El Directorio.

$ 12.80 Mz.8-2291-v.mz.11

SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO S. A. (S. U. C. A. S. A.)
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Marzo de 1949 a las 18 horas en el local social (Mercedes esquina Florida) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Dietas del Directorio para el ejercicio 1949; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1949; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 33. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Mz.7-2171-v.mz.11.

SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "San Luis S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Marzo de 1949 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Mercedes número 1226, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de resultados; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Honorarios del Directorio. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — El Directorio.

$6.00 Mz.7-2246-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos hemos resuelto disolver Sociedad "Escofet y Loubejac" haciéndose cargo activo y pasivo Héctor Escofet, acreedores presentarse Cerrito 440. — Montevideo, Febrero 11 de 1949. — Héctor Escofet. — PEDRO A. LOUBEJAC.

$8.00 Feb.15-1376-v.mz.11.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1949 a las 16 horas, en el edificio de la Caja, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 4.o Proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio, elección del Síndico y suplente respectivo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor V. Sierra, Secretario.

$8.40 Mz.7-2258-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores León Ades y Simón Buenavida la casa de comercio en el ramo tienda y mercería instalada en la calle Canelones 1023. Acreedores presentarse en Garibaldi 2464. — MARIA ELVIRA COSTA.

$6.00 Feb.19-1613-v.mz.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de 31 Enero 1949, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en Febrero 11 de 1949, con el N.o 30 del F.o 65 vto. al 69 del Libro 1 de Contratos Sociales, constituyóse la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "IMPRESORA PARIS FABRICATION LIMITADA", integrada por Luis Diego Culshaw y Juan Sebastián Cáceres, con estas características:

Objeto: Industria gráfica y sus anexos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años a contar del contrato, con prórrogas automáticas quinquenales, salvo preaviso de un socio. Capital inicial: $ 18.000.00, subscripto por mitades por los socios e integrado: en el acto, el 50 o|o y el resto a 90 días. Capital suplementario: Exigible solamente por la Sociedad de acuerdo a las necesidades del giro: Juan Sebastián Cáceres, $ 1.500.00 dentro de 90 días. Luis Diego Culshaw, pesos 9.500.00 dentro de dos años, con facultad para éste de hacer nuevos aportes suplementarios hasta el límite legal y de los demás, de mantener las proporciones de capital. Cuotas: una cada $ 100.00. Responsabilidad: la del capital inicial subscripto y la del suplementario efectivamente integrado. Administración y firma: a cargo de Luis Diego Culshaw, suplido en ausencia o imposibilidad por Juan Sebastián Cáceres. Para enajenar inmuebles y maquinarias requiérese decisión previa de los socios por mayoría de votos. Asambleas: una por año. Votos: uno por cuota.

$18.00 Feb.25-1872-v.mz.10.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 11 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local de la Caja, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o) Derechos del fundador. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea, deberán los accionistas presentar sus títulos o comprobantes de depósito, otorgado por Institución Bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto.

Se hace constar de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que la asamblea resolverá con cualquiera sea el número de asistentes. — El Directorio.

$12.00 Feb.25-1946-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que hemos prometido comprar el establecimiento denominado SOCIEDAD DE CANTERAS LIMITADA (SO. DE. CA.). A los efectos de lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Daniel Pérez del Castillo, Julio Herrera y Obes N.o 1240. — Celestino López López. — Juan Pedro Gazzo.

$12.00 Feb.14-1328-v.mar.10

PIÑON SAENZ VIDAL, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 1949 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Lectura y aprobación del balance. Lectura del informe del Síndico. Reparto de utilidades de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. Remuneración al Síndico. Elección de Directorio y suplentes. Elección de Síndico y suplenté. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El acto se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Piedras 425|27.

De acuerdo con los estatutos los accionistas que deseen asistir al acto deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la asamblea.

La memoria, el balance y el informe del Síndico se encontrarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad con diez días de anticipación a la fecha del acto. — El Secretario.

$11.20 Mz.5-2195-v.mz.10.

CAMBIOS UNIDOS, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 14 de Marzo de 1949 a la hora 19, en la sede de la institución para tratar la siguiente orden del día: 1.o Retribución extraordinaria a los señores Directores; 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948; 3.o Elección de un accionista para subscribir el acta de la asamblea (artículo 45 del estatuto social); 4.o Elección del Síndico suplente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día 12 de Marzo, inclusive, de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — José Maiorano, Presidente. — Abelardo de Espada, Secretario.

$14.00 Mz.5-2211-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace saber al comercio y al público en general que los señores JULIA TORIBIA ALVAREZ DE NUÑEZ, ALBA, ALVAR Y AURA NUÑEZ ALVAREZ, sucesores de don Hernán N[illegible] vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y dieron posesión a la misma con fecha primero de Febrero del actual la empresa telefónica denominada "Sarandí del Yí" con sede principal en dicha localidad, Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentarse con los jestificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escritanía de la UTE sita en Montevideo, calle Julio Herrera y Obes número mil cuatrocientos sesenta y uno, (Tercer piso). — Sarandí del Yí, primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

$ 24.00 Feb.14-1301-v.mar.10

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de "Industrial y Comercial Angel Ugarte S. A." cumpliendo con disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas de esta entidad para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo de 1949, a las 18 horas, en las oficinas de la empresa en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Asuntos entrados; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o Consideración de la memoria anual, balance al 30 de Noviembre de 1948, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura; 4.o Distribución de las utilidades; 5.o Facultad solictada por el Directorio para proceder de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales; 6.o Aumento del capital autorizado hasta pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos); 7.o Designación de un titular y dos suplentes, para integrar el Directorio de la entidad; 8.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Nota importante. Se deja constancia de lo siguiente: A) Que los señores accionistas para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones en los escritorios de la empresa hasta 72 horas antes de la reunión (artículo 43). B) Que para tratar alguno de los asuntos incluídos en la "Orden del día", es necesaria la concurrencia del 75 o|o del capital. — Minas, Febrero 26 de 1949. — El Directorio.

$ 18.00 Mz.8-2360-v.mz.12

URFINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1949 a las 10 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria; 2.o) Balance general, de[illegible] la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1948; 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio 1948, con cargo a gastos generales; 4.o) Nombramiento de dos Directores por cuatro períodos anuales; 5.o) Nombramiento eventual de un Síndico por el ejercicio 1949, a resolverse por la asamblea; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 16 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$10.00 Mz.7-2245-v.mz.11.

"C.O.N.F.O.R.T." SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea genral ordinaria que tendrá lugar en el local social (Ejido 1424) el día 25 de Marzo de 1949 a la hora 18.30 a fin de considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Nota. De acuerdo con el artículo 31 del estatuto los señores accionistas deben depositar en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación sus acciones o certificados de depósito bancario para poder participar en la asamblea. — El Directorio.

$ 4.80 Mz.8-2287-v.mz.10

POLANCO, SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrán lugar el día 19 de Marzo de 1949 a las 11 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948; 2.o Modificación de los estatutos sociales; 3.o Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 17 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2289-v.mz.9.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero S. A." para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a las 9.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 411 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1948, y distribución de las utilidades; 3.o) Fijación del número de miembros que se compondrá el Directorio de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos sociales; 4.o) Elección de Directores, titulares y suplentes, de acuerdo con lo que resuelva la asamblea general ordinaria en el asunto anterior; 5.o) Designación de Síndico, titular y suplente; 6.o) Ratificación de los pagos hecho por sueldos y gratificaciones y|o participaciones durante el ejercicio 1948 a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas independientemente de sus cargos de Directores; 7.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — La Secretaría.

$16.00 Feb.24-1817-v.mz.9.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea genral ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la institución —Misiones 1400— el jueves 17 del corriente a las 17 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2. Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3. Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes. — Montevideo, 4 de Marzo de 1949. — El Secretario.

$ 8.00 Mz.9-2292-v.mz17

FLORES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a las señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949 a las 12 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2310-v.mz.9.

YAGUARA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949 a las 10 y 40 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2294-v.mz.9.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949 a las 10 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2295-v.mz.9.

COFINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949 a las 10 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2296-v.mz.9.

SAUFA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949 a las 11 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$4.20 Mz.8-2402-v.mz.9.

INFINCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949 a las 12 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2411-v.mz.9.

MONTERREY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949 a las 11 y 40 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2312-v.mz.9.

CLIMAX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1949 a las 10 y 40 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pér-

didas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 19 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2405-v.mz.9.

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1949 a las 10 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 19 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2306-v.mz.9.

SOCIEDAD ANONIMA SUDAMERICANA DE FOMENTO INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1949 a las 10 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 19 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2307-v.mz.9

SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1949 a las 10 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 19 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2420-v.mz.9.

NIAGARA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1949 a las 12 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 19 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2421-v.mz.9.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL URUGUAYA "S. A. M. U."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1949 a las 12 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 17 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2308-v.mz.9.

ANCONA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1949 a las 11 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea Depósito de acciones: Hasta el 19 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2303-v.mz.9.

SAN LORENZO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1949 a las 10 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firma, el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 21 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2319-v.mz.9.

UCICA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1949 a las 10 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 21 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2318-v.mz.9.

BEQUELO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1949 a las 10 y 40 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 21 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2317-v.mz.9.

LA ARCADIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1949 a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 21 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2316-v.mz.9.

ARAPEY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1949 a las 11 y 20 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 21 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2315v.mz.9.

DENVER SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1949 a las 11 y 40 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 21 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2314-v.mz.9.

MILLA CURA SOSIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1949 a las 12 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 21 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz. 8-2313-v.mz.9.

ANCLA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1949 a las 10 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2330-v.mz.9.

ASTRA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1949 a las 10 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2329-v.mz.9.

LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1949 a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2328-v.mz.9.

SOFICO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1949 a las 11 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2327-v.mz.9.

MONZON SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1949 a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 21 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2404-v.mz 9.

TOLEDO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1949 a las 11 y 40 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 21 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2322-v.mz.9.

INFISA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1949 a las 12 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2297-v.mz.9.

URUFISA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1949 a las 11 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2298-v.mz 9.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1949 a las 10 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 17 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2309-v.mz.9.

COFINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1949 a las 12 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. 2.o) Modificación de los estatutos sociales. 3.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los poderes públicos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 17 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2288-v.mz.9.

QUEGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1949 a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2299-v.mz.9.

DAYMAN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1949. a las 10 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442. Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2300-v.mz.9.

CASUPA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1949 a las 10 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 22 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2301-v.mz.9.

BATOVI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1949 a las 10 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 23 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2326-v.mz.9.

POLANCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1949 a las 10 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o)- Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 23 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2325-v.mz.9.

COMPAÑIA TECNICA Y FINANCIERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA "TECFIN"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1949 a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 23 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2324-v.mz.9.

ZAPICAN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1949 a las 11 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2323-v.mz.9.

CONDOR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1949 a las 11 horas en la sede social, Agraciada 1442 (apto. 11), a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 28 de Marzo de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.8-2293-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndo prometido vender al señor Ivanhoe Massimino el comercio que gira en Villa Sarandí Grande (Departamento Florida) bajo la denominación de "Farmacia Ribas", hago saber a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio de referencia dentro del plazo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Sarandí Grande, Febrero 21 de 1949 — TEODORA MOREIRA DE RIBAS.

$9.00 Feb.24-1839-v.mz.15.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18. — Asunto N.o 200|1763|1832
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 18 para **adquirir:** frazadas reglamentarias con **destino** a la Inspección General de Marina, de **acuerdo** con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Marzo de 1949 a las nueve horas (9 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.9-20531-vmz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 128. — Asunto N.o 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 128 para **adquirir:** tarritos extracto de pomidoro, dulce de membrillo en paquetes, dulce de membrillo en latas, [illegible] sal fina, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Marzo de 1949 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Marzo 4 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.9-20532-v.mz.19.

SANIDAD MILITAR
AVISO IMPORTANTE
Licitación privada trimestral

Pónese en conocimiento de los proveedores de la Institución y de los interesados en general que a partir del 1.o de Marzo del año en curso se pedirán cotizaciones trimetrales para todos los renglones por los cuales habiéndose llamado a licitación pública no se hubiesen presentado proponentes y para aquellos que no llegasen en el consumo anual a la cantidad límite de $ 1.000.00 (mil pesos).

El régimen a seguirse y al cual deberán ajustarse estrictamente los proponentes será el siguiente:

I) Los pedidos de artículos solicitados por las Secciones de la Institución estarán en exhibición en la Oficina de Aprovisionamiento los meses de Diciembre, Marzo, Junio y Setiembre, del 10 al 20 de los mencionados meses.

II) La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de los citados meses.

III) Si cualquiera da las fechas indicadas coincidiese con un feriado se efectuará el día hábil inmediato posterior.

IV) Las horas de apertura se distribuirán en la siguiente forma: 9 horas: artículos de farmacia, droguería, dentales, cirugía, aparatos médicos. etc.; 10 y 30 horas: artículos de almacén, ferretería, bazar, barraca, electricidad y tienda: 11 horas: artículos de librería varios.

V) Las propuestas vendrán en sobre cerrado, dirigido a la Comisión de Compras, y en cuyo exterior constará expresamente el nombre de la firma ofertante, la hora de apertura y en qué clase de ramo de los especificados en el párrafo. V cotiza.

VI) Todas las propuestas, ensobradas en la forma indicada, deberán encontrarse en el buzón de la Oficina de Aprovisionamiento el día de apertura antes de la hora 8 y 15, después de la cual no se admitirá, bajo ningún pretexto, sobre alguno.

VII. Las propuestas vendrán escritas a máquina, sin enmendaduras y citando el número de renglón correspondiente.

VIII) Los precios y pesos serán dados en forma neta.

IX) Se deberán indicar en la propuesta la marca de los artículos que se oferten.

X) El plazo mínimo de mantenimiento de propuestas fíjase en treinta días.

XI) Los proponentes deberán entregar los artículos que se les adjudiquen dentro de los quince días, a contar de la fecha de la orden de compra.

XII) Las órdenes que no fueren cumplidas dentro del plazo especificado en el párrafo anterior quedará automáticamente anuladas.

XIII) El precedente de no cumplir una orden dentro del plazo estipulado o cumplirla parcialmente, repetido por tres veces, será causa de eliminación de la firma infractora como proveedora de la Institución.

XIV) Los proponentes deberán ajustarse estrictamente a las normas indicadas

(Cuenta corriente) Mz.8-20529-v.mz.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones a los profesionales técnicos Ingenieros Agrónomos para la provisión de las cátedras de Avicultura y Bromotología. Las solicitudes deben presentarse en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad en horas de la mañana. El plazo vence el 30 de Abril próximo.

(Cuenta corriente) Mz.9-20534-v.mz.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 20 CAJAS METALICAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20 cajas metálicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 21 de Marzo en curso a las 15 horas en el local de esta Oficina y en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz. 9-20530-v.mz.19.

U.T.E.

LICITACION N.o 3.094|49

Pintura blanca en pasta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Mayo de 1949, a las 10 horas, para proveerse de 12.000 kilogramos de pintura blanca en pasta para exteriores y 5.000 kilogramos pintura blanca en pasta para interiores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.9-20535-v.mz.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7615. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949. — Con esta fecha, el señor Constantino Lilienthal con domicilio en Montevideo, avenida Larrañaga N.o 4215, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "envase comercial para las sustancias en polvo, que al mismo tiempo sirve como pulverizador de dichas sustancias en el aire, dando también la posibilidad de rellenar o cambiar las sustancias contenidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa — Bernardo H. Tedesco.

$8.00 Mz.9-2352-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DELIA VENTURA DE LIARD, en su carácter de usuaria del sepulcro número 686, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino el Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Juan Alfonso Domiñale, Olga L. Riverós Batto, Rivera Domiñale, María Esther Perna, María Luisa Carrera y Orlando Pedro Morales, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — La Jefatura.

$90.00 Nov.22-14128-v.mz.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Marzo 9 de 1949.

6.a Sección

RAFAEL BEIM, 34 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado Yaguarón 1507, y SZEJWA MARIA HERSKOWICZ, 32 años, divorciada, polaca, domiciliada Yaguarón 1507.

EDUARDO CARRILLO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yí 1572, y EUGENIA RAMONA CALABUIG, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1572.

ESAU LENOBLE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 1442 (apto 7), y SUSANA TERESITA TIRONE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1442 (apto. 7).

1?.a Sección

CONRADO APOLONIO TIHISTA, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2547, y NILA JUANITA MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2347.

7.a Sección

HERMAN EMILIO BAZZANO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 972 y CAROLINA BERTOLA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 972.

12.a Sección

LUIS RICARDO PEREZ, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Vilardebó 2212 y DELIA ESTHER SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2212.

MANUEL TEJERA 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1936 y NELIS TRIAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1429.

ANSELMO MELO, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Guadalupe 1810 y ANA MARIA GAMBA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1810.

JULIO OSCAR IBARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3087 y ZULMA MARIA NEVICATI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3255.

HIPOLITO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3031 y AURORA FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Priz 2493.

GABINO MARTINEZ, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 3259 y MARIA JOSEFA DOMINGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3259.

ENRIQUE NATALIO LAITANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2159 y MARGARITA BLANCA ACOSTA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2159.

15.a Sección

WASHINGTON NINBO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1357 y ELIA VILLAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1357.

RINALDO JOSE SODERINI, 41 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado República 1702 y ELSA JULIA CONTURSI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada República 1702.

JOSE RAUL LOPEZ, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1448 y FRANCISCA IRIS SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1444.

WALTER LESCANO DE CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo De María 1237 y ALBA CARDOZO MORATORIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1247.

LORENZO DE MONTEMAYOR, 32 años, soltero, laboratorista, venezolano, domiciliado Hotel Playa Ramírez y ADELA INES COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1774.

OPLIMIO SEVERINO SUAREZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaná 1941 y MARIA VIRGEN TORT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1941.

MARCELINO ALVAREZ VAZQUEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Dante 2027 y MARIA FLORA CABRAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2025.

MANUEL ALFREDO SOUTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1812 e HILDA MARIA SOUTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1812.

18.a Sección

DAVID ZEITUNE, 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 21 de Setiembre 2888 y EVA VIOLETA ARDITTI, 26 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada 21 de Setiembre 2888.

19.a Sección

JULIO ERNESTO VELAZCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2015, y CARMEN ROCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2015.

JACOBO HOLZMAN, 37 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Defensa 2411 y MARIA MENDELSON, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Defensa 2411.

23.a Sección

JULIO CESAR MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Miguelete 2389 Ap. 6 y ANA MARIA ALDACOR DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2389 Ap. 6.

24.a Sección

CARLOS CAIMI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1756 y BLANCA INES LOMBARDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1756.

ALBERTO MARTIN ALDECOA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3325 y SUSANA BERTA MONTALDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 1169.

LUIS ALBERTO RIAL GONZALEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 14 de Julio 1380 y CELSA GRENNO PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1367.

IBERICO CARRETERO LOPEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Diego Lamas 1446 ap. 2, e HILDA BULEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1446.

FERNANDO FRANCISCO TORRES, 38 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Maipú 1933 y ANA MARIA FINKBEIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera.

WALTER GUILLERMO BIDONDO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1336 y LUISA RENEE SERENO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1336.

EDISON PEDRO CANTORE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3124 y ELSA SASSANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1656.

MANUEL LEMA, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Anzani 1523 y EMILIA EDELMA PERCIBALLE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1523.

LAZARO WOLF KRYGIER, 41 años, soltero, constructor, polaco, domiciliado Ramón Anador 3158 y CILE NOACHAITE ZUBRI, 43 años, soltera, lituana, domiciliada Ramón Anador 3158.

JUAN ALBERTO COCH FRUGONI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3013 y PRIMAVERA LAURA DI YACOVO MARTIRENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3013.

DOMINGO PABLO DE LOS SANTOS SAAVEDRA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Payán 3061 y DORA ALVAREZ CAPDEPON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3335.

$2.00 P|p. v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR SEGREDO BARGUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.9-2347-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROCCA DE DE PAOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.9-2342-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCIO o ASCENCIO OTEGUI ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.9-2355-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS o TOMAS COMPAÑ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.9-2354-v.mz.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTORIANO PEDRO CASCO con TEODORA BAÑALES y la de defunción del primero, en las que aparece el nomtre de éste como "Pedro" y "Pedro Victoriano", respectivamente, debiendo decir "Victoriano Pedro', por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Escribano Adjunto.

(Auxil.) $6.40 Mz.9-2353-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de NEMESIO DE OLARIAGA y RAMONA ANGELICA DE PEROI, en la que aparece la contrayente como hija de Victoria De Peroi y de Andrés De Peroi, debiendo decir "hija de Victoria De Peroi y de padre desconocido", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.9-2341-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS RAJCHENBERG ADLER, en la que aparece como apellido papterno "Reyehemberg" debiendo decir "Rajchenberg", y el nombre materno como "Sabina" debiendo decir "Szajndla", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 6.30 Mz.9-2358-v.mz.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don ABRAHAM WISZNEVER para la junta que tendrá lugar el día 25 de Abril próximo a las 14 horas en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.9-20533-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DELIA BRUNEL DE GARCIA o DELIA BRUNEL SOLSONA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.9-2369-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ABDONA BENTANCUR DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.9-2357-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictado en autos "Lila V. Dutra de Freire con AURELIO FREIRE. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Pedro Freire y Lila Victoria Dutra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Mz.9-2345-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Industrial y Comercial Angel Ugarte, Sociedad Anónima", representada por su Presidente y Secretario, don Angel Ugarte y Hugo Ugarte Palacio, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la zona urbana de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, parte del padrón actual mil cuatrocientos doce, señalado con el número cuarenta y seis en plano de fraccionamiento de la chacra de Jesús Ugolini, suscripto por el ingeniero Heber B. Pyne, solar que según otro plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de veinticuatro de Setiembre de 1947, se compone de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros que se deslindan así: cuarenta metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle José Ugolini; tres metros doce centímetros de frente al Sudoeste, en la ochava que se forma en la intersección de las calles José Ugolini y número dieciséis A; diecinueve metros veintisiete centímetros de frente al Oeste, sobre la citada calle dieciséis A; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, confinando con el resto del padrón número mil cuatrocientos doce, de la Sociedad "Industrial y Comercial Angel Ugarte, Sociedad Anónima", y veintiún metros setenta y cinco centímetros al Este, confinando también con el resto del padrón mil cuatrocientos doce, de la citada Sociedad Anónima. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don James Henry Liddell, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen se les designará defensor de oficio para que los represente. — Minas, Marzo 3 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$78.00 Mz.9-2351-v.ab.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO HUMBERTO o CASIMIRO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.9-2371-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Mz.9-2370-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO CIRIACO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Mz.9-2336-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO OSMAR LASCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1949. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.00 Mz.9-2331-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EMETERIO o MANUEL E. SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Mz.9-2333-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FELICIANO GARAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Febrero 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Mz.9-2334-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXCELSA o SERVANDA EXCELSA DE LOS SANTOS y AVELINA o VALENTINA AVELINA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Mz.9-2335-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MACEDONIA o MACEDONIA PRESBITERA FERREIRA DE LORENZO Y LOSADA y ARTURO LORENZO Y LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 25 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Mz.9-2332-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Vázquez y José María García la tercera parte indivisa que nos corresponde en la casa de comercio que en el ramo de panadería está instalada en esta ciudad, casa número 1657 de la calle Lavalleja. Acreedores presentarse en término legal en Sarandí 430 (escritorio 18). escribanía Antelo. — EMILIO RUBIO. — DORINDA PEREZ DE RUBIO. — Manuel Vázquez. — José María García.

$10.20 Mz.9-2337-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NEY TOMAS AMORIM, en la que donde dice "Goncalves Amorim, Ney Tomás" y "Enrique Goncalvez Amorim" debe decir "Amorim Areta, Ney Tomás" y "Enrique Amorim Reguera". — Salto, Julio 29 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$9.00 Mz.9-2340-v.mz.25.

ALBERTO MACHADO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Sucursal de Impuestos Directos con JOSE PEREYRA. Cobro de impuestos", se hace saber que el día 31 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero Alberto Machado, asistido del Alguacil designado, señor Nelis Ferreira y del Actuario Ad - hoc escribano Nilo Mendoza Amaral, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, en el barrio Belarmina Barrios de Arrarte, empadronado anteriormente con el número 2.533 y actualmente con el número 2.523, con una superficie de 623 metros con 25 decímetros cuadrados de la manzana letra "E", hoy número 182, según plano del agrimensor F. P. Machado, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el número 277, lindando: al frente, al Noreste, en 15 metros, con la calle Grito de Asencio; por su fondo, al Suroeste, en igual extensión, con propiedad de Manuel Núñez; por su costado, al Sureste, en 41 metros 55 centímetros, con propiedad hoy de José M. Quintana, y por su costado, al Noroeste, en igual extensión, con propiedades de José Pereyra Piriz, Román T. Altez y Suc. Zoilo Pérez. Dicho bien ha sido avaluado en la suma de $ 700.00. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación efectuada; B) Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Febrero 26 de 1949.

(Cuenta corriente) Mz.9-20528-v.mz.25.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de primer turno de Salto, Dr. don Augusto Brun, se hace saber al público que el día 25 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, el martillero señor Pedro Gallino, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, y al mejor postor los siguientes bienes: Tres fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras en ellas comprendidas, situadas en la 2.o sección judicial del Departamento de Salto, las que en particular se prescriben así: A) La primera, ubicada en el Barrio Dr. Baltasar Brum, manzana municipal "B" 37, catastral 245, con padrón anterior N.o 2898 y actuales N.os 4695 y 3265, compuesta según título y plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, de Marzo de 1946, inscripto con el N.o 52 el 29 del expresado mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de una superficie total de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados que se deslindan así: 11 metros al Este sobre calle Julio Delgado, 40 metros al Norte con Zabala; 11 metros al Oeste con F. Igarza y 40 metros al Sur con J. I. Arambarí. B) La segunda situada en la manzana municipal N.o 322, catastral 321, con padrón anterior en mayor área N.o 4492, y actual N.o 3764, compuesta de una superficie de quinientos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, 50 metros con el lote 10; Sur, 50 metros con el lote 8; Este, 10 metros con la calle Dr. A. Chiazzaro antes Gaboto, y Oeste, 10 metros con el lote 11, de acuerdo al respectivo plano confeccionado para la venta. C) Y la tercera ubicada en el Barrio Baltasar Brum, manzana municipal "A" 40, catastral 309, empadronada con el N.o 4446, señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Laurо Castrillón en Marzo de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Departamental el 4 de Mayo de 1925, compuesta de una superficie según plano y título de doscientos noventa y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, deslindada así: al Este, 10 metros sobre la calle Dr. A. Chiazzaro; al Sur, 30 metros 1 centímetro sobre calle Unión; Oeste, 9 metros 90 centímetros con la fracción 8 y al Norte, 30 metros con el lote 5 del mismo plano. Se previene también lo siguiente: 1.o) Que esta venta ha sido ordenada en los autos: Favier Raúl Rene con Galbarini Raúl Américo. Ejecución de hipoteca, que radican en este Juzgado. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Marzo 5 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi.

$57.00 Mz.9-2407-v.mz.25.

GASPARRI HERMANOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Marzo próximo a la hora 16 en el local de la Sociedad, Avda. Gral. Flores N.o 2180, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1948 y cuenta de pérdidas y ganancias (Art. 19, Inc. A). 2.o Informe de la Comisión Fiscal (Art. 16, Inc. B). 3.o Distribución de utilidades (Art. 24). 4.o Emisión de acciones (Art. 6, Inc. B). 5.o Reavalúo de bienes raíces (Art. 17). 6.o Venta de bienes raíces (Art. 4, Inc. D). 7.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 19, Inc.D). De conformidad con el artículo 18, los señores accionistas que concurran a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 16 de Marzo inclusive. Los señores accionistas no asistentes podrán hacerse representar según indica el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, 31 de Enero de 1949. — El Directorio.

$3.40 Mz.9-2387-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Aurelio Garrido, Héctor Fernández y Domingo Antonio Rodríguez las partes indivisas que nos corresponden en las casas de comercio instaladas en el ramo de panadería y sucursal de panadería en las casas número 2218 de la calle Duvimioso Terra y número 2050 de la calle Cufré, respectivamente. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo. Sarandí 430 (escritorio 18). — Aurelio Garrido. — Héctor Fernández. — MANUEL TIELAS. — SALVADOR PRADO. — Domingo A. Rodríguez.

$10.20 Mz.9-2338-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Francisco María Denis Archento el comercio que en los ramos de provisión y venta de frutas y verduras tengo establecido en la calle General Artigas esquina José Pedro Varela, de la villa de Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — CARLOS MARQUEZ COMETTA.

$10.20 Mz.9-2343-v.mz.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender al señor Vicente González Aldao mi casa de comercio elaboración de croissants denominada "La Parisien", situada en la calle Tacuarembó 1632, de esta ciudad. A los efectos legales ley 26|9|1904, acreedores concurrir a La Paz 1977. — MAXIMO REDONDO FERNANDEZ.

$6.80 Mz.9-2356-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1948 se disolvió y liquidó la sociedad "Inmobiliaria Manuel Lamas, S. A.". Domicilio:, Sarandí 439 (Montevideo). — Montevideo, Marzo 5 de 1949.

$8.00 Mz.9-2364-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD S. E. T. I. M. Ltda.

Se hace saber que hoy, ante el escribano Enrique Escardó, se ha disuelto y liquidado la Sociedad de Ejercicio de Transporte Montevideo Limitada S. E. I. T. M. Ltda.). A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1949.

$4.00 Mz.9-2361-v.mz.19.

CONATEL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se hace una primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo del año en curso a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Ejido número 1690, a fin de tratar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria del Directorio y del balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948, 2.o Resolver sobre la distribución de las utilidades sociales que propone el Directorio; 3.o Consideración del informe de la Sindicatura; 4.o Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio; 5.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Directorio.

$2.40 Mz.9-2367-v.mz.9.

CONATEL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo del año en curso a las 11 horas, en el local de la calle Ejido número 1690, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos, según proyecto que, depositado en la Secretaría del Directorio, se encuentra a disposición de los señores accionistas; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — El Directorio.

$2.00 Mz.9-2368-v.mz.9.

SOCIEDAD ANONIMA SACIR

ASAMBLEA ORDINARIA DEL EJERCICIO 1948

Se cita a los señores accionistas de Sociedad Anónima Sacir para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1948 que se realizará en el local social, Canelones 1235, el día 21 de Marzo de 1949 a las 18 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación del Síndico y su suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que les correspondan. — Montevideo, Marzo de 1949.

$7.20 Mz.9-2391-v.mz.11.

CURTIEMBRE ALBION, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas para la reunión ordinaria de la asamblea que se realizará el miércoles 23 de Marzo a las 17 horas en el local de la calle José Llupes número 5077, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para integrar la Comisión Escrutadora (artículos 42 y 46); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 34 inciso 1); 3.o Consideración de la actitud asumida por el Directorio sobre los puntos a que se refieren las resoluciones de la asamblea extraordinaria realizada el 16 de Julio de 1948; 4.o Elección de Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1949.

Se previene que para tomar parte en la asamblea los accionistas deben depositar en Secretaría las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas antes del día 17 de Marzo y que los apoderados deben registrar sus poderes con un día de anticipación al de la reunión por lo menos. — El Presidente.

$8.40 Mz.9-2339-v.mz.16.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día 17 de Marzo del corriente año a las 21 horas en el local del Banco, 25 de Mayo 684, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance; 2.o Elección del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

$1.20 Mz.9-2350-v.mz.9.

LUIS OSCAR PEREZ, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos de Luis Oscar Pérez, Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Marzo de 1949 a las 14 horas en el local social de la avenida 18 de Julio número 1417, para tratar la siguiente orden del día: Consideración del informe del Directorio, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1948. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — El Directorio.

$3.20 Mz.9-2346-v.mz.10.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales se invita a los asociados para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social, calle Colonia 1082, el día 17 del cte. a la hora 20. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Relación del Consejo Directivo y balance 1948. Fijar los gastos necesarios en vía ordinaria. Determinar el importe del subsidio de cronicidad. Designar la Comisión de Escrutinio para las elecciones del domingo sucesivo. Nombramiento de cinco miembros titulares para el Jurado de Honor y sus cinco suplentes. Nombramiento de cuatro miembros titulares para la Caja de Ahorros y sus cuatro suplentes. Mociones varias.

$8.00 Mz.9-2344-v.mz.12.

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES COMPANY OF URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 21 de Marzo del corriente año a las once horas y treinta minutos en el local social, calle Misiones número 1373, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Modificación de estatutos y ampliación de capital; 5.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos los señores accionistas deberán retirar sus boletas de entrada dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$2.40 Mz.9-2362-v.mz.9.

RURAL DE SOPAS S. A. SALTO

BALANCE DEL 1.o DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 2.770.53		
Menos lo amortizado	" 138.52	$ 2.632.01	
Vehículos y animales	$ 2.045.66		
Menos lo amortizado	" 51.14	" 1.994.52	
Inmuebles	$ 20.185.60		
Menos lo amortizado	" 302.78	" 19.882.82	
Instalaciones local Sopas	$ 2.624.10		
Menos lo amortizado	" 275.87	" 2.348.23	
Circulante:			
Local Sopas haciendas	$ 3.341.90		
Frutos	" 1.300.45		
Local Sopas frutos	" 161.56		
Local Sopas almacén	" 15.724.22		
Local Sopas carnicería	" 863.36		
Mercaderías generales	" 9.899.33		
Lanas	" 419.00	" 31.709.82	
Disponible:			
Caja		" 3.973.13	
Exigible:			
Deudores local Sopas	$ 10.182.67		
Deudores en cuentas corrientes	" 52.688.85		
Deudores flotantes local Sopas	" 60.96	" 62.932.48	
Transitorio:			
Gastos a cobrar		" 358.43	
Nominal:			
Gastos de organización	$ 982.56		
Menos lo amortizado	" 94.35	" 888.21	
Total del Activo		$ 126.719.65	
Cuentas de orden:			
Remitentes de efectos en consignación	$ 182.779.40		
Acciones en depósito	" 1.500.00	" 184.279.40	
Suma total		$ 310.999.05	

PASIVO

No exigible:		
Capital realizado	$ 36.000.00	
Fondo de reserva	" 2.856.39	
Fondo de reserva especial	" 12.172.85	$ 51.029.24
Exigible:		
Sociedad Rural de Sopas C. de P. y C. en liquidación	$ 3.617.12	
Dividendos 1946-1947	" 175.00	
Banco República, cuenta vales	" 7.000.00	
Banco República, cuenta corriente	" 5.014.89	
Banco Comercial	" 23.569.63	
Acreedores en cuentas corrientes	" 30.641.00	" 70.017.64
Transitorio:		
Caja de Jubilaciones	$ 597.47	
Gastos a pagar	" 528.71	" 1.126.18
Total del Pasivo		$ 122.173.06
Ganancia líquida		" 4.546.59
Cuentas de orden:		
Remitentes de efectos en consignación	$ 182.779.40	
Depositantes de acciones en garantía	" 1.500.00	" 184.279.40
Suma total		$ 310.999.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 21.60. — 831.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.